

Archivo Municipal
de
AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.44.A.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1973 / 1976

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 215 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LIMA DE EXTREMADURA

PROVINCIA DE Badajoz

PARTIDO DE Plasencia

TERMINO MUNICIPAL DE Azuaga

AÑO DE 1973

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Pleno de este Ayuntamiento

Este libro, comprensivo de doscientos dos folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno de este Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Azuaga, primero de Febrero
de mil novecientos setenta y tres.-
El Secretario,

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de doscientos dos — hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a el Pleno —, comenzando en este dia.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en
Azuaga, primero de Febrero
de mil novecientos setenta y tres.-

V. S. A.
S. N. U. N.
A. Y. U. N.
E. L. O. M. E. D. - A. G. A. - E. D.
EL ALCADE

POAMEX

LIMA DE EXTREMADURA

Sesión ordinaria del día 1 de Febrero de 1.923.

1

Señor Alcalde: En la villa de Azuaga a uno de Febrero de 1923.
Muy Honorable Presidente, Señores Síntesis y Tesis, se reunieron en la sesión de Ac-

D. Francisco Díaz, Presidente del Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordi-

naria. - En la Presidencia del Dr. Alcalde D. Francisco Díaz,

D. Manuel Alejandro Jiménez, los señores Encargados que se expresan al margen.

Esquiroz - con la asistencia del Sr. Interventor, don Manuel Barragán y de mi el Secretario que certifico.

D. Adolfo Morales Mauchita - Recibido las diecisiete trámites, para su aprobación por

D. Manuel Rivas Juan por el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Francisco Morales Mauchita, procediendo yo el Secretario, de su orden, a dar lectura

al acto, por el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Francisco Morales Mauchita, procediendo yo el Secretario, de su orden, a dar lectura

al acto, por el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Francisco Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

D. Adolfo Morales Mauchita, procediendo yo el acto, por la Presidencia se designó sienta la se-

meras certificaciones de obras de la séptima fase de ejecución (leguenda de distribución) del abastecimiento de agua a la población, hasta que prestos al pago los recibos de las contribuciones especiales juntadas para pago de la aportación municipal exigida de cinco millones seiscientas mil pesos, queda el Ayuntamiento sin más demora hace frente a esta obligación.

La Corporación, vista la firma y legalización de este contrato, acordó por unanimidad aprobar su otorgamiento en ratificación del acuerdo suscrito, con el mismo efecto en suspensión la ejecución del acuerdo adoptado en la misma sesión plenaria de concertar un préstamo del ochenta por ciento del importe de las contribuciones especiales con el Banco de Crédito Local para atender al pago de referida aportación municipal y por consiguiente la modificación del Presupuesto ordinario con tal finalidad aprobado con fecha 11 de Enero de 1.975, cuya ejecución en todo caso quedaré suspendida a la ejecutividad o no del contrato de anticipo concertado con la Excmo. Diputación Provincial.

Reglamento de aguas. — Seguidamente se dio lectura a escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el que trataba oficio del Jefe del Delegado Provincial de Industria, por el que se practicó la modificación del Reglamento del servicio principal de Aguas de este Ayuntamiento en lo respectivo a los artículos 16, 19, 22 y 24, y no así al 11, por estar en oposición a lo dispuesto en el apartado 1º de la Orden de 22 de Febrero de 1.940, en el que se dice que que tales cláusulas solo practicables estando colgadas judicialmente en el exterior o interior del domicilio del abonado, según determine el técnico, debiendo admitirse únicamente que las cláusulas de pago en todo caso se instalen en el exterior del

edificio.

N
G 2

Los señores vecinos, de conformidad con lo dispuesto en la citada orden, acordaron por unanimidad proceder al artículo 11 en el sentido de que la obra antes del citado estaría situada fuera del focal.

Librado acuerdo de agua. - Reconocimiento de credito a don Tomás Rodríguez Martínez. - Se dio lectura a escrito del constructor de obras don Tomás Rodríguez Martínez, reclamando el pago de ciento cuarenta mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos por resto de certificación de obras ejecutadas por el mismo en la construcción del Pantano sobre el río Sotillo para el abastecimiento de agua potable a la población, y

Resultado: Que ante la grija del contratista de las obras de construcción del Pantano Colmenar S. L., adjudicatario de las fases 1^a, 2^a y 3^a de ejecución, y resolución del contrato, se adjudicó a este Aguacamiento por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la terminación de estas obras con cargo al crédito sobrante pendiente de certificación, para el valor de otras obras el Ayuntamiento acordó designar como encargado de la ejecución de las mismas, por el sistema de destino, al contratista don Tomás Rodríguez Martínez con quien se otorgó el correspondiente contrato con fecha 27 de Agosto de 1.966.

Resultado: Que por exigencias de la obra, el ingeniero Director de la misma don César López Ruiz resolvió modificar el proyecto ampliando las obras en ejecución por un presupuesto complementario de ciento cuarenta mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y tres pesetas, que fueron incluidas como resto de la certificación de obras expedida mediante oficio Mr. Ingeniero en el mes de noviembre de 1.970, por un importe de trescientas ochenta y siete mil seiscientas ochenta y siete mil seiscientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos.

Resultando: Que no pudiendo ser abonado a este contratista el crédito adecuado por falta de sobrante de aquella certificación, este Ayuntamiento en escrito de 2 de Mayo de 1.972 intervió del Excmo. Sr. Jefe-
madr. Círif de la Provincia el pago de la cantidad correspondiente a este crédito con cargo a la fianza de ciento treinta y nueve mil doscientas dieciocho pesetas constituida por Colominas S.A. como garantía del contrato de adjudicación de la obra, contestando la Comisión Provincial de Servicios Técnicos escrito de 8 de Junio de 1.972 que se había solicitado y urgido varias veces del Delegado de Hacienda de Madrid la devolución de la fianza incantada para aplicar su importe al pago del resto de la certificación, pts liquidación de trescientas ochenta y siete mil seiscientas ochenta y cuatro pesetas con cuarenta y tres céntimos expedida por el Sr. Ingeniero Director.

Resultado: Que celebrada anteriormente con el Sr. Delegado de Hacienda para la efectividad de este crédito con cargo a aquella fianza, se ha informado a este Ayuntamiento que por el abogado del Estado se ha dispensado la incantación de dicha fianza por importe de ciento once mil doscientas ochenta y nueve pesetas con veinticuatro céntimos para el pago del impuesto de Derechos Rápidos liquidados por el contrato de adjudicación de la obra Colomina S.A. al gozar de un derecho de prioridad sobre el crédito del Ayuntamiento.

Resultado: Que comunicado a este Ayuntamiento por escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 28 de Octubre de 1.972 la existencia de un saldo de ciento ochenta y seis mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas a favor del Ayuntamiento procedente de un ingreso de trescientas mil pesetas, efectuado por la cuarta fase de obras y

que el Ayuntamiento pedia solicitar la aplicación a la obra n° 50 del Plan Provincial 1.972-73. (2º falso de distribución, 1º de la obra de ejecución), esta Alcaldía en acuerdo de lo de horizonte de 1.972, solicitó del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, como Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la aplicación de este sobante en cantidad igual al crédito pendiente de pago al expresado contratista, aplicación que no se ha efectuado, sin duda por ser sobante de falso de obra distribuida, si bien su importe se ha ingresado en Caja Municipal, según mandamiento de ingreso n° 454 de fecha 25 de diciembre de 1.972.

Considerando: Que las constancias expedidas por el Ingenuero Director de la obra Don César Vilchez, y significaciones practicadas para el abono de la obra concertada con el expresado contratista Don Tomás Rodríguez Martínez, resulta acreditado credenciarlo al monto la diferencia resultante de la aplicación de obra ordenada al mismo por el Ingenuero Director, ascendente a ciento cuarenta mil, cuatrocientas ochenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos, independientemente del trámite de veinte mil seiscientos setenta y seis pesetas, importe de la obra de construcción de la pasarela sobre el muro de la fonda que debe ya atenderse con cargo al crédito que por el Ingenuero se determina.

Considerando: Que habiendo sido prorrogado el Presupuesto Ordinario de 1.972 para el ejercicio de 1.973, sia que por tanto exista crédito condigno para atender al pago de esta obligación, procede trámites el crédito que impone esta obligación e hacer la transferencia del necesario con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 697 de la Ley de Hacienda Local y 215 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.950.

Considerando: Que solicitado por este Ayuntamiento del Pino, Sr. Delegado Provincial de Hacienda

da d'alon del sobraute resultante de la retención ordinaria por la Procuración del Estado contra la fianza de ciento noventa y siete mil doscientas dieciocho pesetas constituida por Colomina S.A. para el pago del importe del Derecho Real liquidado por el contrato de adjudicación de obras hecho a aquella sociedad procede deducir de la cantidad adeudada al contratista don Tomás Rodríguez Martínez el importe de este sobraute ascendente a pesetas veintisiete mil novecientas veintiocho con setenta y seis, con lo que el crédito a reconocer para su pago a expreso contratista queda reducido a ciento doce mil quinientas cincuenta y tres con veinticuatro pesetas.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primer.º - Reconocer al contratista don Tomás Rodríguez Martínez, un crédito de ciento doce mil quinientas ochenta y dos pesetas, en parte de la ampliación de la obra ejecutada por el mismo en el Pantano construido sobre el río Toltén para abastecimiento de agua potable a la población, con quien fue concertada la terminación de esta obra por contrato estipulado entre el Ayuntamiento y dicho contratista, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación de fecha 14 de Agosto de 1.966.

Segundo.º - Que atienda deducirse de este crédito el sobraute de pesetas veintisiete mil novecientas veintiocho con setenta y seis resultado de la retención efectuada por la Procuración del Estado por la cantidad de ciento once mil doscientas ochenta y nueve con veinticuatro pesetas, con cargo a la fianza constituida por Colomina S.A. se fija el crédito a reconocer a don Tomás Rodríguez Martínez en ciento doce mil quinientas cincuenta y tres con veinticuatro pesetas.

Tercero.º - Que el sobraute reintegrado por el

cédula de apremio retención por la ejecución de vivienda, 4
municipal riuriciche con retención y seis peseñas, se ordena por
la Presidencia de atender a cuenta a expresidente constituyente
Don Tomás Rodríguez Martín, a quien le comunican este
acuerdo con adjudicación de los recursos procedentes.

Motivación del propietario solar Vista la petición formulada por la
Hostal-Residencia dos estrellas. Se informa de esta señor D^r María Jiménez Jiménez.

Reluctuando: Que por escritura pública de fecha 27
de mayo de 1.971 se fue otorgada por este Ayuntamiento a D^r
María Jiménez Jiménez, vecino de horario de esta villa Dña
Josefa Martínez Cubero Ruiz de Castroviejo, la compra-venta
del solar de su propiedad situado en calle Cuanadante Lameca-
do n^o 2, con la obligación de su edificación en el
plazo de dos años a partir de la adjudicación, en las
condiciones determinadas en el Pliego base de la subasta.

Reluctuando: Que habiendo solicitado la interesada D^r
Jiménez Jiménez la construcción de un Hostel Cu-
riístico de dos estrellas sobre el solar de referencia, para
lo que se han redactado los oportunos proyectos por el
Arquitecto de Madrid Sr. Martínez de Velasco, se ha soli-
citado por la misma un crédito de la Dirección Ge-
neral de Empresas y Actividades Turísticas para efectuar
dicha construcción, lo que por Resolución de 25
de Febrero de 1.972, recinto en el expediente n^o-
507/71 se ha sido concedido su préstamo, a través del
Banco Hipotecario, de ochocientas cuarenta mil pes-
etas.

Reluctuando: Que posteriormente y ante la exi-
gencia que la creciente demanda de plazas hoteleras
se registrara en esta localidad establecimientos en la
población, se ha solicitado por la interesada
nueva ampliación de crédito, como consecuencia de
la modificación del proyecto inicial de construcción
del Hostel, para lo que la misma Dirección General
en Resolución de 11 de Diciembre último de 19 de

Diciembre último ha concedido una ampliación del crédito sobre el anterior ya expresado, de uno millón ochocientas mil pesetas.

Resultando: Que por la Asociación Jurídica del Banco Hipotecario de España, en comunicación dirigida a la propietaria del solar, se fecha el de veinte y uno actual solicita el inicio de la autorización del Ayuntamiento para llevar a cabo la operación de crédito en tramitación, como consecuencia de las condiciones establecidas en la escritura de adjudicación del solar.

Considerando: Que las condiciones establecidas constituyen una pretensión de futuro en tanto las obras de abastecimiento de aguas de la población no fueron totalmente realizadas, cuya ejecución quedaba sujeta al establecimiento y funcionamiento de este servicio, lo que en esta fecha ha sido ya logrado y solar dotado de las instalaciones necesarias al abastecimiento de agua del Hostal que ha de construirse y de las viviendas unifamiliares en esta zona, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primer.- Autorizar a Dña María Jiménez Rucci vez para constituir hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en garantía del préstamo de ochocientas cuarenta mil pesetas, concedido a la misma para la construcción de un Hostal de tres estrellas sobre el solar de referencia, por Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 27 de Febrero de 1.972, como avalanque en garantía de la ampliación de crédito de uno millón ochocientas mil pesetas, otorgado también a la propia interesada por Resolución de 29 de Diciembre del mismo año.

Segundo.- Considerar aprobada la solicitud que constituida sobre el edificio a construir sobre aquél solar, para asegurar el abastecimiento de agua a la zona, al encontrarse terminada la obra de instalación de las conducciones del servicio municipal de

que para el establecimiento del sector urbano y tiene a continuación el cumplimiento de las obligaciones impuestas al propietario del solar de dejar al término de la construcción del edificio, el peso constante junto al solar en las medidas correspondientes de seguridad, con tapa metálica al nivel para su calzada para su utilización eventual en caso de necesidad o interrupción por avaria del servicio municipal de agua, sin perjuicio de proceder a cerrarlo si así se solicite.

Bereiro. Prorogar por dos años más a partir del 27 de Mayo del año actual el plazo concedido para la edificación del solar.

Celular de la Calle n.º 35 de la calle General Franco a la Compañía Telefónica Nacional de España: -Visto el expediente tramitado para ceder gratuitamente a la Compañía Telefónica Nacional de España la calle n.º 35 de la calle General Franco de esta villa, a fin de proceder a la instalación del servicio público de teléfonos automáticos, y

Resultando: Que como consecuencia de la solicitud de la Compañía Telefónica Nacional para disponer del solar de referida casa, a fin de construir la Central de los servicios telefónicos automáticos en esta población, se ha expedido certificación por la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España con fecha 2 de Octubre del último año, según consta en el expediente dictando acuerdo de declaración de utilidad pública para la construcción de este edificio, en la que se expresa la fijación de un preciounitario que se acuerda en su momento.-

Resultando: Que en sesión del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de Diciembre de 1972 se acordó por unanimidad prestar su conformidad a la declaración de utilidad pública para la construcción de la Central Telefónica en el solar que ocupa referido edificio, e instruir expediente de cesión gratuita a la Compañía Telefónica del expresado se-

har e implicar la disponibilidad del mismo de cesión, con arreglo a lo determinado en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos por los artículos 189 y 190 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1.955 y todos los documentos presentados en el artículo 96 y pertinente del Reglamento de Bienes de 27 de Mayo de 1.955.-

Resultando: Que publicado edicto a fin de información pública durante el plazo de quince días sobre la cesión de este inmueble no se ha presentado reclamación ni observación alguna contra dicho expediente.-

Resultando: Que el valor asignado al inmueble, con arreglo al Índice de Valores aprobado por esta Corporación es de treinta y siete mil ochocientas pesetas y el precio de tránsito, según el valor medio correspondiente en venta en la localidad es el de noventa mil pesetas, lo que representa el 0,45% y 1,07% respectivamente del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento cifrado para el ejercicio de 1.972-1.973 en ochenta millones trescientas setenta y cinco mil pesetas.-

Considerando: Que la Corporación en Pleno tiene facultad para acordar la cesión de Bienes Municipales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121-d) de la Ley de Régimen Local vigente, en las condiciones y requisitos que se cumplen en este expediente, según lo determinado en el artículo 189 de la misma Ley y 95-96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente la casa propiedad de este Ayuntamiento levantada con el nº 35 de la calle General Franco, antes Plaza 25 de Mayo para la construcción de una nueva Central de Telecomunicaciones y establecimiento en la población del servicio anti-

Mático, cuyos miembros son los siguientes:

~~Fachada con calle General Franco, antes Ituria; derecha entrando con casa nº 37, antigua nº 27 de don José Juárez Vega y Bermúdez; izquierda con calle nº 33 aparte nº 23 de Dña. Josefina Moreno Rodríguez, y trasteras; bajofrío nº 28 de calle Cornelio Jagüe -antes Juan Ortiz- de Dn. Manuel Gómez Carrizola.~~

Segundo.- Facultar con atribuciones tan amplias como sean pertinentes a este efecto, al Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Díaz Jiménez, o en su caso, al primer Teniente de Alcalde Dn. Manuel Aljandres Espinosa, para firmar con la Compañía Telefónica Nacional de España la escritura de cesión del inmueble, así como para cumplir cuantos requisitos o gestiones sea pertinentes a la mejor ejecución de este acuerdo.-

Tercero.- Se pone conocimiento reglamentario que el Sr. copia de este expediente al Ministerio de la Información, para su conocimiento y constancia, y autorización, preceptiva en otro caso, en arreglo a lo dispuesto en la Circular de dicho Ministerio de 14 de Septiembre de 1.957, en aplicación del artículo 179 de la Ley de Región Local.

Bienes Municipales.- Moción sobre exajenación calle nº 43 de calle General Franco.- Se dio lectura a moción de la Alcaldía sobre estado en que se encuentra este edificio y la necesidad de proceder a su reparación o exajenación por tal circunstancia que se comiligran en la moción de referencia, y la Corporación Municipal, en minoría, defendida y ampliamente la situación en que se encuentra dicho edificio, acordó por unanimidad:

Primero.- Adoptar las consideraciones de que se hace mención en la moción de la Alcaldía, pronunciadas por la exajenación del inmueble ante el exceso esto que supondría una reconstrucción del edificio que trataría de cifrarse como mínimo en más de diez mil pesetas, cuando el precio de este edificio y su lo-

tar se estima comprendido entre doscientas y trescientas mil piezas.-

Segundo. - Que a fuer de lo establecido en los artículos 121-6) y 179-1) de la Ley de Régimen Local vigente, se proceda a la instrucción del oficio expidiénte de exoneración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 95 y siguientes del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1.955 y Circulares de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1.951 y 12 de Octubre de 1.952.-

Tercero. - Que para mejor conocimiento de la legislación aplicable al respecto, se interese del Sr. Secretario informe sobre la procedencia de esta exoneración y trámites procedentes al fin propuesto.-

Decreto de la Alcaldía sobre reclamación de parcela en La Sierra. - Se dio cuenta de Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de Noviembre, exponiendo el hecho de existir una parcela de tierra de mas que veinte hectáreas aproximadamente de la finca "La Sierra", detenida por el vecino Don José Antonio Gómez, según información que se ha sido facilitada y la concurrencia de que se proceda a tramitar expediente de reclamación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y los señores vecinos estimando que esta situación presta estar comprendida por la prescripción y que la parcela únicamente pertenece a nombre de una tía del detentador Dña. María Prios Rodríguez el de 1.93-19 hectáreas que es la que tiene constancia en los documentos catastrales de este Ayuntamiento, acordaron por unanimidad, con su diligencia puesta, autorizar a la Alcaldía para que regresara a dicho vecino a fin de que con los documentos de propiedad o de titularidad que posea, tome la nota pertinente y efectue la parcellación para determinar si procede a una delimitación de dicha parcela.-

Carril de ballestas. - Dada cuenta del expediente de encargos

do celebrado para la adquisición de un camión para el servicio de recolección de basuras, y

Resultando: Que por las dificultades económicas y de decisión en la elección de los vehículos adecuados, e imposibilidad de poner en funcionamiento este servicio al encontrarse herantadas todas las calles por las oficinas de abastecimiento de agua, ha motivado q que la preliza una exelita demora en la resolución del presente expediente, excediendo el plazo para rendir en tiempo pronta, lo acordó la siguiente informe sobre la solución más procedente, a fin de que en la próxima sesión del Pleno se resuelva, en su caso, sacar a concurso, inmediatamente, esta adquisición con referencia a los mínimos báles ya aprobados con las modificaciones q se estimaren procedentes, cuyo pliego en todo caso se sometería al próximo Pleno para su discusión y procedente aprobación.

Que simultáneamente se resuelva sobre el mencionado expediente anteriormente detenido por falta de licitadores para la prestación del servicio con el camión q se adquiriera con tal finalidad.

Primer expediente de suplementos } Seguidamente se dio
y habilitación de créditos en el Presupuesto a la propuesta } noticia a la prensa
frente Ordinario de 1.973. } q se formulará la Presidenta
Presidenta sobre el mencionado de este expediente, q una vez enterados los señores encargados q la sesión, y discutido el ordenario uno de los puntos q se contiene en dicha propuesta, acordaron por unanimidad su aprobación en la suma de pesetas mil quinientos veintidós mil cuatrocientas setenta y ocho, a q se acente el suplemento de 1.972, quedando las diferentes partidas en la siguiente forma:

Cop.	Art.	Ley	Part.	Tex presión	Tenida	Documentos	Total
	1	1	42)	Suplementos			
			c)	Haberes de administradores	465.213	297.613	762.826
			59)	Ayuda Familiar	78.120	7.116	85.236
				Haberes subalternos oficiales	162.052	40.700	202.752

2	1 a)	Id. personal seguridad	1.084.409	277.753	1.362.662
	c)	Ayuda Familiar de id.	97.560	816	98.376
	3a)	Personal de Piscina	177.360	34.992	212.352
4	2	Id. de la Biblioteca Municipal	16.000	5.000	21.000
5	4	Id. Contab. tado	144.258	287.311	431.579
2	1 8	Id. fáctoral, prestaciones	21.000	19.000	40.000
2	7/ 2 2	Id. seguridad, municipal	20.000	20.000	40.000
5	1 1 1	Creditos reconocidos	65.000	291.174	356.174
		<u>Habitación</u>			
2	7/ 5 2	Abastecimiento agua		240.000	240.000
		<u>Servicio Instalaciones</u>	2.334.562	1.521.478	3.855.970

Suministro de agua. — Como asunto urgente se dio lectura a escrito de Don Manuel Barragán Barragán solicitando encargado de suministro de agua para las instalaciones de la piscina pública que posee en su cuidado de la Estación, y después de ser aprobada por unanimidad la discusión, como asunto urgente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales, se abrió debate sobre dicho asunto, y después de amplia discusión y visto lo dispuesto en la Ordenanza Municipal que regula el suministro de agua para el abastecimiento local, se acordó por unanimidad:

Primer. — Autorizar a Manuel Barragán Barragán para suministrarle de agua en trajes o cisternas o bien acopietando a la primera boca de riego que existe en la vía en que se encuentra instalada la piscina para suministrarse por su vez durante la temporada próxima de dos mil novecientos diez mil pesos al precio medio que se estipula para establecimientos de similar naturaleza de 7'50 pesos el m³.

Segundo. — Que para la ejecución de este suministro de agua se instale por cuenta del usuario un estanque en la boca de riego que se determine por el Ayuntamiento, caso de no hacerlo el

362.662
98.376
212.352
21.000
431.579
40.000
140.000
356.172

240.000

155.970

ire a

encadr

la fis

o y det

lito,

en el

ocios

s des

sportes

deban

ue pa

riodad:

jau

s o

o que

ta la

y du

o 5 de

esta

estos -

est

l actua

o ester

! se

ministro de agua mediante tanques o cisternas, teniendo en cuenta que en el caso de exceder del cupo señalado el precio a cobrarse será el que se determina en la Ordenanza, o sea 15 pesos m³ y el exceso de 500 m³ en adelante al precio de 50 pesos m³, que se determina en la Ordenanza para bautos públicos. - ⁸¹

Tercero.- Que este suministro es independiente del que se efectúa a la fábrica, locales o oficinas que existan en dicho recinto, los cuales se regularán por los que se determinan en la Ordenanza Municipal sobre ejecución de derechos y faltas por suministro de agua, mediante el correspondiente contrato aparte, del que se expresa en el párrafo anterior.

Cuarto.- Que el pago de las cantidades se efectúa con arreglo a la lectura que se practique por los agentes de este Ayuntamiento, en cada uno de los meses de temporada de verano en que tal instalación de la piscina se encuentre abierta al público, estableciéndose este contrato formulado por la próxima temporada de verano, por lo que si el Ayuntamiento no determinara otra cosa.

Quinto.- Que en todo caso el Ayuntamiento se reserva la facultad de cortar el suministro, en el caso de que las necesidades de abastecimiento de agua a la población, así lo requirieran. -

Parque y Jardines.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se expone a la Corporación que al finalizar el año anterior las obras de abastecimiento de aguas correspondientes a la sexta fuente y en plena ejecución, las de la Sección, no se ha incluido en el proyecto de ejecución de tales obras, las correspondientes a la excavación de garjel y explotación de los acuíferos del Parque para las instalaciones de tubería de riego, servicios de dependencias y accesos al mismo, cuyos gastos han de efectuarse por el Ayuntamiento como no comprendidos en el contrato de subasta de la adjudicación de tal obra.

de referencia, cuyas obras según certificación, a la que
le dio fecha, del Período Apresado son de urgente
realización, por un presupuesto aproximado de
ciento veinticinco mil pesetas, que de no llevarse
a cabo, supondrá la paralización inmediata de las
obras de abastecimiento de agua.

Los señores concejales asistentes a la sesión, tienen
en cuenta la absoluta necesidad y urgencia de
que estas obras complementarias se efectúen al pro-
picio tiempo que los contratistas y que en los Presu-
puestos Extraordinarios aprobados para la financiación
de dichas obras existe la configuración de
cien mil pesetas para instalaciones e hidronegocio
y cincuenta mil pesetas en impuestos en el de la
esta fase, y cincuenta mil pesetas en impuestos
para la siguiente fase, para atender el ja-
so de esta naturaleza que pudiere surgir durante
la ejecución del proyecto, se acordó por unanimidad
autorizar a la Presidencia para contratar con
el propio contratista de las obras, para con tal ma-
yoría y medios de que dispone, la construcción de
estas obras e instalaciones complementarias de la super-
ficie del Parque y Grupo Zamacola dentro del límite que
permitan estas configuraciones, como obras urgentes de
una plazable ejecución por los considerables perjuicios
y excesos de gastos que se occasionarían al Ayunta-
miento de su hacerlo en la coyuntura que ofrecen
las obras en ejecución.

Y no habiendo ningún otro asunto más de
que tratar, se le vanto la sesión por la Presidencia
siendo tal veinte horas y cinco minutos, de
todo lo que el secretario certifico.

M. M. M.

López

P. P.

A. M. G.

Miguel

Damien G. 9
14-ABR

H. D.

Franco

J. Calera

C. C. G. P. I.

M. Roma

G. Chaves

Sesión extraordinaria del día 8 de marzo de 1.973.-

Señores asistentes:

Asamblea Provincial:

En la villa de Azuaga, siendo las diez horas del día ocho de marzo de mil novecientos setenta y tres, se suscribieron los señores diputados de la Asamblea Provincial, en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Dr. Francisco Díaz Jiménez, los señores Diputados que se expresan al margen, asistiendo al presidente de mi el Secretario de esta Corporación, Don Práxedes Vira Cañada, que certifico. —

Presidente alienta la sesión por la Presidencia de la Asamblea Provincial, y conocido el objeto de la reunión que el señor D. Práxedes Vira Cañada tiene legal a la designación de su representante entre los miembros de la Corporación, para que participe en representación de este Ayuntamiento en la elección de Procuradores de Justicia en los municipios de la Provincia, establecida por Circular n.º 9, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el día veintitrés de febrero último, la que establece que deben celebrarse en forma secreta y por medio de sorteo.

Secretario: Jefeletos, se reparte una de estos a cada uno de los miembros presentes en este acto, advirtiéndole que deben situar claramente uno de los nombres de los miembros de la Corporación, precisamente aquel que elijan de los mismos para que actúe de Comisionario, entrándose a verificar si esas

trio y alguna papeleta no apareciese con el nombre de
lado, se sobreentenderá la votación efectuada a favor
del que figura en el primer término de la relación.

Una vez depositarse en la urna por cada uno
de los señores asistentes al acto las correspondientes papele-
tas, se procederá por la Presidencia al escrutinio, que da
el siguiente resultado:

Mínimo de votantes: Once.-

Mínimo de votos obtenidos por cada uno de
los miembros a favor de quien se ha emitido la fra-
go:-

Don Manuel Alejandro Rosquiel, Encuentro de Alcalá: D. Juan
ocho votos.-

Don Salvador Ruiz Alejandro, Encuentro de Alcalá, D. José
un voto.-

En consecuencia se proclama Comprometido - justificativo
para la elección de Procurador en Cortes representante
ante los Municipios de la Provincia a don Juan Alejandro
Ruiz Rosquiel. - D. Juan

Y no siendo otro el motivo de esta sesión, Justificativo
se llevantó la presente acta, que leída y hallada
en forma por los señores asistentes, es firmada
legítimamente por los mismos, con lo cual la
Presidencia da por finalizado el acto, siendo las
diez horas y veinticinco minutos de todo lo que
como secretario, certifico.

Manuel Rosquiel -

Socorro Díaz - D. Juan Ruiz

Salvador Ruiz

Rosquiel

Sesión extraordinaria del día 8 de marzo de 1.973. UAC

Señores concejales:

En la villa de Azuaga a ocho de marzo de 1.973, en el salón de actos de las Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Concejales: Señor, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Sánchez y el juez de paz Jiménez, los señores Concejales que se expresan al margen, D. Salvador Rodríguez en la ausencia del Sr. Interventor municipal D. Manuel de D. Leandro Gómez Durán Barragán, y de mi el secretario que doy fe del acto.

D. José Alejandro Ruiz Siendo las diez treinta, hora señalada para el inicio: D. Claudio Iriá Cerezo voto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, D. José Alejandro Ruiz procediéndole seguidamente a tratar los siguientes asuntos:

1º) Beneficencia Municipal. - Pedido para ejercicio justificado enero de 1.973. - Dada cuenta del Decreto de la Presidencia D. José Galo Barragán de no haberse registrado variación alguna en el Padrón Municipal de Beneficencia, ni presentado nuevas solicitudes, y D. Manuel Rivero Jara. Si solo tal vezas producidas por fallecimiento, se acordó:

2º) Interventor ecotax. por unanimidad prorrogar el Padrón de 1.972 para el ejercicio de 1.973 y que se verifique la expulsión de beneficiarios: Los listados al público, cuando seguidamente copia a los padres y tutores correspondientes, en cumplimiento todo ello de cuanto se dispone en el artículo 75 del Reglamento de 23 de febrero de 1.953.

3º) Premio Municipal. - Cesión de inmueble a la Compañía Telefónica Nacional de España. - Tras el expediente tramitado por la Compañía Telefónica Nacional de España sobre expropiación parcial de la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento sita en calle General Franco, nº 35, para destino a la construcción de una nueva Central Telefónica para la instalación del servicio automático de teléfonos en el término municipal, y

Resultando: Que adoptado acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha uno de Febrero de 1.973 de aceptar la expropiación de este edificio

y su ejecución por cuenta de utilidad pública a la Compañía Telefónica Nacional de España, en el precio estimativo establecido por aquella entidad, se remitió expediente al Ministerio de la Gobernación, comunicando en escrito de fecha 20 de Febrero de 1.973 ser procedente el expediente de expropiación por cuenta de utilidad pública tramitado por la expresada Compañía para la construcción de la Central Telefónica que lo motiva.

Resultando: Inv. por certificación expedida por la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España, con fecha 9 de Octubre de 1.972 se declara de utilidad pública la construcción de un edificio que sirva para instalar un equipo automático de una nueva Central Telefónica en Aguaga, con emplazamiento en el inmueble propiedad del Ayuntamiento de dicha localidad de trescientas cincuenta metros cuadrados situado en la calle General Franco, 35, fijando como precio el que se determinara en su momento.

Considerando: Inv. con arreglo a lo dispuesto en la base 6^a del Contrato de Concesión del Estado - aprobado por Decreto de 31 de Octubre de 1.946 en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de Noviembre de 1.929, la Delegación del Gobierno tiene competencia delegada del Gobierno para declarar de utilidad pública todas las obras y servicios de la Compañía, como beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e instalación de las líneas y sus necesarias para los fines que le son propios, a cuya amparo legal puede llevar a cabo esta expropiación según señala el artículo 2^e, 2 de la Ley de 16 de Diciembre de 1.954, por acuerdo entre:

Primero.- Notificar el acuerdo del Pleno de primero de Febrero último, aceptando la expropiación

de la finca descripta nº 35 de la calle General Franco de este villa
propiedad de este Ayuntamiento en el precio suministrado se
trataba por la Compañía de diez mil pesetas en festejo
a la construcción de nueva central para el establecimiento
del servicio automático de teléfonos en la población.

Segundo. — Facultar las autorizaciones que las personas co-
mo sean pertinentes a este efecto, al Sr. Alcalde-Presidente o
Concejal en quien delegue, para firmar con la Compañía Te-
lefónica Nacional de España la escritura de cesión del
inmueble, así como para cumplir cuantas regalías o gestio-
nes sean pertinentes a la mejor ejecución de este acuerdo.

Bien municipal II. — Pliego de Condiciones para adquisición de
carretilla Dumper. — Seguidamente se dio lectura por mi el
secretoario del Pliego de Condiciones redactado por la Comisión
Municipal de Hacienda, y los señores concejales de Información
dijo en las votaciones del concurso, acordaron por unanimidad.

Primero. — Sacar a concurso la adquisición de
una carretilla Dumper en el precio de ciento cincuenta
mil pesetas.

Segundo. — Aprobar el Pliego de Condiciones por el que
se da inicio al concurso de tal adquisición, facultando a
la Alcaldía para que proceda a ordenar la exposición
al público de dicho Pliego en la forma reglamentaria;

Tercero. — Autorizar a la Presidencia para que trans-
currido el plazo de exposición, y si no hubiere reclama-
ción alguna, proceder a convocar el correspondiente concur-
so y dictar cuantas providencias y disposiciones sean necesa-
rias para la continuación de este expediente hasta su
terminación, sin perjuicio de las formalidades legales
pertinentes sobre la fianzaización y disposición del crédito
mediante la constitución de su importe en transfe-
rencia de crédito que a tal efecto se tramite.

Comisión de bautizas. — Visto el informe del secretario interesa-
do por acuerdo del Pleno en la sesión anterior, por el
que se expone que al transcurso de siete días a par-
tir de la apertura de pliegos el caula de que habla el con-

cuales se consideren aciertos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Contratación Municipal, y siendo así que tal plazo para la celebración del concurso de adquisición de un camión para el servicio de limpieza tuvo lugar en el acto de adjudicación ante cuyas circunstancias y teniendo en cuenta la necesidad de esta adquisición y que los motivos que han originado la producción de esta demora en la resolución proceda considerarse eliminadas en esta fecha, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Declarar desierto el concurso anunciado en el Boletín Oficial del Estado de 25 de mayo de 1.972 y de 19 de mayo del mismo año en el de la Provincia, para la compra de un camión recolector de basuras con destino al servicio municipal de limpieza.

Segundo.- Sacar nuevamente a concurso la adquisición de este camión en las mismas condiciones y con referencia al mismo tipo de licitación y Pliego General de Condicionesprobado por el Pleno en sesión de 7 de octubre de 1.971 y anuncios publicados en los Boletines del Estado y de la Provincia citados anteriormente.

Tercero.- Que continúe los demás trámites de este expediente, procediéndose al anuncio nuevamente de este concurso en aquellos dos periódicos oficiales y demás medios de difusión, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1.953, en las mismas condiciones anteriormente especificadas.

Servicio de limpieza.- Ítemo aparte para la prestación del servicio.- Se dio cuenta seguidamente de haber quedado desierto el concurso celebrado en fecha primera de julio de 1.972 por falta de licitadores y la necesidad de sacar nuevamente a concurso este servicio

ción y la elaboración por unanimidad acuerda:

Primero.- Sacar a consideración la prestación del servicio de Recogida de Basuras con aplicación estricta al Pliego de condiciones aprobado por la Comisión en sesión del día 7 de Octubre de 1.971, con la nueva modificación que supone el aumentar el tipo de licitación a cuatrocientas mil pesetas adicionales, con el siguiente texto:

Si durante la vigencia de este contrato se decreta o dispusiere por el Gobierno la revisión del salario mínimo laboral, el Ayuntamiento se compromete a plazar al adjudicatario del servicio, el aumento que resultare en la dotación de los gastos de personal cifrados en el expediente en la cantidad de cuatrocientas una mil quinientas (401.500 '00) pesetas, en un coeficiente o tanto por cien igual al en que resulte incrementando el salario mínimo laboral, incluido el recargo que por tal motivo resulte gravado este incremento por cuotas de la Seguridad Social, todo ello a partir de la fecha de la vigencia de la disposición revisada.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las once horas y veintiún minutos de todo lo que como secretario, certifico sobre jurado: Cuatrocientas una mil quinientas (401.500 '00) Vale. -Certificado-




D. Juan José


D. José María


D. Manuel
D. Manuel

Sesión extraordinaria del día 26 de marzo de 1973.

Nuevas aclaraciones. En la villa de Azuaga se reunieron el 26 de marzo de 1973 el Alcalde-Presidente sus concejales secretario y tres, se reunieron en el D. Francisco Diaz Jimenez Salón de Actos de estas Casas Constituyentes al objeto de concejales celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del D. Francisco Diaz Jimenez, los concejales concejal que se expusen al Pleno, con la asistencia D. Salvador Ruiz del Dr. Secretario accidental que certifica.

D. Alejandro. Abierta la sesión por la Presidencia, siendo D. Alejandro Ruiz los diez minutos horas, se procedió seguidamente a trámite del único asunto de figura en el Orden del Día.

D. Jose Gómez habría que expusiere la siguiente mocion:

D. Santiago Ruiz del Puerto. Moción de la Alcaldía sobre inclusión de Azuaga en el Plan de Infraestructura Hidráulica. - El Alcalde

D. Santiago Ruiz del Puerto. que tiene el honor de proponer a la Cooperación Municipal el acuerdo siguiente, y que es indispensable para que este Ayuntamiento pueda hacer que Azuaga sea

D. Santiago Ruiz del Puerto. Tanto en el Plan Provincial de Infraestructura Hidráulica de la Provincia.

D. Santiago Ruiz del Puerto. El Plan está hecho por la Confederación Hidrográfica

D. Santiago Ruiz del Puerto. de los ríos Tajo y Guadiana, y si bien es cierto que Azuaga pertenece a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, no

D. Santiago Ruiz del Puerto. es menos cierto que estos necesitados de los servicios para

D. Santiago Ruiz del Puerto. su depuración de aguas residuales y terminar las aguacatas.

D. Santiago Ruiz del Puerto. secretaría actual. ellos que faltan en su medida por cierto de la población

D. Santiago Ruiz del Puerto. Otros han reconocido muchos elementos oficiales

D. Santiago Ruiz del Puerto. la traída de agua a Azuaga que representa una cantidad superior a los veinte millones de pesos, es una

D. Santiago Ruiz del Puerto. de los más eficaces y fehacientes de la Provincia de

D. Santiago Ruiz del Puerto. Badajoz, y aunque hemos tratado para ello con el

D. Santiago Ruiz del Puerto. apoyo del Gobierno, por conducto de la Comisión

D. Santiago Ruiz del Puerto. Provincial de Servicios Técnicos y de la Diputación

D. Santiago Ruiz del Puerto. Provincial por Cooperación Provincial, el también cierto

D. Santiago Ruiz del Puerto. que las contribuciones especiales han representado una cantidad importante y un sacrificio hecho previsible

res del año en que Izquierdo, en su Academia Calle Dramática¹³, por la paralización de tal ministro, le veía una verdadera justicia una injusticia el que se entraba en el Plan por acuerdo secreto las autorizaciones del Poder Confederal y técnicamente marginada, en la situación de encamamiento y demás auxiliares de esa fraude de igual que son un órgano provincial y que estaban efectuadas fundamentalmente precisamente por la propia Diputación en la cunica del Guardián.

A suyo abandono, como lo apreciamos el mayor
número de encamamiento por medio de edictos que producían
llegar lo más lejos posible de la cota urbana del agua y re-
siduales, hemos de considerar que la parte que da la población
si es cierto que pertenece a esta división, a la
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por precisamente
el mayor número de aguas residuales por la configuración
del terreno, habrían de vaciar a la parte Norte de la población
que ya por su río Matabel pertenece a la Confederación
Hidrográfica del Guadiana, y no este para ello seje de-
monstración que estando Juncar de Correhuela a 3 kiló-
metros de distancia de Molletas, tenga, por ejemplo Juncar de
Correhuela en su parte Sur afecta a la Confederación
Hidrográfica del Guadiana y quedando con ella a unos
cuantos metros el término de Azuaga por la dicha
división afecte a la Confederación del Guadalquivir con
los naturales perjuicios.

Por lo expuesto y teniendo conocimiento de la reu-
sión celebrada el día 22 de marzo actual en el Gobierno
Civil, pidiéndonos a la presta en marcha del Plan de In-
fraestructura Sanitaria de la Provincia, esta Alcaldía
propone al Pleno del Ayuntamiento tome el acuerdo de
votar constar en la sesión plenaria que celebra la
más completa adhesión a la acción de la Diputación
Provincial en relación con dicho Plan y suerte al Pleno
la ratificación de nuestra petición y adhesión al mis-
mo, solicitando documentación e información sobre los
puntos que se estuvieren mencionados en concreto, que detta-

comprenderte en acuerdo municipal, para efectuar la subrogación de la competencia y facultades del Ayuntamiento de Azuaga a la Diputación Provincial, para que este en nombre de nuestro Municipio realice, cuantos contratos, acuerdos, operaciones financieras, actos de administración, etc. sean necesarios para la completa ejecución en relación con tan referido Plan.-

La Diputación concediendo su más plena conformidad a la creación de la Declaración de que se ha dado lectura, acordó por unanimidad:

Primer.- Pedir la más completa adhesión a la acción de la Exma. Diputación Provincial en relación al Plan detallado de Infraestructura Sanitaria confeccionado por la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

Segundo.- Solicitar la inclusión de la población de Azuaga en dicho Plan Infraestructura, así como la documentación e información correspondiente al mejor cumplimiento de las obligaciones implicadas a la ejecución de este Plan, teniendo constar su adhesión a la acción de la Exma. Diputación Provincial en relación con dicho Plan.

Tercero.- Reptar la subrogación de la competencia y facultades del Ayuntamiento de Azuaga en la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, para que en nombre del mismo, realice, cuantos contratos, acuerdos, operaciones financieras, actos de administración, gestión y cumplimiento de otros sean necesarios para la ejecución de estas Entidades en la ejecución del citado Plan.

Cuarto.- Que se remita certificación de este acuerdo a la Exma. Diputación Provincial para su conocimiento y efectos procedentes.-

y no siendo otro el objeto de esta sesión, se lleva la misma por la Presidencia, siendo la dicha reunión troncha horas de todo lo que, como secretario accidental, certifico.-

Sección Ordinaria
 Diputación Provincial de Badajoz
 Presidente: D. Francisco Jiménez Sánchez
 Vicepresidente: D. José María González Martínez
 Secretario: D. Juan Antonio Gómez Gallego
 Tesorero: D. Francisco Jiménez Sánchez
 Vocal: D. José María González Martínez

Sesión ordinaria del día 5 de Abril de 1.973.

Concejo de Alcaldes: En la villa de Badajoz a cinco de Abril de 1.973. Afecto Presidencia más veinticinco señores y las se reúnen en el Salón de Sesiones de la Diputación Provincial de Badajoz, en la sesión ordinaria de concejales: objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Díaz Jiménez, los siguientes puntos que se expresan al margen, con acuerdo y opiniones de la asistencia de mi el secretario que certifica.

Asunto: La sesión ordinaria ha sido convocada para el acto por la Presidencia se declaró abierta la sesión y se procedió al secretario de acuerdo con el orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Asunto: Memoria sobre la gestión del ejercicio 1.972. Por el informe del secretario se dio lectura a la memoria firmada sobre la gestión administrativa del ejercicio 1.972, correspondiente al ejercicio 1.972, ya integrada a la memoria final redactada sobre la gestión administrativa de esta corporación, correspondiente al ejercicio de 1.972, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

D. Adolfo Pérez Gómez de 14 de Mayo de 1.953, y Circular de la Dirección General
Secretaría General de Administración Local de 21 de Octubre de
D. Práxedes Fernández de 1.953, y

Considerando: Que se ha Memoria que ha sido
redactada de cumplimiento total y exacta en las
manifestaciones y actividades de la vida local, así
como una detallada exposición de la situación
económica de la Hacienda Municipal, ajustándose
su redacción a los términos exigidos por las disposi-
ciones citadas anteriormente, la Corporación por una
mimida al acuerdo:

Primer. - Aprobar íntegramente la memoria
de que se ha dado lectura, relativa a la ges-
tión administrativa de este Ayuntamiento, co-
respondiente al ejercicio de mil novecientos setenta
y dos. -

Segundo. - Que de dicha Memoria se envíen
tan copias autorizadas al Gobierno Civil de la
Provincia, Dirección General de Administración Lo-
cal, e Instituto de Estudios de la misma admi-
nistración, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador
Civil de la Provincia, de acuerdo todo ello con lo
establecido en las disposiciones citadas. -

Alumbrado público. - Se trae a consideración el proyecto y presupuesto de alumbrado con lámparas de alta presión de vapor de mercurio, de las plazas del Cristo de la Merced y de la calle de la Iglesia, y estimando que el Ayuntamiento
por si solo no puede hacer frente al gasto que sa-
pone el total presupuesto de estas instalaciones
sucediendo a ochocientos mil novecientos setenta y
dos pesos y que su ejecución era la imposición
de contribuciones especiales a los propietarios de las
fincas urbanas de dichas plazas se establecen los
siguientes al estar pendientes de cobros aún las contri-
buciones especiales giradas con motivo de la ex-

ación de las obras de abastecimiento de agua, que se están elevando a este actualmente, la Corporación acordó por unanimidad dejar pendiente la ejecución de este ¹⁵ Proyecto de mejora parcial de alumbrado en cuanto se refiere a la plaza del Cristo y de la Merced, y llevar a cabo la mejoría en este estado de alumbrado y colocación de un reflector para iluminación de la torre de la iglesia en el precio propuesto de doce mil pesos y seis pesos.

Servicio de recogida de basuras. — Seguidamente se expone por la Presidencia que, adjudicado mediante concurso el servicio de recogida de basuras a domicilio y limpieza pública por cinco años, el contrato a tal efecto celebrado con el actual concesionario, termina su vigencia el día 31 de diciembre del corriente año, en razón a lo que la situación procede proceder lo procedente con la autorización debida para sacar a concurso inmediatamente dicho servicio en la forma que se estime precisa.

Del Pleno de la Corporación, después de efectuado examen de la situación planteada con relación a la caducidad de este contrato, acordó por unanimidad:

Primer. — Sacar el concurso inmediatamente y licitación de Recogida de basuras a domicilio en el precio o tipo de descuentos setenta y cinco mil pesos, o sea ciento diez mil pesos más de la cantidad que se está actualmente lleva adjudicado el servicio, en razón a las circunstancias de elevación del costo de suministros y materiales habidos en los últimos cinco años.

Segundo. — Que si durante la vigencia de este contrato se decretaran o dispusieren por el Gobierno la revisión del salario mínimo laboral, el Ayuntamiento se compromete a abonar al adjudicatario del servicio el aumento que resultare en la adición de los gastos de personal cifrados en descuentos le-
tenta y cinco mil pesos, en un coeficiente tanto por ciento igual al en que resulte

incrementado el salario mínimo federal incluido el de su cargo que por tal motivo resulte gravado este incremento por cuotas de la Seguridad Social, todo ello a partir de la fecha de la vigencia de la disposición anterior.

Tercero.- Que por la Comisión Municipal de Hacienda, teniendo en cuenta estos conceptos y planteos se proceda a la redacción del apartado y trámite de condiciones de que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión para su aprobación, si procede, y efectos consiguientes.

y no habiendo ningún acuerdo entre que D. Francisco, se levante la sesión por la Presidencia, siendo las diecisiete horas de todo lo que como secretario, certifico.- sobre el punto: discutido.- Ciento diez.- Absentia.- Vale.- Certifijo.-

The image shows several handwritten signatures in black ink, some appearing to be initials or stylized names, scattered across the page. There are approximately ten distinct signatures visible.

Sesión extraordinaria del día 5 de Abril de 1.973.

Senores Alcaldes:

Aficio de Presidente: A la villa Ayunge a cinco de Abril de mil novecientos setenta y tres se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez, los concejales:

Liducia del Sr. Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez, respondieron los señores concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el Secretario de la Corporación.

de el de Madrid en la sede cién que certifico.-

Siendo hoy diezante hora sieteada para efectos
de acuerdo con la ordenanza de la Presidencia se declara abierta la sesión plenaria
y seguidamente a tratar del único asunto que equiparase
en el orden del día y que es el siguiente:

"Acuerdo sobre subrogación de autorizaciones en las dipu-
taciones y autoridades competentes Provinciales de Badajoz, en relación con obtención
de licencias para desarrollo de aguas y crecidas oficiales y privados, autorización de
concesiones para obras, establecimiento, mantenimiento, explotación y administración
y utilización y autorización de un servicio conjunto de abastecimiento de
aguas y alcantarillado, agua y saneamiento, y cualquier otra obra o servicio,
dentro de un Plan de Infraestructura Sanitaria de
la provincia de Badajoz.-"

Por el Alcalde-Presidente se da cuenta de la comuni-
cación del Presidente de la Diputación, de fecha 2 de
abril de 1.973, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno,
de dicha Corporación provincial, en su sesión ordinaria
del día 29 de marzo de 1.973, que literalmente en
transcripción dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones
plenarias de 5 de agosto y de 25 de octubre, del año
1.971, puso en marcha una acción conjunta y generalizada
en cierto número de Ayuntamientos de la
cuenca del Lujar o Valle de la Serena, encaminada
a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos
de aguas y saneamiento, denominada, "Acción del
Lujar o Valle de la Serena", que se pretendía
sería piloto para sucesivas acciones en otras cuen-
cas hidrológicas de la provincia, bajo la denominación
de "Operación Provincial de Abastecimiento,"(O.P.A.)

En aquellos momentos, otras localidades de
la zona del Lujar y de las Zonas de Almenara
y de Jerez de los Caballeros, solicitaron la adhe-
sión formularse, en fecha 30 de octubre de 1.971,
instancia documentada en forma, a la Corporación

ión Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilio para la Operación Provincial de Abastecimiento (O.P.A.) expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por Resolución de fecha 5 de Junio de 1.972, comunicada en escrito, de fecha 15 del mismo mes y año, al Jefe interno Director de la citada Corporación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permiten iniciar otra acción más amplia, configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, (P.I.S.), en la que quedaría englobada la anterior pretención, lo que requiere modifcar y adaptar los anteriores acuerdos del Piso, a las aspiraciones y posibilidades actuales, por lo que esta Provincia somete a la consideración de la Corporación en pleno los acuerdos siguientes:

Primero. - Que este Organismo provincial, acuerde establecer una retención directa pactada, con cada uno de los Ayuntamientos y Entidades Locales que han manifestado su adhesión en principio, a esta amplia acción provincial, relacionados a continuación: Almendralejo, Brotas, Campaspero, Casarrubios, Cristiña, Don Alvaro, Don Benito, Graja de Torrehermosa, Helechosa, Llerena, Mengabril, Mérida, Montijo, Puebla de la Calzada, Valdavido de Pela, Oliva de Mérida, Puebla de Montor, Santa Bárbara, Tarazonas, Tobarra de la Real, Valle de la Sierra, Vegas Altas, Villafranca de los Barros y Zafra; de los que estaban adheridos a la Operación Provincial de Abastecimiento, (O.P.A.) a través del Plan del Tújar, y de aquellas Entidades Locales que en el suelto se adhirieren a la nueva acción provincial, (P.I.S.), para mediante una acción conjunta y racionalizada, elaborar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la pro-

nicia, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales que subrogan en la Diputación su competencia y facultades delegadas al con la mayor amplitud admisible en suistro ordenamiento jurídico, no solamente en la tramitación propiamente dicha del Plan, sino en la gestión, contratación, corporación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito con Entidades Oficiales y privadas, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, efecto con el visto bueno como con eufragio de los Ayuntamientos, incluidos los Entes Autonómicos.

Segundo.- Una vez establecidos los factos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial en nombre propio y en el de las Entidades representadas, efecto al efecto el Plan, en lo que a su competencia propia y delegada de las Corporaciones y Entes Locales se refiere, hasta su culminación.

Tercero.- Llevar para estar en lo posible la creación de nuevos organismos, siguiendo el criterio restrictivo impuesto en la planificación estatal, se lleva a efecto la acción conjunta y racionalizada, por esta Diputación, en la modalidad de "Administración Directa sin órgano especial de gestión", aparte de lo dispuesto en el número 2º del artículo 42 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 102 y siguientes, 245 y siguientes y considerantes, de la Ley de Régimen Local, que expresamente lo permiten, incluido la necesidad de provincializar o municipalizar los servicios, cuando se trata de los obligatorios, de establecimiento de agua y saneamiento, que son los básicamente comprendidos en el Plan a desarrollar.

Cuarto.- Llevar por iguales razones, cuando la Diputación por sí y en nombre de las Corporacio-

los Municipales y Otras Localidades representados, pacte con el Estado, Organismos públicos, autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilice la figura jurídica más convenientes al caso, pero en todo lo posible, el Consorcio, o cualguna otra que implique personalidad jurídica propia e independiente de la Diputación y de los entes públicos contratantes, que en todo momento debe procurarse actuar a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.-

Quinto.- Delegar en esta Presidencia, las más amplias facultades del Pleno, dentro de las posibilidades permitidas por nuestro ordenamiento, para que lleva efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia, sin perjuicio de mantener a esta regularmente informada, sometiéndola a ratificación, las actuaciones de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunas.-

La Diputación, por unanimidad, adopta acuerdo aprobatorio de la propuesta presidencial en todo su integridad.-

Notificado el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcurrido, del que se remitió copia a los Concejales con la citación para este sesión, por unanimidad se acuerda:

1º.- Hacer de esta Corporación Municipal las disposiciones de la Diputación Provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 29 de marzo de 1.973 adhirviéndose al mismo por entero, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar un Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formalización, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos, tanto de entes públicos como privados.-

2º. Subrogar a la Diputación Provincial de Badajoz¹⁸, con las más amplias facultades permitidas por su estatuto de funcionamiento jurídico, todas las facultades, derechos y obligaciones, en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan (P. J. I.) de los servicios auxiliares y únicos de abastecimiento de agua, saneamiento y enaltecimiento otras obras o servicios, para todas las corporaciones o entes locales adscritas, suspendiéndose en esta delegación de actuaciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formulización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc., de todos los fondos posibles y legales establecidos a los municipios, para establecimiento de agua potable y saneamiento, o enaltecimiento de otras obras o servicios comprendidos en el P. J. I. en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como para la gestión, formulización, constitución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc. de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquiera otra institución o entidad de crédito oficial o privado.-

Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirlo en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una comisión especial o informativa.-

3º. Que para llevar a efecto y desarrollar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal, de forma en todo lo preciso y oportuno en derecho, que el Alcalde Presidente, sin perjuicio de que por este regalizadamente se trate informado al Ayuntamiento de su actuación, sometiéndole a posterior ratificación los acuerdos de mayor transcendencia e importancia.-

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levanta la misma por la Presidencia, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, de todo lo que como secretario, certifico.- Sobre rasgado:

Por esta Diputación en la - Vle. - certifico -



Sesión ordinaria del día 7 de Junio de 1.973.

Señores asistentes:

D. Alcalde de rectal: Trece la villa de Azuaga a diez Junio de mil novecientos setenta y tres, se reunieron, en el Salón de Plenos de las Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental don Manuel Alejandro Rosquibel, los señores Concejales d. Salvador Ruiz Alejandro d. Adolfo Morales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental y de su secretario que certifico.-

Manchón

d. José Galaharaya d. José Alejandro Ruiz d. Francisco Horne no Gallego d. Antonio Díaz

Siendo tal dieciocho trámite, para secreta para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Comunicaciones: Se dio lectura a escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, en contestación al de esta Alcaldía de 19 de Mayo sobre la petición de transformación del Instituto Politécnico de Ponferrada pedida de esta villa en Bachillerato Unificado Polivalente, en el presente.

2. Juan Jiménez Juan

Herrán

C. Ernesto Gómez

Prieto

Jefe de la Oficina:

2. Juan Jiménez Juan

Gómez

Secretario

2. Praxedes Vélez

Gómez

Ley

1.973.

de mi

d. la

bajo

Dos

ejables

trucia

reto-

sevicio

e. de

el

recta

uni-

- de la

y

19 de

Institu

en otro

no se

comunicar encontrarse incluida esta transformación en la Planificación Provincial y de no existir inconveniente para dicha transformación. Una vez lo decide el ministerio, en el que se expresa la importancia del que se solicite el importar las enseñanzas del C.O.Y. a partir del próximo curso 1.973-74.

Dada lectura a este documento e informada la Corporación por la Presidencia de que respondió a la petición sobre enseñanzas del C.O.Y. se pide informado - del particular al Director del Instituto, que respondió por una minoridad hacer constar la satisfacción de este Ayuntamiento por las gestiones llevadas a cabo en tal sentido y situación favorable en que se encuentra la tramitación de este expediente y que por la Presidencia al mismo se interese de la Dirección de este Instituto la máxima atención para conseguir se presten en este Centro todos los servicios del C.O.Y. -

Casa Sindical. - Se dio lectura seguidamente a escrito - de la Delegación Provincial Sindical de Badajoz en constación de otro de esta Federación, comunicando que la construcción de la Casa Sindical de esta villa sobre el solar cedido con tal finalidad por el Ayuntamiento está pendiente tan solo de que se les remita el poder general para la aceptación de la cesión hecha del solar, sin que se proceda proceder inmediatamente a la construcción del edificio por tener que esperar a que el importe de dicha construcción sea incluido en el próximo presupuesto de la Organización Sindical, quedando informada la Corporación. -

Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, correspondiente al ejercicio de 1.972, una vez cumplidos todos los trámites establecidos en el artículo 79º de la Ley de Regimen Local. - Se da lectura al informe emitido por la

Comisión Permanente del que dicha cuenta está atípicamente redactada y justificada; del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de prioritario.

Comisión de Festejos. - Se dio lectura al Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de Mayo último sobre reorganización de la Comisión Municipal de Festejos en expresión de los señores Concejales que la integran, quedando la Corporación informada.

Clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de este Distrito Municípial. - { Se dio lectura a escrito de la Dirección General de Administración local

de H.H.O. de fecha 16 de Mayo, comunicando que en Resolución dictada sobre clasificación de las plazas de los Cuerpos Nacionales de esta Provincia, pendiente de publicación en el Boletín Oficial del Estado, se dupliquan las plazas de Jefe de Sección y depositario de este Ayuntamiento, siendo pasar a desempeñarse la plaza de Jefe de Sección por el Secretario y pudiendo crear la de depositario en la plantilla de funcionarios administrativos con arreglo a la Instrucción 1^a) de la Orden de 16 de Julio de 1.963. -

Vista dicha comunicación y examinada detalladamente la Resolución dictada, así como la amplia información suministrada por Secretaría e Intervención por lo que se viene en conocimiento de los graves problemas y complicaciones que hace de producirse necesariamente con la supresión de estas dos plazas y especialmente con la de Jefe de Sección, los señores Concejales estiman que la situación planteada obliga de modo inexcusable a tener en cuenta el hecho de que desde el año 1.971 en que fue tramitado el expediente de apro-

basis del Presupuesto Ordinario de 1.972, con prólogo de dicho Presupuesto para 1.973, y hasta 1º de Enero de 1.974, en que figura en vigor el nuevo presupuesto que se ha fijado para este ejercicio, el incremento de los servicios locales y servicios Municipales de menor ejercicio, ha producido un aumento tan considerable en los gastos y como consecuencia en los ingresos por sufragamiento de servicios explotacionel y participaciones en recursos estatales que de los ocho millones trescientas setenta y cinco mil pesetas en que el presupuesto ordinario de 1.972 fue cifrado, pasa en los estudios previos que se están llevando a cabo para la confección del Presupuesto de 1.974 a más de catorce millones de pesetas, por lo que resulta completamente invalidado el cálculo hecho por la Dirección General de Administración Local como base de la Dirección dictada, al no tener en cuenta que desde el año 1.971 han variado completamente las circunstancias económicas y de los servicios Municipales que ha habido que establecer en estos últimos años, que se traduce no solo en los mayores gastos de su mantenimiento como en los muchos que han de reflejarse en el Presupuesto de Ingresos, entre los que pueden citarse como de nuevo establecimiento el servicio municipal de Aguas que ha empegado a funcionar en el mes de Mayo actual; el de Recogida de Basuras con medios medios mecánicos de prestación, cuyo concurso de adquisición de camión ha sido ya anunciado y empezará a regir con carácter general para toda la población en el ejercicio de 1.974, y los trabajos de revisión de la Red de Urbana del término Municipal actualmente en fase de terminación ya empezar a regir en 1.974, con un aumento de ingresos por todos estos conceptos solamente de más de seis millones de pesetas con relación al de 1.971 y anteriores, cuyo importe medio el que ha sido

tomado como base para esta resolución. Si se considera que este promedio con la prórroga del Presupuesto durante los dos últimos ejercicios no refleja el montante real del Presupuesto de esta Corporación, si se tiene en cuenta además que han sido totalmente absorbidos en los dos ejercicios últimos los suplementos integros de las liquidaciones de sus presupuestos ascendentes a cinco millones ciento ochenta y nueve mil setenta pesos para llevar a estos dos presupuestos (ascendentes) en periodo de prórroga al verdadero montante de su configuración que trae de reflejarse en el de 1.974, pero que ya tienen cifrados con estas operaciones en más de diez millones de pesos, como promedio en los últimos cinco años.

La impresión ante la grave situación que plantea esta Resolución y la imposibilidad que supone para el Secretario hacerse cargo de la Intervención cuando el crecimiento de todos los servicios y el establecimiento de los nuevos de abastecimiento de aguas y basuras y la organización de los mismos pesa sobre este funcionario por la ausencia de los de plantilla y la no disponibilidad de personal técnico y administrativo adecuado, acuerdo por unanimidad:

Primer.- Retirar la Resolución dictada como contraria a los intereses de esta Administración por la perturbación que necesariamente ha de producir en la organización de los servicios Municipales administrativos al ser imposible que con el montante que el presupuesto ordinario trae de registrarse en el ejercicio de 1.974 y la complejidad de los servicios acumulados a la Secretaría, presta su tutela encargarse de los servicios de Intervención dando la servicio de personal adecuado en la escala plantilla de funcionarios de esta Corporación.

Segundo.- Formular reclamación contra la

abundar la voluntad de modificación² actual al suprimir las plazas de Intervención y Depositaria de este Ayuntamiento, para lo que autoriza a la Presidencia, a fin de presentar ante la Dirección General de Administración Local el oportuno escrito de impugnación de esta Resolución a partir de la fecha en que esta clasificación tenga carácter oficial mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Que por secretario de Intervención se expedan los certificados pertinentes sobre la situación de estos servicios y necesidades presupuestarias a consignar en el próximo presupuesto de 1.974, acoplándose al escrito que se formule el ante-proyecto del presupuesto ordinario de 1.974, cuantos documentos y datos sean necesarios a reflexar la verdadera situación de este Ayuntamiento ante la medida decretada para cierre y resolución que legalmente procede por la Dirección General de Administración Local.

Homenaje.- Se dio lectura a escrito del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de Badajoz, informando de la petición formulada por dicho Colegio al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre concesión al Jefe de la Secretaría General de la Exma. Diputación Provincial Dña Luciano Pérez de Acebedo y Ortega de la Orden del Mérito Civil en categoría de Gran Cruz, en orden a los méritos contraídos durante treinta y un años en el cargo en dicha Corporación, con motivo de producirse su jubilación por edad en la fecha del 9 de junio actual, solicitando como consecuencia la adhesión de esta Corporación, si procede, a la petición formulada.-

La Diputación, vista dicha petición, y teniendo en cuenta que Dña Luciano Pérez de Acebedo, como secretario general de la Exma. Diputación, ha estado vinculado a esta Provincia durante

treinta y un años, en cuyo cargo desde la terminación de nuestra guerra de liberación ha dado muchas constancias de entrega a los problemas de la provincia y sus municipios, manteniendo con su saber y comportamiento el prestigio de la función de los Cuerpos Faccionales de la Administración Local, cuyo sentido de bien obrar debe constituir motivo de reconocimiento no solo para la Excmra. Diputación Provincial, sino para todos los pueblos de la provincia al tratar encontrado siempre en este funcionario la mejor acogida e interés para con el Alcalde y miembros corporativos, así como para los funcionarios, en la gestión y solución de cuantos problemas se han ido planteados, acordó por unanimidad prestar su más completa adhesión a la petición hecha por el Colegio Provincial de los Cuerpos Faccionales de Administración Local de esta provincia para el ingreso de Don Luciano Pérez de Allende y Ortega en la Orden del Mérito Civil y condecoración de la Gran Cruz de dicha Orden con motivo de su jubilación el día 9 del actual como Secretario de la Excmra. Diputación Provincial y que así se comunique a dicho Colegio para su constancia y efectos.

Suministro de agua. — Visto el escrito de la Superiora del Distrito local de Luciano Delamparado, solicitando la reducción en el precio del suministro de agua del Servicio Municipal de abastecimiento a dicho distrito y examinada dicha petición, así como lo dispuesto en la Tarifa 4^a de la Ordenanza Fiscal de este servicio, sobre concesiones especiales, apartado 4), en que se señalan precios máximos según la naturaleza del centro o establecimiento que utilice este servicio, que en ningún caso el precio a liquidar por el suministro de agua sea inferior al promedio señalado en el

apartado 9), de la tarifa 1^a para consumo familiar, o sea cinco pesetas m³, y que para el resto del consumo de suministro se fija un mínimo de cinco en m³ al precio de diez pesetas m³, bajando a cinco pesetas de cinco a quince m³ y subiendo a veinte pesetas m³, a partir del consumo de quince m³. La Corporación consideró en cuenta la naturaleza y finalidad propiamente beneficiaria de la Institución acordó por unanimidad fijar como precio a detener por el Ministerio de agua potable, al abrigo la tarifa única de cinco pesetas m³, hasta el límite máximo de setenta y cinco m³ de consumo al que y que en caso de este consumo mensual excede de setenta y cinco m³ se dé cuenta al Pleno inmediatamente para resolver en definitiva lo que sobre este (consumo) aumento de consumo se estime procedente.

Bienes municipales.-Cedición. - Se dio lectura de guidamente a escrito del Dr. Administrador de Correos de fecha 18 de Abril último, rogando se tome nuevamente a consideración del Pleno el asunto relativo al ofrecimiento a la Dirección de Correos, de un solar para la construcción de nuevo edificio de Correos en la población, sobre cuyo escrito se adoptó acuerdo en principio por la Corporación en sesión de 15 de Octubre de 1.941 de ceder un edificio propiedad del Ayuntamiento en calle eléctrica de la población, y la Corporación, lista la sugerencia sobre solares más adecuados de la zona urbana más eléctrica de la población, que en el escrito de referencia se formularon por dicho Dr. Administrador, y las posibilidades de adquisición inmediata que podrían existir al respecto, acordó por unanimidad:

Primero.- Estimar de interés público y de gran necesidad, y ceder un solar con tal finalidad a la Dirección General de Correos, por parte de este Ayuntamiento, para la construcción de un nuevo edificio destinado a este servicio.

Segundo. - Que supuesto que el Ayuntamiento no dispone en la zona céntrica de la población de un edificio o solar con las dimensiones del requeridas, ya que los disponibles ofrecidos solo tienen unos ocho metros de fachada, se autoriza a la Presidencia para que en la mayor urgencia gestione la adquisición del antiguo local del Banco Español de Crédito, frente a los Casas Históricas, según se sugiere en dicho escrito, y del antiguo taller de Luminarios del anejado, colindante con la misma Casa Consistorial, como los más adecuados por su extensión y ubicación en el centro de la población para tal finalidad, de cuyas gestiones interesarán los señores Concejales - píndale darle información, a la mayor brevedad, al Pleno para la adopción del acuerdo que definitivamente proceda.

Bienes Municipales. - Adquisición de camioneta

Dumpler. - Se dio cuenta del expediente tramitado para la adquisición de una camioneta mecánica tipo Dumper, para el servicio de obra de este Ayuntamiento, y

Considerando: Que celebrado el acto de concurso y cumplidos que han sido todos los trámites reglamentarios por la Comisión Técnica designada por Decreto de esta Asamblea efectiva 2 de Junio, se propone la adjudicación a favor de la única proposición presentada por Metalúrgica Saguntina de Sevilla, y visto lo dispuesto en los artículos 40 y 44 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Mayo de 1.953, y que la proposición presentada se atiene estrictamente a los bases del concurso mencionando el vehículo ofrecido sus características y condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones que traen servido de base a la licitación

la Corporación por unanimidad acordó adjudicar definitivamente el concurso a Don Rafael Zamora Alarcón de su nombre y representación de Metalúrgica Saguntina, iniciada en Setilla calle Jupiter n° 25 en el precio de ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos.

Que, este acuerdo se comunique a la casa interesada, autorizándose a la Propiedad para que cumplidos que sean los demás trámites proceda a otorgar el correspondiente certificado.

Proyecto de Ordenanza sobre la ejecución de una propuesta circulación de vehículos por vías del M. Alcalde sobre proyecto municipal.

sobre circulación de vehículos por la vía pública, y la Corporación Municipal por unanimidad, acordó:

Primero. - Aprobar la propuesta de Ordenanza y Circular contenidas en el proyecto.

Segundo. - Que se publique dicto en el Boletín Oficial de la Provincia exponiendo al público este expediente a efectos de reclamaciones, y que una vez cumplido dicho periodo se remita copia de este expediente al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su aprobación superior, si procede.

Expediente de suplementos de créditos legítimamente se dio en el Presupuesto Ordinario de Justos Lectura a la propuesta de 1.973, por transferencia, la que formula la Alcaldía sobre el mencionado de este expediente y, una vez enterados los señores Concejales asistentes y diligenciado cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad su aprobación en la suma de ochocientas veintiuna mil setenta y una pesetas y quedando las respectivas partidas en su consecuencia en la siguiente forma:

Caja	Art.	Linea Part.	Expresión	Suma	Buque	Total
1	1	1	2 Viajes y dietas	50.000	15.000	65.000

3	3	Personal Cementerio	109.144	10.000	119.144	
2	1	Policia Municipal	1.643.960	10.780	1.654.740	
4	2	Personal Biblioteca	21.000	2.280	23.280	
5	4	Personal Contratado	431.599	139.000	570.599	
	5	Personal Docente	215.000	100.000	315.000	
	6	Asistencia a actos	120.864	100.000	220.864	
	8	Prestaciones a personal laboral	40.000	18.674	53.672	
2	11	Material Oficina	70.000	40.000	110.000	
	4	Anuncios y suscripciones	30.000	20.000	50.000	
	13	Material para recaudación	25.000	10.000	35.000	
3	1	Medicamentos a Beneficiarios	60.000	25.000	85.000	
	5	Abastecimiento agua administración.	240.000	75.000	315.000	
	9	Parques y jardines	35.000	25.000	60.000	
5	1	La secretaría M. Vico Cancach, crédito reconocido.	356.177	2.468	358.645	
6	1	Maquinaria - herramiental	13.000	75.000	88.000	
7	3	Impresos	1.366	137.916	139.282	
1	1	Limpieza de dependencias	60.000	20.000	80.000	
		<u>Total</u>	3.522.110	821.071	4.343.181	

Baja

1	1	1	39) Hacienda Personal técnico	869.713	320.000	549.813
		49)	id id Administrativa			
			Vts	1.632.517	100.000	1.532.517
		56)	Id. Subalterno Oficial	223.720	11.000	219.720
		c)	id id id	219.720	21.000	198.720
1	1	2	16) Justificación Policía Municipal	1.654.740	61.071	1.593.669
		36)	id Parques y Jardines	251.372	5.000	246.372
2	1	1	6dificios	250.000	100.000	150.000
		4	4 Escuelas	366.500	100.000	266.500
		5	5 Vias Públicas	200.000	45.000	155.000
5	1	1	Otros reconocidos	356.645	65.000	293.645
			<u>Total</u>	6.027.037	821.071	5.205.966

Personal. - Servicio de abastecimiento de aguas. - Por la Prelación se expone que, prestó en funcionamiento parcial el servicio de abastecimiento de aguas a la población y

119.144
651.740
23.230
570.599
315.000
220.864
53.672
110.000
50.000
35.000
55.000
315.000
60.000

355.645
88.000
134.282
80.000
343.181

549.813

532.517
219.720
195.720
593.669
246.372
150.000
266.666
165.000
293.645
205.966

Presi-
percej
ciones y

convocadas para su provisión en propiedad el resto de las plazas de la plantilla del personal de aguas recientemente creadas, se abierta la necesidad de crear cuando menos una plaza de Guardia del pantano y sus instalaciones, ya que el vecindario encargado del funcionamiento de los motores ~~que~~ atienda diligentemente a este funcionamiento y la operación del grupo de moto bombas y a la guardería del pantano en sus tres kilómetros de recorrido, así como el de las tareas de conducción a los depósitos de las cuchas del Cañido, presión que además se acude en la necesidad de designar maestro de obras que al propio tiempo que atienda los condidos de las obras ordinarias del Ayuntamiento proceda atender con la debida especialización a los trabajos de reparación de tuberías y demás instalaciones del servicio de agua.

Informadas debidamente de esta situación y estimando de ineludible necesidad proceder cuando menos en primer término a la creación de la plaza de guarda del pantano, la Corporación considerando, no obstante, que los rendimientos de la explotación del servicio no cubren actualmente ni en su periodo prudencial hasta la plena funcionamiento, el gasto que supone la nómina de los ocho funcionarios y empleados de la plantilla de este personal en los gastos de mantenimiento del servicio, acordó por unanimidad proceder a la creación en la plantilla de este personal de dicha plaza de guarda del pantano, si bien debe demorarse hasta el ejercicio próximo en que proceda tenerse ya mayor experiencia o antecedente de los rendimientos del servicio y del costo del mantenimiento de sus instalaciones.

Y no tratando ningún otro asunto más de que tratar, se acordó la sesión por la Presidencia siendo las reuniones y reuniones siguientes de todo lo que como secretario, certifico. — Entre paré-

telis: (aswendentes); (consumo). - ho vale. - certifico.

MUD MDP

AMM

Mon In

A. Calavera

Hernández

Lamont

Monroy

Codorníu

Mr. Amor

Miller

Sesión ordinaria del día 4 de Agosto de 1.973. -

Señores asistentes: En la villa de Ayllón a cuatro de Agosto de 1973 de acuerdo al acuerdo: mis vecinos de ayuntamiento y tres, se reúnen en el D. Manuel Alejandro Salón de Actos de estos Casas Consistoriales, el objeto resguardado de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia

Concejales: del Sr. Alcalde accidental Don Manuel Alejandro D. Salvador Ruiz Rosario, los señores Concejales que se expresan Alejandro al margen, con la asistencia del Sr. Interventor D. Adolfo Morales accidental, don Manuel Durán Barragán y de mi Mauchón el infrafirmado Secretario que certifico. -

D. Tomás Mauchón Siendo las dieciocho treinta, hora declarada Pineda para el acto, por la Presidencia se dictó a bien la D. Ezequiel Moreno la sesión, procediendo yo el secretario, de la orden Gallego. a dar lectura al acta de la sesión anterior que

D. Claudio Doria fue aprobada por unanimidad. -

Cerezo D. Juan Fernández ción de dichos. - Se dio lectura al proyecto de ho asistieron: construcción de morada y seis nichos en el Cementerio D. José Gutiérrez Barraja Municipal, redactado por el Perito Arquitecto de este D. Antonio González Ayuntamiento, ascendente a trescientas diecinueve mil

Caballo.
D. Alejandro Puebla
D. Antonio Beltrán
M. Ruiz
Interventor fiscal:
D. Manuel Durán Br.
M. Ruiz
Secretario:
D. Práxedis Verrall
mucha.

diciembre diez pesos con una renta cincuenta, y la Corporación ²⁵ por unanimidad le prestó su aprobación, acordando procederle por la Comisión Municipal de Hacienda a la redacción del oportuno Pliego de Condiciones.

Servicio de limpieza María y recogida de basuras. Pliego de condiciones. A continuación se dice textual el Pliego de condiciones económico-administrativas redactado por la Comisión Municipal de Hacienda, por el que se regirán el concurso de adjudicación del servicio de limpieza de la vía pública y Recogida de basuras y desechos, mediante el sistema de concurso por el periodo de cinco años a partir de primero de enero de 1974, y la Corporación encontrándose conforme, acordó por unanimidad prestarle su aprobación, autorizándose a la Presidencia para que se prologuen las demás diligencias del expediente hasta su terminación y adjudicación del servicio.

Semáforos. - Informe sobre instalación del expediente. - Se dio cuenta por la Presidencia de que pedidos los proyectos y estudios económicos de instalación de semáforos, han sido remitidos por la Casa Norte Industrial que quedan a disposición de los señores Encarajales y visto las necesidades de esta instalación, cuando vienen en el cruce de la carretera N-432 en la BA-144 y el presupuesto de sesenta y una mil novecientas pesetas. Siendo así acordado proceder a su instalación, si bien y teniendo en cuenta que en dicho cruce, dadas las direcciones de dos carreteras y calles, sería conveniente que por un técnico de la casa se reconociera el lugar, toda vez que es de suponer se precise la instalación de más de una columna y para lo que informados por dicho técnico de lo más conveniente y útil para mejor garantía de la circulación se resueta definitivamente, autorizándose a la Presidencia para solicitar cuantas gestiones sean precisas para la mejor garantía de esta instalación.

Campo de Deportes. — Vista la comunicación (presentada) de la Delegación Provincial de Educación Pública y Deportes de 7 de Junio del año actual relativa al expediente sobre construcción de un Campo de Deportes por un presupuesto de cinco millones setecientas ochenta y cinco mil pesetas con una ayuda que se cifra en un millón cuatrocientas cuarenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, a fin de que por este Ayuntamiento se tome el compromiso de tomar a sus expensas cualquier exceso de obra del proyecto y se certifique sobre la disponibilidad del crédito del presupuesto correspondiente, la Corporación después de amplia discusión y examen de esta situación, y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento ha acordado en principio adquirir el compromiso de aportar a tal fin diez millones de pesetas para cuya disposición se tramita el oportunuo expediente de préstamo en el Banco de Crédito Local, acordó por unanimidad Adquirir el compromiso de tomar a expensas del Ayuntamiento el exceso de obra que pueda producirse en la ejecución del proyecto de construcción, con cargo a la contingencia pertinente que se mire del préstamo que no se solicitará a tal fin, en la totalidad de cuyo préstamo habrá de cifrarse tanto el importe del proyecto de ejecución de la obra como el de la cantidad que previamente se estime pudiera rebasar por cualquier circunstancia aquél proyecto, y en otro caso, con cargo a las contingencias del Presupuesto Ordinario o la razón razonable o sobrante de las partidas del Presupuesto Extraordinario aprobado para hacer frente a esta realización, y siempre dentro de las disponibilidades de las partidas presupuestarias que no afecten al mantenimiento de los servicios. —

Abastecimiento de agua. — Teléfono. — Se dio cuenta por la

26) Resolución de que interviendo por la Compañía Telefónica Nacional se comunicara el compromiso por este liquidamiento para la instalación de los teléfonos relativos al servicio de abastecimiento de aguas a la población importante cierto tricentá y cuatro mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas, por esta Alcaldía dada la urgencia de resolver esta incomunicación entre los depósitos y punto con el Negociado del Servicio de Agua del Ayuntamiento, se comunicó con fecha 26 de Mayo la aceptación de este compromiso, suscitada a la ratificación del Pleno en la sesión que ahora se celebra.

La Corporación estimando la ineludible necesidad de estos instalaciones para la regularización del servicio ya establecido, acordó ratificar la decisión de la Alcaldía de aprobar el gasto del proyecto de instalación, ascendente a cierto tricentá y cuatro mil ochocientas cuarenta y nueve pesetas que se abonaran con cargo al presupuesto de Contralor de la obra y en su defecto al ejercicio que se habiente o recaudase por este Ayuntamiento para tal finalidad.

Bienes municipales.- Adquisición de carretilla Dumper.- Por la Presidencia se expone a continuación que adjudicado a Metallúrgica Saguntina el concurso celebrado con fecha 7 de Junio de 1973, según acta de subasta de 18 de Mayo anterior, el Ayuntamiento por falta de disponibilidad no ha podido retener aún el vehículo citado, tratándose decidido comunicación de dicha cosa de fecha 19 de Julio de estar a la espera de la orden de este Ayuntamiento para la entrega del vehículo en la forma de pago consignada en la cláusula 1^a del Pliego de Condiciones que determina que el cincuenta por ciento de su importe se abonará al retirar la máquina y el otro cincuenta por ciento a los siete días siguientes, y en su primera que la demora producida por esta falta de disponibilidades ha producido un incremento en el precio

de estos clase de vehículos y el precio estipulado de ciento cincuenta y once mil novecientos pesetas, no podría ser hecho efectivo en su totalidad hasta el mes de mayo del próximo año, siendo a la Cooperación la alternativa de retirar inmediatamente, dada la necesidad que de ello tiene el Ayuntamiento, la carretilla que ha contratado, efectuando el pago del cincuenta por ciento de su importe según lo estipulado y verificar el pago del segundo plazo a los sesenta días y como ello es, más de fin de año supondría una dificultad casi insuperable al Ayuntamiento por encontrarse a último del ejercicio, propone para este segundo plazo la concesión de una demora que permitiera afrontar definitivamente esta situación, o bien proponer la resolución del contrato, lo que originaría grandes perjuicios entre todos los gastos ya efectuados y daños que la falta de este vehículo está ocasionando con la careta de los transportes de alquiler, además de que un segundo concurso remontaría el precio considerablemente, al tener tenido una subida de más de veinticinco mil pesetas. -

Los señores Concejales, visto la información dada por el Sr. Alcalde y a fin de armonizar los intereses del Ayuntamiento con los de la casa vendedora, acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que solicite de dicha casa un aplazamiento del pago del segundo plazo del precio adjudicado hasta presto en vigor el presupuesto ordinario que se aprueba para el ejercicio de 1.974, determinando las condiciones que esta demora podría suponer para su atono los cargos o dicho nuevo presupuesto, facultándose al propio tiempo para resolver y tranquilizar con dicha casa siempre que el mayor gasto no exceda del diez por ciento del precio de adjudicación. -

Bienes Municipales. - Camión de basuras. - Se dio lectura a informe de la Comisión especial en resolución del concurso convocado para la administración de un

camión recolector de basuras, cuya apertura de placa ha sido efectuada el dia 14 de Julio ultimo, según acta levantada que obra unida al respectivo expediente y de que consta la dia lectura. Seguidamente, y

Resultando: Que la única proposición presentada es la correspondiente a la casa Ayuda S.A. que ofrece del tipo de camiones recolectores de basuras: Uno tipo furgón modelo D-702, con motor Perkins de 6 cilindros Diesel, cuatro tiempos, 27 C.V. fiscales; cilindrada 5.000 cm³ compresión 17,4 : 1, potencia efectiva 100 C.V. a 2.000 r.p.m., para motor 30.2 Nkg. a 1.250 r.p.m., equipado con carrocería recolectora compactadora de basuras de la casa Ros-Roca, modelo Compresor, y tiene de las más buenas características equipado con carrocería recolectora - compactadora de basuras, volquete de tres expansiones, con longitud necesaria para elevar la caja hasta un ángulo de 45°, de la casa Ros-Roca en carga lateral.

En cuanto al primero se ofrece la venta en el precio de seiscientas setenta y seis mil seiscientas pesetas y como grilla que excede del tipo de licitación fijado en el Pliego de Condiciones se acordó su no admisión.

En cuanto a la segunda oferta se trata de un camión con caja compactadora Ros-Roca de carga lateral, y siendo así que el tipo estandarizado es de cargar trasera por estancarla más conveniente y adecuada a un servicio de esta naturaleza, acordó mandar la desestimación por no atenerse a las condiciones de la licitación y constituir ello una regalizante esencial en la adjudicación del concurso.

Ante esta situación el Ayuntamiento por su minoridad acordó:

Número.- Declarar desierto el concurso anunciado para la adjudicación de un camión recolector de basuras para el servicio Municipal de limpieza por no atenerse ninguna de las dos ofertas de la única proposición

presentada a las condiciones del Pliego General de Condiciones anexo.

Segundo.- Sacar mediante un concurso la adjudicación de este canon en susjeción al mismo Pliego de Condiciones aprobado en sesión plenaria del día 7 de Marzo de 1.973 en las únicas siguientes modificaciones:

Tipo de licitación: setecientas cincuenta mil pesetas.

Potencia: de 70 a 100 H.P.

Cilindros: de 4 a 5.-

Comisión especial: integrada por el Sr. Delegado en quien delegue, Perito industrial en la Planta de Funcionarios de este Ayuntamiento, un Perito mecánico designado por la Alcaldía y el secretario de la Corporación, manteniendo integralmente todas las demás condiciones de dicho Pliego.-

Tercero.- Que se proceda al anuncio del nuevo canon en la forma legalmente establecida, autorizándose a la Presidencia para continuar los demás trámites y adoptar cuantas diligencias sean pertinentes a la más rápida y definitiva solución de esta problemática.-

Funcionarios Municipales.- Acuerdo sobre creación de una plaza de guarda del pantano sobre el río Sotillo.- Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporación de haberse terminado la casa construida en el encalce de abastecimiento de agua a la población, para el guarda que ha de tener a su cargo la vigilancia del pantano e instalaciones y red de conducción, sobre cuya particular se adoptó acuerdo por el Pleno en sesión del 7 de Junio último de proceder a la creación en planta de esta plaza aunque demorándolo hasta el ejercicio próximo en que pueda apreciarse la verdadera necesidad y costo y mantenimiento del servicio.-

La Corporación teniendo en cuenta las re-

cedad del planteada sobre este particular, y que como consecuencia del Decreto-Ley sobre Régimen de Béneficios para el Personal de Administración Local, publicado en el B.O. del 6. del día 3 del actual se dispone entre las medidas preventivas a adoptar en el caso de que permaneceran los presupuestos ordinarios las revisiones de la plantilla de sus funcionarios, acordó se efectúe que una vez hechas las estudios de aplicación de dicho Decreto, publicadas que sean las disposiciones complementarias para ejecución de lo dispuesto, se suscita sobre la ejecución de esta plaza con la modificación que en su caso proceda tratar en la Plantilla de Funcionarios en vigor, autorizando a la Presidencia para adoptar las medidas precisas a fin de que con el turno que corresponda, efectúe esta vigilancia efectivamente los mecánicos encargados de los grupos de moto-bombas del pantano, y en caso de imposibilidad, por el personal eventual que prenda designarse dentro de las posibilidades presupuestarias.

Obras Municipales. — Vista la moción presentada por el Dr. Alarcón accidental sobre necesidad de elevar a cargo las obras que después se hace mención,

Resultando: Que como consecuencia de propuesta de la misma Presidencia y Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 7 de Diciembre de 1.972, acordó por unanimidad elevar a cargo los proyectos de obra de pavimentación de calles, y otros servicios de ineludible necesidad y compromiso económico por el Ayuntamiento, a cargo fui se autorizó a la Presidencia para que se redactaran los oportunos proyectos de obra por el técnico que designara, así como para gestión del Banco de Crédito Local y crédito necesario para su financiación.

Resultando: Que se con autoridad y en sesión ordinaria del día 1 de Octubre de 1.972, se acordó por unanimidad proceder a la imposición

de contribuciones especiales a la pavimentación de las calles más importantes juntamente de esta mejora, lo que fue dejado sin efecto por ser adjudicada en estos fechas las obras de terminación y conducción del proyecto de abastecimiento de agua a la población, como consecuencia de cuya ejecución han sido levantadas todas las calles dejando en estado intransitable las que se comprenden en acuerdo de esta sesión.

Resultando: Que habiendo terminado en el mes de Julio del presente año las obras de instalación de las tuberías de conducción de agua a todas las calles y pasos de la población, es inexplicable resolver sobre la ejecución de las obras de pavimentación más indispensable y urgente, así como la de obtención de los créditos precisos, tanto para estas obras en proyecto como para las ya proyectadas de construcción de una Plaza de Alasos, Campo de Deportes, ampliación de Matadero, Parques y Plazas, que como obras de conjunto es necesario afronte de inmediato la Corporación con plena responsabilidad y decisión.

Atendido: Que para la ejecución de la mayor parte de las obras aludidas se encuentran ya redactados los oportunos proyectos por los técnicos designados por el Ayuntamiento y que la financiación no puede efectuarse con los recursos normales de la Corporación, insuficientes aún para hacer frente a sus atenciones ordinarias, por unanimidad se acuerda:

Primero.- Llevar a cabo con la mayor urgencia que permita la tramitación del correspondiente expediente, las siguientes obras:

Pavimentación: Calles Pilar, Los Haraujos, Breyda Mínez, Recreo Benítez Coronel Puerto Molina segundo tramo - Lepanto, San Gil, Sol, Porcete, San

Pedro, Zamora, Virgen de Consolación, 18 de julio, Plaza
de Pizarro, Mellado y primera de Cerro Hierro, por un presupuesto
preso estimado de dos millones setecientos veinte mil
pesetas.

También se realizará: Aparcamiento Plaza de la ~~Plaza del Ayuntamiento~~ ²⁹
pistas laterales de la Avenida de la Constitución, capa
de riego asfáltico calles céntricas, Plaza de Sarasate,
Fuentes en Plaza del Ayuntamiento y Puente con un pre-
supuesto de tres millones de pesetas.

Obras de nuevo establecimiento. - Servicios mu-
nicipales. - Construcción de Plaza de Alasos y Caseta
de deportes por un presupuesto de cuatro millones,
trecientas mil pesetas. -

Total presupuesto de las obras proyectadas: diez
millones once mil pesetas. -

Segundo. - Que para elevar a cabo la ejecu-
ción de estos proyectos se proceda por el Perito -
Aparejador del Ayuntamiento o Técnico Superior
que en caso necesario le designe por la Presi-
dencia, a la revisión y actualización de los pro-
yectos de obras ya redactados y formulación de
agregos que aún no estén en redactados. -

Tercero. - Autorizar a la Presidencia a que
de que en los datos recabados de los servicios
técnicos correspondientes se proyecte a la ejecu-
ción del oportuno anexo al proyecto de Presupuesto ex-
trabuillario para financiación de las obras, con
operación de crédito, excluido el impacto de las enti-
misiones especiales e girar sobre los propietarios de
edificios compravendidos en las calles que han de
ser objeto de pavimentación, según es exigido
por la legislación rigente aplicable en esta clase
de obras, efectuando lo cual se convocará inme-
diatamente al Pleno para medir sobre el siguiente trámite
de ejecución de este acuerdo. -

Preguntas y preguntas. - Por el concejal Sr. Mauchín Prieto, se

expone que realizada en Madrid la visita de la Comisión designada para gestionar lo referente a la transformación del Instituto de Enseñanza Media en otro denominado Instituto Nacional de Bachillerato, cuyas gestiones han tenido la feliz realización de su consecución en el último Consejo de Ministros, no se ha presentado aún el informe que estuviera procedente al Pleno de esta Corporación.

Después de explicarse por la Presidencia que ello ha sido debido a una omisión explicable ante el cumplido de trabajo en Secretaría, se expresó por el infrascrito que en el próximo Pleno (D. 4.) se daría cuenta del correspondiente informe que se redactará por Secretaría sobre dicho particular para conocimiento y constancia de la Corporación.

Seguidamente se expone por la Presidencia de que en el Boletín Oficial del Estado se publicó la designación para ocupar la Secretaría Técnica del Ministerio de Educación y Ciencia el Catedrático hijo de esta población don José Luis García Garrido. Sin que de ello se haya hecho dar cuenta a la Corporación por ser ésta la primera sesión que se celebra desde su nombramiento.

Del Pleno de la Corporación atendiendo que el Sr. García Garrido pertenece a una promoción de la actual juventud que constituye una verdadera promesa para la Razón y Orgullo para el pueblo que se ha visto nacer, con la satisfacción de ser al mismo tiempo hijo de maestros que han ejercido la mayor parte de su vida en Luguaza, atendió por unanimidad hacer constar en acta su satisfacción por este nombramiento, expresándole multa felicitación y la del prelado de Luguaza al interesado como a su distinguida madre Dña. Maríllas Garrido, que tiene entre nosotros en la situación de jubilada y que como maestra educó

30

dor de varias generaciones del Municipio constituye hoy una institución del Magisterio para Azuaga y su Ayuntamiento que hasta recientemente ha estado en ella para todo quanto ha supuesto organización de obras de beneficencia, y atención al desarrollo humano siempre en su presencia y eficaz participación en cualesquier actos y fiestas locales han sido organizadas o establecidas para ello.

Con la satisfacción de poder registrar con dignidad y ejemplar ascendencia en quien a su vez por sus méritos exclusivos alcanza presto de tanta relevancia en la vida Nacional como el de Secretario Técnico de este Ministerio, allí lo hace constar la Corporación, acordando en su nombre al Sr. García Garrido y su querida Madre certificación de este acuerdo.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos de todo lo que como Secretario Certifico. — Entre presentes: (presentada). — H. Vale. — Certifco.

Manuel Alarcón
D. Juan Alarcón
D. José María Martínez
D. José Martínez

Sesión extraordinaria del día 14 de Agosto de 1.973.

Señores asistentes:

Gobernador:

D. Juan Alarcón

Esposo, —

En la villa de Azuaga a cuatro de Agosto

de mil novecientos setenta y tres, siendo las dieci

veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos

de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar

Conejales: Sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. D. Salvador Ruiz calde accidental don Manuel Alejandro Esquivel, los señores Conejales que se expresan al margen, con D. Adolfo Morales la asistencia del Sr. Interventor accidental don Manuel Durán Barragán y de mi el suscripto Señor Ernesto Muñoz Martínez que certifico.

chris Prieto Añota la sesión por la Presidencia, se procede D. Efigenio Rojo dio seguidamente a tratar los siguientes asuntos que

Muñoz Gallego comprendió el orden del día por el orden en que

D. Claudio Loaiza aparece redactados.-

Muñoz Cerezo Ordenanzas Fiscales. - Modificación de la

D. Manuel Riera Ordenanza número trece sobre Recogida de Juan basuras. - Se dio lectura a la Memoria propuesta en

No asistieron Sr. Alcalde -accidental, e informe de la Comisión Ma-

D. José Mata Horaya Municipal de Hacienda sobre modificación de la tarifa

D. Hipólito Rojas de la Ordenanza Fiscal n.º 9 sobre recogida de

los gruesos basurales, y la Corporación Municipal de Ensenada

D. José Alejandro Rojas con la Memoria e informe de referencia,

Ruiz acordó por unanimidad:

D. Antonio Calero Trámite. - Aprobar la modificación de la tarifa
Carroza de la Ordenanza Fiscal n.º 9 que consta en la que
Interventor hace la expresión en la siguiente forma:

D. Manuel Durán Apartado a). - Todos los ocupantes de una vivienda

Barragán en su calidad de dueño, arrendatario, inquilino o cualquier otro concepto, pagará al siguiente

Secretario: D. Procedes Vera monto como derecho o tasa por la prestación del

Crucecho. - Servicio, la cuota anual, que según la categoría
de calles se fija en continuación:

Por calles de primera y la quinta categoría, 360 ptas.

Por calles de tercera y cuarta categoría, 300 ptas.

Segundo. - Por resultado inexistente en este
termino Municipal el objeto de gravamen de las distintas
exacciones que en continuación se enumeran,
se autoriza a la Presidencia para solicitar del Sr.
D. Delegado de Hacienda de la Provincia, el prescri-
bir de dichas exacciones a tener de lo dispuesto

en el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, por el orden ³¹ que se enumera:

Artículo 440.- Ítems: 3, 4, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19 y 20.

Artículo 444.- Ítems: 2, 3, 4, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 21.

Artículo 477.- Letras j), k), n), o).-

Ordenanza sobre circulación de vehículos por los vías públicas municipales.- Seguidamente se dio lectura al escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 28 de Junio último en cuyo resumen manifiesta que contiene a dicha Ordenanza los siguientes extremos:-

a).- Organizar una parte de la Policía Municipal para la función específica de la circulación, constituyendo una sencilla Jefatura Municipal de Tráfico.

b).- Por mera redacción a la Ordenanza, de acuerdo con lo expuesto en el escrito de referencia.-

c).- Comunicar a mi autoridad lo expuesto en a) y enviar lo del apartado b) para aprobación, en duplicado exemplar.-

La Corporación de conformidad con lo indicado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y teniendo en cuenta que lo referente al apartado a) se encuentra organizado por este Ayuntamiento al figurar en la plantilla de funcionarios cuatro guardias Municipales de Tráfico con dedicación exclusiva a este fin y estar constituida la Jefatura de Tráfico, resolvi por unanimidad remitir la nueva Ordenanza redactada conforme a lo indicado en el escrito de referencia, así como certificación del mismo y aprobación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por duplicado exemplar a los efectos de aprobación. Si procede, por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Abastecimiento de aguas.- Modificación tarifa Ordenanza.- Se dio lectura a Moción de la Diputación, sobre la necesidad de modificar la tarifa de la Ordenanza vigente sobre suministro de agua del abastecimiento

municipal a usuarios del servicio, motivada por el gasto tan considerable que supone ademas de las atenciones de personal y atenciones del servicio, el costo bruto elevado del suministro de fluido eléctrico para funcionamiento de los cuatro potentes grupos de bombas del pantano y depósito elevador de las bocaneras del estadio, que a medio funcionamiento en los meses de marzo y abril ha supuesto cincuenta y dos mil quinientos diecisiete pesos y en el mes de mayo y junio cien mil novecientas ochenta y tres pesetas, - porcentaje que ha de ir creciendo a medida que la red del servicio de abastecimiento de agua estudiado, lo que recomienda con la mayor urgencia como previsión a la apertura de la Hacienda Municipal se adopte la medida de modificar la tarifa de la Ordenanza vigente sobre suministro de agua, en el porcentaje mínimo que exigen las circunstancias, que se concreta siendo y exclusivamente a la modificación del apartado b) que establece que el consumo (mínimo) de 5 m^3 a 15 m^3 se cobrará a 5 pesetas en lugar de los 10 pesos de mínimo los 5 primeros metros cúbicos, fijándose en igual cantidad, o sea, en 10 pesos hasta los 15 m^3

La Corporación considerando que las grandes instalaciones de un abastecimiento de agua como el de la Laguna exigen un elevado costo en su mantenimiento, tanto en el funcionamiento de motores como de los ocho funcionarios y sujetados en el servicio ademas de los ejemplos de obreros sujetados en la reparación de atenciones, lo que hace rebasar los presupuestos normalmente hechas con el peligro de desequilibrar el presupuesto ordinario de esta Corporación al carecer de disponibilidad para hacer frente a tan considerable contingencia, acordó por unanimidad modificar la tarifa de esta Ordenanza.

se en lo que se refiere ínicamente a su apartado b) o sea fijar en lo peletas el m³ de agua el consumo ~~de~~ ^{32%} a 15 m³ en lugar de las 5 peletas establecidas. - AZO

Por este acuerdo se expide certificación por secretaría y en unión de la copia del Ejemplar de la Ordenanza se remita al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su superior sanción y proceder.

y no siendo otro el objeto de esta sesión, se tratará de misión por la Presidencia, siendo las dieciocho horas y treinta minutos el todo lo que como secretario, certifico. - Sobre presentes (misiones). - ha vale. Certifico. -

Sesión extraordinaria del día 1º de Octubre de 1.973

Damones
como
mañan
como
servicio
en la
es presi
e dese
spora
nunca
por una
refunca

Señores asistentes:

En la villa de Azuaga a uno de Octubre de 1.973 Presidente: mil vecinos de la villa y Artes, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Jiménez Concejales: Alcalde Dne. Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que D. Manuel Díaz Jiménez se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Jefe de la Guardia Civil Dne. Manuel Durán Barragán y de mi el D. Adolfo Morales Secretario que certifico.

Siendo las dieciocho treinta, hora señalada D. Antonio Rojas para el acto, por la Presidencia se declaró abierto la sesión, procediendo yo el secretario, de la orden, a

D. Manuel Hierro Juan dio lectura a las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria que fueron aprobadas por unanimidad.

D. Claudio Soria Crespo. - Pliego de condiciones para el cementerio municipal.

D. José Alcaide Ruiz. - Pliego de condiciones para la construcción de necrópolis y sus nichos. - Seguidamente se dio lectura al Pliego de condiciones redactado por la Comisión Municipal de Hacienda para la construcción del cementerio municipal, así como del proyecto técnico redactado por el Perito Aparejador de este Ayuntamiento, cuyo precio asciende a la cantidad de trescientas diez mil pesetas más doscientas diez pesetas con cuarenta céntimos, y el Pleno de la Corporación por unanimidad acuerda:

D. Manuel Duran Barragán secretario

D. Práxedes Fernández Camacho

Interventor acecha: Primero. - Aprobar el Pliego de condiciones económicas administrativas por el que irá de regreso la subasta para la ejecución de dichas obras, facultando a la Presidencia para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho Pliego en la forma reglamentaria.

Segundo. - Autorizar asimismo a la Alcaldía para que transcurrido el plazo de exposición, y si no hubiere reclamación, proceda a convocar la correspondiente subasta. -

Tercero. - Recupuesto administración de semáforos. - Se dio cuenta a continuación del proyecto y presupuesto de administración de semáforos para su instalación en el cruce de la carretera N-432 con calle Carrera ascendente a la cantidad de ochenta y cinco mil ciento sesenta y cinco pesetas, y los señores concejales por unanimidad acordaron se pase el expediente a la Comisión Municipal de Hacienda para que por la misma se redacte el oportuno Pliego de condiciones, autorizando a la Presidencia para que una vez aprobado el mismo se continúen las demás diligencias en la forma reglamentariamente establecida. -

Dotaciones Municipales. - Se dio lectura al Decreto 2.149

de 17 de Agosto ultimo, del Ministerio de la Gobernación, por el que se convocan elecciones Municipales para la designación del Tribunal de Concejales, y examinando la situación de todos y cada uno de los miembros de la Corporación, de lo que resulta que el Concejal por el tercio de Representación Popular, Don Fermín Mauchón Pinedo, elegido en la anterior elección de 1.970 por un mandato de seis años, se encuentra desempeñando el cargo de director del Banco de Piedad de La Lamea de la Serena, situación que justifica la necesidad de resolver sobre el cese o permanencia de dicho Concejal como miembro de esta Corporación, dadas las convocatorias la sesión de declaración oficial de vacantes de puestos de Concejales que han de ser renovados en la próxima sesión a celebrar el día 21 de Octubre próximo, y teniendo en cuenta:

Primer.- Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.972, el cargo de Concejal se pierde, entre otros causas, por cambio de residencia.

Segundo.- Que aunque no se ha dado cumplimiento por el interesado al trámite que se determina en el artículo 110 del citado Reglamento, es de considerar su aplicación por acuerdo de esta Corporación de lo dispuesto en el 86 del propio Reglamento en cuanto a la residencia por los funcionarios públicos de la localidad desde el momento de la toma de posesión del cargo en el Municipio donde ejerzan sus funciones, concepto de funcionario público que en sentido amplio abarca la función de director de una Entidad Bancaria como es el Ayuntamiento de Piedad y Caja de Ahorros de La Lamea de la Serena donde el Concejal citado por razón de empleo o función pública que ejerce, está obligado a residir y reside habitualmente, cuya función de carácter exigente la estancia habitual y constituida en el Municipio que la desempeña.

Por razones a estas consideraciones y constando como consta a la Corporación la residencia habitual en Zabana de la señora del Concejal citado por Interésido nombrado y encontrarse desempeñando el cargo de director de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ayerbe plaza, acordó por unanimidad, visto el expediente planteado y la consecuencia de resolver esta situación antes de la convocatoria del Pleno para la declaración de los plazos de vacantes de cargos de concejales que han de ser cubiertas en las próximas elecciones Municipales, dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia para que de conformidad con la exposición hecha por la Presidencia se resuelva sobre si procede declarar esta vacante con arreglo al precepto invocado, supuesto que los Concejales no pueden pronunciarse con los dictados elementos de juicio para adoptar un acuerdo de esta naturaleza en el caso debatido.

Funcionarios Municipales. — Expediente de creación de la plaza de depositario — (Administrativo). — Se dio seguidamente lectura al Decreto de esta Alcaldía sobre Creación de nueva plaza de Depositario de Fondos dentro de la plantilla de funcionarios Administrativos de esta Corporación, así como al informe preceptivo de Secretaría sobre procedimiento, modalidad y preceptos legales que fundamentan esta creación, y

Resultando: Que por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 16 de Mayo del año actual, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 25 de Junio siguiente, de que anteriormente se ha dado cuenta a esta Corporación, aparece suprimida la plaza de Depositario de este Ayuntamiento, así como la de Jutrección, Resolución comunicada anterior por la Dirección General a esta Secretaría en escrito de igual fecha n° 711.011 de la Sección 1^a, con la indicación de que el

Ayuntamiento puede crear la plaza de depositario en la plantilla de Funcionarios Administrativos al amparo de lo dispuesto en el artículo 167 del Reglamento de Funcionarios, en relación con lo establecido en la Instrucción 1^a, apartado a) de la orden de 16 de Julio de 1.973.-

Atendido: Que con arreglo a las Instrucciones sobre el régimen de los Depositorios de Fondos no destinados por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Hacienda, publicadas por la citada orden de 16 de Julio de 1.963, la plaza de depositario crearse, tenida cuenta de la importancia del Presupuesto Ordinario y Pleno de población del Municipio que justifica sobradamente el mantenimiento de esta plaza a desempeñar por funcionario del Cuerpo Hacienda, es la que corresponde a la modalidad autorizada en el apartado a) del artículo 1º de dichas Instrucciones, o sea, como funcionario de cargo administrativo asimilado a la categoría superior existente en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Crear una plaza de depositario dentro de la plantilla de sus funcionarios Administrativos con la categoría y encomendos establecidos en la plaza de Oficial de Superior categoría existente en la actual plantilla de funcionarios, o sea, con el coeficiente que legalmente corresponde señalar a estas plazas de oficiales, según el Decreto de Organización de las Administraciones del personal de Administración Local a tal de los funcionarios civiles del Estado antes expresado, con exigencia de titulación media y sistema de provisión por oposición libre o concurso oposición restringido, según legalmente proceda.

Segundo. - Proceder asimismo a la modificación de la plantilla vigente de funcionarios con inclusión de la nueva plaza creada en sustitución de la suprimida a servir por funcionario de los Cuerpos Hacienda, con el coeficiente oficialmente establecido por la Dirección General de Administración Local, según el acuerdo

sobre clasificación y coeficientes fijados en estos funcionarios por el Decreto n° 2.056 de 17 de Agosto de 1.973.

Tercero.- Que aún cuando la Resolución de creación de esta plaza resiste el carácter excepcional a que se refiere el artículo 5º del mencionado Decreto, sin embargo, y ante la transcendencia que la aplicación de este Decreto ha de implicar en la estructuración de la nueva plantilla de funcionarios, se acuerda dejar en suspenso esta modificación hasta que se publiquen por la Dirección General de Administración Local, las normas e instrucciones que desarrollen el nuevo régimen de congresos de sueldos, efectuado lo cual se remitirá a aquella Dirección, certificación del acuerdo de modificación de la plantilla a los efectos legales pertinentes.-

Que al propio tiempo y teniendo en cuenta que este Ayuntamiento ha presentado recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de Mayo último, que suprime las plazas de Interventor y Depositario de este Ayuntamiento, el acuerdo adoptado de creación de esta plaza de Depositario por la modalidad de funcionario de plantilla de esta Corporación, se efectuará con anulación del anterior, al adoptar este procedimiento como más conveniente a los intereses municipales, y resultar que como consecuencia de la publicación de aquél Decreto la posición de esta plaza por funcionario del Cuerpo Nacional, tiene muy pocas posibilidades de conseguirse, manteniendo aquél儿 recurso más conveniente en cuanto a la plaza de Interventor que ha sido el motivo principal de aquella reclamación.-

Reconocimiento de créditos.- Vista la relación de créditos que procede reconocer en el Presupuesto que se confeccione para el próximo ejercicio de 1.974, a fin de cumplir con los compromisos adquiridos por

esta Corporación sobre los distintos servicios municipales que se expidan, por unanimidad se acordó reconocer los 35 ³⁵ totales que se determinan para los servicios siguientes:	
1.- Para completar el precio de adquisición de AZUFRES	10.000
un cuadro recetor de bauxita.	10.000
2.- Para pago del 2º plazo de la carretilla para la adquisición a Metalúrgica Saguntina de Sevilla.	75.000
3.- Para pago de los mayores gastos de esta ad- quisición por tramitación sobre demanda del pago en seis meses.	14.990
4.- Para la adquisición de 16 semáforos para la ordenación del tráfico urbano.	90.000
5.- Para pago de los trabajos de señalización de la iluminación urbana concertada con Don Antonio Jiménez Velasco (4.270 constructores de edificios).	363.950
6.- Para construcción de morada y seis viviendas en el centro.	319.210

Muebles Municipales. — Se dio lectura a continuación de dos ins-
tancias suscritas por los vecinos Don Francisco Blanco Ja-
ba y Don José Morillo Ruíz, domiciliados en Ochegaray
nº 23 y Ochegaray nº 27 respectivamente ambos de
profesión obreros Agrícolas, solicitando la adjudicación
en venta de las casas números 31 y 29 de la calle
Ochegaray de esta villa, y

Resultando: Que por el Juzgado Comarcal de esta
villa en escrito número 37 de fecha 29 de Agosto ultimo,
según se dio cuenta a la Comisión Permanente
en sesión del día 6 de Septiembre próximo pasado,
le comunicó la adjudicación a esta Corporación del
dominio de los fincas urbanas números 29, 31, 33 y
35 de la calle Ochegaray, dedicadas a viviendas y 1, 3
y 5 de la calle Los Muros, dedicadas a cocheras, como
resultado del procedimiento de apremio seguido contra la
Sociedad Mercantil de Responsabilidad limitada "Estiu-

bién de Azurza" por altos de ejecuciones Municipales giradas a dicha Impronta, adjudicación media al Ayuntamiento de Conformidad con lo previsto en el artículo 144-8 del vigente Reglamento de Recaudación por haberse celebrado dos subastas consecutivas sin haberse presentado licitadores a las mismas.-

Resultando: Que habiendo sido tiradas en el expediente del oportuno procedimiento en el precio de veinte mil ochenta y una de las cuatro viviendas y en cada una mil seiscientos ochenta y tres pesetas cada una de las tres cocheras, estas fueron adjudicadas al Ayuntamiento en el precio de ochenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas con sesenta y seis céntimos, o sea, por el tipo de licitación señalando en la segunda subasta por lo que cada finca resultó por un precio de adjudicación de doce mil trescientas ochenta y una pesetas.-

Atendido: Que estas pequeñas casas y cocheras ubicadas al final de las dos calles citadas, que dan a su tránsito en zona urbana desvalorizada y en estado de abandono, no ofrecen dedicación específica adecuada por parte de este Ayuntamiento, sin que su reparación y acondicionamiento tenga interés ni sea ventable a la Corporación, dada la escasa o nula habitabilidad de esa zona urbana en estado de abandono.

Atendido: Que presentadas estas dos peticiones de rentar, en concepto de Venta, y teniendo en cuenta que de no ser enajenados estos edificios quedarán en estado ruinoso y supondrán un gasto innecesario de mantenimiento y reparación por parte del Ayuntamiento lo más conveniente a la defensa de los intereses Municipales es proceder a su enajenación y como medida que dada la economía de los que piden esto a su compra no es posible estipular el pago de una sola vez y a que los peticionarios son obreros aguilonados propulsamente.-

Atendido:— Que presentado informe por el Mies-

tos de obras de este Ayuntamiento sobre el Estado (quinto) de estos edificios, de que se ha dado lectura resulta ~~que~~ ³⁶¹ en los mismos un Estado de completo abandono y ruina general por destrucción de las puertas y techos, estado que requiere para una costosa obra de reparación, aconseja ~~que~~ ^{que} proceder a su ejecución, p. r. unanimidad de acuerdo.

Primer.- Seclar el precio que resulta de cada una de las dos viviendas solicitadas y la licencia expedida en el procedimiento de subasta seguido por el Juzgado, aún cuando el precio de adjudicación al ser declarada desierta la subasta solo asciende a doce mil trescientas ochenta y una pesetas.

Segundo.- adjudicar directamente a Don José Moreno Puello, la calle n.º 29 de la calle Echegaray, y a Don Francisco Blanco Galarza, la n.º 31 de la misma calle en el precio de veinticinco mil pesetas, no solo por ser aplicable lo dispuesto en el apartado c) y d) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, si no por no exceder el precio de adjudicación de veintiún mil pesetas en la cuantía del Presupuesto Ordinario Vigente, cosa arreglo a lo dispuesto en el apartado f) del precepto citado.-

Tercero.- exigir como entrada del precio, la mitad de su importe y el resto a pagar en doce mensualidades, para que no pueda hacerlo en una sola vez, a partir del mes siguiente en que se efectue la primera parte del precio señalado.

Cuarto.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que en representación de este Ayuntamiento lo otorgue, con facultades tan amplias como sean precisas, el correspondiente contrato de compra-venta y en su día la escritura ante el Sr. Notario de esta villa, así como para realizar cuantas gestiones sean precisas al mejor cumplimiento de este contrato.-

Segundo expediente de suscavación de créditos en el Presupuesto Ordinario de Gastos de 1.973, por transferencias.

Sequidamente se dio cuenta) lectura a la propuesta que formula la alcaldía sobre el emanado de este expediente, y una vez enterados los señores concejales asistentes y disidentes cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad su aprobación en la suma de quinientas veinticinco mil pesetas.

<u>Cap. Art. Cinc. Part.</u>	<u>Expresión</u>	<u>Tercio</u>	<u>Memento</u>	<u>Total</u>
1 1 1 8	Gremios de Cobranza	139.473	50.000	189.473
2 3	Personal del Parque	246.372	14.052	250.434
3 3	Personal Cementerio	119.144	5.45%	124.601
5 5	Personal eventual	315.000	100.000	415.000
2 1 4	Mortalidades de fatales	30.000	10.000	40.000
6	Asistencia a Funcionarios	220.864	60.000	280.864
2 1 1 1	Representación Ayuntamiento	15.000	10.000	25.000
3 1	Medicamentos a Beneficencia	85.000	20.000	105.000
4 5	Festejos	35.000	10.000	45.000
5 2	Abrtamiento de agua	315.000	200.000	515.000
3	Reparación alcantarillado	50.000	25.000	75.000
4	Alumbrado público	475.000	75.000	550.000
<u>Suman</u>		2.045.873	569.509	2.615.382
<u>Bajos</u>				
1 1 1 3	Personal técnico	549.713	65.000	614.713
4	id administrativos	1.532.577	1.721	1.530.796
6	id contratado	80.000	10.000	90.000
9	Casa-habitación depositario	7.564	5.684	2.880
2 1	Personal Policía Municipal	1.593.669	10.000	1.583.669
5	serenos	8.400	4.500	3.900
1 1 5 4	Personal contratado	570.599	100.000	670.599
2 1 7	Obras a la municipal.	150.000	150.000	—
2 1 1 6	Alquiler c/ Biblioteca	63.200	17.000	152.200
11	Parque móvil	5.000	2.600	2.400
3 9	Equipo personal Cementerio	7.000	7.000	—
4 4	Escuelas	266.500	30.000	236.500
5 5	Vías pública, reparación mobilario	155.000	100.000	55.000
6 1 1 4		30.000	20.000	10.000

2 / e	Primer inmueble	15.000	15.000	37
8 / f	Anticipos a funcionarios	30.000	28.000	9.996
	Total	5.071.262	569.509	505.753

Centro de Formación Profesional Agraria. — Seguidamente se pugnó por la Presidencia que con fecha 12 de julio último el Pleno del Ayuntamiento acordó en principio ofrecer a dicho cuerpo una parcela de terreno para el establecimiento en esta población de un Centro de Formación Profesional Agraria. Los señores vecinos, por unanimidad ratificaron y apoyaron aquel acuerdo.

Instituto de Segunda Enseñanza. — Por la Presidencia se dio cuenta de la situación creada con la creación del nuevo Instituto Nacional de Bachillerato en esta población de Azuaga por Decreto n.º 2.026 de 1.973, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de agosto último, en el que por falta de información adecuada por el grupo de profesores existentes en el mismo, procedente del extinguido Instituto Técnico de Enseñanza Media, sin más subtis, que el que sus intereses personales les dicta, se está haciendo el vacío, desorientándose a los padres de alumnos del C.O.U. al informarse que en este Instituto no se impartirán los estudios de esta enseñanza, lo que ha provocado una desbandada de alumnos a otros Institutos, y especialmente al de Herrera, población de cinco mil habitantes solamente, cuyas autoridades y profesorado han alentado este estado de opinión conscientes de que la mayor población de Azuaga es suficiente para motivar los aulas de su nuevo Instituto y que la mejor y mayor población de su comarca al concentrarse en Azuaga contribuirá en el futuro a hacer innecesario el mantenimiento de aquel Instituto. Y como esta situación está alimentada por la convicción de que la mayor parte del profesorado existente en este de Azuaga, procedente del extinguido Instituto Latorre, no podrá tener sitio en el cuadro de profesores del mismo, por falta de titulación suficiente, es

cuenta de que se haya producido esta situación de rechazo y emigración de la población escolar a otros institutos, no solo los destinados para C. O. Y. sino prima los demás en el propagarse interesadamente la situación de que aquí no existe profesorado adecuado y pergeñarse la frustración del Ministerio al crear nuevo Instituto de Bachillerato en Azuaga, con el inconfundible desigual por parte de Llerena y grupo de profesorado de Azuaga de postergar a la población y hacer fracasar las legítimas aspiraciones de sus poblaciones escolares y estudiantiles.

Por otra parte esta Alcaldía tiene información de que la Delegación Provincial de Cáceres ha autorizado verbalmente el impartir la enseñanza del C.O.Y. mientras la Inspección del Distrito Universitario de Sevilla parece ser ha comunicado que no se imparte el mismo en este Instituto por insuficiencia de alumnos (setenta), número que hasta la fecha no se exige por ninguna disposición legal, lo que ha producido la exclusión de todos los alumnos al Instituto de Llerena, como más próximo, con la refacción y ampliación que supone para el pueblo de Azuaga con sus doce mil habitantes, contra los cinco mil de Llerena, ser objeto de estas interesadas manipulaciones por grupos interesados en el mantenimiento de posición e intereses momentaneamente particulares contra los superiores de una población como Azuaga que esta Alcaldía en defensa de los sagrados intereses que tiene confiados para su conocimiento y resolución que proceda.

El Pleno del Ayuntamiento oídas las manifestaciones de su Presidente, y constatadole como le consta que la actuación de una gran parte del profesorado existente en este Instituto no actua como corresponde a la defensa de los intereses docentes y generales de la población prestando su fogueo, y que por otra parte esta actitud está suponiendo una colaboración en los malos tratos

con el Instituto de Llerena para hacer fracasar el de Azuaga, ³⁸ manteniendo una situación de prepotencia respecto a este pueblo, que solo mediante este juego inadmisible puede conseguirse, por unanimidad acuerda:

Primer. - Exponer esta situación al Director del Ministerio de Educación y Ciencia para que sea, adoptadas las disposiciones pertinentes para que todas las enseñanzas - del Bachillerato e incluso C.O.U. procedan a suapartir sin restricciones ni exigencia de limitaciones en cuanto al número de alumnos matriculados.

Segundo. - Que residiendo las causas de estos anormalidades y evasión de alumnos fuera de la población con la propagación intensada de falta de profesorado, a la falta de profesores titulados en su gran mayoría, se designe por el ministerio con la mayor urgencia posible Director del Instituto que proceda a la organización del plan de enseñanza, renovación del sistema administrativo y de información, así como a la implantación de normas de disciplina de obligado acatamiento entre el profesorado que contribuya al restablecimiento de un prestigio para el Centro ahora lamentablemente perdido por las causas anteriormente mencionadas.

Tercero. - Que por la Delegación Provincial de Badajoz e Inspección del Distrito Universitario de Sevilla, de acuerdo la citada unidad de centro, se fije de que la diversidad de instituciones entre lo que presta disponer la Delegación y ordena aquel distrito, no crea la confusión y desorientación que está contribuyendo a que los fines de la creación de este Instituto se maloiguen.

Cuarto. - Que exigea la solución urgente de estas situaciones en cuanto tiene competencia y manifiestación para las autoridades de Azuaga, el restablecimiento del prestigio inherente a todo Centro de enseñanza de la bondad del recientemente creado y de obligada cesación a un recuadro que exige

inmediata solución del estado de cosas denunciado, se expida y remítase al Exmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia certificación de este acuerdo para su conocimiento y resolución posterior que proceda.

y tras tratiendo algún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cinco minutos de todo lo que como Secretaría, certifico.- Entre parecidos: (Qui-
moso). - (Canta). - No vale. - Certifico. -



Sesión ordinaria del día 4 de Octubre de 1.979.

Señores asistentes: Se ha llevado a cabo el día 4 de Octubre de 1.979 en la villa de Azuaga a cuatro de la tarde de diecisiete horas y tres, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Azuaga los señores concejales que celebraron sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Interventor: don Manuel Alejandro Esquivel, los concejales: don Dolores Moralles Barragán y de mi el suscripto secretario. Siendo las diecisiete horas y tres, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión procediendo yo el secretario, de su orden, don Manuel Herra a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad.

D. Claudio Soria Pliego de condiciones, admisión de seguros.

se
 en
 cono
 de que
 enca
 do lo
 is: Cau-
 D. José Alejandro
 no nidiere
 D. José Galo Harojo
 D. Antonio Valero
 Carrizosa
 D. Ernesto Mandado de los
 - Ruiz
 D. Eugenio Moreno
 Gallego.
 Interventor acatal.
 D. Juan Díaz
 Barragán
 Secretario
 D. Práxedes Térm
 Comarca

le dio lectura oportunamente al Pliego de condiciones económicas y administrativas, redactado por la Comisión Municipal de Hacienda para la adjudicación e instalación de cuatro señales de tráfico en la carretera N-432 en su cruce con las calles de Plaza Colón, Carrera, Martíres, y Avenida del Generalísimo, cuyo importe asciende a la cantidad de setenta mil pesos, los cuales fueron por unanimidad acordados:

Primero.- Aprobar el Pliego de Condiciones por el que han de regirse y convocarse para la adjudicación y ejecución de dichas obras, facultando a la Presidencia para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho Pliego en la forma reglamentaria.-

Segundo.- Autorizar asimismo a la Alcaldía para que tramite el plazo de exposición de este Pliego, y si no hubiere reclamación, proceder a convocar el correspondiente concurso.-

Urbanización y estructure.- Por la Presidencia se expone oportunamente que encontrándose aprobado el proyecto de pavimentar la calle del Pilar, entre el bal. de esta villa, a la terminación de la misma en los accesos al Matadero y calle Mesones del Agua, existe una valla da en el lado izquierdo que sale de la alineación de la calle hacia el centro de la misma, unos cuatro metros aproximadamente, impidiendo así la estacionamiento de camiones de cierto tonelaje y constituyendo una perturbación al tráfico y un obstáculo evidente para saneamiento y limpieza, además, de dicha vía, así como para las perspectivas de la Avenida.-

Del Pliego del Ayuntamiento, después de examinada la situación, acordó por unanimidad que como consecuencia del proyecto de pavimentación de dicha calle, se proceda a la alineación y derribo del edificio vecino, para la indemnización que corresponda al dueño, o en otro caso a la expropiación del terreno del edificio aludido, como consecuencia de la utilidad pública que al se

terioro proyecto, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para hacer cuantas gestiones considere para la solución de este problema, primero amistosamente, si el propietario es conocido, y en otro caso por los procedimientos de la legislación vigente, en cuanto a la expropiación de la finca por causa de utilidad pública en favor al proyecto de fomentación y colonización y establecimiento de la trá en dicho lugar.

Y su habiendo sido un año otro más de que tramitar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las dieciocho horas y quince minutos de todo lo que duró secretario, certificado.



Sesión ordinaria del día 21 de Octubre de 1.973.

Asistentes: En la villa a las doce treinta horas del día veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y tres, D. Manuel Alejandro Ruiz, Director del Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión extraordinaria convocada D. Baldomero Ruiz al efecto con asistencia de los señores anotados al margen Alejandro Ruiz abrió la sesión, y aprobada el acta de la D. Adolfo Morales Martínez, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de mencionar la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de José Alejandro Ruiz 2.144 de 17 de Agosto próximo pasado, convocando la celebración de elecciones Municipales, mediante las cuales D. Gregorio Pérez les debe renunciar parte de los Concejales de la Corporación.

hacer
bro Ver-
cidos,
ción.
pde
parte
di-
me tra-
iendo las
esmo.

no Gallego
D. Antonio Calero Carrizosa
D. Claudio Ibarra Cerezo
no asistieron
D. José Gómez Harojo
D. Antonio Roigekel
D. Manuel Herra Juan
secretario
D. Primitivo Vélez Caicedo

he hecho el Decreto de referencia y los artículos anteriores del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Local en lo que concierne a las Corporaciones locales de 17 de Mayo de 1982 y demás disposiciones aplicables.

Examinados los antecedentes de los renunciantes de concejales anteriores, constata que los 14 concejales que deben ser renovados en la presente elección han sido elegidos en las circunscripciones que, en su caso, habían podido producirse según el artículo 16 del Reglamento y, en su caso, del artículo 74 de la Ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda que los plazos de renovación de este Ayuntamiento, que han de ser objeto de renovación en el presente periodo, son los siguientes:

Grupo de concejales de familia

D. José Gómez Harojo

D. Salvador Ruiz Alejandro

D. Ernesto Mauchin Prieto (Cedido por cambio de residencia)

Grupo de representación judicial

D. Manuel Alejandro Esquivel

D. Antonio Calero Carrizosa

Grupo de representación de entidades económicas, culturales y profesionales

D. Antonio Roigekel Jimeno

D. José Durán Mauchin (Cedido anteriormente por cambio de residencia)

y desplazarse para la firma de la documentación de este acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Municipal del Censo Electoral y conforme está ordenado, se levanta la sesión a las trece horas, de todo lo cual que, el secretario, certifica.

Alfonso Ruiz

Callejo

Grupo de representación judicial

D. Manuel Alejandro Rosquiel

D. Antonio Cáceres Carrizosa

Grupo representativo de entidades económicas, culturales y profesionales

des.

D. Antonio Hazael Juárez

D. José Durán Mauchón (resado anteriormente, se cambió nombre)

y despues de recordar que se reunira certificación
de acta al Gobierno Civil de la provincia ya la Junta
Municipal del Censo Electoral conforme el ordenado,
se levanta la sesión a las trece horas, de todo lo
cual yo, el secretario, certifico.

Diligencia: Para hacer constar que lo transcurrido anterior-
mente en el presente folio, quedó omitido por haber
sido error de transcripción y corresponde su evitación
al acta del día veintidós de Octubre del año
en curso ya transcrita, repetida por error al dar
mella al folio y continuar la transcripción del mis-
mo cuerpo del escrito. - Certifico.-

Aguaza a veintidós de noviembre de mil
novecientos setenta y tres. -

- José Secretario -

Sesión extraordinaria del dia 21 de noviembre de 1973

Sesiones asistidas:

Ayuntamiento:

D. Manuel Alejandro Rosquiel

Concejales:

D. Salvador Ruiz

D. Alejandro

D. Adolfo Morcillo
Mauchón

En la villa de Aguaza a veintidós de noviem-
bre de mil novecientos setenta y tres, se reunió
en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales al
objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde accidental en funciones Don Manuel
Alejandro Rosquiel los señores Concejales que se expre-
san al margen, en la asistencia del Sr. Interventor
accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el
informante Secretario que certifico.

de José Gómez Lasso
D. Agustín Morando
Gállego
D. Antonio Gallo
Corriozos
D. Antonio Roigales
Gómez
D. Claudio González
Hasta tierra
Paredo,
todo lo
que
Interventor recto
D. Juan Manuel Domínguez
Barragán
Secretario
el año D. Proximidad Tora
al das Camacho

de 1973

expresión
de
que el
Presidente
Manuel
expresó
territorio
mi el

Siendo las dieciocho, hora señalada para la votación se declaró abierto la sesión, procediéndose inmediatamente a tratar los asuntos comprendidos en el orden del día, en arreglo a como aparecen numerados.

Obra de municipalidad. - Peticion de licencia. - Obra de alcantarillado que dio lectura por mi el secretario a través de la Presidencia, expresando las dificultades surgidas para llegar a este el acuerdo de ejecución de las obras de jardinería y urbanización adoptado en principio en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Agosto, no solo por el mayor coste del proyecto de construcción de la nueva Plaza de Alcalá, al tener que actualizar el proyecto que se encontraba en la Comisión Provincial de Servicios Técnicos desde el año 1965, sino porque con la mala organización de los Planes de Desarrollo al incluirse esta población en el Plan de la Zona Sur de la Provincia de Badajoz, las subvenciones en principio fijadas para estas actuaciones han sido retiradas, no existiendo otra opción que hacer frente el Ayuntamiento a la financiación a sus expensas del proyecto con la escala subvención que presta establecer los Servicios Provinciales de Cooperación de la Dirección Provincial projecta que con el de construcción del Campo de Deportes, reparación y cercamiento del Parque Cervantes, riego asfáltico de las, y reparación y urbanización de las Plazas de la Merced, Garasate y aparcamiento de la de Juan XVIII, ascienda a la cifra de diecisiete millones veinticinco y cuatro mil ochocientos veintiún y siete pesetas, lo que impone la crudeza realista de tener que renunciar a efectuar las obras de pavimentación de las calles en aquél acuerdo consignadas, al suponer su ejecución más de quince millones de pesetas que con los diecisiete millones veinticinco cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete de las obras antes mencionadas supone un montante de veintiuna y dos millones, que la economía del Ayuntamiento no presta voluntad, sin que el contribuyente esté en

condiciones de deportes la imposición que en materia de pavimentación de calles supondría el girar contrataciones especiales al ilícito ya dice más siendo objeto de esta imposición con motivo de las obras, ya en periodo de terminación, de abastecimiento de aguas a la población, cuyas siete fases de ejecución han sido objeto de otros tantos expedientes de imposición de contrataciones especiales que han supuesto más de catorce millones de pesetas.

Que ante esta situación, la Presidencia estima que debe ser modificada aquella norma de las obras proyectadas, a las que han exigido la imposición de contrataciones especiales, prestarán permiso las posibilidades económicas de la Hacienda Municipal, como son las exoneradas de Plaza de Almudín, Campo de Deportes, Parque Corrientes y tres Plazas consignadas, que al cifrarse en diecisiete millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesetas sea la subvención de tres millones ciento seis mil ochocientos ochenta y tres pesetas, de la Delegación Provincial de Deportes para el Campo de Deportes y de un veinte por ciento de subvención de los servicios de Cooperación Provincial para construcción de la Plaza de Almudín prestada en seis mil doscientos setenta y ocho mil doscientos once de pesetas, quedan cifrados los presupuestos de ejecución de estas obras en diecisiete millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y siete pesetas, para cuya financiación no existe otra opción que el solicitar la correspondiente operación de préstamo con el Banco de Crédito Local.

La Corporación en Pleno, después de detenido examen y estudio de esta situación, como de todos los proyectos de obras aprobados y teniendo en cuenta los criterios de prioridad que deben existir en la ejecución de las mismas y las posibilidades económicas existentes para hacer frente a su financiación sin per-

zer cargo ni gravamen para los contribuyentes, dentro de la consideración a la propia formularia por la Presidencia y la Hacienda presentada y por unanimidad acuerda:

Primero. - Modificar el acuerdo plenario de 14 de agosto del año actual y en consecuencia aprobar definitivamente los proyectos técnicos de ejecución de las obras que se relacionan a continuación por los presupuestos que trámite de acuerdo:

	Presupuesto
Obras de construcción de nueva Plaza de Armas	6.728.209
Construcción de campo de deportes	5.262.086
Cerramiento y reconstrucción de muros y reparación de bordillos y arrincones del Parque Municipal "Miguel de Berlanga"	1.073.156
Construcción de aparcamiento y reconstrucción del parking de acceso de la Plaza de Juan XXIII	119.360
Urbanización de la Plaza de Iriáte (Iglesia Parroquial) y demolición nueva que le desafía de la Iglesia.	350.000
Urbanización de instalación de fuente artística en la Plaza de las Casas Consistoriales.	524.786
Pavimentación en 14.000 m ² de las Municipales.	2.596.535
Total del presupuesto de las obras proyectadas	16.951.737

Segundo. - Comprometerte a aportar a los servicios de Cooperación de la Gerencia Provincial el ochenta por ciento como máximo del presupuesto de obras de construcción de la Plaza de Alasros y el cincuenta por ciento también como máximo del presupuesto del Paseo de Deportes, con la financiación del resto por la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Tercero. - Que redactados los oportunos proyectos de obras por los técnicos correspondientes, así como el anteproyecto de presupuesto extraordinario para su autorización, según la autorización concedida al respecto por el Pleno de la Corporación en sesión del 14 de Agosto último, resulte que una vez deducido el importe de las subvenciones de organismos oficiales

queda un exceso de crédito por financiar que asciende a doce millones setecientos noventa mil ochocientos quince pesos, lo que para ser cubierto se acuerda el mismo acudir al préstamo de entidad oficial de crédito, como es el Banco de Crédito Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 695 de la Ley de Régimen Local vigente, supuesto que no es posible acudir, ni existe posibilidad alguna de disponer de los recursos que con prioridad se establecen en el precepto indicado.

Cuarto.- Autorizar a la Presidencia para gestionar del Banco de Crédito Local la concesión de un préstamo a largo plazo por la cantidad citada, concediéndole facultades tan amplias como sean precisas para concertar y efectuar cuantas diligencias sean precisas para concertar y efectuar aquellas diligencias sean precisas al caso, así como para obtener de los Organismos oficiales competentes las subvenciones legalmente establecidas, o que sean necesarias a completar la financiación de las obras comprendidas en los proyectos técnicos aprobados.

Funcionarios Municipales - Aprobación provisional - Informe Dirección General de Hacienda Local.
Se dio lectura al informe sobre clasificación de las plazas de plantilla de los funcionarios de esta Corporación, remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Hacienda Local a los efectos que se determinan en las instrucciones que se contienen en dicho informe, aprobadas por aquel Organismo, para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto 2.056 de 17 de Agosto del año actual, sobre acomodación de las retribuciones de los funcionarios de Hacienda Local a los del Estado, y el Pleno de la Corporación, examinadas detenidamente todas y cada una de las datos sobre los títulos y plazas que integran la plantilla de

funcionarios de este Corporación y coefficientes asignados a ésta una por unanimidad de acuerdo:

Primer.º - Recibir parcialmente el informe enviado por la Dirección General de Administración Local por el que se indica que se encuentran correctamente clasificadas las plazas señaladas en el informe con los números de orden 28, 29, 33, y 35, en base a los siguientes razonamientos:

Nº 1.º - Secretaría: Considerar la procedencia de asignar a la plaza de secretaria de este Ayuntamiento el coeficiente 5, en lugar del 4 fijado, teniendo en cuenta, que según el Decreto 2.056 de 17 de Agosto aludido señala de modo expreso a esta plaza por razón de su cargo de población el coeficiente 4, este coeficiente no responde a la titulación, méritos ni categoría del funcionario, igual que lo que presta sostener cualquier otro funcionario de secretaría de 1^a clase, ni menos el espíritu de correspondencia que la Administración debe a quienes desempeñan los ministerios de esta población media, conceder al Ayuntamiento en que prestan sus servicios beneficios más estimables por el trabajo personal y sin colaboración técnica auxiliares alguno que sea relevante con respecto al funcionario que lo hace en un gran municipio. Sin más diferencia entre unos y otros que las mínimas del cargo de población, misma de titulación, categoría méritos en la función.

Nº 28.º - Fontanero: Se le asigne el coeficiente 1,7 siendo así que la función conferida no requiere de superior especialidad o competencia a las de vigilantes mecánicos del servicio de Aguas, de mayor responsabilidad y trabajo, a los que se asigna el coeficiente 1,7.º

Nº 29.º - En la columna de titulación de la plaza "se consigna el nombre de B. Cruz, siendo así que la plaza se halla vacante y dicho funcionario solo desempeña la plaza interinamente por el distinto de Contratado."

Nº 33.- Encargado Servicio de Riego: se le asigna en el informe el coeficiente 1,9 cuando la función es la de efectuar el trabajo de riego y baldeo de vías públicas, de menor entidad, responsabilidad y trabajo que los vigilantes mecánicos del propio Servicio Municipal se ubiquen a que está efecto.

Nº 35.- Jardinería: como plaza del Grupo de Servicios Especiales no se le asigna en el informe coeficiente alguno, correspondiendo situarse el 1,4.-

Como consecuencia de los ragones mencionados expuestos y atendido a las circunstancias y realidad de la función o trabajo asignado a cada una de las plazas enumeradas, se propone para cada una la asignación de los coeficientes y situación:

Nº. - Coeficiente 5.

Nº. - 28 Coeficiente 1,4.

Nº. - 29 Situación vacante.

Nº. - 33 Coeficiente, 1,4.-

Nº. - 35 Coeficiente, 1,4.-

Segundo.- Aprobar al propio tiempo la planta de funcionarios de esta Corporación con carácter provisional a resultados del listado reglamentario de agres Centro Directivo.

Ordenanzas Municipales.- Modificación de la Ordenanza número 31.- Seguidamente se dio lectura a lacción del Sr. Alcalde e informe de la Comisión Municipal de Hacienda sobre modificación de la Tarifa de la Ordenanza nº 31, y la Corporación por unanimidad aprobó:

Primer.- Aprobar la modificación de la tarifa de la Ordenanza de Cementerio, incrementando en un cuarenta por ciento el valor de los nichos, así como en lo que se refiere a panteones, quedando en la misma expresión redactada en la siguiente forma:

Tarifa

I

Venta y arrendamiento de nichos:

44

- a).- Por venta de un nicho a perpetuidad (30 años) con trinchera antigua o de bodega situado en las filas primera y cuarta. - 2.650 Pts.
- b).- Por venta de un nicho de la misma clase para el mismo periodo de tiempo en las filas de segunda y tercera. - 2.700 id.
- c).- Arrendamiento de esta clase de nichos por cinco años 1.400 id.
- d).- Prorroga de arrendamiento por tres años 700 id.
- e).- Por venta de un nicho en propiedad de los gabinetes de madera construcción de losas de forma rectangular para arcos por el mismo periodo de tiempo en las filas primera y cuarta. 4.900 id.
- f).- Por venta de un nicho de la misma clase de construcción situados en las filas de segunda y tercera. - 7.000 id.
- g).- Arrendamiento por cinco años de los mismos situados en primera y cuartas filas. - 2.800 id.
- h).- Arrendamiento por cinco años de los mismos situados en segunda y tercera filas. - 4.200 id.

Venta de terrenos para panteones:

Por cada metro cuadrado de terreno para construcción de panteones.

6.000 id.

Venta y arrendamiento de nichos:

- a).- Por cada faja que se adquiere por treinta años 1.800 id.

- b).- Arrendamiento, por cinco años, de los mismos. 140 id.

Terrazas nicas. - Residuo de panteones, nichos y sepulturas:

- a).- Adquisición de un panteón mediante herencia por herencia entre parientes de primer

- 4.000 Pts.
10.000 id.
- b).- Idem id. id. de tercero y cuarto grado
- c).- Admisión de un nicho mediante transmisión por herencia entre parientes de primero y segundo grado. 700 id.
- d).- Idem. id. id de tercero y cuarto grado. 2.100 id.

V Licencias de obras. - Construcción de panteones y sepulturas. -

Licencia para construcción de panteones. 2.000 id.

VI Enterramientos.

Licencia para efectuar enterramientos en panteones. 2.000 id.

Id. id en nichos

Id. id en fosas

280 id.
280 id.

Familias

VII Exhumación y traslado de cadáveres. -

Por cada exhumación para traslado de restos dentro del Cementerio con destino a panteón.

1.500 id.
280 id.

Por id. id. a un nicho.

Por cada exhumación o traslado de restos a otro Cementerio o inhumación procedente tránsito de otro.

2.000 id.

Segundo. - Que se exponga al público este expediente, en término de quince días y una vez cumplido este plazo sin haberse presentado reclamaciones o resueltas las que hubiere, se remita copia de este expediente al Yctmo. Sr. Delegado Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su resolución definitiva.

Proyecto de Presupuesto Extraordinario con empréstito. -

Seguidamente por la Presidencia se somete a discusión y votación, en su caso, el anteproyecto de Presupuesto Extraordinario formado según lo dispuesto en el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, para atender a la financiación de los proyectos de obras de construc-

4.000 Pts.
10.000 id.

100 id.
2.100 id.

2.000 id.

21.000 id.
280 id.
eventos

1.500 id.
280 id.

2.000 id.
pediente
cumplido
al o re-
- este
de los
Locales

to ito.-
cumplida
en presto
artículo
a la
contrac

cini de una Plaza de Héroes. Campo de Deportes, aproximadamente
próximo de acceso de la Plaza de Juan XXIII, urbanización e
instalación de fuente en la Plaza de la Merced (Casas Consistoriales) Plaza de Toros, cerramiento y explanación del Paseo
Municipal Corrales y riego artístico para embellecimiento de fir
me de las calles Martíres. Puente Nuevo, Gobernación, José
Antonio y Alfonso Victoriano Sarmiento.

Visto el anteproyecto de Presupuesto extraordinario, así
como el informe de la Comisión Municipal de Hacienda,
teniendo en cuenta que esta Diputación se encuentra
integrada por trece Concejales de Derecho con el Sr. Al-
calde y once de hecho, asistiendo a esta sesión el mi-
número de ocho, y examinadas todas y cada una de las
partidas de este presupuesto, se encuentran ajustadas
a las disposiciones vigentes y conforme con las obras a
realizar, por unanimidad se acordó:

Primero.— Aprobar el proyecto de Presupuesto Ex-
traordinario para la ejecución de los proyectos de obras
municipales antes relacionados que en su totalidad suman
la cantidad de diecisiete millones doscientos cincuenta
y tres mil cuatrocientos treinta y nueve pesos.

Segundo.— Solicitar al Banco de Crédito Local
para la financiación de este presupuesto un préstamo
de doce millones setecientos noventa mil novecientos
quince pesos, importe de la diferencia entre el mu-
nicipal de gastos del mismo y las cantidades consig-
nadas en el Presupuesto de Fazetas en concepto de
subvenciones a favor del Servicio Provincial de Coop-
eración y Delegación Provincial de Deportes para cubrir
la parte provincial de gastos de los proyectos de
construcción de Plaza de Héroes y Campo de Deportes.

Tercero.— Dijo en cumplimiento de lo dispuesto
en el artículo 6º de la Ley de Régimen Local que
se le exponga al público en Secretaría Municipal este
expediente durante el plazo de quince días para su
examen y reclamaciones que se estimaren procedentes

por las personas o entidades que se determinan en el artículo 683 de dicha Ley.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de todo punto como Secretario, certifico.

M. J. B. M. J. B. M. J.
Alcalde
Fernández
Alfonsín
García
Díaz
Durán

ho asis
S. Saltad
Aljau
D. José Ga
D. Antoni
Carriz
Interven
D. Manuel
Bartro
Secret
D. Práctic
Canc

Sesión ordinaria del dia 6 de Diciembre de 1973.

Senores asistentes:

D. Alcalde accidental:
En la villa de Alzaga a seis de Enero de mil novecientos setenta y tres, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Alcalde accidental en funciones Don Manuel Fernández Alfonsín, los señores concejales que se exponen al margen con la asistencia del Sr. Teniente accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el suscripto Secretario, que doy fe del acto.-

D. Eugenio Moro
D. Antonio Gallego
D. José Ruiz
D. Claudio Soria
Cerezo
D. Díaz
D. Adolfo Morales
Malachón
D. Claudio Soria
Cerezo
D. Eugenio Moro
D. Antonio Gallego
D. José Ruiz
D. Claudio Soria
Cerezo
D. Eugenio Moro
D. Antonio Gallego
D. José Ruiz
D. Claudio Soria
Cerezo
Siendo las diecisiete treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el Secretario de la misma orden, a dar lectura a las actas de la sesión ordinaria y extraordinarias anteriores que fueron aprobadas por unanimidad.-

en el
ist de
dencia
imatos

ho asistieron:

- D. Joaquín Ruiz Alcaide
- D. José Gómez Carazo
- D. Antonio Calero
- Carrizosa
- Interventor General
- D. Manuel Durán Barragán
- Secretario
- D. Primitivo Vera Camacho

Recargos y participaciones en contrataciones y trámites del Estado. - Por la Presidencia se expone que como en años anteriores y ante la proximidad de los trabajos de concesión de Padrinos, procede acordar sobre la prórroga de los recargos Municipales establecidos sobre las papeletas constitucionales del Estado, y los sueldos recibidos, de acuerdo con la propuesta de la Presidencia, por consenso por unanimidad establecer el 1% por ciento sobre la Contratación Industrial (Leyes Fiscales) con destino a la prestación del Paro Oficio del próximo ejercicio, así como los recargos autorizados por las disposiciones en vigor.

Servicio de Recogida de basuras a domicilio con Camión. - Se dio cuenta por la Presidencia del resultado del concurso celebrado para la adjudicación del servicio de recogida de basuras a domicilio con el camión que este Ayuntamiento ha de adquirir, cuyo expediente se encuentra sobre la mesa, cuyo acto ha tenido lugar el día 30 de Octubre último, por el que resultó adjudicado provisionalmente el único presentado Don Blas Cruz Muñoz en la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas, señaladas por el Ayuntamiento como tipo máximo de licitación.

Pleno de la Corporación, visto lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1953, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el contrato celebrado a favor del único licitador expresado Don Blas Cruz Muñoz, en la cantidad de cuatrocientas noventa y cinco mil pesetas anuales, y que mismo se notifique este acuerdo al interesado, cumpliéndose todos los demás trámites y procediendo autorizada la Presidencia para otorgar el correspondiente contrato o escritura notarial, regíscuese doto para que al propio tiempo proceda a

completar la flota definitiva del cinco por ciento del mismo por parte de la adjudicación en el plazo de quince días a partir de la notificación de este acuerdo.

Servicio de Limpieza María y Recogida de basuras a domicilio con carros. - Seguidamente se expone para Presidencia del resultado del concurso celebrado para la adjudicación del Servicio Municipal de Limpieza María y Recogida de basuras a domicilio con carros, licitado a concurso por el sistema de subasta durante los próximos cinco años, por finalizar el 31 de Diciembre del año actual, el contrato está siendo con el anterior adjudicatario, cuyo acto ha tenido lugar el día 18 de Octubre último, por el que ha resultado adjudicado dicho concurso a los autores de la única proposición presentada, Don José Cabrer Hernández y Dña Graciano Villa Hernández, productores que han sido realizando durante los diez años últimos este servicio, lo que ha sido efectuado en la cantidad de doscientas setenta y dos mil pesetas, con una rebaja sobre el tipo de licitación de tres mil pesetas.

La Diputación estimando conveniente la adjudicación a favor de los dos beneficiados, únicos licitadores presentados, y visto lo dispuesto en el artículo 1º del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1.953, recordó por unanimidad adjudicar definitivamente el concurso a favor de los dos licitadores expresados Don José y Dña Graciano Cabrer Hernández en la cantidad de doscientas setenta y dos mil pesetas por estimarlo así conveniente a los intereses Municipales y tener demandados dichos dos licitadores que han venido realizando este servicio en los diez últimos años, la mayor garantía y aptitud necesaria para llevarlo a cabo con toda puntualidad y perfección y que asimismo se modifique este acuerdo a los

interesados cumpliendo todos los demás trámites y quedando autorizada la Presidencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura o contrato pertinente, requiriéndole para que al propio tiempo procedan al cancelar la fianza definitiva del cinco por ciento del importe de la adjudicación en el plazo de quince días a partir de la notificación del presente acuerdo.

Bienes Municipales.- Adquisición canaria. Recolección de basuras. - Se dio cuenta a continuación del expediente tramitado para la adquisición de una canaria con recolección de basuras, para el servicio municipal de Limpieza,

Considerando: Que cumplidos todos los trámites reglamentarios establecidos, la Comisión Técnica establecida en el Pliego de Condiciones en la base Básico-quintrín, propone como más conveniente la adjudicación definitiva a favor de Autonomoción Extremadura S.A. (A.E.S.A.), la Corporación visto lo dispuesto en el artículo 5º del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1.953 acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el contrato a favor de Don Manuel Pérez Torregrosa por la cantidad señalada en el número 4/c de la Caja Autonomoción Extremadura S.A. que representa, de una canaria Pegaso con caja estanca 905-Roca, de 12 m³ de capacidad en el precio de setenta y dos mil quinientos pesos.

Que asimismo se notifique este acuerdo al interesado y se cumplan los demás trámites, autorizando al Sr. Alcalde para comparecer al otorgamiento de la correspondiente escritura notarial, así como para realizar cuantas gestiones, trámites o diligencias sean precisas al mejor cumplimiento del acuerdo adoptado.

Que al propio tiempo se devuelva la documentación y fianza depositada a los autores

de las proposiciones que han sido desechadas.

Indicación concursó a la admisión e instalación de
semáforos. - Visto el expediente tramitado para la
admisión e instalación de semáforos en el P.
K. 145 de la Carretera N-432, cruce con las calles
Martínez, Carrera y General Muñoz, y

Considerando: Que celebrado el acto de con-
curso y cumplidos que han sido todos los trámites
reglamentarios; visto el artículo 1º del Reglamento
de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-
de Octubre de 1.953 y que la única proposición presen-
tada se atiene estrictamente a las bases del con-
curso, cumpliendo las características del material
y las condiciones exigidas en el Pliego (de Condiciones)
General, la Corporación por unanimidad acordó ad-
judicar definitivamente el concurso a Don León Bur-
guera Muñoz en representación de la Sociedad
Iberíca de Construcciones Eléctricas, S.A. (Sice)
en el precio de ochenta y una mil seiscientas -
ochenta y once pesetas (81.689'00). -

Que este acuerdo se notifique a la Casa in-
teresa, autorizándose a la Presidencia, para que,
cumplidos que sean los demás trámites, proceda a
otorgar el correspondiente contrato.

Reconocimiento de Créditos. - A continuación se exp-
resa por la Presidencia de que redactados los respecti-
vos proyectos de construcción de nudo Mercado
y Camino de Deportes, se han presentado por los técni-
cos correspondientes los minutos de honorarios re-
cibidos a cuarenta mil pesetas y sesenta y una
mil doscientas treinta y una pesetas respectiva-
mente, y visto el informe de Intervención Municipal de
que no es posible hacer efectivos dichos honorarios fa-
lta de disponibilidad en el siguiente Presupuesto Or-
dinario de Gastos, la Corporación por unani-
midad acordó reconocer el crédito pertinente para su

abono con cargo al Presupuesto del próximo ejercicio de la Provincia. — Se dio lectura al particular del Colegio Provincial de Secretarios, Internado en el depositario de Administración Local dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia, solicitando la creación de mayor subvención de la establecida para sostencimiento de dicho Colegio, y la Delegación Provincial de Conformidad con la escala que según peso de población de los Municipios se levaba en dicha Circunscripción y el deseo de constituir este Ayuntamiento el mejor funcionamiento y desarrollo de las autoridades del dicho Colegio, acordó por unanimidad fijar la subvención de cinco mil pesetas anualmente a partir del ejercicio de 1.944, en cuyo presupuesto se incluirá el aumento del crédito acordado. —

Abaltecimiento de Aguas. — Asilo Acciáuas Delanjas-
dos. — A continuación se dio lectura a escrito del Jefe del Servicio de Aguas, exponiendo que efectuada la lectura del contador del suministro de agua allí lo, arroja esta lectura en el mes de Julio y Agosto la cantidad de doscientos seis metros cúbicos de agua, y como quilla que el acuerdo del Ayuntamiento sobre el particular es cobrar la tasa de cinco pesetas metro cúbico, hasta setenta y cinco de cuatro mensual y que cuando se ejecutara de este límite se acordara por el Ayuntamiento nuevamente la tasa a cobrar por el exceso, se acordó por unanimidad después de amplia discusión que, teniendo en cuenta las obras de ampliación que se están haciendo en el Asilo, se cobre hasta el 31 de Diciembre del año actual los setenta y cinco metros cúbicos estipulados por mes, sin cobrar y que a partir de primero de Enero próximo se cobren los primeros setenta y cinco metros cúbicos a cinco pesetas metro cúbico, según esta estipulado y el exceso a seis pesetas, sin perjuicio

de reconsiderar nuevamente esta jubilación si se constata
probava un exceso considerable en el consumo de
agua a dicho Centro Benéfico.

Funcionarios Municipales.- Jubilidad de Guardias Mu-
cipales. - Se dio lectura seguidamente a los certifi-
cados de enfermedad expedidos por el Médico de
la Beneficencia Don Juan Fañón Glorio, relativos
a los Guardias Don Francisco Puerto Guillermo, Don
Manuel Paúlaga Quintana y Cato Don Emilio
Fuentes López, a los que estuvieron incapacitados
para el desempeño normal de los servicios de la
Policía Municipal por padecer silicosis el Cato
Dr. Fuentes y Guardia Sr. Paúlaga y bronquitis
crónica el Guardia Sr. Puerto. -

La Corporación teniendo en cuenta que los
Guardias afectados no desean su jubilación por en-
tender que presten continuar desempeñando el ser-
vicio crudiado, acordó por unanimidad aplazar la
resolución definitiva sobre la declaración de la
jubilación por invalidez de los mismos, sin perju-
cio de que por el Dr. Alcalde-Presidente se resuelva
plantear nuevamente este asunto si estuviera
que los servicios de la Policía Municipal se reie-
nen o no pueden prestarse eficiente y normalmen-
te por la imposibilidad física que padecen.

Bienes Municipales.- Su adjudicación en Venta de la
casa número 33 (antigua) de la calle Techera,
ray. - Visto el expediente presentado por Don Ra-
fael Zapata Rojas, por el que solicita la adjudica-
ción en Venta de la casa nº 33 (antigua)
de la calle Techergas de esta villa, adjudicada
en subasta en este Ayuntamiento por falta de pago
de exacciones, la Corporación por unanimidad acordó:

Primer. - Adjudicar directamente a Don Ra-
fael Zapata Rojas, la casa citada de la calle
Techergas en el precio de veinticinco mil pesos.

de conformidad con lo dispuesto en el apartado e) y d) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local, por no exceder el precio de adjudicación de treinta mil pesetas que corresponden como el límite de esta licitación se más de cincuenta millones de pesetas, con arreglo a lo establecido en el apartado f) del precepto legal citado.

Segundo.- Autorizar al Sr. Alcalde, para efectuar que en representación de este Ayuntamiento - otorgue, las facultades tan amplias como sean precisas, y correspondiente contrato de compra-venta o escritura ante el Sr. Notario de esta villa, así como para realizar encuestas y gestiones sean precisas al mejor cumplimiento de este acuerdo.

Bienes Municipales.- Acuerdo sobre disposiciones de locales del Ayuntamiento, para servicios municipales.- Se expone a continuación que como consecuencia de la instalación de las nuevas oficinas del Servicio Municipal de Aguas y ampliación de estos servicios, se tiene necesidad de buscar y alquilar locales adecuados y debidamente situados, y como viene a ser que entre los bienes inmuebles que son propiedad de este Ayuntamiento, figura parte del local de la antigua Cárcel Municipal, cuyas dependencias interiores fueron cedidas para cripta de los restos de los mártires de la población asesinados en 1936, mientras que la dependencia exterior se encuentra adyacente de la posición de este Ayuntamiento, como finca de su propiedad, si bien temporalmente se autorizó por la Alcaldía al Párroco que fué de esta Parroquia Don Francisco Rodríguez Fernández, para sujeción de ropa y otros menesteres relacionados con la beneficencia y actividad de la Parroquia, es el caso de que terminadas aquellas actividades, el local se encuentre cerrado y sin ninguna aplicación, el que por otra parte ofrece algunas condiciones para su explotamiento para

instalar en el la Oficina de Recaudación de Jueces
tos y artículos o cualquier otro servicio de los mu-
chos que precisan adecuada instalación por este
Ayuntamiento.-

La Corporación, después de detenido examen
de las necesidades planteadas a este Ayuntamiento
en esta materia y de la situación en que se en-
cuentra este local, acordó por unanimidad:

Primer.º - Destinar el local de referencia a
Oficina de Recaudación de Contribuciones y Artí-
culos Municipales, y de cualquier otro servicio mu-
nicipal de que haya necesidad.-

Segundo.º - Comunicar al Sr. Cura Párroco el
acuerdo adoptado con el que de que se tiene dis-
poner la entrega a esta Alcaldía de la llave del
local, para proceder a su reparación y adaptación me-
diante las obras necesarias al fin que se le destine.

Asimismo y teniendo en cuenta que en la plau-
ta baja de estos Casas Consistoriales en que se en-
cuentra instalado el Juzgado Comarcal existe sobrean-
te de dependencias para las necesidades de dicho
Juzgado, se acordó por unanimidad intereses del Sr.
Juez acceda a solicitar al Ayuntamiento la últi-
ma oficina destinada al Registro Civil, o la mi-
tad de ella que da a la Galería del público pa-
ser de gran precisión al Ayuntamiento, teniendo en
cuenta que en la parte que ocupa el Juzgado
existe dependencias suficientes para todos sus
servicios, ofreciéndole al Sr. Juez el realizar las obras
de adaptación que fueren necesarias en la depen-
dencia colindante para la instalación de la Ofi-
cina del Registro.-

Ruegos y preguntas:-

Servicio público de alumbrado. - A continuación
se expone por la Presidencia que diariamente se
están presentando quejas del vecindario a este local

dir de que debido al lamentable estado del suministro de fluido eléctrico por la Empresa Electrica Artesana San José de esta villa, en las primeras horas de la noche no puede encenderse ningún aparato electrodoméstico sin disponer de alumbrado suficiente a las exigencias de la vida normal en los hogares, situación que por demás ha sido bien comprendida durante la celebración de este ^{5º} Aniversario, al punto que se trantarse la misma y trasladarle al director de la Electricidad para poder continuar la serie al apagarse y encenderse intermitentemente los placas o lámparas de alumbrado instalado en el Salón de Sesiones, por faltar la potencia mínima necesaria en el voltaje del fluido para alimentar a dichas lámparas.

La Corporación vista esta situación, tan directamente comprobada en este momento, acordó por unanimidad se informe a la Delegación Provincial de Industria y Comercio, Sr. Gobernador Civil de la Provincia de la grave situación planteada, teniendo en cuenta que han resultado inútiles cuantas medidas y sanciones han sido decretadas por la Delegación de Industria el pasado año, sin que proceda apreciar que esta situación esté en condiciones la Empresa de resolverla o deseé hacerlo como corresponde.

Que para mejor conocimiento de la solución se proyecta presentar por la Presidencia a comunicar este acuerdo a la Empresa interesada a la mayor brevedad la oportunua explicación.

Alabastecimiento de Pan. — Pz. el Concejal Sr. Riera se expone a la Presidencia las quejas que se formulaban por el reciendario sobre la calidad y peso del pan, acordándose que por la Presidencia se exponga a la Sociedad de la Panificadora de esta villa, las quejas que se están produciendo por tal causa, regimiendole para que tanto la calidad como el peso y características de piezas respondan

a lo exigido por lo establecido al respecto y que en otro caso se proceda a una rigurosa inspección en esta materia, dando cuenta a la Delegación Provincial de Abastecimiento, sobre el incumplimiento que se observa de estas normas.

Instiuto Nacional de Bachillerato - Se dio cuenta de la situación en que parece se encuentran viéndose a alumnos forasteros que asisten a las clases en dicho Instituto de no permitirles alojarse en las ciudades de que son portadores, en el recinto del Instituto, obligándolos a que tengan que hacerlo en el Parque o Bares de la localidad, y como ello supone una falta de humanidad y una propaganda mala prometedora para el desarrollo de las actividades docentes del Instituto en un futuro próximo, se acordó que por la Presidencia se regrese la información al Director del Instituto para que se haga informar a este Ayuntamiento, sobre esta situación para que con la mayor información da cuenta de ello a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, a fin de dar solución a este problema tan humano y poco edificante, en la mayor urgencia.

y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las dieciocho horas y treinta minutos de todo lo que como secretario, certifico. - Rentero (de Condiciones). - Rovale. - Certificado.



Diputación
Badajoz

hoja 11

M. Andreu - L.

Domingo

Sesión extraordinaria del día 6 de Diciembre de 1.973.

entra de nuevos asistentes:

Alcalde actual:

clases D. Manuel Alcázar

corazón en Ave Reginal

l recinto. Concejales:

que ha D. Adolfo Morales

Madachón

idad y D. Manuel Hierro

Juan

del Juz. D. Claudio Sosa

í por Cerezo

regulie D. Ezequiel Morano

de Sierra Gálego

situa D. Antonio Higueras

vi dar grueso

de Edu D. José Alejandro

a es Ruiz

ta, con Ruiz

D. Salvador Ruiz

to ecas Alejandro

la Presi D. José Gallegos

ta mi D. Antonio Calero

Carrizosa

Jefe de la Intendencia

D. Manuel Durán

Moraga

decretario

D. Raúl del Río

Bauzácho

En la villa de Azuaga, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día seis de Diciembre de mil novecientos setenta y tres, previa constitución al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, acordóse tal en Funciones se constituyeron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los Sres. Concejales que se encargan al margen, asistidos del Interventor accidental y de mi y suplente secretario, con el fin de proceder a la discusión y aprobación del presupuesto Ordinario del año 1.974, cuyo proyecto ha sido formado en arreglo a lo prescrito en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Regimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el suplente, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de gastos e ingresos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontradas ajustadas a las disposiciones norteamericanas y a las necesidades y recursos de la localidad. Se acordó por unanimidad aprobar en total sus partes, sin la menor modificación el referido presupuesto, quedando en virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresan en el siguiente cuadro por capítulos:

	<u>Presupuesto de Gastos:</u>	Categorización
	Capítulo	Concepto
	I	Personal activo
	II	Material y diversos
	III	Otros gastos

IV	Déudor	11.520 Ptos.
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	1.403.775 id
VI	Extraordinarios y de capital	78.000 id
VII	Reintegros, indemnizaciones e impuestos	66.303 id
	<u>Total Presupuesto de Gastos</u>	<u>15.200.000 id</u>

- Presupuesto de Ingresos. -

I	Ingresos directos	1.384.300 Ptos.
II	Ingresos indirectos	545.470 id
III	Tasas y otros ingresos	4.008.850 id
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	8.839.700 id
V	Ingresos patrimoniales	305.000 id
VI	Extraordinarios y de capital	1.000 id
VII	Brutales e impuestos	120.610 id
	<u>Total Presupuesto de Ingresos</u>	<u>15.200.000 id</u>

Resumen:

Importan los gastos	15.200.000 id
Importan los ingresos	15.200.000 id

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusga al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia certificada del mismo, una vez transcurrido dicho plazo, al Jefe del Delegado Provincial de Hacienda, por conducto del Jefe del Servicio Hacienda de su jurisdicción y desdramiento de las Corporaciones locales, a los efectos procedentes. -

Asimismo se acordaron por unanimidad, aprobar los bales para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las dieciocho horas y diez minutos de todo lo que como secretario, certifico. -

Miguel *D. José Ruiz* *Alejandro Ruiz* *J. M. Díaz*

Quico

JM

Sesión ordinaria del día 8 de febrero de 1.974.

Señores asistentes:

Don. la villa de Azeaga, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del dia ocho de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Despacho de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones Don Manuel Alcázar, los Señores Concejales que se exponen al margen, al objeto de dar cuenta de los asuntos que constituyen el orden del dia de la sesión convocada sobre creación en Azeaga de una Escuela de Formación Profesional.

Abierta la sesión por la Presidencia, se dio lectura por mi el secretario a carta del Excmo. Sr. D. Antoniogómez, secretario del Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento manifestando su satisfacción de poder comunicar a esta Corporación el haber sido homologado al Gobierno Civil de que en el mes de octubre se implantaría en Azeaga la enseñanza secundaria, lo actual se implantaría en Azeaga la enseñanza de formación profesional que con tanto anhelo ha sido gestionada para su establecimiento.

La Corporación Municipal en Pleno, tras la comunicación de que se ha dado lectura acordó por unanimidad hacer constar en acta su satisfacción y agradecimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por el interés desplegado en

D. Primitivo Vélez conseguir para el pueblo de Azuaga un Centro de Formación Profesional que brinda beneficios más de 100 para una completa preparación y formación de la juventud de Azuaga y su comarca, al constituir con el Instituto Nacional de Bachillerato las dos realizaciones de más presente para la juventud y que más ha de contribuir al futuro de la población, supuesto que la Escuela de Formación Profesional ha de abrirla con mayor eficiencia y utilidad los contingentes de población escolar que salgan del Instituto y que encuentren en esta Escuela el camino que les permite obtener en la vida ocupación a caso más ventajosa y brillante que la que podrían encontrar en las Escuelas Superiores Técnicas o Universidad.

Memoria sobre Necesidades de Obras y Servicios de la población —) Seguidamente se dio lectura a memoria de la Alcaldía Presidencia sobre necesidades más urgentes planteadas en el municipio de Azuaga, en cumplimiento de lo interesado por el Gobernador Civil de la Provincia en carta dirigida al Sr. Alcalde con fecha 27 de Diciembre siguiente, en fin de poder integrarla en las acciones que con carácter provincial han de ser llevadas al Gobierno de la Nación para su ejecución, si procede, en el IV Plan de Desarrollo Económico-Social de la Provincia.

La Corporación examinó cada una de las necesidades de obras y servicios municipales que en todo detalle y precisión se expone en la misma, y estimando que todo lo expresado responde a urgentes necesidades que no cabe soltar para quien tiene a su cargo la defensa de los intereses locales, y que además en todo lo expresado se reconoce el sentir manifiesto de la población históricamente manifestado en

de For-
- de Re-
- enación
- al con-
- cunto las
- la recta-
- e la po-
- ación
- cia y
- lar que
- esta
- se en la
- parte -
- escuelas

- se dio
- moria de
- más m
- a, en
- con se
- dirigi-
- sobre inf
- ciones
- eradas
- a, si
- ómico-

- y cada
- los ma-
- in se
- todo lo
- que no
- so la de-
- al eu
- a una
- te do an

te este Ayuntamiento y organos de la Administración Provin-
cial y Nacional, acordó por unanimidad prestarle su prola-
cion y que copias certificadas de este acuerdo ^{5.3} se hagan y
las copias de la Memoria aprobada para su ~~recolección~~
y constancia al Jefe. Sr. Gobernador Civil de la Provin-
cia.

Y no siendo otro el objeto de la Sesión, se levantó
la misma por la Presidencia, siendo las dieci-
mucha horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo
que como Secretario, certifico.

M. J. Gata
M. J. Gómez
J. M. Gómez
A. M. Gómez
F. M. Gómez

Sesión extraordinaria del día 31 de Octubre de 1.974.

Sesiones asistidas:

Alegría acetal: de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las diecinueve ho-
ras. Manuel Alejandro Gómez se reunió en el Salón de Actos de estas Casas Oficio-
ciales, el objeto de celebrar sesión ordinaria), digo extraordinaria,
Concejales: maría, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde acidental don Ma-
nuel Alejandro Gómez, los señores Concejales que se rese-
ñan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor acce-
dental Don Manuel Durán Barragán y de mi el inspe-
ctor Secretario, que certifico.

D. José Gata Gómez

D. Manuel Rivero Jiménez

D. Francisco Moreno Gómez

D. Antonio Gómez

D. Antonio Gómez

D. Antonio Gómez

D. Antonio Gómez

Abierta la sesión por la Presidencia, se proce-
dió seguidamente a dar lectura a escrito del Jefe. Se-
ñor Gobernador Civil de la Provincia relativo a adopción
de acuerdo que en su caso determine adoptar la Corpo-
ración sobre concesión de honores y distinción con la

grueso
D. Claudio Loria
Cerezo
No asistió
D. Antonio Cáceres
Carrizosa
Interventor actual:
D. Juan Manuel Durán
Borrágan
Secretario
D. Raúl del Vera
Carrasco

notificación del nombre del Excmo. Sr. Carrero Blanco, de una calle de la población, y la Corporación por unanimidad acordó le eludir aludiendo la calle que procede ser llamada con esta distinción para recordar lo procedente.

Personal.- Perito Oficial - Se dio lectura de la memoria presentada a la Comisión Permanente por el Sr. Alcalde en funciones y acuerdo tomado a unanimidad de Perito Oficial por el sistema de servicios contractados a favor del Ingeniero Técnico "Perito Oficial" Dn. Roberto Domínguez Regal, atendidas las circunstancias de que el designado Dn. Pedro Escriváns Benítez no pudo atender directamente esta labor por tener su residencia en Madrid, y como quiera que los servicios de esta naturaleza crecen necesariamente en lo que se refiere sobre todo al estudio de los expedientes e inspección correspondiente de las licencias de obras otorgadas, se acordó prestar su conformidad al acuerdo adoptado en principio por la Comisión Permanente de designar a Dn. Roberto Domínguez Regal, por el sistema de servicios elaborados, Perito Oficial del Ayuntamiento con una cuantía de cinco mil pesetas mensuales y residir permanentemente en esta población, cuando menos cuatro días a la semana para prestar dichos servicios.

Que este nombramiento sea vez notificado al interesado que debe suscribirlo en su ejecución a su aceptación por el designado de cumplir el deber de residencia que le se impone.-

Padrón de Beneficencia. - Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias para que disponga a percibir asistencia médica y farmacéutica gratuita durante el actual ejercicio de 1.944, y

Resultando: Que su tramitación ha sido ejercitada a la Ordenanza Local correspondiente y al Reglamento de 27 de noviembre de 1.953, habiéndose tramitado con arreglo a los preceptos legales rigentes, por

unanimidad se acordó aprobar definitivamente tal lista del Padrón de Beneficiencia para el ejercicio de 1.974 y que se expida al público de conformidad con lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento de 27 de noviembre de 1973, quedando de seguidamente copia a las facultades competentes.

Bielves Municipality. Resolución del estatuto de aprobación definitiva

de Caja de la Jardiz de la Juica "La Sierra" por cumplimiento del vencimiento don José Delgado, ex director de Promoción Española de Caja y Fisco, s. q. de diez cuarta por la Presidencia de que adjudicado mediante escritura pública el contrato de aprobamiento de Caja de la Jardiz de la Juica "La Sierra" según concurso subasta celebrado el día 1 de diciembre de 1.970 y resultando que (pt) falta por cumplirse el año siguiente y próximo, cuyo periodo termina el día en que finalice el plazo de Caja en 1.975 próximo, el adjudicatario don José Delgado Durán, Director de dicha empresa, ha dejado de satisfacer la renta estipulada de docecientos veintiseis mil pesetas por el cuarto año de Caja estipulado, así como dejado de cumplir las obligaciones consignadas en la cláusula vigésimo tercera, relativa a las mejoras que se comprometió a efectuar y como prueba que con fecha 24 de diciembre próximo pasado, y 1 de enero actual ha sido regresado el mismo para el cumplimiento de estas obligaciones, notificado en forma. Sin que haya respondido a dichas notificaciones y cumplido las condiciones de pago y demás establecidas y prometido por el contrato de adjudicación, se da cuenta de todo ello al Pleno de la Corporación a fin de que con conocimiento de las circunstancias expresadas, adopte la definitiva lo que legalmente proceda.

Examinada la escritura de arrendamiento de los ejercicios de la Caja de la Jardiz a que se hace referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953, así como de las

condiciones estipuladas en el Pliego General que ha servido de base a la adjudicación, por lo que la Corporación está facultada para exigir el cumplimiento y decretar la resolución del contrato y que tratiéndose seguramente oficialmente para que proceda a dicho cumplimiento el adjudicatario Sr. Delgado Duro y en su representación. Promoción Española de Caza y Pesca S.L., se haya respondido a dichos requerimientos y observado el cumplimiento de las obligaciones contractadas, visto los artículos 16, párrafos 3º, 65, 72 y 97 del aludido Reglamento de Contratación Municipal por unanimidad acuerda:

Primer. - Declarar la resolución del contrato de arrendamiento de los aprovechamientos de caza de la perdiz de la finca "La Sierra", propiedad de este Ayuntamiento, concertado con el adjudicatario Don José Delgado Duro, como director de Promoción Española S.L., con domicilio en calle Peñizos número 7 de Madrid, por incumplimiento del mismo.

Segundo. - exigir al mismo la indemnización de daños y perjuicios a que se halla obligado por la morosidad en que ha incurrido en el cumplimiento de sus obligaciones. -

Tercero. - Declarar la pérdida de la garantía definitiva establecida en cumplimiento del contrato, constituida en Caja Municipal por la cantidad de sesenta y cuatro mil ochocientas pesetas que se aplicarán al pago de la cuantidad en la parte proporcional correspondiente. -

Cuarto. - exigir al propio tiempo el pago del cuarto por ciento anual en concepto de interés por demora a partir de la fecha del vencimiento de la obligación de efectuar el pago de la renta estipulada.

Quinto. - Que siendo insuficiente la fianza constituida para cubrir el importe de sesenta y diecisiete mil pesetas, que asciende la renta del cuarto año en que el contrato ha sido resuelto, se proceda contra

los demás bienes del interesado para hacer efectivo el descubrimiento, con uno adicional la indemnización correspondiente al último año de vigencia del contrato, ascendente a otras doscientas diez mil pesetas.

Sexto.- Autorizar al Delegado-Presidente que algunas gestiones sean precisas a determinar la responsabilidad económica del adjudicatario o sociedad en que figura como director, a fin de disponer el ejercicio de la acción correspondiente a la efectividad de las responsabilidades contractadas, la que sera efectuada una vez que se determine los bienes pertenecientes al licitador de dicha Sociedad en que proceda hacerle cargo para cubrir la deuda e indemnización exigible.

Que además y teniendo en cuenta que la finca está consociada para su repoblación forestal con el Patronato Forestal - J.C.O.N.A - y que como consecuencia del encimiento de las especies arbóreas que existen en la misma la perdiz ha emigrado y la explotación como coto de caza menor no tiene aceptación motivando suudor esta circunstancia a la falta de cumplimiento que se persigue y que según los juzgados del Patronato Forestal J.C.O.N.A, de los reconocimientos efectuados en la finca existen más de cien yesos (ciento) desde hace más de un año lo que abre la perspectiva de que se establezca un coto de caza mayor que procede ser explotado con el doble o más de rendimiento económico que hasta ahora ha supuesto el primer coto que hecho por este Ayuntamiento de dedicar esta finca a parte de su repoblación forestal a coto de caza menor, por suerte unaidad igualmente se acordó:

a) No celebrar ningún contrato de arrendamiento ante la seguridad de que la caza de la perdiz no ha de encontrarse postor o licitadores en dicha finca y si en cambio ha de ser grande la discrepancia para su explotación solo caza mayor.

b) Que como consecuencia de este acuerdo no

se efectúe en el año actual ninguna adjudicación de aprovechamiento de pastos y de caza menor, a fin de que los resultados en la finca arraiguen definitivamente como viene haciendo hace más de un año, las circunstancias como la entrada de ganado o la caza menor que motivan la evasión y abandono de la misma.

c) Que por la Alcaldía Presidencia se efectúen las gestiones pertinentes a fin de que con los datos que trae a bien recabar de las sociedades o prácticas y aficionados a esta caza mayor, se proceda por Secretaría a estudiar y redactar el correspondiente Pliego de Condiciones para sacar a subasta la adjudicación de los aprovechamientos de caza mayor de dicha finca en el año actual para la campaña de caza mayor 1.974/1.975.

d) Que así mismo se faculta a la Presidencia para efectuar los trámites necesarios a fin de acabar la finca si se estima procedente para su consolidar legalmente esta riqueza y obtener de esta forma el mayor rendimiento que supone la explotación como caso de caza mayor, supuesto que la perdiz para las circunstancias a que se ha hecho mención, tiene de extinguirse totalmente por el encanillado que se ha registrado en las especies artíreas en que consiste la repoblación de los montes en toda su extensión.

Recaudadores. - nombramiento de recaudador de los artistas municipales sobre rústica y urbana por cese del anterior don Antonio Muñoz Velasco, Recaudador de contribuciones de esta zona. - Visto el escrito presentado por el nuevo recaudador de contribuciones del Estado en esta zona del Partido Judicial de Illescas, don Joaquín Benito Alba en solicitud de que se le designe en sustitución del cesante Recaudador de los artistas Municipales sobre la riqueza Rústica y Urbana de este término municipal.

56-
y, en periodo voluntario, en las más condiciones concertadas con Don Gustavo Amador Vilasco, y

Resultando: Que la recaudación de los dos arbitrios ex-
plicados viene realizándose por el Recaudador de Ejercicios del
Estado de esta Zona desde el año 1.963, en la proporción de co-
branza del tres por ciento de la recaudación establecida del
total de los valores de dichos arbitrios entregados para su co-
branza en periodo voluntario.-

Resultando: Que los fondos que se han destinado para
la recaudación de los arbitrios Municipales sobre la Riqueza
mística y urbana en este término Municipal para el año 1.978
arroja un total por el arbitrio de mística de seiscientas
seiscientas mil seiscientas diez pesetas y urbanaquinientas
seiscientas mil cuatrocientas treinta y siete pesetas, en total
por los dos conceptos un millón ciento cincuenta y una
mil cuatrocientas y tres pesetas.-

Considerando: Que en arreglo a lo dispuesto en el
artículo 733 de la Ley de Hacienda Local y 256 del Regla-
miento de Haciendas Locales de 1 de Agosto de 1.952, las
Entidades Locales se encuentran facultadas para nom-
brar los recaudadores que estime necesario y fijar el
sueldo y fianza que deben prestar.-

Considerando: Que el artículo 82 del siguiente Reglamento
General de Recaudación, aplicable a las Corporaciones Locales,
aprobado por Decreto 3.154 de 14 de noviembre de 1.968,
fija como fianza individual o colectiva establecer la del
cuatro por ciento como promedio del cargo anual en voluntaria
en el año anterior, de la que en tercio al me-
nos se constituirá en metálico o títulos de la Deuda
y el resto potestativamente en Póliza de Seguro de Crí-
dito y Caución o Ataf Bancario, la Corporación por
unanimidad acuerda:

Primero.- Designar Recaudador de los valores co-
respondientes girados por este Ayuntamiento por el con-
cepto de Arbitrio sobre la Riqueza Mística y Urbana
de del término Municipal a Don Joaquín Bueno Al-

la, Recaudador de tributos del Estado de la Zona de
Hacienda en la modalidad de gestión directa de re-
caudación, de acuerdo con las facultades conferidas
a esta Corporación por los artículos 733 de la Ley del
gobierno Local y 256 del Reglamento de Haciendas Loca-
les de 4 de agosto de 1.953, por el año 1.974 prorroga
si no se avisa previamente un mes antes del término del
ejercicio.-

Segundo.- Señalar en concepto de plazo de cobran-
za el tres por ciento del total de la recaudación obte-
nida de los valores que le sean entregados hasta la can-
tidad máxima ingresada en el ejercicio anterior 1.972/73
en recaudación voluntaria y a partir de este tope suar-
tar el dos por ciento de dicha recaudación, o sea,
hasta tal cantidad de un millón de pesetas el tres
por ciento y el exceso el dos por ciento de los ocultado-
res recaudadores.-

Tercero.- exigir como mínimo de recaudación
en periodo voluntario a ingresar por el recaudador el no-
menbre por ciento del cargo total de valores que se le
fregue:-

Cuarto.- Constituir en concepto de fianza, de
acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Regla-
mto General de recaudación, el cinco por ciento de la
cantidad de un millón ciento cincuenta y una mil
pesetas a que asciende el importe de los valores con-
feccionados para la ejecución de los artículos de gi-
rática y urbana en 1.973, cuya fianza habrá de
constituirse necesariamente en metálico o títulos
de la Deuda Pública un tercio, y los dos tercios restan-
tes podrán efectuarse en Poliza de Seguro de Crédito
Canción o por el Tal Soldario del Banco o Caja de
Ahorros.

Quinto.- efectuar la recaudación de los valores
entregados correspondientes a cada aviso dentro
de los quince días siguientes al término del periodo

mutario de recomendación.

Sexto.- Dic. Este acuerdo se comunicará al interesado para su conformidad y aceptación, en su caso, y constancia en el expediente de su razón, dando cuenta a la Intervención del mismo, así como de su aceptación, para la cumplimentación de los valores correspondientes a la recomendación de los telégramas del ejercicio de 1.974, constitución de fianza y demás exigencias que se establecen.-

Concejal del. - Cese del Concejal Don José Alejandro Ruiz, por pérdida de tecnicidad. - Se dio cuenta seguidamente de la instancia presentada por el Concejal Don José Alejandro Ruiz en la que expresa que con motivo de haber sido trasladado de esta población a la ciudad de Sevilla se le precisado a solicitar la baja como vecino y por tanto del cargo de Concejal que viene ejerciendo.-

Del Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Régimen Local y 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordó por unanimidad declarar el cese de Don José Alejandro Ruiz como Concejal de este Ayuntamiento, del que se dará cuenta al Presidente. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su resolución definitiva, haciendo constar en acta el sentido y reconocimiento de esta Corporación hacia el Concejal cesante por el ello, diligencia y efectividad con que ha prestado cuantas funciones se han sido confiadas.-

Funcionarios Municipales.- Asistencia Médico-farmacéutica y quirúrgica. - Toda lectura o decisión de la Presidencia sobre necesidad de uniformar todos los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación sobre asistencia médica-farmacéutica gratuita a funcionarios de plantilla de la Corporación, así como del estudio y propuesta de la Comisión Permanente sobre el particular.

Del Pleno de la Corporación después de informado de los antecedentes legales y acuerdos corporativos de la Federación y de amplia discusión y examen de la pro-

prestó de la Presidencia, por unanimidad acuerdo prestar su aprobación a tal norma de prestación de dicho servicio que se efectuará en la forma y condiciones que se determinan en la propuesta aprobada que constituye el Reglamento de esta prestación y con la ejecución del mismo aprobado por resolución de la Dirección General de Seguridad Social de 30 de noviembre de 1.978, cuyas subsecciones por operaciones primigenias y tránsito nacido y asistencia son las que en cada caso presta el Ayuntamiento obligado a satisfacer.

Abastecimiento de agua. - Proyecto de Presupuesto Extraordinario octava fase. - Se dio fecha por mí el Secretario del Proyecto de Presupuesto Extraordinario formado por el Sr. Alcalde Presidente asistido del Sr. Secretario e Intendente accidental de la Corporación para atender al pago de la aportación municipal comprometida con la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, como consecuencia de la financiación del Proyecto de Obras, de la octava fase del abastecimiento de aguas a la población, terminación de la red de distribución ascendente a cinco millones de pesetas, y los leves menudos, después de examinadas y discutidas todas y cada una de las cifras que comprenden las diversas partidas del Proyecto de Presupuesto Extraordinario y encontrarlas ajustadas a las disposiciones legales rígentes, acordaron por unanimidad:

Primero. - Imponer las contribuciones especiales autorizadas en el artículo 457 b) de la Ley de Régimen Local, como recurso de obligatoria imposición establecido para obras de esta naturaleza, señaladas en el apartado ii) del artículo 469 de dicha ley, según el orden de prestación establecido en el apartado e) del artículo 695, cuyo importe se cifrará en un millón seiscientos mil pesetas, equivalentes al ochenta por ciento del total de la aportación municipal, de conformidad con el límite máximo

autorizado por el artículo 47º de la propia Ley para este tipo de obras.

Segundo. - Prestar su aprobación al Proyecto de Presupuesto Extraordinario en la cifra total de dos millones, cien cuenta y siete mil veintiocho pesos que corresponde al millón de pesos al cuentero por ciento en cumplimiento de ejecución Municipal de aquél Presupuesto; mil pesos más en concepto de gratificación al servicio de Inspección y Tesorería; diez mil pesos para gastos de arrendamiento y publicaciones, además de libros y material de escritorio y muebles mil pesos para gastos imprevistos.

Tercero. - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local vigente, se expresa al público este expediente en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, anunciándole mediante edicto en el Tablón de Anuncios de estas Casas Consistoriales, y Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y reclamación que procedan por las faltas que se determinan en el artículo 683 en relación con lo que se expresa en el 696 de la citada Ley.

Presupuesto Extraordinario. Obras de Construcción. Plaza de Abastos, Campo de Deportes y urbanización de Plazas y Vialidad Municipal.

Dada lectura del Presupuesto Extraordinario formado para pago de las obras citadas, así como a los estados gastos e ingresos de referido Presupuesto, el que expreso al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 696, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, verifica do dicho periodo, sin que contra el mismo se haya formulado reclamación de clase alguna, y dadas las cumplimente las cifras consignadas en todos y cada uno de los partidos que comprende dicho Presupuesto, la Corporación encontrádola conforme y ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades que contiene el Proyecto, acorde por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación alguna, quedando

do en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos por las cantidades que se expresan en el siguiente resumen por capítulos.-

Presupuesto de Ingresos.

Cap.	Concepto	Configuración
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos.	14.452.524
VI	Extraordinarios y de capital	12.790.915
	<u>Total Presupuesto de Ingresos.</u>	<u>17.243.439</u>

Presupuesto de Gastos.

I	Personal activo	8.602
II	Material y diversos	115.000
VI	Extraordinarios y de capital	17.189.837
	<u>Total Presupuesto de Gastos</u>	<u>17.243.439</u>

La Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, y no habiéndose presentado reclamación ni observación de clase alguna contra el proyecto anunciado, acordó asimismo, se expuga al público durante el plazo de quince días, primero anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Sitios de costumbre, remitiéndose copia certificada del Presupuesto, una vez finalizado el plazo de exposición, con las rectificaciones que en su caso se formulen al Oficio. Sr. Ministro de Hacienda, a través del Oficio. Sr. Jefe Provincial del Servicio Hacienda de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su superior aprobación, se procede.

Plantilla de Personal. - Modificación por transformación de los plazos de depositario de los Cuerpos funcionarios en encaje de oficial administrativo y otros de oficial en auxiliar, y creación de Jefatura del Grupo de Vigilantes-Mecánicos del Servicio de Agua. Se dio lectura a moción de la Presidencia sobre la necesidad y urgencia de modificar la plantilla vigente de funcionarios de esta Corporación, a fin de dar cumplimiento al acuerdo del Pleno de primero de Octubre de 1973 sobre supresión de la plaza de los Cuerpos

Ingresos
el Si-

gracion
452.524
-90.915
-78.439

5.002
115.000
19.837
-78.439

resito en
biéndose
alguna
o, se
dias, pre-
vicio y
jardín
experi-
se faz-
a bates
cial de
s Loca-
cación
zaciona-
ra de
el Grado
Se dio
e necesi-
ente de
r cum-
Octubre
Pueyos

Nacionales de Depositorio en una plaza de escala de Oficial del Grupo A- Administrativo, transformación de la plaza de la vacante de Jefe de negociado por jubilación del titular, en sesión de la Comisión Permanente de 7 de junio último, en otra de Auxiliar Administrativo, clasificación en el Grupo de Vigilantes mecánicos del Servicio de Mantenimiento de Agua de una Jefatura de dicho Grupo para mejor control de este personal y organización en servicio, y el Pleno de la Corporación, después de examinada la propuesta formulada en la Sesión de la Presidencia que se ha dado lectura y manifestar su completa conformidad con lo expuesto en la misma, por unanimidad, acuerdo:

Primer.- Acondicionar la transformación de las dos plazas mencionadas en una de Oficial Administrativo con el coeficiente 2'9 correspondiente al grado 9, en la siguiente plantilla, y otra de Auxiliar de Secretaría con el coeficiente 1'4 que le corresponde con el grado 7 en la plantilla actual, con el sueldo y demás complementos señalados en el Decreto 2.056 de 17 de agosto y Orden de 27 de diciembre de 1.973.

Segundo.- Clasificar en una de las tres plazas de mecánicos del Grupo de Vigilantes-mecánicos del Servicio Municipal de Aguas como Jefatura de Grupo de clase D con el grado 5 que tiene asignado en la siguiente plantilla, equivalente al coeficiente 1'4 del informe aprobado en esta Corporación, y complemento de destino asignado a dicha plaza según el nivel 2 y 8'2 puntos asignados por la Orden de 27 de diciembre de 1.973.

Tercero.- Acondesar por consecuencia la modificación de la plantilla vigente de funcionarios, con la transformación de las dos plazas en la forma que proceda establecida a fin de contener su priorización en proporción a la creación de la Jefatura que se indica en el Grupo de Servicios Especiales, lo que se aprueba con carácter prioritario. Mientras que se dictan las normas anunciarás sobre confección de nuevas plantillas orgánicas.

unica, quedando en la vertical rectificado la plantilla
siguiente en la siguiente forma:

Número de cargo	Plazas	Guardia	Clasificación		Cobertura ciones
			Provisional	Corporación Clase 6º	
			Capacitado	Hired	
1	Grupo A) Administrativos				
1	Secretario	20	4	20	
1	Jefe rector	19	4	18	Vacante
2	Jefe de negociado	13	2'9	3	Desvincular transformar en de oficiales
1	Oficial-Depositario de Fondos	9	2'9	3	Vacante
1	Oficial	9	2'9	3	
7	Auxiliares	7	1'7		Vacante
	Grupo B) Técnicos				
1	Técnico Auxiliar Jefe del Servicio de Agua.	13	3'6	6	
	Grupo C) Servicios Especiales				
	1 Policia Municipal				
1	Sargento	9	-	6	
2	Ofic	7	-	3	Vacante
6	Guardias Municipales	5	-	-	Vacante
4	Guardias de Tráfico	5	-	-	
	2 Servicio de Agua				
1	Fuentero	6	1'4	-	
1	Mecánico Jefe encargado de motores del Pantano y del grupo de mecánicos de servicio	5	1'4	2	
1	Mecánico Vigilante de motores del de pósito de filtración de agua	5	1'4	-	
1	Vigilante-mecánico de los depósitos de suministro de agua del castillo	5	1'4		Vacante
1	Monaguero Encargado de riego y baldeo de vias.	5	1'4	-	Vacante
	3 otros servicios				
1	Guarda Parque	5	1'4	-	

Jardinería
 Guardia del Mercado
Grupo D) Subalterno
 Orotuauza
 Alquacil Voz-Pública

	5	1'4	6.0
	5	1'4	4.0
	2	1'3	-
	2	1'4	-

Cuarto. - Que de este expediente se remita copia certificada a la Dirección General de Administración Local para suscripción del Jefe Provincial. Dr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Desarrollo de las Corporaciones Locales para su visto bueno, lo procede.

Funcionarios Municipales. - Acuerdo sobre aplicación a los niveles de las disposiciones publicadas para aplicación de lo dispuesto en el Decreto Ley de 27 de Julio y Decreto 2.056 de 17 de Agosto de 1.973 sobre equiparación de sus plazas a los de los Funcionarios Civiles del Estado. - Se dio lectura al informe propuesto formulado por la Comisión Permanente del Pleio de este Ayuntamiento sobre el estudio efectuado para aplicación a los funcionarios de esta Corporación de las normas a que se refieren las disposiciones citadas y Orden de 27 de Diciembre último sobre el surtimiento de retribuciones que procede reconocer a las distintas plazas de la plantilla vigente y encontrando conforme y muy fundamentada la propuesta que eleva a esta Corporación como resultado del análisis de aquellas disposiciones y circunstancias que existen en los servicios confiados a cada plaza, por unanimidad y después de detenido examen y discusión de cada uno de los casos que con relación a las respectivas plazas se plantean se acordó:

Primero. - Alinear a todos y cada una de las plazas de la plantilla de funcionarios de esta Corporación los sueldos correspondientes a la clasificación y coeficientes establecidos en el anexo del Decreto 2.056 de 17 de Agosto de 1.973 en relación con la clasificación y surtimiento efectuados en el informe aprobado por el Pleio en sesión de 21 de noviembre de 1.973 y remitido

a la Dirección General de Administración Local, sin perjuicio de las rectificaciones que procede introducir con arreglo a la propuesta formulada por la Corporación.

Segundo.- Fijar de acuerdo con lo dispuesto en la norma 4ª de las Instrucciones publicadas por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Diciembre de 1.973, el valor del punto en dos mil quinientos pesetas se aplicando a las Corporaciones de Clase Sexta en que se encuentra incluido este Municipio, a efectos de determinación del importe del cumplimiento de destino destinado a cada una de las plazas con derecho a su percepción, que son las clasificadas como de Cuerpos funcionarios, Jefatura de Negociado y Oficiales de la otra clase administrativa.

Tercero.- Aprobar el crédito de ciento cuarenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas y que en concepto de cumplimiento de destino, según el valor del punto aprobado y normas aplicables a cada funcionario, corresponde detener al personal de las plazas anteriormente citadas en el segundo semestre de 1.973, independientemente de los incrementos legalmente establecidos con carácter transitorio por la Instrucción 14 de dicha Orden, según el Módulo de 0'60 sobre el sueldo coeficiente de Corporación de Clase Sexta y de las demás diferencias de sueldos y cargos ocupados no detengados, con relación a los sueldos y demás retribuciones percibidas en el primer semestre del año anterior, cuyas diferencias se percibirán por todos los conceptos en el segundo semestre asciendrán en total a la cantidad de seiscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y ocho pesetas, para cuyo pago el Estado ha asignado al Ayuntamiento de Izquierga una subvención de quinientos cincuenta mil setecientos veinticinco pesetas, que en su mayor parte cubre aquellas diferencias.

Cuarto.- Acordar establecer un complemento de dedicación ⁶¹ oficial por prolongación de jornada a los efectos de Guardia y Jardinería del Parque Don Cárdenas Parra Monillo y Don Manuel Ortiz Campos, en razón a no tener las titulares formadas dignitarias del trabajo y rebadar siempre la jornada oficial en uno o dos horas diarias como promedio, a cargo fin proporcional una elevación por prolongación de jornada con efectos de oficial 40 de Diciembre del año actual ate los honorables mensuales el Guardia Don Cárdenas Parra Monillo y 30 horas al Jardinería Don Manuel Ortiz Campos, a trámite de cincuenta pesos hora, según el coeficiente 1'3 fijado a los mismos en Corporación de Clase Sexta, o sea dos mil y mil quinientas pesos mensuales respectivamente.-

Por la primera razón acordar el reconocimiento de doce horas mensuales por prolongación de jornada al Ordinario Don Ricardo Monillo Martínez por tener que visitar diariamente al encendido de la calefacción de Oficinas y Dependencias Municipales fuera de la jornada legal de trabajo y con motivo de servicios y reuniones de juntas que de modo habitual viene prestado, lo que a razón de cuarenta y seis pesetas hora, que según el coeficiente 1'3 al igual de a dicha plaza, suponen quinientas cincuenta y dos pesetas mensuales.-

Quinto.- Acordar la concesión de gratificación por servicios extraordinarios que se determinan en la instrucción 17 de la Orden de 27 de Diciembre de 1.973, en relación al artículo 13-1 del Decreto 2.056 y Orden de 28 de Octubre del mismo año, a la plaza de Secretario ocupada en propiedad por el titular don Primitivo Gómez Cunachio, en la cuantía de cuarenta mil pesos anuales, en atención al premio obligado que debe concederse por iniciativas, sugerencias y méritos relevantes en el cumplimiento de su función, tratándose éstas en el cuadro de Interventor y Depositario y en el cuadro de Oficiales y Auxiliares de la Corporación.

no existen titulados o persona que preste servicios en colaboración de desplazos atribuidos a esta plaza, lo que supone una dedicación intensa y fuera de horas normales para el normal funcionamiento de los servicios con la eficacia que presta registrarse y compensación obligada a la perdida, por abstinencia de la gratificación de treinta y cinco mil pesetas proyectadas para su participación en el concurso del nombramiento.

Sexto.- Aliministro conceder acogimiento a lo dispuesto en los preceptos de las disposiciones citadas, una gratificación por servicios especiales y extraordinarios a la plaza de Auxiliar-Mecanógrafo de Secretaría ocupada por el titular Dña. Calimiro Guerrero Morillo, en atención a que estando encuadrada a este y designado como secretario de todas las Juntas y Comisiones del Ayuntamiento y asistiendo a las sesiones de la Comisión Permanente y Pleno en horas de las independientes de las fijadas de Oficina y el intenso trabajo que como consecuencia está atribuido al tener dependiente del mismo los servicios de archivio Municipal y la Auxiliaria de estadísticos y claus, una gratificación de veinte mil pesetas anuales, de todo lo cual conforme establece la norma 15 de la Administración citada, se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, para su conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de Diciembre de 1.943.-

Preguntas y preguntas.- Entradas en pregas y preguntas por la Presidencia y en ocasión del nombramiento para la Dirección General de Administración Local, del Presidente de la Exma. Diputación Provincial Don Juan Díaz-Lumbrales se propone hacer constar en acta la satisfacción de la corporación y pueblo de Azaña por su nombramiento para tan alto cargo, acor-

dándose hacerlo constar en acta y que se transmita al intereñado para su satisfacción y conocimiento.

Igualmente se hace constar por unanimidad el fallecimiento ⁶² de la Corporación por el fallecimiento del Alcalde de Illescas Don Fernando Reñón y que se transmire a sus miembros el pesame de esta corporación.

Por último y teniendo en cuenta que ha sido elegida a los Altares la fundadora de los Altos de Illescas donamparados, la Hermana Teresa Jocuet, se acordó por unanimidad votular con el nombre de la Plaza el Trozo de vía pública que comprende la carretera N-132 antigua de la Estación de F. C. y que hoy se conoce por prolongación de la Avenida de la Estación, en cuyo trozo ha sido edificado el nuevo Asilo de esta Institución, el nombre de Santa Teresa de Jocuet, y que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 306 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se dé cuenta al Ministerio de la Gobernación, para su aprobación.

No tratiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y quince minutos de todo lo que como Secretario, certifico. - Entre firmas: (por) - hotelero Certificado.

gata

Brod

H. M. L.

Maria

modro

negales

G. G.

m. l. m.

Acta de Constitución del Ayuntamiento.

Conejales no
afectados por la
renovación

Don Efigenio Moro
no Gillego
D. Manuel Hierro Jiménez de Alcalde
D. José Alejandro Ruiz
D. Claudio Suárez Cerezo
D. Adolfo Rojas
Mauchim
Conejales que
D. José Gatah Grano
G. Antonio Calero
Carrizosa
D. Manuel Alejandro Pérez
Miguel
D. Salvador Ruiz Alejandro
D. Antonio Rojas
Ruiz
Conejales elegidos
a los anteriores
ciudadanos
producidos:
D. Jesús González
Rosarito
D. Eduardo Ruiz
Teffada
D. Rafael Pérez

En la villa de Aguaga a tres de Febrero de mil
novecientos setenta y cuatro, siendo las doce horas,
en el salón de actos de esta Casa Consistorial, presidida
en su calidad de regidor, se reúnen en sesión ex-
traordinaria bajo la Presidencia del primer Teniente
Don Manuel Alejandro Esquivel, a quien
corresponde legalmente sustituirlo con arreglo a lo
dispuesto en el artículo 19 del apartado b) del Regla-
mento de Organización y Funcionamiento de 17 de ma-
yo de 1.952, al encontrar su asistencia por encontrarse
en causa debido a su enfermedad el Sr. Alcalde titu-
lar Don Francisco Díaz Jiménez, con asistencia de
los demás concejales que cesan, de los que los coores-
ponden continuar y de nueva elección que se expre-
sa al margen inferior, conmigo el secretario auto-
rizante.

No asisten los concejales electos Don Rafael Pérez
y Don José Brato Moreno, ausente por motivos profesionales, y
el concejal no renovable Don José Alejandro Ruiz.

Liberto el acto a la hora indicada, se procede
a la lectura del acto de las sesiones anteriores, las cuales
resultaron aprobadas por los ediles que concurren
a la sesión, retirándosele seguidamente los que cesan
despues instaurar en el cargo de concejal.-

Hizo seguido se da lectura de los artículos de
la Ley de Régimen Local y del Reglamento de 17 de ma-
yo de 1.952 sobre la constitución de los Ayuntamientos
y de la retirada de los demás concejales elegidos, según cer-
tificación hecha de la Junta Municipal del Distrito
Tossal.-

A continuación y antes de proceder a la constitución
y toma de posesión y juramento del nuevo Ayunta-
miento, el concejal electo por el tercio familiar Don

D. Manuel Alejandro Viz González Escrivano considera que siendo el primer concejal de Alcalde que preside la sesión uno de los concejales que lo corresponde cesar a la vez tomar posesión como Concejal reelegido por el tercio Sindical, estima que la situación no es la más legalmente para tomar juramento a todos los demás.

Por el supradicho secretario se informa que aunque el acto no está previsto en las disposiciones regulares que regulan la constitución del Ayuntamiento, sin embargo en el orden de constitución establecido por el artículo 1º del Reglamento de Organización, al faltar el Alcalde en caso de ausencia o impedimento imputado como en esta circunstancia es el primer teniente de Alcalde, que no cesado, o quien corresponda presidir la sesión convocada, si bien en el mismo momento del cese y simultánea posesión del cargo para el que ha sido reelegido corresponde pasar a la Presidencia el segundo teniente de Alcalde no renovable y tomar personalmente a este primero el juramento previsto para haberlo hecho después si a los demás, aunque la formula correcta sea la primera según su estimación personal.

Con este motivo se promueve amplia discusión, aunque cuya situación la Presidencia solicita tan suscitado anteriormente, durante quince minutos, de la sesión, a fin de regresar al Alcalde titulares Don Francisco Díaz Jiménez, para que si su estado físico le lo permite, se desplace a las Casas Consistoriales para incorporarse a la Presidencia de la sesión y continuar la celebración, para resolver las nociencias suscitadas de no aceptar la resolución propuesta, a lo que se accede legítimamente, suspendiéndose la sesión a las trece horas y diez minutos.

Siendo las trece horas y veintitrés minutos, cosa no aludida anteriormente se pone en el salón de sesiones el Sr. Alcalde titulares Don Francisco Díaz Jiménez para seguir directamente a ocupar la Presidencia de la sesión, quien después de explicar la falta de asistencia al acto tan relevante, explica la constitución del nuevo Ayuntamiento por el de la constitución del nuevo Ayuntamiento por

Secretario D. Pio de la Torre Benach se vio obligado a guardar caua, la ha abandonado a
seguimiento del primer Presidente de Alcalde como
un acto más de sacrificio en pos del funcionamiento
lo normal de esta Institución, acto seguido de
lo cual ordenó la continuación de la sesión a lo que le
dijo cumplimiento, declarando en consecuencia cosa
bienvenida provisionalmente la corporación con los Ds.
Concejales nombrados, procediendo a continuación
al examen de las credenciales y actas que acredita-
ban su respectiva elección con el fin de obser-
var las fachas o impedimentos que podrían exis-
tir.

Y no deduciéndose del examen practicado la
existencia de defecto o impedimento legal alguno para
la posesión de los Concejales designados, resultando -
por tanto válidas lo das las designaciones, el Sr. Al-
calde, dio posesión de sus cargos a todos ellos y de-
claró constituido el nuevo Ayuntamiento, con los se-
ñores siguientes:

Concejales por el Círculo de Representación Familiar

Don Eugenio Moreno Gallego)

Alcalde Presidente:

Don Francisco Díaz Jiménez

Concejales por el Círculo de Representación Familiar

Don Eugenio Moreno Gallego

Don Jesús González Escrivano

Don Eduardo Ruiz Espada

Don Rafael Pareja Pérez. - En sustitución de vacante.

Concejales por el Círculo de Representación Sindical:

Don Manuel Ríos Juan

Don José Alejandro Ruiz

Don Manuel Alejandro Gómez

Don Manuel Alvarez Vizcaino

Concejales por el Círculo de Ciudadanos Culturales y Profesionales:

Don Adolfo Morales Maestre

Don Claudio Louia Cerezo

Don José Párate Moncayo

Don Salvador Ruiz Alcaide

Los nuevos Concejales, posesionados con los regímenes de vigor, prestar juraimiento bajo la forma fija exigible en el Jefe de Estado a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, jurando el máximo esto y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejil para el que ha sido nombrado.

Seguidamente el Sr. Alcalde, después de tomado el juramento y contestar con las fórmulas formularias establecidas, dice: "Si así lo hacéis vosotros lo premie y si no os lo demande, manifiesta: que, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 127-4 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, ha resuelto designar para Tenientes de Alcalde a los señores siguientes y por el orden de presentación que se indica:

Teniente de Alcalde Primero: Don Manuel Alcaide Esgrimal
 id Segundo: Don Salvador Ruiz Alcaide
 id Tercero: Don Isidro Morales Maclón
 id Cuarto: Don Manuel Riera Juan

Atímidiso y de conformidad con la facultad establecida en los artículos 127-4 citado de la Ley de Régimen Local y 77 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Dr. Alcalde da cuenta de la siguiente designación de Delegaciones de servicios:

Delegado de Deportes: Don Rafael Pascual Pérez.

Delegado de Tráfico: Don Jesús Zugáez Vascubans.

Delegado de Parques y Jardines: Don Manuel Riera Juan.

Delegado del Servicio Municipal de Limpieza y Agua: Eduardo Ruiz Cifada.

Delegado de Cultura: Don Manuel Alcaide Esgrimal.

Igualmente y en uso de las facultades que le confiere el artículo 70 de la Ley y 20 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

corporaciones locales, se confirmar el cargo de Alcalde de Barrio de la Villa de Casas Viejas a Don Rafael Sánchez Viga, con facultades tan amplias como las que corresponden a esta alcaldía en el ejercicio de su función en la localidad que comprende dicha villa.

Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento citado, el Ayuntamiento a propuesta de la Presidencia acordó designar las Comisiones informativas que se relacionan a continuación a continuación y que tienen como destino las necesarias al mejor funcionamiento de los servicios Municipales correspondientes, que quedan integradas por los señores Concejales que se expresan:

Comisión Municipal de Hacienda:

Presidente: Don Salvador Ruiz Alejandro

Vocales: Don José Bragado Moreno

Don Manuel Riera Juan

Comisión Municipal de Festejos:

Presidente: Don Manuel Alejandro Espinol

Vocales: Don Adolfo Morales Mauchón

Don Claudio Solís Cerezo

Don Eduardo Ruiz Espada

Don Jesús González Escrivano

Comisión Municipal de Obras Públicas:

Presidente: Don Adolfo Morales Mauchón

Vocales: Don Epigasio Moreno Gallego

Don Manuel Álvarez Vizcaíno

Comisión Municipal para la Administración de los Festejos de Pedro Romero

Representantes de: Don Manuel Alejandro Espinol

la Corporación: } Don Eduardo Ruiz Espada

Junta Municipal de Polítos:

Presidente: Don Francisco Díaz Jiménez

Vocales: Don Jesús González Escrivano

Don Claudio Solís Cerezo

Don Salvador Ruiz Alejandro

Don Adolfo Morales Mauchón

Junta Municipal de Redutamiento:

Presidente: Don Manuel Alejandro Rosmírol

Vocales: Don Manuel Alvarez Vizcute

Don José Porrata Moreno

Junta Municipal de Montemurcia:

Presidente: Don Salvador Ruiz Alejandro

Vocales: Don Jesús González Viscovich

Junta Municipal de Alcalá del Valle:

Presidente: Don Manuel Liera Jara

Vocal: Don Manuel Alvarez Vizcute

Junta Municipal de Benifazancia:

Presidente: Don Francisco Díaz Jiménez

Vocal Represión

Tuito del Ayun-

tamiento: Don Claudio Soria Cerezo

Junta Municipal de Sanidad:

Presidente: Don Francisco Díaz Jiménez

Vocales: Don Manuel Alejandro Rosmírol.

Junta Municipal Villanueva:

Presidente: Don Francisco Díaz Jiménez

Vocal Subt.: Don Manuel Alvarez Vizcute.

A continuación, resultando que el numero de habitantes de este Municipio excede de dos mil, se declara que el Ayuntamiento deberá funcionar en régimen de Comisión Permanente, de conformidad con los preceptos anteriores, que queda constituida con los Encargados de Alcalde designados, y, en su consecuencia, el plazo del oportuno cambio de impresos, se acuerda que las sesiones ordinarias a celebrar sean las siguientes:

Las Sesiones a celebrar por el Pleno se efectuarán los primeros viernes de los meses Febrero, Abril, Junio, Agosto, Octubre y Diciembre, a las dieciocho horas durante el primero y cuarto trimestre y a las diecisiete treinta horas el segundo y tercero, celebrándose la primera el día 5 de Abril próximo. La Comisión Permanente se reunirá en sesión

un ordinario los vienes de cada semana a las diecisiete horas durante el primero y cuarto trimestre y a las dieciocho horas durante el segundo y tercero.-

Al mismo tiempo se acordó que de la presente acta se remita copia al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos legales pertinentes.-

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por el Sr. Presidente, siendo las catorce horas y cinco minutos de todo lo que como Secretario, certifico. - (entre paréntesis: Concejales para el Tercio de Representación Familiar. - Don Eugenio Moreno Gallego). - Yo vale. - Certifíco. -

M. M.

R.M.

M. M.

Eugenio

J. Moreno
Gobernador Civil

M. M.

Eduardo A.

D. Eugenio

Seguidamente, siendo las catorce horas y treinta minutos, y terminado el acto de constitución del mero organismo, se procedió a la elección de los dos Concejales representantes de esta Corporación en el Consejo Local del Municipio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto Orgánico del Municipio Nacional de 20 de noviembre de 1.968, de que por mí el secretario previamente le dije lectura, se procedió a efectuar la votación haciendo lo ante la Presidencia todos y cada uno de los señores asistentes y realizando el escrutinio de

la votación arrojó el siguiente resultado:

Don Manuel Alvarez Vizcaino	7 votos
Don Manuel Herra Juan	5 votos
Don Manuel Alejandro Tegnirel	3 votos
Papeleta en Blanca	Nula

Por el Dr. Presidente dictaminó elegidos para la representación de este Ayuntamiento en el Consejo Local del Municipio a los Concejales Don. Manuel Alvarez Vizcaino y Don. Manuel Herra Juan, renunciando seguidamente la sección a las ocho horas y treinta y cinco minutos de lo que el Dr. secretario, firmó su certificado.

Sesión extraordinaria celebrada el 2 de Marzo de 1974.

Señores asistentes:

En la villa de Azuaga, a dos de Marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las doce horas, D. Manuel Alejandro en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, y presidente Tegnirel, via contacatoria al efecto, se reunen en sesión extraordinaria bajo la Presidencia del primer concejal concejales: D. Salvador Ruiz Te de Alcalde, Don Manuel Alejandro Tegnirel, por ausencia del Titular Don Francisco Diaz Jimenez, que se encuentra enfermo y sometido a tratamiento en Madrid, con asistencia de los señores concejales D. Adolfo Moral y Mauchon.

D. Manuel Riera Juan que se expresan al margen, y de mí el infrascrito
D. Eugenio Moruno Secretario que doy fe del resto.

GALLEGO Al término del acto a la hora indicada, se procede
D. Claudio Louia a dar cuenta por el Presidente, que el motivo de este
Cerezo Sesión es únicamente dar posesión de sus cargos a los
D. Jesus González Concejales Electos que no pudieron tomar posesión en
Escríbanos el acto de constitución del Ayuntamiento el día 3 de Febrero.
D. Eduardo Ruiz tercero último por motivos de enfermedad Don Rafael R.
Espada reja Pérez y por ausencia justificada Don José Brato
D. Rafael Pareja Ro Moreno.

Pérez Dicho seguido se da lectura de los artículos de
D. Manuel Alarcón la Ley de Régimen Local y del Reglamento de 17
Vizcaya de Mayo de 1.952 sobre la constitución de los Ayunta-
mientos y de la relación de los señores Concejales
electos, según certificación recibida de la Junta Mu-
nicipal del Censo Electoral, y no declarándose del-
D. Práxedes Fernández examen practicado la existencia de defecto o impe-
Concejo dimento legal alguno para la posesión de los Con-
cejales citados, resultando por tanto recibidas las de-
signaciones de Sr. Alcalde, dio posesión de sus cargos
a los mismos y declaró constituido el Ayuntamien-
to, con los señores siguientes:

Concejales por el Censo de Representación Familiar:

Don Eugenio Moruno Gallego

Don Jesús González Escrivano

Don Eduardo Ruiz Espada

Don Rafael Pareja. - Su sustitución en vacante.

Concejales por el Censo de Representación Sindical:

Don Manuel Riera Juan

Don José Alejandro Ruiz

Don Manuel Alejandro Vigniel

Don Manuel Alvaro Vizcaya

Concejales por el Censo de Entidades Culturales y Profesionales:

Don Adolfo Morales Mauchini

Don Claudio Louia Cerezo

Don José Brato Moreno

Sesión
Me
D. man
dres
Con
-D. Salva

Don Salvador Ruiz Alejandro.

67

Los dos miembros Concejales posesionados con los requisitos de rigor, prestan juramento bajo la forma más exigible del "Juro de lealtad a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del movimiento nacional y demás leyes fundamentales del Estado, prometiendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado." Seguidamente el Sr. Alcalde dispuso de su mando el juramento les contestó: "Si dijese yo traeos, Dios os lo premie y si no os lo demande."

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se llevó a la votación por la Presidencia, siendo las doce horas y treinta minutos de todo lo que como secretario, Certifico.



Sesión extraordinaria celebrada el día 1 de febrero de 1.924

Sesiones asistidas:

Alcalde accidental: Don Manuel Alejandro, que designó el salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del concejal.

Concejales: D. Salvador Ruiz

los señores Concejales que se expresan al margen, con

Alejandro ha asistencia del Dr. Interventor accidental don Manuel Durán
D. Liddofolk Morales Barragán y de mi el infrascrito secretario que certifico.
Manzana
D. Manuel Viera acto, por la Presidencia le declaró abierta la sesión, pa-
Juan sando a continuación a tratar los dos asuntos que con-
D. Efigenio Martínez fueron el orden del día.

No Gallego Presupuesto extraordinario obras abastecimiento
D. Manuel Alba de agua en su octava parte. - Dada lectura del
rey Vizcaya Presupuesto Extraordinario formado para pago de la ex-
D. José Brato tación municipal exigida por la Comisión Provincial
Moreno de servicios Técnicos para la realización del proyec-
D. Eduardo Ruiz to de la 8^a fase del abastecimiento de aguas a esta
Reserva población, así como a los estados de gastos e in-
D. Juan González gresos del referido presupuesto, el que expreso al pí-
Fascículo ñico durante el plazo de quinientos, de conformi-
D. Rafael Paredes dad con lo previsto en el artículo 696, párrafo 2º
Perez de la Ley de Régimen Local, ha finalizado dicho
ha asistido por periodo sic que contra el mismo se haya fac-
causado justicia: Siniendo reclamación de clase alguna, y discutidas
D. Claudio Soria ampliamente. las cifras consignadas en todas y cada
Cerezo una de las partidas que comprende dicho presupues-
Interventor recto, la Corporación encuadradas conforme a sus
D. Manuel Durán tales a las disposiciones vigentes y a las necesi-
Barragán dades que comprende el proyecto, acordó por mani-
Secretario midad prestarle su aprobación sic modificación
D. Právedo Braga alguna, quedando en su virtud fijados definiti-
Camacho vamente los gastos e ingresos por las cantidades
que se expresan en el siguiente resumen por ca-
pitulos:

Presupuesto de gastos:

Cap.	Concepto	Consignación
I	Personal activo	1.028
II	Material y direxos	6.000
VI	Extraordinarios y de capital	2.000.000
VII	Ingresos	50.000
	Total Presupuesto de gastos	2.057.028

<u>Presupuesto de ingresos:</u>	
III.	Tandas y otros ingresos 1.000.000
IV.	Extrabuendarios y de capital 157.028
	<u>Total Presupuesto de Ingresos</u> 1.157.028

La Corporación de conformidad con lo establecido en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, al no tramitándose presentada reclamación alguna contra el proyecto aunciado, acordó asimismo lo siguiente al público durante el plazo de quince días, hecho y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y fechado en costumbre, remitiéndose copia certificada del Presupuesto, una vez finalizado el plazo de exposición, con las reclamaciones que en su caso se formulen, al Jefe del Delegado Provincial de Hacienda, por conducto del Jefe del Sr. Jefe Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su superior aprobación, si procede.-

Presupuesto Extraordinario obras de construcción Plaza de Albstos, Campo de deportes, arborización de plazas y vías y cerramiento del Parque. - Modificación
Se dio lectura a moción de la Presidencia proponiendo la modificación del proyecto de Presupuesto extraordinario con operación de crédito para la ejecución de las obras que se comprenden en dicho proyecto, aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 31 de Enero próximo pasado en la cantidad de diecisiete millones doscientos cuarenta y tres mil cincuenta y nueve pesetas, y

Resultando: Que aprobado el Presupuesto extraordinario de referencia se otorgó en el concepto 1, un millón trescientos cuarenta y cinco mil seis cincuenta y una pesetas para construcción de la Plaza de Albstos, resultando que la subvención concedida por los servicios de Cooperación de la Junta Provincial, asciende tan solo a veinticuatro Diputación Provincial, asciende tan solo a un millón trescientos mil pesetas.-

Resultando: Que igualmente se consiguió en aquel Proyecto para la construcción del Campo de Deportes la cantidad de cinco millones doscientos setenta y dos mil ochenta y seis pesetas de los que el cincuenta por ciento corresponde aportar al Ayuntamiento y el otro cincuenta por ciento a la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes en concepto de subvención, habiéndose cifrado la aportación municipal en trescientos cincuenta y una mil trescientos ochenta pesetas en menos, por estimación de los gastos ya ocasionados en la explotación del Campo, siendo así que el proyecto remitido al Banco de Crédito Local se ha deducido aquella cantidad, cuando para ser objeto de concesión del Préstamo que cubre aquél crédito hay necesidad de cifrar el presupuesto de obras en su totalidad con el incremento natural que esta cifra ha de tener en la totalidad del Presupuesto de Gastos cifrado para llevar a cabo estos acuerdos.

Resultando: Que igualmente se incluyen en aquél Presupuesto cinco mil pesetas para libros y anuncios que no proceden ser incluidos en el mismo por ser atenciones del Presupuesto Ordinario.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local vigente, los Presupuestos Extraordinarios han de ser siempre nulos, sin que por tanto que se hagan deducciones que, aunque legítimas, afecten a la cuantía del préstamo solicitado que han de responder siempre a la totalidad del crédito prelaminado, por unanimidad de acuerdo:

Primero: - Modificar el acuerdo de aprobación del Presupuesto Extraordinario para las obras de construcción de Plaza de Toros y demás comprendidas en aquél expediente, adoptado en sesión

extraordinaria de fecha 31 de Enero último que afecta a los créditos de que se hace relación anteriormente, ⁶⁸ a los que se han modificado los de gastos e ingresos, de que se tratarán íntegramente, quedan fijados definitivamente en el ¹⁴ ~~Artículo~~ ^{Artículo} dadel que por capítulos se expresan en el siguiente resumen:

Presupuesto de Gastos:

Cap.	Concepto	Aplicación
I	Personal activo	8.602
II	Material y útiles	35.000
VII	Extraordinarios y de capital	17.775.308
	Total Presupuesto de Gastos	17.821.910

Presupuesto de Ingresos:

IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	4.4.06.183
VII	Extraordinarios y de capital	12.415.027
	Total Presupuesto de Ingresos	17.821.910

Segundo.- Modificar la petición del préstamo solicitado en el sentido del acuerdo adoptado, que quedará cifrado en la cuantía que queda reflejado en el resumen consignado.

Tercero.- Que esta modificación sea anunciada al público en la forma prevista en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local.

Cuarto.- Que se remita la oportuna certificación del acuerdo de modificación adoptado al Banco de Crédito Local para la concesión del préstamo solicitado y que cumplidos estos trámites se remita copia certificada del Presupuesto Extraordinario modificada al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 699 de la citada Ley.

y no siendo otro el objeto de la sesión, se llevante la misma por la Presidencia, siendo las diez y media y treinta minutos de todo lo que como Secretario Recertificado.








Sesión ordinaria del día 5 de Abril de 1.974.

Señores asistentes: En la villa de Igualada cinco de Abril de Alcalde-Presidente mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en D. Manuel Alejandro el pleno de Actos de estos Casos Consistoriales, al díe designado objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, accidental en funciones don D. Joaquín Miguel Alejandro Osorio, los señores concejales que se alejandres expresan al margen, asistidos del Interventor acudieron D. Adolfo Morales tal don Manuel Purón Barragán y de mi el secretario certario que certifico.-.

D. Manuel Riera Siendo las diecisiete horas señalaron la hora para el acto, por la Presidencia se dictó D. D. Eugenio Martínez aclarar la sesión, procediendo yo el secretario nuevo gallego de su orden, a dar lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior que fue aprobada por unanimidad.

D. Rafael Perea Cuenta general del presupuesto Resultando no tratarse Presupuesto Ordinario de 1.973. publicado aquí, la D. Jesús González cuenta anteriormente citada, en el Boletín Oficial de la Provincia, le acordó restituir la misma D. Eduardo Ruiz hasta tanto se cumpla este trámite.

D. José Bronto Moruno Primer expediente de habilitación y suplemento de créditos. Seguidamente se dio lectura a la propuesta que formula la Alcaldía sobre el enunciado de este expediente y, una vez enterados los

canta
D. Claudio
Cerezo
Interventor
D. Manolo
Barro
secretario
D. Praxedes
Carrasco

causa justificadas siéndole Concejales asistentes y discutiendo cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta acordarse por unanimidad la aprobación en la suma de quinientos cincuenta mil trescientas treinta y cuatro pesetas.

			Resumen aumentos	Total
2. Claudio Soriano	1 1 1 Gastos representación	30.000	16.000	46.000
Cerrozo.	6 Liquidaciones defunciones	120.000	12.000	132.000
J. Intersectorial	2 2 Honor del Guardia de la Pla-			
D. Juan Manuel Duran	za de Alumnos	97.370	3.525	100.908
Barragán	4 2 Personal de Biblioteca	23.230	3.770	27.000
Secretario	5 4 Personal contratado	30.000	17.220	327.220
J. Pinedes Vera	7 1 Gratificación no abonada			
Camacho			1.000.000	125.000 1.125.000
de 1.974.-				
Alcalde de	2 1 6 Asistencia a actos	200.000	80.000	280.000
roza en	2 4 2 2 Equipo Guardia Municipal	40.000	10.000	50.000
tribunales, al	5 6 Limpieza viaria	767.000	89.217	856.217
Presidente	9 Parques y Jardines	50.000	10.000	60.000
es don Ma-	10 Limpieza extramuros	15.000	15.000	30.000
tro que se	3 1 1 6 Asistencia a juntas	15.000	20.000	35.000
ocurrieron	5 1 1 1 Créditos reconocidos	1.172.378	150.121	1.322.839
en el Se-	7 3 1 1 Gastos no previstos	4.803	4.408	9.211
	<u>Resumen Totales</u>	<u>3.813.131</u>	<u>550.334</u>	<u>4.393.465</u>

Juramento de fiues. — (Bajo de la puerta nº 35 de la calle General Franco, 19 de Alfonso Victoria Paragua y Escuelas de la Plaza de Sarasate). — se expone por la Presidencia de que figurando en el Juramento de fiues estos inmuebles y mostrándose acordado en forma reglamentaria su cesión de la casa nº 35 de la calle General Franco a la Compañía Telefónica Nacional de España para Central Telefónica e instalación de los mismos, para concesión a la villa del alumbrado que supone la concesión a la villa del teléfono autonómico; casa número 19 de la calle Alfonso Victoria Paragua a la Organización Judicial para la construcción de la sede de esta Delegación en Azuaga, y destruidas las escuelas de Primera Enseñanza que existían en

la Plaza de Sarasate de esta villa para proceder a la urbanización de la misma, procede acordar la baja en dicho inventario como bienes que ya han dejado de pertenecer como Propios de este Ayuntamiento, y la Corporación, de acuerdo con la propuesta, acordó por unanimidad se proceda a la baja en dicho inventario a los efectos correspondientes. -

Abastecimiento de agua. - Expediente de contribuciones especiales. - 8^a fase del proyecto - Se dio lectura seguidamente al dictámen de la Comisión Municipal de Hacienda sobre contribuciones especiales a girar por la obra de abastecimiento de agua a esta población en su octava fase y la Corporación después de detenido estudio y deliberación y de aceptar enteramente dicho dictámen, acordó por unanimidad:

Primer. - Que en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de 31 de enero último y dictámen de la Comisión de Hacienda de que se ha dado lectura, se continúe la tramitación del expediente de contribuciones especiales para cubrir el gasto de la aportación municipal exigida por la Comisión Provincial de servicios Técnicos, para la realización de la octava fase del proyecto de abastecimiento de agua a esta población (terminación de la red de distribución). -

Segundo. - Que se anexe a este expediente de contribuciones especiales los documentos enumerados en el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Sociales de 4 de agosto de 1952, con los particulares que en el mismo se determinan. -

Tercero. - Que una vez formalizados los referidos documentos se expongan al público con su expediente en la foimed y plazos que se establecen en el artículo 30 y 39 del propio Reglamento. -

Cuarto. - Que ascendiendo el importe de la aportación municipal para la ejecución de esta obra a 110 mil millones de pesetas y excediendo la cantidad a cubrir por contribuciones especiales al tercio del importe agradas en un millón seiscientos mil pesetas, procede, conforme a lo establecido en la legislación administrativa de Comunidad Autónoma que se establece en el artículo 165 de la Ley de Presupuesto Local.

Quinto. - Que por la Comisión Reguladora, al constituir función de su competencia, se continúa el desarrollo de la gestión económica de este expediente, conforme al presupuesto de financiación aprobado, así como para cuantos trámites y diligencias sean precisas a la mejor ejecución del acuerdo de esta corporación.

Modificación Ordenanza } Por la Presidencia se ex-
Municipio de agua. } pone que con fecha 14 de

septiembre de 1.973, fue remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia la modificación de la tarifa de suministro de agua a domicilio aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 4 de Agosto anterior, en el sentido de igualar todas las tarifas de consumo de agua familiar o para hogares en diez pesetas el metro cúbico en lugar de consignar de cinco a quince metros cúbicos, cinco pesetas y después gradualmente aumentando según la tarifa aprobada, cuya expediente tramitado fue remitido al Gobierno Civil de la Provincia para su sanción superior, y como queda constancia que hace transcurrido más de tres meses sin obtener contestación o sanción alguna al acuerdo adoptado, procede declarar firme y generalmente la modificación establecida en el artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 14 de Julio de 1.958.

La Corporación examinada la situación fa-

vidica creador por aquél acuerdo, de conformidad con lo informado por la Presidencia del Estado, tiene aquél acuerdo de modificación de la tarifa vigente y rígente, por tanto la modificación establecida, dando cumplimiento a aquél acuerdo en los términos adoptados.

Bienes municipales. — Cesión de solar al servicio de extensión agraria del ministerio de Agricultura para la construcción y establecimiento en esta villa de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria. — Se dio lectura a escrito del Jefe de Extensión Agraria de esta villa que traslada otro de dicho servicio nacional del Ministerio de Agricultura, aceptando el ofrecimiento hecho por el Ayuntamiento de un solar para este servicio de tanta utilidad a la población, exponiendo que para la presentación ante el Ministerio de Agricultura se necesita copia del acta del Pleno de este Ayuntamiento en la que se acuerde la cesión gratuita al Estado para su adscripción al Ministerio de Agricultura, Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria, de un solar de tres mil metros cuadrados al sitio del Palomar para la construcción de dicho Centro, y asimismo una parcela para campo de ensayo, si ello es posible,

Resultando: Que el censo de población del término municipal de Iruaza asciende a once mil trescientas noventa habitantes de derecho; que la extensión del término municipal comprende cincuenta mil hectáreas, de las que treinta mil aproximadamente constituyen su flora campiña de cultivo agrícola cereales, olivos y viñedos, en período de casi total mecanización, y cuyo censo de maquinaria es el siguiente: trescientos cincuenta y siete tractores y setenta y cinco co

chactores.

Resultando: Que la juventud campesina de esta localidad ha visto mermado su contingente como consecuencia del fenómeno migratorio al no tener elementos de instrucción y formación agrícola-ganadera necesaria como es una escuela de capacitación para seguir su arraigo en el término municipal y encontrar colocación de su especialización en puestos de trabajo de cierta continuidad que eviten su emigración. -

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 189-2 de la Ley de Régimen Local, los bienes o servicios solo podrán cederse gratuitamente cuando se trate de Servicios e Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, previa autorización del Ministerio de la Agricultura, y que en este caso se cumple este requisito fundamental al tratarse de una Institución que tan directamente incide en la preparación, formación y progreso de la población agrícola del término municipal por acuerdo se acordó:

Primer.- Destinar de interés público la construcción en Aguaga de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria. -

Segundo.- Alquilar la césped gratuita al Estado, para su adscripción al Ministerio de Agricultura (Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria) de un solar de los Bajos de Propios de este Ayuntamiento, al sitio "el Polvorín" de los siguientes características: Dirección: tres mil metros cuadrados; Linderos: hacia el carretero N 432, Sur, con camino prolongación de la calle Coronel Coronel Puerto Molina, Este, con trazadas en la calle Chamizo, y Oeste, con actas de Propios del Ayuntamiento. -

Tercero.- Adjudicar al mismo gratuitamente

al mismo Organismo una parcela de quinientos metros cuadrados que lucra por la parte este en toda su extensión con el solar descrito anteriormente, para su dedicación a campo de cultivo de la Escuela que se establezca como cesión en uso de dicho solar.

Cuarto.- Que para formalizar esta cesión se cumplen los trámites previstos en el artículo 189, 190 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1.955 y Circulares de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1.957 y 12 de noviembre de 1.952.

Quinto.- Que se anexe al expediente los documentos previstos en el artículo 96 y pertinentes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.955.

sexto.- Que se abra información pública por el plazo de quince días con arreglo a lo dispuesto en el artículo 96-tertia g) del citado Reglamento.

Bienes Municipales.- Considerando el aprovechamiento de caza de la finca "La Sierra". - Se dio cuenta seguidamente de la gestión efectuada por el secretario de este Ayuntamiento conjuntamente con el Consejil Delegado de Deportes Dña. Raquel Partida Pérez, cerca de Promoción Española de Caza y Pesca, al objeto de emitir como ya se ha acordado anteriormente todo planteamiento de plazo para obtener el completo pago de la renta estipulada por el aprovechamiento de caza en el año 1.973-74, debido a la resolución del contrato de subarrendamiento del mismo por parte del adjudicatario Don José Delgado Durán, obteniendo comunicar q la Corporación que debido a las gestiones oportunas se ha podido conseguir de los socios miembros de aquella Sociedad, Dña. Lorenzo Peris Pontones setenta y cinco mil pesetas en concepto de indemnización, sujeta como es natural esta gestión

y ofrecimiento a la aprobación y conformidad por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento.-

Los señores reunidos, después de las explicaciones e información dada por el secretario y el Concejál Don Rafael Pareja Pérez y considerar que dada la insolvencia del adjudicatario de aquellos afronta graves perjuicios la indemnización estipulada de setenta y cinco mil pesos supone la mayor comodidad que tiene la necesidad de liquidar alquino ha podido lograrse, agradeciendo unanimidad aprobación la gestión efectuada por el secretario y Concejál de referencia, haciendo constar en acta su satisfacción por el éxito de la gestión llevada a cabo por el secretario Don Práxedis Vera Camacho y expresado Concejál.-

Salario mínimo. — Por la Presidencia se dio cuenta de que como es conocido por la Corporación se ha establecido el salario mínimo vigente que resulta incrementado en un 20'97 por ciento, cuya disposición estima aplicable al personal que presta sus servicios por el sistema de conciertos, y la Corporación Municipal en cumplimiento de lo dispuesto y que esta disposición es aplicable al personal que se encuentra en estas condiciones, acordó por unanimidad aprobar el incremento del 20'97 por ciento sobre las remuneraciones que establecen las tareas fijadas el personal encargado de la limpieza de oficinas y dependencias Municipales, electricista, Peón de Oficinas y Encargado del Cierre de la Oficina, y que este aumento empieza a regir a partir de primero de Abril actual, sin perjuicio de considerar en lo sucesivo cualquier incremento que en el demás personal contratado pueda efectuarse.

Asimismo y estando establecido en los Riegos de Condiciones de adjudicación del Servicio de Limpieza y Recogida de basuras, tanto al servi-

cio de carros como al del camión que al procederse el incremento del salario mínimo vigente, el aumento quedaría comprendido a incrementar en la misma proporción que se incrementa este salario mínimo a partir de la fecha en que empiece a regir la disposición la disposición pertinente, se acordó por unanimidad que este incremento del 21 por ciento se aplique a los gastos de personal que se figuren en los respectivos pliegos de condiciones, para lo cual se tralilitará el correspondiente crédito por Intervención Municipal para ejecución de lo acordado.

Traáfico.- Instalación de semáforos. - Por la Presidencia se expone a continuación que con fecha 4 de Diciembre de 1.973, fue adjudicada en concurso celebrado al respecto la instalación de cuatro semáforos en el cruce de la carretera N-132 con R.A. 144 y calles maestras y General Roca a Sociedad Técnica de Construcciones Eléctricas, según acuerdo de adjudicación definitiva celebrado por el Pleno de 6 de Diciembre de 1.973, a cuyo efecto y con fecha 5 del mismo mes se envió al Sr. Jefe de carreteras el expediente y plano correspondiente solicitando la autorización preceptiva para la ejecución de este acuerdo e instalación de los semáforos contratados y que no obstante la intervención hecha en escrito de esta Declaración de fecha 20 de febrero a dicho Sr. Jefe de carreteras para la autorización pertinente a ejecutar esta urgente instalación se haya tenido contestación a nuestro requerimiento, ante cuyo silencio tomé el asunto a conocimiento de la Corporación por estimar firme aquél acuerdo de instalación por aplicación del silencio administrativo establecido en el artículo 94 de la Ley siguiente:

de Procedimiento Administrativo.-

74

La Corporación Municipal informada debidamente de la situación y considerando que por falta de constancia y concesión de la autorización solicitada está causando grave perjuicio al Ayuntamiento, al propio tránsito que se prolonga innecesariamente el estadio que posee gravedad y peligro que la falta de estos establecimientos reguladores del tráfico produce a la seguridad del vecindario.-

Considerando: Que con arreglo al Artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 12 de Julio de 1958, el silencio se entenderá positivo sin denuncia de mera cuando se trate de autorizaciones o aprobaciones que deben acordarse en el ejercicio de funciones de fiscalización y tutela de los Organismos superiores sobre los Inferiores que es el caso debiendo por unanimidad se acordó:

Primer. - Declarar firme y efectivo el acuerdo adoptado por esta Corporación de fecha 6 de diciembre próximo pasado, de la instalación de semáforos en el expresado cruce, por considerar concedida la cuestión pertinente de la Jefatura Provincial de Obras Públicas, por aplicación del silencio administrativo, establecido en el Artículo 95 de la Ley de Procedimiento Administrativo rigeante.-

Segundo. - Que se comunique urgentemente a la caja adjudicataria de esta instalación de los semáforos en los lugares establecidos y por el precio y condiciones del contrato de adjudicación.-

Expediente de declaración de ruina - } Seguidamente se
del Grupo de Viviendas Cnel. Lino Redondo. - } dio factura a escrito

de la Organización Judicial, Obra S. Hogar y Organización de Badajoz al que acompaña informe suscrito por el Organismo de la Obra Judicial del Hogar así como proyecto de reparación del Grupo Cnel. Lino Redondo, de este villa, ascendente a tres mil

terreno y sobre estas pesetas una diecisiete centímetros metros cuadrado de edificación, o sea, siete mil seiscientos cincuenta pesos setenta y una mil novecientos cincuenta y cinco pesetas con quince centímetros en total, y por tanto muy superior al valor de las edificaciones existentes, al considerarla dicho técnico nulo por el estado de ruina en que se encuentra.

La Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 170 de la Ley del Suelo, que expresa que cuando una edificación haya de ser reformada y su costo exceda del cincuenta por ciento del valor de dicha edificación, ha de constituirse en estado nuboso, y que en dicho grupo no existan inquilinos con relación contractual con la Obra Judicial, acordó por unanimidad declarar el grupo de referencia en ruina, con arreglo al precepto citado e informe suministrado por el técnico de aquella Organización, sin perjuicio de que por cualquier que se considere interesado, legítimo, se formule oposición a la declaración de ruina acordada.

Recurso Contencioso-Administrativo Por la Presidencia contra la supresión de la plaza se expone a continente Interventor de este Ayuntamiento. Mención de que habiendo sido resuelto el Recurso de Oposición interpuesto por este Ayuntamiento contra la resolución de la Dirección General de Administración Local de 16 de Mayo de 1.973, sobre supresión de la plaza de Interventor de esta Corporación, por la que se acuerda desestimar el recurso interpuesto, esta Alcaldía de Conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en 8 de Mayo último, ha solicitado el preceptivo informe que establece el artículo 370 de la Ley de Régimen Local para ejercicio de toda acción que implica depósito de los bienes y derechos de esta Corporación que suministrado por el letrado y Secretario de

esta Corporación, don Presidente Vara Camacho y los existentes en la plantilla de esta Corporación, se dio lectura seguidamente, a fin de que con conocimiento del mismo el Pleno adopte la resolución más conveniente adecuada.

La Corporación Municipal, visto dicho informe y la situación que crea la suspensión de cobro de plaza, con la perturbación que implica el desarrollo normal del servicio, dado el incremento tan considerable hasta el extremo de disiparse el presupuesto de gastos de esta Corporación del año último con respecto al actual, por unanimidad acordó:

Primer.º - Aceptar el informe emitido en todos sus partes sobre la convocatoria de interponer la acción pertinente contra la resolución de la pretensión de aguardar plaza.

Segundo.º - Interponer el recurso contencioso administrativo pretendido en la legislación en vigor dentro del plazo legal de dos meses concedidos al respecto por considerar indispensable su interposición para la defensa de los intereses y desarrollo normal de los servicios municipales de esta Corporación.

Tercero.º - Autorizar a la Presidencia para otorgar poder de representación de este Ayuntamiento para pleitos a favor de los fiscadores don Luis J. Ramallo García y don Manuel López Santa María, y Procuradores don Antonio Martínez Piñón y don Fermín Almeida Lezura de Badajoz; don Santiago Muñoz Rubio y don José M. Campillo Iglesias de Cáceres y don Ramiro Reynolds de Miguel y don José Moral Gistola de Madrid o cualquier otro que turnara a favor de la Corporación o cualquiera otro que turnara a favor de los funcionarios, así como para la gestión de encargos trámites y diligencias sean precisos al mejor ejercicio de esta acción.

Bienes Municipales.º - Propuesta de exoneración de los fincas rústicas cedidas al Ayuntamiento en pro-

cedimiento de apremio en pago de deudor de exacciones Municipales. — Se dio lectura a memoria de la Alcaldeza dgo de la Presidencia sobre el estado minero de las viviendas y cocheras de la calle Robregay adjudicadas por el Juzgado al Ayuntamiento en expediente de apremio promovido por la Agencia Ejecutiva de este Ayuntamiento contra la Compañía minera "Salvadoras de Aquaga" por delitos de exacciones Municipales, como concurrencia de no haber cumplido en su justa el citador a la 1^a y 2^a subasta celebrada y el estado minero y de abandono en que los edificios y extensos de la población se encuentran.

Resultando: Que faltadas las fincas según consta en el expediente de subasta en veinticinco mil pesetas cada vivienda y en veinte mil cada cochera, fue reducido el precio de licitación por falta de licitadores a diez mil trescientos ochenta y una pesetas cada finca en segunda subasta para cubrir el total importe del principal y gastos del expediente cifrados en ochenta y seis mil seiscientas sesenta y seis pesetas con setenta y seis pesetas, sin que tan poco concursaran licitadores, aguantándose al transcurrir desde la subasta, varios meses, el estado de ruina y abandono en que se hallan.

Resultando: Que dos de las viviendas adjudicadas se encuentran ocupadas por obreros agropecuarios y sus familiares, en su ejecución, esa opción a su adjudicación, a los que el Ayuntamiento ofreció la enajenación en su caso, previo los trámites reglamentarios establecidos.

Atendido. — Que la declaracion registrada en esta zona de la población abandonada por la paralización de las minas de plomo de

Este término municipal y emigración de los considerables contingentes de mineros, acuséan ante su situación como la planteada que no necesita de mayor poteración, proceder a una urgente ejecución de estos edificios, suponiendo que el Ayuntamiento no tiene necesidad de aplicar todos estos edificios en el estado en que se encuentran, a destino o servicios, excepción hecha de suelo casa y las cocheras que pueden ser devueltas. Por la reparación, a depósito de herramientas y materiales del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y Cocheras del Servicio de Bodegas de la Previa Diputación Provincial, borrando las dieciocho mil pesetas de alquiler que actualmente se pagan, sin que por demás y en cuanto a la casa restante el importe de la reparación de aquél edificio, superior siempre el total en virtud actual del mismo justifícase esta obra para poder ser utilizado o habitado en condiciones normales, lo que plantea además para el futuro un grave problema de significativa gravedad para la Hacienda Municipal, si tanto la Dignísima Ejecutiva del Ayuntamiento, como la Zona de Recaudación de Contribuciones del Estado, continúan tramitando esta clase de procedimientos de embargos de viviendas abandonadas por déficit de exacciones Municipales sin posibilidad de adjudicación a particulares por falta de concurrencia de licitantes y falta de ingresos en Caja Municipal del importe de los créditos como principal, embargos. Por unanimidad se acuerda:

Primer.º — Ejecutar por el procedimiento y planteamiento establecido, la casa adjudicada al Ayuntamiento en procedimiento de apremio n.º 35 de la calle. Requerirán no necesaria a los servicios Municipales y cochera n.º 1 de la calle Mineros.

Segundo.º — Retirar a favor del Ayuntamiento las cochertas señaladas con los números 3 y 5.

de la calle Los Mieros para almacén y depósito de herramientas y materiales del Servicio Municipal de Aguas y Coche del Servicio Provincial de Extinción de Incendios, procediendo posteriormente a su reparación, así como la calle n.º 33, para lo que la Presidencia recabará del Perito de Obras la ejecución del proyecto y presupuesto de la ejecución con la máxima urgencia, dando el estado de urgencia en que se encuentran.

Cuarto. - Autorizar al mismo a la Presidencia para formalizar la situación de las exoneraciones pactadas, incluidas en el procedimiento de embargo de la Agencia Ejecutiva, mediante los trámites que legalmente procedan.

Cuarto. - Que en el caso de resultar desiertas nuevamente la 1^a y 2^a subasta que se ha anunciado, por falta de licitadores, se proceda por la Presidencia a su adjudicación directa a quien presta conveniente en los precios y condiciones fijados en el Pliego de Condiciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local y 41 del Reglamento de Contratación, procediendo en otro caso y en defecto de adjudicación al aprovechamiento de los materiales y derribo de los partes de las edificaciones en ruina para evitar su completo desmantelamiento y suyo de aquellos materiales y elementos, así como el peligro que pone a implicar esta situación para los transeúntes.

Sexto. - Que de este acuerdo se dé conocimiento a la Dirección General de Administración Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95-4 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, con remisión de los documentos que acreditan la procedencia de la exoneración.

Bielvel municipal. - Moción de la Alcaldía sobre promoción turística de las faldas del pantano sobre el río Sotillo de la finca "La Sierra". - La dio lectura a Moción de la Alcaldía sobre reserva de terrenos para una mil hectáreas aproximadamente en las faldas del Pantano de la finca "La Sierra", concesión con I.C.O.P.A. para su explotación forestal. Al sur parte lindante con el Pantano y río Sotillo que delimita a dicha finca, para su promoción turística, y la Corporación después de detenido examen y considerar el paraje a que le hace referencia, una vez constituido el pantano y constituido el polo de Pesca existente en los tres kilómetros de embalse, está ofreciendo una mayor concurrencia todos los días, de vecinos y forasteros y especialmente las fiestas de Almazara, cuyo paraje constituye un retiro de recreo y deporte para la población de Almazara, recordó por unanimidad:

Primer. - Constituir una reserva de seis hectáreas aproximadamente, o sea dentro del perímetro comprendido en sentido longitudinal por todo la fadera de la finca "La Sierra" que linda con el río Sotillo y Pantano de referencia, a la altura del muro de contención de la Presa, con destino a la construcción de quince a veinte chalets, cuyos terrenos se urbanizaran y adjudicación por el procedimiento que los Reglamentos de Bielvel y Contratación de las Corporaciones Locales establecen, además de ser constituidos un albergue para el Club de pescadores y cazadores, del Pantano y La Sierra, con bar para la adjudicación en arrendamiento por el Ayuntamiento.

Segundo. - Autorizar a la Presidencia para que por el técnico o técnicos que designe se proceda a extender un plano de esta extensión de terreno en la mencionada fadera de los montes de "La Sierra", con indicación de los accesos, saneamiento y situación de todos los demás servicios o conducciones

a la promoción turística de esta zona de terrenos.

Tercero. - Que con certificación de este acuerdo y pliego que se redacte al efecto se remita esta documentación a la Delegación Provincial de J.C.N.G. de Badajoz, solicitando la autorización precisa de segregación de esta extensión de terreno al estar ésta destinada a la explotación de la finca para su población forestal con aquel Organismo, a fin de que estimando la finalidad que le pertigue de promoción turística, se conceda la autorización y consentimiento procedente para llevar a cabo el acuerdo adoptado. —

Cuarto. - Que asimismo y en cumplimiento y a los efectos previstos en los artículos 190 de la Ley de Régimen Local y 95 del Reglamento de Bases de las Entidades Locales, se instaiga el oportuno expediente de urbanización de esta zona, con acompañamiento de los documentos que se determinan en los artículos citados, se conceda la autorización o se tome conocimiento por aquel Ministerio del proyecto programado. —

Quinto. - Que una vez efectuados estos trámites se lleva a cabo este acuerdo, mediante la concesión por subasta de los terrenos que se destinan a cada tramo, urbanización y saneamiento, o construcción para su adjudicación después por el Ayuntamiento, en la forma que reglamentariamente sea más adecuada para la mejor consecución de los fines de promoción turística que el Ayuntamiento pertigue con este acuerdo. —

Festejos. - Por la Presidencia se dio cuenta seguidamente de que a fin de programar la organización de festejos con el tiempo necesario para la mayor eficacia y brillantez de los mismos, procede que por la Comisión Municipal de Festejos se proceda a tomar las diligencias pertinentes a este fin, así

terrenos
este año.
ta esté
J.C.N.G.
ocisa de
estar en...
-Se ve
lui de
vertigues
la auto.
llevar a
optimizar
los 190 de
ento de
a que el
-esta go-
cectos que
, se tra-
miento
nado.-
Los trámi-
tos la
e se suca-
miento,
es más pa-
mentaria
por con-
ticipar que
lo.-
miente -
de feste-
y que el
-que no
oceda a
fin, an-

At lo cual la Corporación, acordó:

78.

Primer. - Proceder a la subasta de los ~~proyectos~~ del Real de la Feria, a cuyo fin se procederá ~~señalando~~ a numerar todo el terreno y clasificando las ubicaciones y proyectos que han de ser instalados en dicho Real según categoría, aplicación y finalidades.

Segundo. - Que una vez efectuada esta subasta se comunique a todos los que han sido elegidos ~~re-~~ llena de porcetas o terrenos y forma de efectuar la distribución que será mediante subasta pública por sufragio a la llana en la fecha que se determine por la Comisión de Festivales y seguidamente hacer la programación de los mismos.

Abastecimiento de Agua. - Presupuesto extraordinario

1^a fase. - Se dio cuenta por la Presidencia de que el reconocimiento del Director de las Obras Sr. Villa Ruiz, determinase la aplicación del presupuesto aprobado, mediante enumeración de las obras que tienen prioridad y que le expusen por la Presidencia, y la Corporación debió de debidamente examinar y discutir, acordó por unanimidad:

Primer. - Que el presupuesto aprobado para la financiación de la octava fase se aplique según el orden de prioridad siguiente:

a). - Terminar la red de distribución de los puntos extremos de la población que faltan aún por regularizar por la extensión considerable del mismo, entre los cuales se encuentra el Cementerio, Campo de deportes y la zona de la antigua estación de T.O., adiciones de los escasos tramos de redes terminadas en los barrios extremos.

b). - Pavimentación y consolidación de la carretera de acceso al Pantano.

c). - Reparación del camino de acceso al depósito elevador de Cagaucha.

d). - Cerramiento de los depósitos en la per-

te que no está incluido en las anteriores fases.-

2). - Explanación de la zona de acceso al muro del pantano para la construcción de servicios y zona de producción turística y construcción de playa artificial o piscina turística a la caída del muro del embalse para desfogar el considerable contingente de bañistas que acuden al pantano a esta parte y resaltar e impedir así que lo tragan en el embalse que abastece de agua a la población.-
Segundo.- Que se comunique este acuerdo al Jefe de Dirección de las obras para su conocimiento y efectos procedentes.-

Declaración de Monumento Nacional de la Iglesia de Nuestra Señora de la Consolación de esta villa.-
Se dio cuenta seguidamente de Moción de la Presidencia sobre continuidad de proceder a la declaración oficial de monumento nacional de Nuestra Iglesia Parroquial, y la Corporación, de acuerdo etapa-mente con la iniciativa presentada, acordó se instruya el oportunuo expediente de declaración de Monumen-to Nacional, autorizando a la Presidencia para cuantas gestiones, diligencias o reglaminamientos sean precisos para determinar el origen histórico, si como la exposición de la riqueza que contiene la Iglesia, y enviando los informes pertinentes a los Organismos procedentes, acompañando de fotografías con el detido detalle que expu-gan los estilos y riqueza que contiene la mis-ma, transmitiendo el oportunuo expediente para su remisión a la Dirección General de Bellas Artes, al fin que se preste.

Grupos Escotaros.- Seguidamente por la Presidencia se expone que habiendo sido terminada la construcción de los dos grupos escotaros, de diez días viviendas al sitio "El Pabellón" y de ocho en el Parque, y entregados al Ayuntamiento, cuyo

Colegio fues designado con el nombre acordado por este Ayuntamiento bte "General Franco" procede a la vez determinar la imposición de nombre, a cada uno de los respectivos grupos, sobre cuyo asunto se abre siempre discusion, y despues de considerar que en la localidad se han destacado durante muchos años, tanto en la promoción y educación de la juventud como en la formación de las generaciones pasadas, la Maestra Nacional actualmente fallecida y residente en esta villa Doña Maravillas Garrido, el Párroco fallecido que lo fué durante más de veinte años en esta localidad Don Francisco Rodríguez Fernández, se acordó por unanimidad, elegir con el nombre del Grupo Scout del Párroco Don Francisco Rodríguez el de diecisiete viviendas al sitio "el Palmar", y Maestra Doña Maravillas Garrido el del Parque, autorizando a la Presidencia para comunicar esta designación a la Delegación Provincial de Primera Junta y encargar la confección de las placas respectivas para su colocación en la entrada de los respectivos edificios. -

Río Sotillo. — También se expone por la Presidencia y por la misma razón de necesidad de determinar específicamente el nombre del pantano construido sobre el río Sotillo para abastecimiento de agua a la población, cuya obra ya esté entregada a esta Corporación, y los numerosos municipios, teniendo en cuenta que la iniciación y patrocinio de esta obra, así como las gestiones de cuantos dificultades y trámites ha habido necesidad de realizar han sido efectuados por el actual Alcalde, en uso de licencia por enfermedad, Don Francisco Díaz Jiménez, les acordó por unanimidad imponer a dicho embalse el nombre de "Alcalde Francisco Díaz".

Personal sanitario. — Les dió cuenta de escrito prele-

todo por los Practicantes de esta localidad, solicitando del Ayuntamiento el aumento de las igualas establecidas por asistencia a los funcionarios Municipales de este Ayuntamiento en la proporción del cincuenta por ciento de lo asignado a los Médicos, a los cuales ya ha sido autorizada por haber sido revisada la tarifa correspondiente, y por Corporación teniendo en cuenta la procedencia de la reclamación formulada, con relación al aumento ya establecido en favor de los Médicos que prestan asistencia a los mismos funcionarios, acordó por unanimidad incrementar las igualas establecidas en favor de estos asistentes, en la proporción del cincuenta por ciento de lo asignado a los Médicos, y que dicho incremento empiece a regir con efectos de primero de Abril del año actual.

Preguntas y preguntas. — Entrados en preguntas y preguntas se dio lectura por mí el secretario a las preguntas formuladas por los Concejales, Don Jesús González Escrivano y Don Eduardo Ruiz Espada, las cuales fueron contestadas debidamente por la Alcaldía, en aclaración de cuanto interrelaciona en las mismas.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y cinco minutos de todo lo que como secretario, confíco.

Miguel
D. Miguel
POAMEX
Eduardo Ruiz

, solo
igualas
trumi-
cción
los me-
- por ha-
- eute, y
proceden-
- clacion
- medicos
- narios,
- las es-
- la proprie-
- da a
- 2 regis-
- tral.
- e que las
- s plegan
- os Go-
- rda, las
- ta Aleaf-
- en las
- uas de
- la Presi-
- co mism-
- tico.-

lunes
Jueves

80.
Sesión
de comi-
to 27/06/00

Sesión ordinaria del día 7 de Junio de 1973.

Nuevos asistentes:

Alejante Presidente mil agremiados setenta y cuatro, se reunieron en sus funciones: el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones don Manuel Alejandro Tospinet.

Concejales:

D. Salvador Ruiz
Alfajudre
D. Adolfo Morales
Manchón

D. Rafael Perea

Perez
D. Jesus Gonzalez
Tosciano de su orden, a dar lectura al acta de la se-
- D. Manuel Vilchez sión anterior que fue aprobada por unanimidad.

Rizquete

Memoria sobre la gestión administrativa
D. Efigenio Pérez del Villutamieito, correspondiente al ejercicio de 1.973.-

ho Gallego Por el infrascrito secretario se dio lectura íntegra

D. Claudio Riesa la Memoria anual redactada sobre la gestión admi-
- Cerezo nistrativa de esta Corporación, correspondiente al

D. Eduardo Ruiz ejercicio de 1.973, en cumplimiento de acuerdo des-
- Espada pone el artículo 263 del Reglamento de Organiza-

- ho asistieron pación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
- causa justificada: Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, y

D. Manuel Riesa Jara Circular de la Dirección General de Administración
D. José Bernal Moro ción Local de 21 de Octubre de 1.953, y

Interventor local.

D. Manuel Durán Considerando: Que en la Memoria que ha
Berrigan sido redactada se comprenden todas y cada una

Secretario: de las manifestaciones y actividades de la vida lo-
cal, así como una detallada exposición de la si-

D. Praxedes Vera
Cancachos

tuación económica de la Hacienda Municipal, ajustando su redacción a los términos exigibles por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primer.º - Aprobar íntegramente la memoria que se ha dado lectura, relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y tres.

Segundo.º - Que de dicha memoria se remitan copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local e Institutos de Estudios de la misma Administración, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de acuerdo todo ello con lo establecido en las disposiciones aludidas.

Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.973, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el Artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que resulta que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada, del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Bienes Municipales. - Cesión de solares de este municipio en posesión del Ministerio de Agricultura, Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria para construcción y establecimiento en esta villa de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria. De orden de la Presidencia se dio cuenta por mí d.

Secretario del expediente que se instaura para la cedición gratuita de solar al Estado, para la adscripción al Ministerio de Agricultura, Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria, y

Resultando: Que se han cumplido los requisitos exigidos por los artículos 179 y 190 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, así como todos los documentos previstos en el artículo 96 y pertinentes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955.

Resultando: Que en la suscripción de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

La Corporación por unanimidad, después de amplia deliberación acordó:

Primero. — Ceder gratuitamente el solar de los Bienes de Propios de este Ayuntamiento de tres mil metros cuadrados de superficie, sito en el término que tiene, los siguientes linderos: Norte con carretera N-432 (Badajoz-Granada); Sur, con camino produgación de la calle Teniente Coronel Prieto Molina; Este, con traseras de edificios de la calle Chamizo; y Oeste, con solares de Propios de este Ayuntamiento, para construcción de Centro de Capacitación y Extensión Agraria, al Ministerio de Agricultura, Dirección General de Capacitación y Extensión Agraria.

Segundo. — Que por el R. Alcalde-Presidente y por conducto reglamentario se elice al Ministerio de la Gobernación este expediente con los documentos unidos al mismo, para su conocimiento y autorización que en su caso proceda.

Recomendación Municipal. — Gestor Alfonzaga. — Seguidamente se dio cuenta de mocion de la Alcaldía e informe del Interventor accidental sobre terminación en 31 de diciembre del año actual la vigencia del contrato celebrado con Dña. Manuel Gómez

na guerra, y la conveniencia de sacar a concurso
municipalmente la adjudicación de esta recauda-
ción por el sistema de gestión afianzada, y los
servicios tenidos de acuerdo con la propuesta
contenida en la moción de referencia, acorda-
ron por unanimidad:

Primeros. — Sacar a concurso por el sistema
de gestión afianzada las exacciones municipa-
les que son objeto del cobro mediante Padrón,
así como las tasas por servicios de matadero, Pla-
za de libados y Seguro obligatorio de yesos sa-
crificadas. —

Segundo. — Que por la Comisión de Hacienda,
se proceda a la redacción del oportuno
Pliego de condiciones que tra de regir la ad-
judicación mediante concurso por este sis-
tema de gestión afianzada. —

Tercero. — Que por Secretaría se tramite
el oportuno expediente para convocar y en su caso
resolver reglamentariamente el concurso de nombramiento
en la forma establecida de recaudador,
encargado del cobro de dichas exacciones. —

Bienes Municipales. — Aprovechamientos de caza ma-
yor en la finca "La Sierra" de este Ayuntamiento.

— Pliego de condiciones. — Se dio lectura se-
guidamente al Pliego de condiciones económico-ad-
ministrativas redactado por la Comisión de Ha-
cienda para sacar a concurso el arrendamiento
de los aprovechamientos de caza mayor de la fin-
ca de propios "La Sierra", colaborada con el
Patrimonio Forestal (J.C.O.H.A.), y el Pleno de
la Corporación, después de examinadas y estudiad-
as todas y cada una de las condiciones que
van de regir en el concurso, acordó por unanimi-
dad prestarle su aprobación y que se profigan los
días trámites del expediente hasta su terminación.

⁸³
Subnormales. — Seguidamente se dio lectura al escrito de la Asociación Protectora de Subnormales de Bazafoz por el que se dan normas y directrices para la ejecución en esta población de una Escuela de Subnormales, y la Corporación hizo dicha comunicación, acordó por unanimidad designar una Junta de Educación compuesta por los concejales Don Claudio Soria Cerezo y Don Jesús González, suscribiendo la Dña. Dña. Juana Sanchez Baquedano, al objeto de organizar todo lo relativo a la formación y educación de los subnormales de esta población.

Funcionarios Municipales. — Remuneraciones Complementarias. — Se dio lectura al oficio circular 7/1.924 de fecha 11 de mayo último, del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 19 de Abril de 1.924 sobre remuneraciones complementarias a los funcionarios locales y visto el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión extraordinaria de 31 de Diciembre del año actual, después de examinados y debatidos todos y cada uno de los puntos de la citada circular y disposiciones que deseaba y aclarar, por unanimidad acordó:

Primer. — Ratificar en todos sus puntos el acuerdo plenario del 31 de Diciembre de 1.924, de que se dio vista seguidamente al Servicio Provincial mediante las certificaciones oportunas, sobre asignaciones de sueldos al personal de plantilla de esta Corporación, según los coeficientes señalados por el Decreto 2.056; fijación del valor del punto en dos mil quinientas pesetas a los efectos de determinar el complemento de destino asignado a signado a los plazas con derecho a su percepción; aprobación del crédito de ciento cuarenta y siete mil setecientas cincuenta pesetas en concepto de complemento de destino

según el valor del punto y niveles aplicables a cada funcionario, a detener en el 2º Semestre de 1.973; determinación del módulo de 0'60 como incentivo de carácter provisional asignado a la clase 6ª en que figura esta Corporación; asignación de cumplimiento de dedicación especial por prolongación de jornada a los titulares de las plazas de Guardia y Jardinería del Parque y Oficial-maestro del Ayuntamiento; clasificación de una de las tres plazas de vigilantes municipales del Servicio de Aguas como Jefatura de grupo de clase 8º a efectos de asignación de cumplimiento de destino; concesión de gratificación anual de cuarenta mil pesetas por servicios extraordinarios que señala la Instrucción 18 de la Orden de 9º de Diciembre de 1.973, al secretario de la Corporación y veintidós mil pesetas al auxiliar de secretario. Don Caliximo Gómez Morillo con arreglo a las instrucciones anteriormente citadas.

Segundo. — Completar los acuerdos adoptados sobre esta materia en la sesión extraordinaria de que anteriormente se hace mención, como consecuencia de la actualización y ampliación que sobre la aplicación de lo dispuesto en la Orden de 27 de Diciembre de 1.973, que se determina en la Circular de que se ha dado lectura, a cuyo efecto se señala el valor del módulo de la hora extraordinaria según establece la norma 9ª de la citada Orden en treinta y seis pesetas para todos los funcionarios declarar como horas de trabajo que llevan cumplido el incremento del 0'70 por ciento en cumplimiento de destino a efectos de percepción de horas extraordinarias las plazas de secretario, Jefe-revisor, Oficial-Depositario, las dos plazas de Jefe de negociado, un oficial Administrativo, un jefe del servicio municipal de Aguas, Sargento, Ca-

bo de la Policía Municipal y Jefe del Grupo de Vigilantes ⁸³, miembro del servicio de Agua, en total diez prestos de trabajo del total de Treinta y siete que constituye la plantilla de funcionarios de esta Corporación, si juntándose por último como incremento por horas nocturnas o practicadas en días festivos, en los casos que correspondan su percepción, el del cuarenta por ciento del valor bruto de Treinta y seis pesetas hora extraordinaria señalada a esta Corporación.

En consecuencia y para especificación de los acuerdos adoptados en esta sesión y ratificación del correspondiente a la sesión de 31 de Diciembre del año actual, las retribuciones complementarias acordadas por este Ayuntamiento a favor de sus funcionarios, así como los demás conceptos y estrenos que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Diciembre de 1.973 y Circular del Servicio Provincial que motiva esta resolución, han sido reconocidos a todos y cada uno de sus funcionarios, quedando concordante establecidos en la siguiente forma:

Complemento de destino:

- 1.- Valor asignado al punto a efecto de concesión de complemento de destino: dos mil quinientos pesos (.2.500)
- 2.- Prestos de trabajo y nivel asignado a cada uno de los funcionarios de plantilla de esta Corporación (Horas 2º-2,1.)

Prestos de trabajo:

	Nivel
1 Secretario	20
1 Interventor Provisional. Pendiente recurso Contencioso-Administrativo contra Resolución suspensión).	18
2 Jefe de Negociado.	3
1 Oficial-Administrativo Depositorio de Fondos.	3

1 Oficial administrativo	3
1 Jefe del servicio municipal de Agua	6
1 Sargento Policía Municipal	6
2 Oficiales Policía Municipal	3
1 Jefe Grupo Mecánicos Servicio de Agua (Clase D)	2

Complementos de dedicación efectiva:

- 1.- Valor del módulo: Treinta y seis pesos la hora (36).
 - 2.- Prestos de trabajo que devan el incremento del 10% por ciento del complemento de destino.
- | | |
|---|--|
| 1 Secretario | |
| 1 Interventor | |
| 2 Jefes de negocio | |
| 1 Oficial depositario | |
| 1 Oficial Administrativo | |
| 1 Jefe del servicio municipal de Agua | |
| 1 Sargento Policía Municipal | |
| 2 Oficiales Policía Municipal | |
| 1 Jefe Grupo Mecánicos Servicio de Agua | |
- 3.- Incremento, en su caso, por horas nocturnas o en días festivos: cuarenta por ciento de la hora extraordinaria base a cobrar.
 - 4.- Prestos de trabajo con prolongación de jornada y número de horas asignadas a cada presto.

Prestos de trabajo:

Horas nocturnas al día

1 Guardia del Pueblo	10
1 Jardinerio	30
1 Condejano Municipal	12

Jueves 1ro General Tránsito:

- 1.- Módulo único establecido 0'60 pts.
- Quantificación por trabajo efectivo y extraordinario:

1. Secretario de la Corporación D. Primitivo Yera Camacho por servicios extraordinarios que se determinan en la norma 18 de la Orden de 27 de Diciembre de 1.973, en la cuantía de

3
6
6
3
2

hora (36).
cto del
icio.

cuando
ta hora
juevada
e presto.
lunes al viernes
110
30
12
060 ptas.
diciembre:

de pesetas auncelle. - 40.000 84

2.- Auxiliar administrativo-mecanógrafo de secretaría don Casimiro Gutiérrez Muello, por servicios extraordinarios como secretario de Juntas y Comisiones informativas, en la cuantía anual de tres mil seiscientos. - Que para el pago de de todos los complementos establecidos y gratificaciones acordadas existen correspondidos y habilitados en el presupuesto vigente los créditos suficientes para que estos obligaciones sean cubiertas en su totalidad, ascendiendo por consecuencia al montante de los gastos de personal de esta Corporación, incluidas las remuneraciones complementarias de que se hace especificación anteriormente, una vez deducidas treinta mil pesetas de gastos de representación, a ocho millones setecientos noventa y seis mil ochocientas dieciocho pesetas (8.696.817). -

Cuarto.- Que así mismo y de acuerdo con lo dispuesto en la circular de 4 de Febrero de 1.967 y Decreto-Ley 7/1.973 el porcentaje máximo de gastos del personal autorizado a este Ayuntamiento convale a la cifra total de quinientos millones doscientas mil pesetas de su Presupuesto Ordinario vigente, asciende al 62.500

En consecuencia y con relación a este porcentaje que los gastos de personal en el ejercicio de este presupuesto, tanto por ciento que representa con relación al montante de quinientos millones doscientas mil pesetas en que ha sido cifrado, es el que se determina en continuación:

Imparte de los gastos de personal en el presupuesto vigente. -

8.696.818 ptas.

Tanto por ciento que estos gastos representan en relación a la cuantía de dicho presupuesto. -

57.21%

Quinto. — En el presente acuerdo se expide certificación por duplicado para su remisión al Servicio Provincial de Inspección y Desarrollo de las Corporaciones Locales, según esté interesado.

Sugerencias al informe sobre el IV Plan de Desarrollo de la Provincia, redactado por el Secretario Provincial de Asuntos económicos. — Se dio cuenta por la Presidencia del informe relativo al IV Plan de Desarrollo en su aplicación a la Provincia de Badajoz, remitido a este Ayuntamiento para su estudio con carta circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de fecha 14 de Abril del año actual, así como de las sugerencias que por este Ayuntamiento se formulauen en principio a dicho Plan, en virtud de determinado estudio elevado a cargo por la Alcaldía y Secretaría, de que seguidamente se dio lectura, así como a las personas más fundamentales del informe sometido a estudio, y la Corporación con la asistencia de suete Concejales de los once que de hecho la constituyen, después de consultados todos los antecedentes y examinadas las partes del informe que más pueden afectar a la solución de los problemas planteados actualmente en el término municipal de Alzaga y su Comarca, acordó por una unanimidad prestar su aprobación a todas y cada una de tal sugerencias formuladas al informe elaborado por el Secretario Provincial de Asuntos Económicos, de que se ha dado lectura, por estimar que recoge en todo su cumplimiento y exactitud el sentir general de la población, y así que decir tiene, el de esta corporación, por la precisión con que han sido planteados los problemas pendientes de solución en esta población y su comarca.

En el presente acuerdo se expide certificación

da cer-
af-ser-
so de
esado.-
de Delestan-
ario Pro-
ta por
Plane de
de Ba-
se es-
terna-
del año
este -
dicho
ado a
que se-
las per-
mitido
uccia de
o la -
e los au-
tores -
e los pro-
vino mu-
por una
cactor
infac-
de Almu-
ra, por
tad y
cion, y
por la
sobrenat
y su co-
tiprincipi
tificaci
da secretaria, remitiéndose juntamente con las sugerencias efectuadas, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, a la mayor urgencia.

Pregos y preguntas. - Entrados en pregos y preguntas, fué cumplimentado por la alcaldía y formulado por el Cap. ejal Don José González Escrivano.

J no tratiendo ningún otro asunto más de tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las reúntidas Moral a cinco minutos, de todo lo que como secretario, certifico.

Handwritten signatures of several officials are overlaid on the signatures of the Alcalde and the Notary. The signatures include:

- Alcalde: *Alcalde*
- Notary: *Notario*
- Presidente: *Presidente*
- Notary: *Notario*
- Edmundo Arias: *Edmundo Arias*
- Díez: *Díez*
- M. Diaz: *M. Diaz*
- Becerra: *Becerra*

Sesión extraordinaria del día 10 de Junio de 1.929

Señores asistentes: En la villa de Azaña, siendo las reúntas horas y treinta minutos del día diez de Junio de D. Baltazar Ruiz Alejandro, alcalde accidental, y cuarenta y un reúntos de acuerdo a lo establecido al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones D. Baltazar Ruiz Alejandro, los señores concejales de esta Corporación y Junta Electoral Local del municipio que se expresan al margen, al objeto de proceder a la elección de los dos concejales representantes de esta Corporación en el Consejo Local del Municipio, con arreglo a lo dispuesto en el artículo

D. Eduardo Ruiz 37, apartado 2) del Estatuto Orgánico del Movimiento Popular de 20 de noviembre de 1.968, de que por su secretario, presidente, se dio lectura.

A continuación y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de junio actual, de que trámites se dio lectura, asistieron para ser procedido a la constitución de la Junta Electoral, todos que quedan integrados en este acto por los señores Concejales comparecientes y los que componen el órgano local de la Junta Electoral Local del Movimiento, acto dirigido de lo cual se procedió a efectuar la rotación entre todos y cada uno de los señores concejales, según se han citando por la Presidencia, finalizado cuyo acto y verificado el escrutinio, dio el siguiente resultado:

Votantes a cubrir: doce
Candidatos: siete
Electores: once.

Total de votantes: ocho

Resultado de la votación: Votos obtenidos por uno de los candidatos:

Don José Brato Moruno

6 Votos

Don Rafael Pérez Pérez

5 Votos

Don Manuel Riera Juan

3 Votos

Doña Manuel Alejandro Esquivel

2 Votos

Votos nulos o en blanco: ninguno

Candidatos elegidos: Don José Brato Moruno y
Don Rafael Pérez Pérez.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se llevó a cabo la entrega por la Presidencia, siendo las veintiuna horas, de todo lo que como secretario, certifico.-

Presidente
 Alcalde
 Secretario
 Tesorero
 Comisionado
 Duran
 Carrizosa
 Pausa

Sesión ordinaria del día 2 de Agosto de 1.974.

Señores Asistentes:

Alcalde accidental:

D. Manuel Alejandro

Torquemada

Conejales:

D. Salvador Ruiz

Alejandro

D. Adolfo Morales

Manchón

D. Manuel Riera

Juan

5 Votos D. Francisco Moreno

Gallego

3 Votos D. Francisco Moreno

D. Manuel Álvarez

Vigente

D. Eduardo Ruiz

Torquemada

D. José Madrid Pareja

Vez

D. Jesús González

Aserríbarro

No asiste por

causa justificada:

D. Claudio Soria

En la villa de Aguilar a dos de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de estas Oficinas Consistoriales al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en función don Manuel Alejandro Torquemada, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito secretario que certifico.-

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, de su orden, por mi el secretario se dio lectura a los actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, que fueron aprobadas por unanimidad.-

Cuenta del Presupuesto — Seguidamente dí sexta parte abastecimiento de agua. — El Sr. Presidente una rúbrica que sometía a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto extraordinario de la sexta parte del Abastecimiento de Aguas a esta población que iba siendo expuesta al público y tramitador informe previene el artículo 77º del vigente Código Regulado de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Permanente, del que resalta que dicha

Cerezo Cuenta ésta debidamente redactada y justificada, del
 interventor en el resultado de exposición de la misiva al público, y ex-
 s. Manuel Duran univocada que ha sido por los señores asistentes,
 Barraga Tras deliberar, la Corporación acordó por unani-
 secretario midad aprobarla en la forma que se presenta
 D. Praxedes Vera redactada, y cuyo resumen es el siguiente:
 Camacho

Notas Técnicas	675.686 Pesetas
Restos por cobrar	233.150 id.
Restos por pagar	51.060 id
Superávit	858.776 Pesetas

Sequidamente manifestó el Sr. Presidente, que, con arreglo al artículo 79, n.º 1 del referido Texto Legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es prototípica, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Aclaramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Campo de Deportes. Pliego de Condiciones. — Seguidamente se dio lectura al Pliego de Condiciones redactado por la Comisión Municipal de Hacienda para la construcción de un Campo de Deportes en esta villa, así como del proyecto técnico redactado por el arquitecto don Dionisio Delgado Vallina, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de seis millones doscientas tres mil setecientas sesenta y seis pesetas y el Pleno de la Corporación por unanimidad aprobó:

Primer. — Aprobar el Pliego de Condiciones facultativas y económicas administrativas por el que ha de regirse el concurso-subasta para la ejecución de dichas obras, facultando a la Presidencia para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho pliego en la forma reglamentaria.

Segundo. — Autorizar al mismo a la Alcaldía para que, transcurrido el plazo de exposición, y si no hubiere reclamación, proceda a contrata-

car el correspondiente concurso-subasta.

Funcionarios Municipales. - Se dio lectura a escrito n° 2.600 de fecha 5 de Julio último, de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Aclaramiento de las Corporaciones Locales, dictaminando el expediente Nro. 102020 a los acuerdos adoptados sobre retribución del personal de plantilla de esta Corporación, a los que se presta su aprobación, a excepción de lo referente a la concesión de las gratificaciones acordadas por trabajos extraordinarios y especiales al Secretario de la Corporación Don Primitivo Vélez Camacho y Asistente de la Secretaría Don Basilio Guerrero Morillo, cuyo expediente le devolvere para que se acuerde, su rectificación si procede, en el sentido ya indicado en escrito de aquella Jefatura n° 2.219 de 17 de Junio anterior, de que esta gratificación se establece en la modalidad de "Prolongación de jornada", en lugar de como se ha efectuado de "trabajos extraordinarios y especiales".

Resultando: Que por acuerdo del Pleno de fecha 31 de Enero del año actual se aprobó el sistema de retribuciones complementarias al personal de plantilla de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Diciembre de 1.973 sobre la equiparación en materia de retribución de los funcionarios locales a los del Estado, así igualarse de acuerdo con lo dispuesto en la Instrucción 18 de aquella Orden, al Secretario de la Corporación una gratificación de cuarenta mil pesetas anuales y al Jefe de la Secretaría Don Basilio Guerrero Morillo otra de veinte mil pesetas, en concepto de trabajos extraordinarios y especiales.

Resultando: Que en sesión plenaria celebrada el día 7 de Junio último y al objeto de cumplimentar en esta materia las instrucciones dadas por el Sr. Jefe del mencionado Servicio Provincial,

en su oficio circular 7/1.724 de 11 de mayo del año en
ciente, se acordó ratificar y completar para su ade-
cuación a lo dispuesto en esta circular el acuerdo
adoptado en 31 de enero pasado, manteniéndo-
se estas dos gratificaciones por considerar in-
terpretadas correctamente las instrucciones
y estipulada como aplicable al caso nº 5, horas
18 de la citada Orden.

Atendido. — Que según el oficio de la Jefatura del Servicio Provincial, de que se ha dado lec-
tura, lo que procede es conceder esta clase de grati-
ficaciones por el concepto de prolongación de fa-
cias "antes que por servicios especiales o extraordinaria-
rios, la Corporación después de detenido estudio de
la situación planteada y considerar que las ho-
ras que como propiedad de jornada diaria suelen
prestar estos dos funcionarios sobre la oficial regula-
mentariamente establecida, arrojan una jornada
media de veinticuatro horas mensuales el secreta-
rio y trece el Auxiliar, y que según lo estableci-
do en la Instrucción 2º, horas 11-2, el nume-
ro de horas que se conceden por esta modalidad
no podrá exceder de cincuenta horas mensuales, por
unanimidad se acuerda:

Primer. — Ratificar para su adecuación a lo
dispuesto en la Instrucción e indicaciones del Ser-
vicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las
Corporaciones Locales, los acuerdos del Pleno de este
Ayuntamiento de fecha 31 de enero y 7 de junio
del año actual, dejando sin efecto las gratificacio-
nes de cuarenta mil pesetas y mere mil conce-
didas respectivamente al secretario de la Corpo-
ración y Auxiliar de Secretaría, aludiados, en
concepto de gratificación por servicios especiales y
extraordinarios. —

Segundo. — Conceder en sustitución de aquél



los acuerdos al secretario de esta Corporación Don Francisco Vera Camacho y Auxiliar de Secretaria Don Casimiro Guerrero Morillo, una gratificación al primero por prolongación de jornada autorizada por la norma 13 de la Instrucción 2 de la Orden de 27 de diciembre de 1973, equivalente a 24 horas mensuales que por término medio se estima presta el empleado esta Corporación fuera de la jornada de trabajo reglamentariamente establecida a razón de cuatro horas y cada tres pesetas la hora, con arreglo al valor fijado a la hora extraordinaria fijado en el anexo n.º 3 de dicha Orden Ministerial y 13 horas de prolongación de jornada que se estiman como promedio presta el funcionario citado como Secretario de Juntas y Comisiones Municipales, a razón de 61 (sesenta y uno) pesetas la hora, lo que supone una gratificación total mensual de 3.406 (Tres mil cuatrocientas seis) pesetas al primero y setecientas noventa y tres al segundo, o sea la equivalencia de las dos gratificaciones suprimidas fijadas en principio.

Breve. — En estas gratificaciones al ser anuladas y sin efecto las concedidas por "servicios especiales y extraordinarios" desde principios del ejercicio, se entiendan concedidas con efectos de primero de enero del año actual, expidiéndose certificación de este acuerdo para su remisión al Servicio Provincial de Inspección y Deliberación de las Corporaciones Locales para su superiora aprobación, si procede, así como a Intervención Municipal para la habilitación o suspensión de crédito, en su caso, necesario a la efectividad de este acuerdo.

Notificaciones Municipales. — Juzgado de Valores (Plus Valía). — Se dio cuenta del decreto del Dr. Alcalde, de fecha 20 de julio último, disponiendo la formación del nuevo Juzgado de Valores para la ejecución del arbitrio

municipal sobre incremento del valor de los terrenos (Plus Valía), que ha de regir en el trámite que comprenden los años 1.975 a 1.977, ambos inclusive, al finalizar en 31 de Diciembre próximo los índices actualmente vigentes y visto el informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, en relación a la situación efectuada por el Perito de este Ayuntamiento en cada zona de la población, y teniendo como base la Corporación el promedio de un precio inferior siempre al del valor en el mercado, atendidas las circunstancias económicas existentes en la población, por unanimidad acordó aprobar los índices de valores para la exacción del Arbitrio de Plus Valía, en el periodo que se determina y en la cuantía que por cada categoría de calles se expresan a continuación:

Categoría especial: Integrada por las calles Alfonso Ortega, Plaza del Cristo, Márquez hasta la carretera N-432, General Mola, Progreso-Toluca, desde la esquina de Calle Sotelo a General Mola, y Guadalupe de la Estación hasta Villa María, a doscientas veinticinco pesetas el metro cuadrado.

Primera categoría: Resto de las calles comprendidas en primera categoría, ciento setenta y cinco pesos el metro cuadrado.

Segunda categoría: ciento treinta y cinco pesetas metro cuadrado.

Tercera categoría: ochenta y cinco pesetas metro cuadrado.

Cuarta categoría: Treinta y cinco pesetas metro cuadrado.

Que dicho índice se expone al público juntamente con la Ordenanza y Sípos anteriores que sirvan de base a su exacción, por el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 571 de la Ley de Régimen Local vigente.

Bienes Municipales. - Cesión de Solar al Ministerio de Cultura para Centro de Capacitación y Extensión Agraria.

Se dio lectura a escrito n.º 3.400 de fecha 23 de Julio del año de la Dirección General de Administración Local, devolviendo el expediente remitido para que se solucionasen las certificaciones relativas a inscripción de los terrenos que les acordaron ceder y de su adquisición al precio gratuito o de haber transcurrido treinta días desde su adquisición en el caso de haberlo sido a título oneroso, así como también la de los derechos de la parcela y la de adopción del acuerdo con el quorum del Artículo 96 del Reglamento de Bienes.

Examinado el expediente y no constando haberse remitido las dos certificaciones anteriormente citadas, se acordó por unanimidad con asistencia de diez de los doce concejiles que componen esta Corporación, que por la urgencia se solicite a la máxima urgencia del Registro de la Propiedad de Plasencia la expedición de las certificaciones aludidas.

Respecto a la exigencia de acreditar los límites de la parcela y quorum del acuerdo, se hace constar, figurase ya certificado estos dos extremos en la certificación que consta unida al expediente, detallado en el folio 24, siendo interesadas por tanto erróneamente dichas dos certificaciones.

Que tan pronto sean recibidas las del certificación interesadas del Registro de la Propiedad del Distrito, sean remitidas con el expediente detallado relativo a la cesión de la parcela descrita en el mismo, juntamente con la certificación de este acuerdo.

Contradicciones Especiales. — Reclamación de Don Manuel Moreno González.

— Visto el escrito de fecha 20 de Julio último presentado por el vecino de esta villa Don Manuel Moreno González, en el que expone que por la Oficina Ejecutiva de este Ayuntamiento ha sido requerido para el pago con el veinte por ciento de re-

cargo de dos recetas por contrucciones especiales giradas por las obras de abastecimiento de agua a la población de mil seiscientos ocho y cuatro mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas respectivamente, por las casas de su propiedad ya enajenadas por el mismo, sitas en calle Rey Don Pedro y Moreno Melo, en la cantidad solicitada de acuerdo con la apertura de zanja y colocación de tuberías que se han producido en mil quinientos metros de extensión de su finca "Casa de los Cuernos" para instalación de la tubería de conducción del Pantano a los depósitos de agua del Castillo.

La Corporación Municipal dispuso de exención definitivamente,

Considerando: Que las obras de instalación de agua en la conducción, fueron realizadas hace tres años, sin que se haya formulado por escrito y en forma legal en su momento oportuno ninguna reclamación y que no obstante lo anterior siempre ha hecho disposición que el reclamante ha tenido para con el Ayuntamiento para facilitar dicha instalación y constitución de la redidumbre de acuerdo a lo requerido para esta conducción, estuviera su embargo que no es posible alterar ni suprimir los procedimientos legalmente establecidos para resolver estas situaciones que por tratarse en circunstancias de hecho hay que probar debidamente mediante las laboraciones previas de terrenos o daños causados, en base a cuya circunstancia la Corporación por unanimidad acordó:

Primer.- Desestimar la reclamación presentada en cuanto a la exención que solicita de las contrucciones especiales giradas por las obras de las aguas, toda vez que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 659 de la Ley de Régimen Local, los Ayunta-

AMIENTO
municipios no pueden conceder exenciones, perdones, rebajas o de-
nominaciones al pago de créditos liquidados sin que la Municipalidad
y el Ayuntamiento con lo dispuesto en el 737 puedan su-
brir iniciado procedimiento de agravio suspendiendo el pago
si no es por orden escrita del Presidente, pagando las
cuantidades liquidadas y depósito del recaudadero por
ciento para garantizar el pago de recargos y multas.

Segundo: Que no obstante lo expuesto el Ayunta-
miento no ha tenido nunca ni tiene efectación
de aprobarse de ninguna situación que prenda
lesionar intereses del Ayuntamiento) creciendo el gasto
por actos u obras del Ayuntamiento, se autoriza a
la Presidencia para que designe un plazo o
dos de su garantizar o bien el Precio Municipal de
obras para el examen de la fábrica de Hierro en
que han sido instaurada la tubería de condu-
cción de agua que atraviesa la fuente del medie-
val para determinar si se han producido
daños que impidan y anulen aprobar su costo de
los cultivos de la finca, procediendo a su tra-
tación en este caso y dando cuenta a esta
Corporación para la adopción del acuerdo
de indemnización, que en su caso corresponda.

Pólito. — Visto el escrito del Servicio Hacienda del Pósito
del Ministerio de Agricultura de fecha 27 de julio
último por el que se regresa a este Ayuntamiento
lo para el pago de las aportaciones Municipales a
dicho Pósito de los años 1.971 y 1.972, ascendente
cada una a ochenta y cinco mil ochenta y
tres mil setecientos cincuenta pesos respecti-
vamente, el Ayuntamiento acordó por unanimi-
dad que por la Presidencia se tolere el ingre-
so de dichas dos annualidades, y que en caso
de persistir las dificultades económicas que
han mostrado la demora existente en el pago
de esta obligación se solicite por la Presidencia

cia, dentro del plazo concedido de un mes, la celebración de concurso económico para el pago de estas cantidades en varias annualidades iguales y consecutivas con arreglo a la adjudicación hecha en el expediente de referencia.-

Priego de Condiciones y suministro} se dio lectura ^{2 11} de Recaudador Afinizado. ² seguidamente al Pliego de Condiciones redactado por la Comisión Municipal de Hacienda para la adjudicación mediante concurso por el sistema de gestión afianzada en la recaudación de los artículos no fiscales y exacciones que en el mismo se determinan y la Corporación por unanimidad acordó aprobar dicho Pliego y que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de febrero de 1.953, se expone al público durante el plazo de ocho días, facultándose a la Presidencia para continuar las demás tramitaciones del expediente, con susjeción a lo dispuesto en los preceptos citados.-

Segundo expediente de Suplementos ³ y habilitación de créditos. ³ seguidamente se dio lectura a la propuesta

que formula la Alcaldía sobre el suministro de este expediente, y una vez enterados los señores concejales asistentes y disidentes todos y cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron de unanimidad prestarle su aprobación en la suma de trescientos setenta y ocho mil, seiscientos diez (383.610) pesos:

Cap. Det. Cose. Part.	Proposición	Total
1 1 2 3	Suplementos	
	Honor jardinería Sr. Ortiz Campos de Fuenlo.-	202.950 1.921 204.877
2 1 5	Seguros Sociales	55.000 15.000 70.000
6	Admisiones oficiales en	

		activo				
2 N 1 1	2	Representación Ayuntamiento	280.000	60.000	340.000	
	2	Material de oficinas	50.000	10.000	60.000	
	3	Correspondencia	110.000	50.000	160.000	
	4	Anuncios y suscripciones	65.000	15.000	80.000	
	8	Defensa Jurídica	75.000	10.000	85.000	
	2 2	Uniformes Guardia Municipal	5.000	10.000	15.000	
5 3 1 1		Dif. cuenta de Instituto Estatal Administración Local.	50.000	25.000	75.000	
		Hacienda	7.375	6.625	15.000	
6 1 1 4			30.000	30.000	60.000	
		<u>Hacienda</u>				
		Legalización acto fija "La Sierra"			5.481	5.481
		A Agente Notario Don Manuel García Blasco, gastos en gestión de cobro Yaceombresas de Azuaga. -			86.625	86.625
		A Diputación Provincial primera cuantidad de anticipo para la 2 ^a fase de abastecimiento de agua. -			35.625	35.625
		De Tesorería de Hacienda, 40- cargos y importe de cuotas proporcionales de matrícula certificadas 74 de miembros 1.680 y 1.631.-			22.133	22.133
		<u>Suma</u>	<u>391.331</u>	<u>388.610</u>	<u>1.314.941</u>	

Informe de Interventor y Secretario } A continuación se incluye el informe sobre situación económica del Ayuntamiento firmado por el Interventor accidental de la Hacienda en que se encuentra la Hacienda Municipal, del que resulta encontrarse pendiente de cobro en procedimiento de apremio recibido por la cantidad de setecientas cincuenta y siete mil doscientas noventa y seis pesetas, la mayor parte de cuyos débitos surge de proceder a su ingreso mediante la aceleración de los procedimientos de apremios.

determinados en su tramitación, para poder hacer frente a lo que sea en parte, a las facturas y obligaciones pendientes de pago que según sección que tiene sobre la mesa asciende a pesetas un millón setecientos setenta mil setecientos dos.

Hecha esta exposición por el Interactor, el infrascrito da lectura a informe del Secretario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, expresando que ante la gravedad de la situación económica clama la atención, y así lo hace constar, sobre la responsabilidad en que presta vicaría si por no hacerse efectivo lo dispuesto y establecido por las ordenanzas fiscales vigentes en materia de inspección y recaudación de exacciones municipales no puede atenderse al pago de los gastos de personal y otras obligaciones de pago imprescindible, que tienen carácter preferente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 719 de la Ley de Régimen Local, octavado a estos efectos, asimismo, los artículos 711 y 237 de la misma Ley.

En la Presidencia se hace constar a tal efecto que por su parte no se pone restricción alguna a la tramitación de los expedientes de apremio ni al cobro de ninguna exacción, y que la situación de no haber cobrado la cantidad establecida de recibos en apremio es por venir arrastrándose esta situación desde hace tiempo ajenio a la gestión y que el Agente Ejecutivo no reside permanentemente en esta ciudad haciendo la recaudación de modo esporádico atendiendo a lo más fácil de cobrar y restando la ejecución de los expedientes de apremio su tramitación.

Expresadas estas consideraciones y sobre la opinión sustentada entre otros Concejales por el

dores -
tiene so-
n de te-

ctor, el
riva de
el Regla-
se las
la gestio-
ta
respon-
-cio ha-
las Ofre-
solicidz
l suopue-
l y otras
carac-
en el
do a el-
de la mil

fecto que
ta han-
cobro de
de no ha-
de ye-
de esta
a gestio-
mante-
cuerda-
a lo
uciu
taribie
ta op-
pa el

do. Morales Mauchón y González Rosellano, se acordó por
unánimidad seguirán al Agente Ejecutivo para que en
el plazo aproximado de un mes después de la firma,
se proceda a la tramitación y ejecución de los ex-
pedientes de apremio correspondientes para hacer efectivo
el ingreso de los recibos pendientes del cobro en
ejecutiva, y que una vez efectuado se proceda a
sacar a concurso el reintamiento de nuestro Agente
que proceda atender este cobro con carácter permanente
con su residencia continuada en la población
y que vista la situación económica planteada
se adopte una política de restricción y austeri-
dad en los gastos voluntarios, hasta superar estas
circunstancias.

No habiendo ningún otro asunto más de
que tratar, se levantó la sesión por la Presi-
dencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta mi-
nutos de todo lo que estuvo secretario, certificado.
Entre firmados: (Reintamiento).- Vale. - Certifco. - sobre
reintido: Consulta y tres mil. - Vale. - sobre reafido:
concurso. - Vale. - Certifco. -

M. M.
R. G.
M. M.
M. M.
M. M.
Eduardo Pérez
J. M. S.
M. M.
D. C.

Sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de
este Ayuntamiento y Consejo Local el 21 de Agosto 1972

Señores asistentes

Presidente: Excmo. Sr. Gobernador Civil:

D. José Luis Rodríguez

Concejales:

D. Salvador Ruiz

Alejandro

D. Dolfo Morales

Manchón

Juan

D. Estanislao Llorente

Cerezo

D. Eugenio Morano

Gállego

D. Manuel Álvarez

Vizcaino

D. Jesús González

Rosendo

D. Eduardo Ruiz

Espeja

C. José Brato

Moruno

D. Rafael Paseja

Pérez

ho asistieron al

puesto jefe político

causa justificada:

D. Francisco Díaz

Jiménez

D. Manuel Alcántara

Principios Básicos del Movimiento

hacienda y de

justicia esquemáticos

Leyes Fundamentales del Reino, poniendo

En Aguaga a veintiuno de agosto de mil no-

cientos setenta y cuatro, siendo las dieciocho horas de

reunido el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria

con asistencia de los Señores Concejiles y Concejales Lo-

bales del Movimiento que se consiguió al nacer, en

el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo

la Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la

Provincia, don José Luis Rodríguez, visitado de

mi el suscrito Secretario de la Corporación don

Práxedes Vera Cañete.

Abierto el acto, se expone seguidamente por la

Presidencia que el objeto de esta sesión, según

consta en la convocatoria efectuada previamente,

es dar posesión del cargo de Alcalde a don José

Antonio Moreno Guerrero, designado por el Excmo.

Ministro de la Educación, a cuyo efecto el

suscrito Secretario dio lectura, de orden de

la Presidencia, de la ordenanza del reglamento

de nombramiento.

Personado en el Salón de Sesiones el nuevo

Alcalde, acompañado del Alcalde accidental en fun-

ciones Sr. Ruiz Alejandro, Concejales y Consejeros

Locales asistentes, se situó ante el crucifijo y

los Santos Evangelios, colocados previamente au-

nte la mesa Presidencial y después de mani-

festar que aceptaba el cargo, para el que ha-

sido designado por la Autoridad Gubernativa,

ho asistieron al

puesto jefe político en una voz con suscripción a

esta siguiente formula:

"Juro servir a España con absoluta leal-

dad a su Jefe del Estado, estricta fidelidad a los

Principios Básicos del Movimiento, haciendo y de-

ejecutando las

Consejeros:	el más sincero celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Alcalde para el que he sido designado.
D. Eduardo Ruiz Torrejón	
D. Manuel Reedó Durán	El Sr. Presidente contestó:
D. José Pardolorenzana	"Si así lo hace el D. S. y España os lo pide, jura y promete."
D. Antonio Muñoz Ramírez	Acto seguido se fijó entregado el Poderes de Maestro de Ceremonias y sus insignias del cargo, quedando en consecuencia el Alcalde investido de la Autoridad, Tratamiento, derechos y deberes inherentes.
D. Salvador Ruiz Alejandro.	Pronunciadas estas palabras de bienvenida y agradecimiento de la más entusiasta colaboración al Hijo del Castillo Alcalde designado, así como de exaltación en la persona del Doctor Carrizo típico del Alcalde cesante durante los festejos anuales del Castillo de Mandado al frente de los destinos de Legazpi, el Maestro Alcalde pronunció unas palabras agradeciendo al Excmo. Sr. Gobernador Civil el honor que se le había dispensado, poniendo de relieve el deseo de trabajar con todo su esfuerzo y voluntad en defensa de los intereses de la población, haciendo patente su adhesión al Caudillo y Principio de favor.
D. José Brato Monino	y en siendo otro el objeto de esta sesión, se trató la misiva por el Excmo. Sr. Presidente, siendo los dieciocho horas y cuarenta minutos de todo lo que como Secretario, certificó.
D. Eloy Guerrero Reyero	
D. Melitón Calvo Hidalgo	
D. Lelia Carrizo la Madrid	
D. Juan Esquivel Gómez	
D. Francisco Juarramontes Rodríguez	
D. Manuel Morillo Gómez	
D. Adolfo Morales Mandchou	
D. Guillermo Ultra Rey Álvarez	
D. Félix González Escrivá Benito	
Secretario de	

Excmo. Sr.
Gobernador

la Corporación
D. Proximado Vivero
Cancachos

Juan Ruiz
Acedo

J. P. Pérez

Ruiz

Eduardo Ruiz

Miguel Jiménez

D. Salvador
Alejandro
Gómez
Gallego
D. Adolfo
Mandado
D. Juan
Juan
D. Manuel
Vizcaíno
ho asti
tejedor
D. Manuel
Esquivel
Interventor
D. Juan
Barra
Sect
D. Primitivo
Carrasco

R. Pérez

Sánchez

Eugenio Jiménez

M. Carrasco

Carrizosa Martínez Rodríguez

Guzmán

Morillo-Jiménez

A. M. Pérez

Miguel Pérez

González

EL SECRETARIO
Raúl Pérez

Sesión extraordinaria del día 29 de Agosto de 1944

Señores asistentes:

Alcalde Presidente
D. José Esteban Muñoz
Muñoz Guerrero
Concejales:

D. Eduardo Ruiz
Espejo

D. J. González
Osculando

D. José Bracamorales

D. Rafael Paseja Pérez

D. Claudia Soria Céspedes

En la Villa de Lijusgo, a veinticinco de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moruno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el suscrito secretario, que certifico.

Siendo las veinte treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el Secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

River
Lamiraz
en Catedra
Casta
de 1.974
de Agosto
ron en
, bajo la
orono que
l margea,
central
pasante
ualada
e abierta
de su
in auté

D. Salvador Heniz
- Alejandro.
D. Joaquín Moreno
- Gallego
D. Adolfo Morales
- Mauchón
D. Juan Manuel Riera
- Juan
D. Manuel Alarcos
- Vizcute.

ho niste sin jus-
tificar la causa:
D. Juan Manuel Alejandro
Esgríñel
Interventor acetal:
D. Juan Durán
Barragán
Secretario:
D. Práxedes Fernández
Camacho

Decreto de la Alcaldía sobre reorganización de las
municipios de Alcalá. - Delegaciones y Comisiones informa-
tivas. - Se ordena de la Presidencia se dio lectura por
parte del secretario al Decreto de la Muestra sobre Re-
organización de los Municipios de Alcalá y Delegados de ser-
vicios, de conformidad con las facultades conferidas en el
artículo 66 de la Ley de Régimen Local y 197 de su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen
Jurídico de las Corporaciones Locales, que a continuación se expresan:

Consejante de Alcalá primero: Don Eduardo Heniz Olmeda
Consejante de Alcalá segundo: Don Jesús González Escrivano
Consejante de Alcalá tercero: Don José Díez Moruno
Consejante de Alcalá cuarto: Don Rafael Pareja Pérez

Delegaciones de servicios:

Delegado de Deportes: Don Rafael Pareja Pérez
Delegado de Gráfico: Don Claudio López Cerezo
Delegado de Parques y Jardines: Don Joaquín Moreno Gallego
Delegado de Limpieza y agua: Don Eduardo Heniz Olmeda
Delegado de Cultura: Don Jesús González Escrivano
Siguiendo se dio cuenta de la propuesta formulada
por la Alcaldía sobre designación de Comisiones y Jun-
tas Municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artí-
culo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento
y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a la que
la Corporación puso su conformidad, quedando cons-
tituidas e integradas por los señores Concejales que
se determinaron:

Comisión de Hacienda:

Presidente: Don Jesús González Escrivano

Vocales: Don Adolfo Morales Mauchón

Don Joaquín Moreno Gallego

Comisión de Festejos

Presidente: Don José Martínez Moruno Guerrero

Vocales: Don Adolfo Morales Mauchón

Don Claudio López Cerezo

Don Eduardo Ruiz Espada
Don Jesús González Escrivano

Comisión de Obras Públicas:

Presidente: Don José Brato Moreno

Vocales: Don Manuel Piña Juan

Don Manuel Álvarez Vizcute

Comisión de Paro Obrero:

Representante de la Corporación } Don José Antonio Moreno Guerrero
del Corporación } Don Eduardo Ruiz Espada

Junta Municipal del Pueblo:

Presidente: Don José Antonio Moreno Guerrero

Vocales: Don Jesús González Escrivano

Don Claudio Soriano Cerezo

Don José Brato Moreno

Don Adolfo Morales Mauchón

Junta de Reclutamiento:

Presidente: Don Rafael Pareja Pérez

Vocales: Don Manuel Alejandro Sagnier

Don Manuel Álvarez Vizcute

Junta de Asistencia:

Presidente: Don Jesús González Escrivano

Vocal: Don Claudio Soriano Cerezo

Junta de Alistamiento:

Presidente: Don José Brato Moreno

Vocal: Don Salvador Ruiz Alejandro

Junta de Beneficencia:

Presidente: Don José Antonio Moreno Guerrero

Vocal representante del Ayuntamiento } Don Eduardo Ruiz Espada

Junta de Sanidad:

Presidente: Don José Antonio Moreno Guerrero

Vocal: Don Eduardo Ruiz Espada

Junta Vitiñenciana:

Presidente: Don José Antonio Moreno Guerrero

Vocal: Don Manuel Álvarez Vizcute

Información sobre situación económica:

lectura por Interventor Municipal al siguiente estado de cuenta de la Corporación, así como al saldo de fondos existente en Caja y en las cuentas corrientes de los distintos Bancos de la localidad, que da el siguiente resultado:

Presupuesto Ordinario:

Existencias en Caja al 21-7-74	144.897'00 Ptas.
Existencias en Banco de 21-7-74	290.044'70 id
Existencias en Hispaner al 21-7-74	61.190'16 id
Existencias en Monte de Piedad al 21-7-74	11735'08 id
<u>Total</u>	<u>507.866'94 id</u>

Presupuestos Extraordinarios:

Hispaner	6 ^a fase abastecimiento aguas	645.686'98 Ptas.
	7 ^a fase abastecimiento aguas	1.670.118'00 id
	8 ^a fase abastecimiento aguas	16.171'00 id
	<u>Total</u>	<u>2.361.945'98 id</u>

Valores independientes:

Monte de Piedad: Piso Banco	1.581'00 Ptas.
Hispaner: M.V. N.P.A.L.	5.936'00 id
Banco de: Fianzas y Depósitos	149.504'82 id
<u>Total</u>	<u>457.021'82 id</u>

Terminada esta lectura, así como del informe de Secretaría de la sesión anterior sobre la situación económica y débitos y recibos pendientes de recaudación en ejecutiva, se expone por la Presidencia su resolución de trabajar y mejorar la Hacienda Municipal, pidiendo la colaboración de todos los Concejales y Funcionarios en sus respectivos puestos para colaborar por los intereses del pueblo y que cumpla con que sea el resultado de su gestión, a lo mejor de su seguro de quedar bien demostrado su esfuerzo y servicio por resolver todos los problemas que aqueja tiene. planteados.-

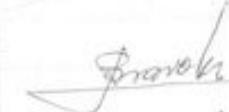
y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos. de todo lo que como secreta

mo, certifico.



Eduardo Ruiz

Juan Carlos





















Sesión ordinaria del día 4 de Octubre de 1.974

Señores asistentes

En la Villa de Aguaga en cuarto de Alcalde Presidente de mis novecientos setenta y cuatro, se D. José Antonio reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Con Moruno Guerrero Sistonal, al objeto de celebrar Sesión ordinaria,

Concejales: bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Ruiz Moruno Guerrero, los señores Concejales que se expresa al margen, con la asistencia del Sr. D. Jesús González Jurado en su calidad de mi el informe del Secretario Escrivano.

D. José Brutto

Siendo las diecinueve treinta, hora media Moruno Ruiz para el acto, por la Presidencia se declaró D. Manuel Ríos aierta la sesión, procediendo yo el Secretario, Juan de su orden, a dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

D. Salvador Ruiz

Alejandro Recargos y Participación en) Por la Presidencia

D. Manuel Ríos

Contribuciones, Tributos del Estado) se expone que co-
che Esgrital uno en años anteriores y ante la proximidad de los

D. Manuel Ríos

trabajos de confección de Padrillas, procede acordar

Itzénete
G. Adolfo Moraleda
Mandado
no asistieron los
túndido su ausencia
F. Rafael Pareja
Perez
G. Claudio Soria

Cóvez

Sin justificación
D. Ezequiel Moraleda
no Gallego
Interventor acogió
G. Manuel Durán
Barragán
Secretario
D. Práxedes Vera
Carrasco

1.974

Sobre la prórroga de los recargos municipales establecidos sobre algunas contribuciones del Estado y las sesiones vecindades, etc. acuerdo con la propuesta de la Presidencia acordaron por unanimidad establecer el 1.77 la regla sobre la contribución Industrial (licencia fiscal) en destino a la protección del Paro Obrero del próximo ejercicio, así como los recargos autorizados por las disposiciones en vigor.

Abastecimiento de aguas. - Expediente foto contribuciones especiales. - Padron de la octava fase del proyecto. - D. Ezequiel Moraleda creó el Padron formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas a los vecinos de la población para la financiación de la octava fase del proyecto de abastecimiento de aguas (tercera de distribución) escundante a un millón seiscientas mil pesetas, el Pleno de la Corporación acordó concederle su aprobación y que se exponga al público por término de quince días a efectos de reclamaciones donde se incluyen todos los contribuyentes, así como los de propiedad horizontal, sin perjuicio de la rectificación que procediera hacer como consecuencia de las reclamaciones o recursos que en este periodo de reclamaciones fueran legalmente atendidos, o impuestos por resolución firme de la jurisdicción competente.

Dice una vez cumplido el plazo de exposición al público y si no hubiere reclamación o retenciones que hubieran sido tal presentadas, se efectue el cobro de las cuotas en los dos plazos o periodos establecidos, o sea, el primero una vez cumplidos estos trámites de exposición y resolución pertinente, dado que las obras han dado comienzo, y el segundo a la terminación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 y concordantes de la Ley de Regimen Local rigeante.

Convenio municipal. - Se dio cuenta por la Presidencia

de la necesidad de proceder a la construcción de una nueva sede de dichos en el Centro Social Municipal por estar agotándose los dichos disponibles últimamente construidos, y la Corporación Municipal, tras estas necesidades, acordó autorizar a la Presidencia para recabar del Perito del Ayuntamiento el proyecto y presupuesto para la resolución y ejecución en su caso.

Bienes Municipales. - Caza mayor finca "La Sierra". - Se dio cuenta seguidamente del expediente tramitado para proceder a la subasta de la caza mayor de la finca "La Sierra", que ha quedado abierta en primera y segunda licitación, y la Corporación quedó informada del particular autorizando a la Presidencia para que se gestione la adjudicación directa para el aprovechamiento de dicha caza y que en caso de solicitarse por cualquier particular su contratación directa por esta administración, se dé cuenta al Pleno para la votación que proceda.

Obras y servicios. - Aportación municipal para construcción Plaza de Alasitos e instalación telefónica en la Aldea de Cardenachos. - Se dio lectura a escritos del Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial número 5724 y 5725 de fecha 16 de Septiembre último, recibidos el día 25, por los que se informa la remisión en el plazo de diez días de las certificaciones de los acuerdos preceptivos sobre ejecución y financiación de los proyectos de obra de construcción de una nueva Plaza de Alasitos en esta villa y de instalación telefónica de su Aldea de Cardenachos, ascendente a setecientas cincuenta mil pesetas, como obras incluidas en el Plan Biennal de Cooperación Provincial en los ejercicios 1924-25, así como del compromiso de la Corporación de ingresar en la Dehesilla Alta de la Excm. Di-

ATO
87

putación Provincial el veinticinco por ciento de la aportación municipal destinada para su ejecución, la adhesión de cuyo acuerdo es condición indispensable para que tramitarse por los servicios de Cooperación Provincial. Pese a lo anteriormente de subasta de dichas obras, procediendo en otro caso a posponer la obra en el orden de prioridad establecido.

El Pleno de la Corporación, informado ampliamente de la situación planteada en las dos comunicaciones de que se da cuenta lectura en cuanto a la ejecución de las dos obras expresadas y considerando que en lo que respecta a la construcción de una Plaza de Almastos el proyecto se encuentra redactado desde hace ocho años y revisado en el pasado ejercicio, en contrarrestando la plaza utilizada actualmente en su totalidad de ruina, hasta el extremo de no poderse utilizar posiblemente en el próximo invierno, y que la instalación de teléfono en la Aldea de Corderuchosa es indispensable para dotar de elemento de comunicación tan indispensable para terminar con el aislamiento en que se encuentra, por unanimidad acordó:

Primero.- Aprobar el presupuesto de ejecución y financiación de la obra de construcción de nueva Plaza de Almastos en la cantidad de seis millones quinientos mil pesetas (6.500.000) de los que corresponde contribuir a este Ayuntamiento en concepto de aportación Municipal, la cantidad de cinco millones doscientos mil pesetas (5.200.000) a la Diputación Provincial en concepto de subvención, un millón trescientos mil pesetas (1.300.000).

Segundo.- Aprobar asimismo el presupuesto de ejecución y financiación de la obra de instalación del servicio de teléfono en la Aldea de Corderuchosa de este Municipio, por la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas (750.000) de los que

corresponde apartar al Ayuntamiento trescientas mil (300.000) y subvención de la Diputación Provincial de Cuatrocientos cincuenta mil pesetas (450.000). -

Tercero. - Haciendo el compromiso firme de ingresar en la Tesorería de la Diputación Provincial, el reintegro por ciento de la aportación municipal destinada a este Ayuntamiento por una y otra obra, próximamente al acto de la celebración de la subasta de las misivas y proceder después al ingreso del resto de las dos aportaciones destinadas, dentro del plazo que se concreta para su ejecución, a medida que se vayan cumpliendo los certificados de obras aprobadas. -

Cuarto. - Que de este acuerdo se expliquen y remitan las correspondientes certificaciones a los Servicios de Cooperación de la Diputación Provincial, según se interesa en las comunicaciones abajo.

Sanidad. - Centro Hospitalario Sanitario. - Se informa por la Presidencia liquidamente de que como consecuencia de las gestiones efectuadas en Badajoz sobre el establecimiento en esta villa de un Centro Hospitalario de extensión comercial, se interesó por la Jefatura Provincial de Sanidad que el Ayuntamiento hiciera el compromiso de ceder los terrenos o edificio que se consideran idóneos para el establecimiento en la vanguardia de este Centro Hospitalario, como consecuencia de lo cual en sesión de la Comisión Permanente, como asunto urgente, del día 20 de Septiembre último, se dio cuenta de esta gestión, en relación a la cual se acordó por unanimidad adoptar el compromiso de ceder a la Jefatura Provincial de Sanidad los terrenos, solares o edificios que por su configuración y situación reunan las condiciones de suficiencia y amplitud para la instalación de dicho Centro, cuyos terrenos, solares o edificios se comprometió a ceder, o en su caso a ad-

quebrar, en la forma reglamentariamente establecida para elevar a cabo en toda su plenitud los proyectos que la Jefatura de Sanidad Provincial tenga iniciados, el efecto, de cuyo acuerdo se remitiría certificación condicionada al acuerdo que adstara el Pleno y que en este momento se da cuenta. -

El Pleno, estimando el interés de esta instalación y visto el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, le confirió su aprobación, ratificándose el mismo y remitiéndole las certificaciones precisas a tal efecto, a fin de que una vez elegido el solar o edificio que traga que resulte, se renueva al Pleno y se adopte el acuerdo de cesión en los trámites legales prevenidos. -

Fábrica de pieles. — Se informa asimismo del acuerdo que la Permanente adoptado en principio sobre instalación de una fábrica de pieles en esta villa, solicitada por Don Enrique Gómez Palazón y cuatro más, quedando informado del particular y prometiendo asimismo prestar cuanto apogo sea preciso a esta instalación que trae los beneficios que reportar a la población ganadera y fabriladora de la localidad, y que de acuerdo con lo hecho constar en la sesión celebrada por la Comisión Permanente, sobre este particular el 20 de septiembre ultimo, se regañera a dichos señores para que permanezcan en su día proyecto, presupuesto, memoria y demás circunstancias que contribuyan al mejor conocimiento de lo que se pretende. -

Cruz Roja Española, Petición de solar para instalación de presto de socorro. — Vista la petición formulada por Don José Gómez Marañón, como Presidente de la Asamblea Local de la Cruz Roja Departamental de la Asamblea Local de la Cruz Roja Departamental, sobre autorización para instalar en el lugar del Cerro Hierro, junto a la carretera N° 432, la instalación de servicio de la CAMPESA.

Cap. An
f. 1

un préstamo de socorro para lo que se precisa una extensión de unos ciento cincuenta metros cuadrados de terreno, para la instalación mediante caseta prefabricada, se acordó por unanimidad, lista dicha petición, y la utilidad pública que ello reporta, conceder autorización para dicha instalación en la extensión de ciento cincuenta metros cuadrados en el solar situado al fondo de la carretera N-432 (Barraloz-Grauado), junto a la estación de servicio, con una distancia mínima del eje de la expresada carretera de dieciocho metros situado entre la carretera del Cementerio por la parte Norte; Guadalivera por el Este, con el eje que de la carretera N-432 por el Oeste, y la línea imaginaria de prolongación de los muretes separadores de las casas de la 3^a calle del Cerro Nuevo por el Sur.

2 W
6 1

Que esta instalación se entienda a título de préstamo, y sin perjuicio de que el Ayuntamiento en un futuro más o menos inmediato, precise los terrenos para cualquier obra de urbanización, ensanche o edificación.

Bienes Municipales. — Vista la petición de la Señora Francisca Torres Muñoz, solicitando la adjudicación en venta de la dependencia que el Ayuntamiento posee junto a la Iglesia del Cristo, antigua Parroquia Municipal, la Corporación teniendo en cuenta la necesidad que tiene de disponer de estas dependencias para futuros servicios Municipales, acordó desestimársela.

Expediente de Habitación. — Se dio cuenta seguida y suspenso de los dictos punto de la propuesta formulada por la Alcaldía sobre suplemento de varias partidas del Presupuesto Ordinario de gastos siguiente, con cargo al resto del superante de la liquidación del de 1.973, y la Corpora-

con acuerdo por unanimidad aprobar dicha propuesta quedando por consiguiente las partidas afectadas en la forma que se relacionan a continuación:

Cat. Art. Cate. Part.	Descripción	Tercer año	Aumento	Total
7 1 1 5	Haberes de subalternos de Oficinas.	159.204	14.850	174.119
2 2	Haberes del Guardia del Mercado	100.908	9.200	110.108
3	Haberes del personal de Parques y Jardines	204.877	16.400	221.077
5 1	Haber del Jefe del Servicio de Abastecimiento de Aguas. -	163.900	12.990	176.190
2	Otro personal de este servicio de Abastecimiento de aguas	394.800	5.000	399.800
2 N 3 11	Socorros a enfermos pobres para sus traslados a Centros Benéficos. -	4.500	4.000	8.500
5 11	Herramental y acopios	20.000	5.000	25.000

6 1 1 4 Mobiliario

60.000 30.000 90.000

Total. — 1.106.949 - 97.240 = 1.204.189

Y como habiendo viugue asunto más de que tratar, le permitió la sesión por la Presidencia difundir las reuniones horas y brevísimo minutos de todo lo que como secretario certifico. —

Eduardo Ruiz

Jugales

M. Ruiz

Manuel Ruiz

Rodríguez

Sesión extraordinaria del 11 de noviembre de 1.974.

9. Preside
Camara

Señores alcalde: En la villa de Azuaga a once de noviembre
Alcalde Presidente: de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en of.
D. José Antonio Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto
Mormuo Guerrero de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presiden-
Concejales: cia del Sr. Alcalde Don José Antonio Mormuo Guerrero,
D. Eduardo Ruiz los señores Concejales que se presentan al marge:
Espada con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Ma.
D. José Brato uel Gómez Barragán y de mi el infrascrito Se-
Mormuo cretario.-

D. Rafael Parra Siendo las diecinueve treinta, hora señalada
Perez para el acto, por la Presidencia se declaró abierta
D. Manuel Alí la sesión, dándose cuenta a continuación del
jardín Benito Jiménez asunto que comprende el Orden del Día, y
D. Adolfo Moro que es el siguiente:

Manchón Campo de Deportes. - Instancia de Don Millagros
D. Manuel Herra Moreno Sandopal, solicitando se le dé licencia para
Juan la ejecución del proyecto de obras de construcción,
D. Manuel Ultra en la forma reglamentaria procedente. - Vista la
req. Vizcaya instancia presentada por Don Millagros Moreno Sandopal
D. Efigenio Ma. Tejado de Correpacheco (Murcia), con carnet de iden-
tidad Murcia 23.192.560, con domicilio en la villa
D. Saltrado Ruiz ciudad, calle Mino número 2, en la que se ofre-
Alejandro ce a elevar a cada la ejecución de la obra de con-
strucción de un Campo de Deportes en esta villa, di-
por donde justificó, rectamente, por administración o por el sistema de
D. Jésus González destajo o contrato reglamentariamente segun se estable-
y scribanos Pérez, al tratar proyectado desierta las dos subastas
sin justificación anunciadadas para la adjudicación de la misma, y

D. Claudio Soria Resultando: Que anunciada la celebración de
Cerezo primera subasta en el Boletín Oficial de la Provincia
Interventor accidental n.º 211 de fecha 18 de septiembre y del Estado
D. Manuel Duran n.º 234 del 30 de septiembre del mismo año, y
Barragán quedando desierta la misma por falta de licen-
Secretario tadores, tanto en la primera celebrada el

1-924. Q. Pineda del Valle
Camacho.

día 25 de Octubre, como en la segunda el día 6^{to} del
corriente actual.-

Resultando: Que para la ejecución de dicha obra
se ha aprobado el presupuesto extraordinario para su fi-
nanciación, en la cantidad de seis millones des-
cuentas trece mil setecientas sesenta y seis pesetas,
de las cuales el cincuenta por ciento egresarán a tres
millones, ciento seis mil ochocientas ochenta y tres
se financiarán con cargo a subvención concedida por
la Delegación Nacional de Educación Física y De-
portes, y el resto, o sea el cincuenta por ciento restan-
te con cargo al préstamo concertado con el Banco
de Crédito Local, pendiente de formalización del
contrato de concesión, cuya obra en cuenta a
la subvención concedida por la Delegación Na-
cional de Educación Física y Deportes ha de concluirse
en el plazo de tres meses a partir de la convoca-
ción de aquella subasta, como condición establecida
para plazos la subvención concedida.-

Resultando: Que el precio de contrato dedu-
cidos los gastos de redacción del proyecto y dirección
del Arquitecto y Perito Liquidador, que ascienden
a doscientas ocho mil ciento ochenta y cinco pe-
setas, se cifran en seis millones cinco mil qui-
nientas ochenta y una pesetas.-

Resultando: Que por las circunstancias expuestas
anteriormente no cabe diferir más la contratación
o adjudicación de esta obra, si se quiere pera-
hir la subvención concedida por la Delegación
Nacional de Educación Física y Deportes, ya que transcurrido
el término concedido, la Delegación queda
relevada del compromiso de subvención concedido.

Atendido: Que con arreglo a lo dispuesto en el
artículo 311 de la Ley de Régimen Local, Texto Refor-
mado de 24 de Junio de 1955 y artículo 41 del Regla-
miento de Contratación de las Corporaciones Locales

de 9 de Enero de 1.953, la obra de referencia procederá ser concertada directamente o realizada por administración al tratarse celebrado primera y segunda subasta para su adjudicación sin tratarlo por dicho realizar por falta de licitadores.

Municipio: Dñe la construcción de un Campo de Deportes en una población de la importancia de Liguaza y de absoluta precisión y urgencia al no tener la juntud donde practicar todos los deportes que como norma y finalidad esencial de la promoción y formación de la juventud, se persigue por el Estado Nacional, para lo que además se dispone de los terrenos correspondientes en una extensión suficiente para comprendérse en este campo las principales actividades del deporte de la juventud, el Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primer. - Dilegir a don Hilario Moreno Sandoval, como encargado de este Ayuntamiento para la ejecución por administración directa del proyecto de obras de construcción de un Campo de Deportes en el precio de contrato de seis millones cinco mil quinientas ochenta y una pesetas, contrato del que se eleva del total del precio de ejecución, los honorarios correspondientes al Arquitecto y Perito Asificador, de la obra, como los de redacción del proyecto que son a cuenta del Ayuntamiento.

Segundo. - Dñe la ejecución de esta obra se hace por el Dr. Moreno Sandoval, como destinatario encargado de esta administración, con la obligación de cumplir por su cuenta y expensas todos los medios personales y materiales necesarios a la realización de la obra, encargándose adimisimo personalmente del pago de todos los sueldos y materiales a emplear, más seguros sociales, accidentes del trabajo del personal que interrumpa directamente en las obras y cuanto se establezca por la legislación

laboral siguiente, a fin de facilitar y legalizar la tramitación de la documentación respectiva que efectuará por encargo y delegación de este Ayuntamiento, la afixación y extensión de documentos de todos estos seguros, así como de las altas y bajas que se produzcan en el personal empleado en la obra, con la obligación de efectuar el pago efectivo y total de todas las cuotas establecidas en las liquidaciones que se practiquen, aún cuando el Ayuntamiento para facilitar esta labor tenga que autorizar o firmar los correspondientes documentos, a cuyo fin y para mayor garantía de la administración, el Sr. Moreno Landaorral hará cuenta dentro de los diez primeros días de cada mes por escrito de la Alcaldía de la relación firmada del personal afiliado a todos, clase de seguros y del pago de las cuotas correspondientes al último mes, así como de las altas y bajas que se produzcan, extremo este último que se notificará al día siguiente de producirse.-

Cuarto.- Las obras se ejecutarán bajo la dirección y vigilancia del autor del proyecto, Arquitecto Don Dionisio Delgado Vallina y Perito Aficionado designado o que le designe.-

Cuarto.- El Sr. Moreno Landaorral se compromete a ejecutar las obras con sujeción estricta al proyecto confeccionado por el Arquitecto Sr. Delgado Vallina, y demás condiciones complementarias que para la mayor efectividad de la obra se dicten por el director de aquellos.-

Quinto.- El plazo de ejecución de la obra se señala en nueve meses desde su iniciación y darán comienzo como máximo a los quince días siguientes a la fecha de la notificación de este acuerdo y formalización del correspondiente contrato y compromiso celebrado.-

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, o disponibilidad de medios motivo que para liquidar o suspender la obra, el plazo de ejecución señalado

do se entenderá prorrogado por un tiempo igual al de que la formalización se produzca, todo ello con el informe y previo conocimiento y disposición del director de la obra y Ayuntamiento.

Las obras no podrán suspenderse por periodo superior a tres días cada mes, a no ser que thiera que hacerlo por causa de temporales o fuerza mayor debidamente apreciada por el Ayuntamiento, lo que en otro caso dará lugar a la rescisión del compromiso.

Sexto. - El pago de las obras ejecutadas será efectivo al Sr. Moreno Sandoval contra certificación facultativa, expedida por el Arquitecto Director de la obra, de conformidad a lo establecido y en los términos del Pliego General de Condiciones que sirvió en su día de base a la licitación quedada desierta.

Séptimo. - El Ayuntamiento como cumplimiento de los trabajos de ejecución de la obra que comprende el proyecto y de que se hace cargo el Sr. Moreno Sandoval tendrá el uso retrotracción o precio a percibir por el mismo el beneficio o margen que se consigna en el proyecto y presupuesto de ejecución para el caso de haber sido adjudicada la obra en pública subasta, equivalente al quince por ciento de beneficio industrial, y que se consigne en el precio que por unidad de obra se determine en el proyecto técnico y el emargado destino se cumpliere a seguir.

Octavo. - Para el mejor cumplimiento del compromiso que por este contrato se contrae, el Ayuntamiento se obliga a efectuar el pago de las obras ejecutadas mediante certificación expedida por el Arquitecto Director de las mismas, según se especifica anteriormente, cuyo importe se ingresará

... al al
ello con
del
periodo
cierra
mayor
lo que
supro-
será
cación
o de
stable-
- Condi-
- licita-
- enple-
- obra que
- rgo el
- ecisión
- licio o
- bretu-
- sido
- a, egri
- industrial,
- uñolad
- enido -
- a yea-
- del
- el Ayun
- las obras
- a por
- un se
- ingresa-

Más, en la parte correspondiente a la subvención concedida por la Delegación Provincial de Educación Pública y Deportes directamente en la Caja del Ayuntamiento, que esté a su vez la transfiera al encargado del destinatario de la obra mediante el oportunuo mandamiento de pago de la Alcaldía.

El Alcalde-Presidente, no obstante, podrá facultar al Encargado Sr. Moreno Sandoya para el cobro de cada certificación ante aquella Delegación Provincial, para cuya efectividad deberá extenderse en la propia certificación diligencia de autorización y representación de la Alcaldía, con la firma y sello de la misma.

Notorio. — A fin de garantizar debidamente a la Administración con respecto al compromiso de ejecución de la obra confiada al destinatario Sr. Moreno Sandoya de todas las certificaciones de obras que se expidan, se dedicará al cobro de las mismas, el seis por ciento de su importe como mínimo y el quince por ciento como máximo, que se ingresarán en Caja Municipal, en Fondos Indisponibles del Presupuesto, en concepto de garantía, que se irá constituyendo mediante deducción a través de todas las certificaciones expedidas al fin que se expuse, y cuya devolución se efectuará una vez expedida el acta de entrega y ejecución definitiva de la obra contemplada.

Décimo. — Terminada la obra se procederá dentro de los quince días siguientes a su comunicación a levantarse acta de conformidad por la Administración, previo informe del Arquitecto Director de la obra, de que ha sido realizada con arreglo a las condiciones técnicas determinadas en el proyecto, a efectos de la devolución de la fianza que como garantía que con los descuentos realizados en todas las certificaciones se

Mayor constituido para fianzar la responsabilidad del compromiso contraido y la ejecución de la obra en arreglo al proyecto técnico aprobado.

Décimo-primerº. - Para el mejor cumplimiento de este acuerdo, se autoriza por unanimidad al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para elevar a cada encargada gestiones sean precisas a la mayor efectividad de lo acordado, así como para otorgar el correspondiente contrato de ejecución en la forma y sistema establecido, según las bases aprobadas.

Décimo-segundo. - El Ayuntamiento se reserva la facultad en todo momento de rescindir el compromiso contraido con el Sr. Moreno Saúl, o bien progar la ejecución y trabajos de la obra no se lleva con suficiencia a las bases y condiciones establecidas en el proyecto técnico, apreciadas mediante el correspondiente informe del Arquitecto Director de las obras, o bien progar no se disponga de los créditos asignados al Ayuntamiento para su financiación, o no estuviera al corriente en la ejecución y el pago de las cuotas de los seguros sociales y de accidentes, así como el pago regular y periódico de los salarios del personal y material insertado en las obras.

No tratando ningún otro asunto más de que tratar, se llevantó la sesión por la Presidenta, siendo las veinte horas y quince minutos de todo lo que como secretario certifico.

Sesión extraordinaria del día 6 de diciembre de 1.924.

Asistentes: En la Villa de Aiguaga, siendo el diecinueve horas del Presidente municipal del día seis de diciembre de mil novecientos veintiún y D. José Antonio Moro cuarto, fuerte convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia de D. Alfonso Don José Antonio Morales Guerrero, se contó con los señores concejales que se expresan al margen, asistidos del Sr. Interventor accidental y de mi el informista secretario D. José María Moro ruíz, con el fin de proceder a la discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.925, cuyo proyecto ha sido formulado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Concejales: D. Gabriel Pareja Pérez, D. Juan Ríos Juendo, D. Ezequiel Ríos Juendo, D. Ezequiel Moro Ruiz.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, por mí el Secretario se dio lectura íntegra a los estados de gastos Maestranza e ingresos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por los señores asistentes, y encontrándose ajustadas a las disposiciones legales y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en los términos que se expresan en el siguiente resumen por capítulos;

Presupuesto de gastos:

Capítulo	Concepto	Configuración
I	Personal activo	11.469.076
II	Material y diversos	4.622.479

Zorrubio	III	Gastos Pártida	169.464
Interventor acatá:	IV	Denda	11.520
D. Manuel Durán	V	Subvenciones y participaciones en ingresos	576.142
Barragán	VI	Contradiccionarios y de capital	1.456.942
Secretario	VII	Reintegrables, indeterminados e impuestos	65.362
D. Praxedes Sierra la-		Total Presupuesto de Gastos	18.401.000
macha			

		Presupuesto de Juegos:	
I		Impuestos directos	1.594.300
II		Impuestos indirectos	655.540
III		Talas y otros ingresos	5.490.850
IV		Subvenciones y participaciones en ingresos	10.237.392
V		Juegos patrimoniales	305.000
VI		Contradiccionarios y de capital	1.000
VII		Estructurales e impuestos	116.918
		Total Presupuesto de Juegos	18.401.000

Resumen:

Juegan los Juegos	18.401.000
Juegan los Juegos	18.401.000

El Ayuntamiento dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se exponga al público, en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia certificada del mismo, una vez transcurrido dicho plazo, al Jefe del Delegado Provincial de Hacienda, por conducto del Jefe del Departamento Provincial del Servicio Hacial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad, aprobar las bases para la ejecución del Presupuesto total, que se acompañan al mismo.

No siendo otro el objeto de esta sesión, le corresponde la misma por la Presidencia siendo las dieciocho horas y treinta minutos de todo lo que como secretario, certifico.

169.469
11.520
576.142
486.992
65.362
1.461.000

1.599.300
655.540
5.190.850
10.237.392

305.000
1.000
116.918
8.461.000

5.461.000
Farticu-
se ex-
por el
precio
a, 4-

rej
Protia-
4. Jefe
esorcamien-
ce deudas.-

idad,
esto to-
ación, le
do las
grec co-
e

*Alcalde
Domingo
M. Serrano
1974
m. lunes 6
Sala de
Plenos*

Sesión ordinaria del día 6 de diciembre de 1.974.

Señores alistentes:

En la villa de Azaña a seis de diciembre Alcalde-Presidente de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en el Sr. José Antonio Mo Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto

Don Guillermo de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr.

Concejales: Alcalde Don José Antonio Moreno Guerrero, los señores

D. Eduardo Ruiz Concejales que se expresan al margen, asistidos del Sr.

D. Salvador Espada Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y

D. Felipe Brato Moruno de mi el infrascrito Secretario protocolo jefe. —

D. Rafael Parra Pérez Siendo las diecinueve horas y treinta minutos,

D. Manuel Rivero por la Presidencia se abrió el acto, proce-

D. Epifanio Moreno diendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura

al acta de la sesión ordinaria y extraordinaria an-

D. Adolfo Morales teriores que fueron aprobadas. —

Manchón Proyecto de Contrato de préstamo por importe de

D. Manuel Alejandro vece mil ochocientos quince mil veinti-

Tres pesetas siete pesetas con el Banco de Crédito Local de

D. Manuel Álvarez España. — Clausula. —

Tizate Primera. — El Banco de Crédito Local de España

ha acordado por haber un crédito al Ayuntamiento de Azaña, de la pro-

causa justificada: vecino de Badajoz, por un importe de vece millones

D. Claudio Souá cuatrocientas quince mil veintisiete pesetas, con destino

Cerezo a obras de construcción de la nueva Plaza de Abastos;

Sin justificación: Campo de deportes; de la urbanización de la Plaza de

D. Salvador Ruiz Sarasate y de embellecimiento e instalación de fuente

Alejandro luminosa en la calle la Merced; de cerramiento del Par-

D. Jesus Gonzalez que y construcción de nuevos arriates, de apercamiento
Tercer punto en la Plaza de Juan XXIII y de riego artificial sobre
Intercambio acuerdos entre mil metros cuadrados de propiedad de más un
D. Manuel Duran bajas para conservación de la finca e indemnizaciones
Barragán y expropiaciones de terrenos para la construcción del Cam-
po de deportes y gastos de la operación. -

D. Praxedes Pérez
Camacho Segunda. - Para el desarrollo de esta operación, se
procederá primariamente a la apertura de una cuenta de-
nominada "Cuenta General de Crédito". -

En esta cuenta se irán acumulando las canti-
dades que el Banco desembolsa para los fines y hasta el
límite señalado en la estipulación anterior, inclui-
dos los gastos de escritura pública que se originen
por el desarrollo de esta operación, intereses y comi-
sión, en su caso. -

Tercera. - Dentro del límite fijado en las cláusu-
ras anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará
los anticipos que el Banco haga a la Corporación con-
tratante a cuenta del Presupuesto Extraordinario, hasta
que se fije la cuenta definitiva y se proceda a su
consolidación. -

El interés que detengráin los saldos deudores de es-
ta cuenta será del 5% por ciento anual, salvo lo dis-
puesto en el párrafo siguiente. -

En el caso de que la Superioridad disponiera
la modificación del tipo de interés, el Banco cargaría
intereses a razón del nuevo tipo, sin la notificación
a la Corporación con tres meses de anticipación. So-
bre el particular se estará a lo establecido en los fi-
rmales Tercero y cuarto de la cláusula sexta. -

La liquidación de intereses sobre los saldos
deudores de la cuenta se efectuará al final de ca-
da trimestre natural, en cuya fecha se considera-
rán vencidos para su rembolso inmediato. La liqui-
dación será notificada a la Corporación, para su
comprobación y demás efectos. El primer reaci-

niente para intereses sería el del día final del trámite natural en que se formalice este contrato. 175

El crédito concedido detengrá las siguientes operaciones:

a) Del 0'05 por ciento tránsitorio, por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo adeudado, menos las cantidades amortizadas si las hubiere, así como, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses recaudos que pueda producirse.

b) Del uno por ciento anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispensadas del crédito concedido, una vez transcurrido el período de carencia o desarrollo de la operación, señalado en la cláusula quinta y estudiada la deuda.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito ejrido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato y al final del período de desarrollo de la operación. La deuda total consolidada con la cual se beneficiará el cuadro de amortización pertinente, seguirá siendo en la estipulación quinta.

Cuenta. - Las solicitudes de fondos con cargo a la "Cuenta General de Crédito" abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficio suscrito por el Sr. Alcalde Presidente, era la forma de razón de los Sres. Jueces y depositario, debiendo acompañarse, en cada caso, la certificación de obras que expida el director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el artículo 2º de la Regla 65 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anexo del siguiente Reglamento de Haciendas Locales.

La Comisión contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime convenientemente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos encaudados se efectúe con superior a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto extraordinario.

3) proyectos de las obras.-

Quinta. - Transcurrido el plazo de un año, a partir del primer recaudamiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido, terminarse las obras proyectadas, el saldo pendiente de la "Cuenta General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del Ayuntamiento de Igüenza, a favor del Banco de Crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato.

El impuesto habrá de amortizarse en el plazo de diez años, a partir del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización, que será confeccionado al efecto, y, por tanto, mediante anualidades iguales, comprensivas de intereses y amortización que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del banco, al finalizado de cada trimestre, y contra recibo o justificante que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trata.

El Banco de Crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 7'25 por ciento anual.

Sexta. - En la fecha en que la operación de regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia efectuando la posterior liquidación y acortando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la misma cláusula. Cuando resultare distinto el 7'25 por ciento, la Corporación podrá en caso de discrepancia, recurrir seguidamente al Banco el importe que le adeude, dentro del plazo de tres meses, sin detargo algu-

uo por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo siq^{ue} que se efectúe el vencimiento, dará comienzo la amortización con referencia al citado cuadro.

Toda variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 7'25 por ciento estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito", se elevara en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 7'25 por ciento, fijado en las stipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin detrimento alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea modificada la Corporación la indicada elevaron; caso contrario, se entenderá contenida la amortización mediante cuantidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta cláusula.

Cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se propongan el Banco liquidar sobre la "Cuenta General de Crédito" o establecer en el cuadro de amortización de la deuda, sean de tipo distinto de los autorizados por el Ministerio de Hacienda en la fecha de que se trate, el Banco solicitará la previa aprobación de dicho Ministerio, antes de hacer los efectivos.

Séptima. - La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

Octava. - El Banco se Crédito Local de España

es considerado acreedor preferente del Ayuntamiento de
Azuaga por razón del préstamo, sus intereses, comisión,
gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su
máximo, afecta y guarda de un modo especial los
ingresos que produzca el recurso siguiente:

"Participación en el Fondo Hacienda de Haciendas
Municipales."

Con referencia a estos ingresos, la representación
de la Corporación señala que se hallan libres de toda
carga o gravamen, constituyendo una garantía de ca-
racter preferente en favor del Banco, procediéndose en
cuanto al recibo citado y a los demás que pudie-
ran afectarle, en la forma que se prevea en la
cláusula décima.-

El Ayuntamiento de Azuaga otorgaría el efecti-
vo poder, tan amplio y bastante como en derecho se requie-
ra a favor del Banco de Crédito Local de España para que
dicha Institución pague directamente las cantidades
que sean liquidadas en la Delegación de Hacienda -
procedentes del recurso mencionado. Este poder que habrá
carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las
obligaciones derivadas del presente contrato y de las que
se formulen con la ejecución de garantía del recurso -
de que se trata, consignará asimismo la facultad a fa-
vor del Banco de Crédito Local de España de sustituirlo
total o parcialmente, en favor de cualquier persona na-
tural o jurídica que dicha Institución de Crédito
estime conveniente. Para su otorgamiento quedará facul-
tado el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Mientras esté en vigor el contrato, el Ayuntamiento
de Azuaga no podrá sin consentimiento del Banco, redu-
cir las condiciones del recurso antes indicado, ni al-
terarlo rebajando sus tarifas y ordenanzas.

Nótese. - En caso de insuficiencia comprobada
de del importe de la garantía especialmente menio-
nada en la cláusula anterior, quedará amplia-

da, y en su caso, substituida con aquellas otras que indigne el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el cumplimiento de la igualdad y un diez por ciento más.

Décima. - Los recursos especialmente afectados por la garantía del cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de Crédito Local de España, no pudiendo destinártolos a otras aiciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior, adhiriéndole a las normas contenidas en el anexo adicional del presente contrato.

Undécima. - En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar nulos todos los plazos y tráces efectivo ^{cuanto} se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes reincidentes de la igualdad o amplitudades y entregará el sobrante a la Corporación.

Duodécima. - El Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destinó. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista en arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

Banco requerirá previamente a la Corporación, para que dé el importe del préstamo la aplicación pactada, y si no ser atendido este requerimiento, cumpliría las formalidades establecidas en la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

Décimo-tercera. — Este contrato se prestará, acredi-
tativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecuti-
vo, perdiendo el Banco, en caso de incumplimiento,
hacer efectivas todas las obligaciones que contiene
y se deriven del mismo por el procedimiento de pro-
ceso administrativo establecido para los impuestos del
Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo presi-
do en la R. O. de 14 de enero de 1.930.

Décimo-cuarta. — Durante todo el tiempo de
vigencia del contrato la Corporación se obliga a remitir
al Banco, en los primeros cinco días de cada mes,
una certificación librada por el Interventor de Hacienda,
en el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, acreditativa
de lo que hayan producido durante el mes anterior ca-
da uno de los recursos especialmente afectados al pago co-
mo garantía del préstamo. —

Mientras se leá remitir anualmente certifi-
cación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y
de su cuenta de liquidación, y en su caso, de los Pre-
supuestos Extraordinarios, cuyos datos se remitirán con
la extensión precisa para poder especificar la cuantía
de dichos presupuestos de la cantidad consignada
para cumplir las obligaciones de este contrato y de
los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la li-
quidación se refiere, en total y singularmente, de
los recursos afectados en garantía especial y de los co-
ceptos más importantes. —

Décimo-quinta. — La Corporación deberá
quedarse obligada a comunicar al Banco todos los recur-
sos que afecten en cualquier modo a las estipula-
ciones de este contrato y específicamente a los recur-

198

los dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de
Ingresos, así como a la liquidación para ~~que~~ ^{el} Banco la cuantía prestada en la cláusula ~~que~~ figura
que figurará en el Presupuesto de Gastos, a fin de que
pueda recurrir legalmente contra los que estíquelos le
perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta
que adquieren firmeza, por no haber interfiere el Ban-
co recinto alguno contra los mismos, o haber sido deles-
timadas los que interponga por resolución firme, dicta-
da en alguna instancia.

Décima-sexta.- Serán a cargo de la Corporación
las contribuciones e impuestos que gravan o procedan gravar el
presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización,
pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los
casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro
de amortización, o los intereses intercalarios, en su caso
o de demora, que constan en las cláusulas de este con-
trato. Serán también a cargo de la Corporación to-
dos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del
presente contrato.

Décimo-septima.- En lo no previsto en el pre-
sente contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1937
de primero de Junio, sobre Organización y Régimen del
Crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocoli-
gados en escritura pública de 7 de Febrero de 1.922,
inscrita en el Registro Mercantil de la provincia de
Madrid, al Tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección
3º del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número
19.327, inscripción 1º.

Décimo-octava.- La Corporación contratante
se compromete a contratar en los anuncios de subas-
ta o concurso para la ejecución de las obras que
se satisfacen con el importe del préstamo contratado,
en el lugar correspondiente de dicho anuncio, repre-
sentando a la obligación de los licitadores de consti-
tuir como preliminar a la presentación de los prie-
~~tos~~

gos la fianza correspondiente al párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos."

Décimo-Novena.- Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Cláusula ordinaria.- La devolución del pago de la liquidación de intereses y comisión, y, en su caso, de cuotas de amortización, llevará un recargo pluralizado del 1'50 por ciento anual sobre la suma impagada.

Contenido adicional de Tesorería.- Normas generales de este servicio.-

Cláusulas:-

Primera.- Con el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito Local de España (en adelante el Banco) al Ayuntamiento de Alguazas (Badajoz) (en adelante la Corporación), y establecer normas que permitan el cumplimiento de las mutuas obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación encierra un servicio de Tesorería en el Banco, que tendrá la amplitud, finalidad, duración y normas de ejecución que se concretan en las presentes stipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 783 de la Ley de Régimen Local (texto articulado y refundido, Decreto de 24 de Junio de 1.955, B.B. O.O. del Estado de 10 y 16 de Julio inmediato siguiente).-

Segunda.- Por el Banco se ingresarán en la cuenta de Tesorería, abierta al efecto, las cantidades que perciba directamente de la Delegación de Hacienda procedente de:

Participación en el Fondo Fijo de Haciendas Municipales.-

de:
e la fin-
cisión -
- de ex-

les cre-
ian a
, serán

el pago de
caso, de
ualizada
sagrada.-
es de ex-

colección
España
ga (Ba-
er nor-
l mutua-
, la ci-
sosseria
idad, du-
en las
o premis-
(texto
de 1.955,
siguen-

la crea-
tades -
Haciem-
tacien-

Dichos recursos efectados en garantía del contrato princi-
cipal, se percibirán por el Banco en virtud del establecimiento pre-
visto en la cláusula octava de dicho contrato.

Tercera. - De los fondos ingresados podrá disponer la Corporación en forma reglamentaria, o sea, mediante pliegos suscritos por el Depositario y el Tesorero, con el visto bueno del Sr. Presidente. En la fecha del res-
pectivo vencimiento trimestral el Banco resguardará en la cuenta de Tesorería el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula cuarta del contrato princi-
pal.

Cuarta. - Las disposiciones de fondos, según lo
previsto en la cláusula Tercera, serán estudiadas por el Banco aún cuando no hubiere saldo en la cuenta de Tesorería, admitiendo un descubrío máximo que se fijará por el Banco dentro de los límites y según los casos que se señalan en el apartado b) del citado artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Quinta. - Trimestralmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Tesorería, con el interés del 6,50 por ciento anual, sobre los saldos pendientes. Asimismo, se-
rán de aplicación las siguientes comisiones:

a). - De disponibilidad: al tipo del 1 por ciento anual sobre el saldo no disipado del ejercicio precedido; y

b). - De servicios generales: al tipo del 0,05 por ciento tri-
 mestral sobre el mayor saldo disipado, así como, en su ca-
so, sobre el saldo pendiente por amortización e intereses vencidos.

Hexta. - En el caso de que existiera descubrío en la cuenta al finalizar cada trimestre, la Corporación deudora tendrá obligada a liquidar dicho descubrío en el plazo más próximo dentro del trimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de tal que ingrese, procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que secrete una rela-
ción la cuenta, sin prestar descubrío.

Si dos días se finalizar el referido plazo entre para recaudación de la cuantía, no se habrá saldado el procedente del adeudo en su totalidad, con los recursos que dicha institución diariamente, procedentes de los conceptos citados, la Corporación obtendrá cantidad suficiente de cualesquiera otros recursos, para que puede totalmente saldado dentro de dicho plazo.

Si no lo hiciere así, el Banco, tendrá derecho a exigir por la vía de aviso, en los términos en que esté facultado, la cantidad en descubierto y, ademas, considerar modificada este contrato, en el sentido de no admitir descubierto alguno, dejándose, por tanto sin efecto la cláusula cuarta.

El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Tesorería del importe de los recaudamientos por doganas partes, cuando no produjera el caso previsto en el párrafo tercero.

Séptima. - Para desarrollo de este servicio, el Banco establecerá un establecimiento de Crédito en la ciudad de Badajoz que se representará en la recogida y entrega de fondos, y al cual se serán asignadas aquellas funciones que acuerde conferirle, para asegurar la perfecta moralidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones.

Octava. - Este contrato de Tesorería tendrá, por lo menos, de duración el tiempo que tarde la Corporación en reintegrar al Banco de Cuanto le adeude, por virtud del mismo, y como consecuencia del préstamo procedente.

Novena. - El saldo acreedor de la cuenta de Tesorería detengrá el interés que se causega, que no podrá ser inferior al máximo establecido para las cuentas corrientes bancarias a la vista.

Décima. - Son de aplicación a este convenio adicional las condiciones prestadas en las cláusulas décimo-tercera, decimoquinta y decimosexta del contrato principal.

También se acordó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 281 de la Ley de Hacienda Local, solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, la autorización prevista para la contratación del préstamo acordado de trece mil ochocientos cincuenta quince mil. setenta y siete (13.85.027) pesos con 00/100 céntimos de crédito Local, a cuyo fin se faculta a la Presidencia para dirigir ante aquel Ministerio el escrito de ejecución de aquella autorización a través del Jefe del Departamento Municipal de Hacienda, al que se acompañará, además de la certificación de este acuerdo, los documentos previstos en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.-

Para el desarrollo y ejecución de estos acuerdos se faculta a la Presidencia para otorgar las escrituras y documentos previstos, así como para la gestión de cuantas diligencias sean precisas en tal fin.-

Sesiones Comisión Permanente. - Se dio cuenta seguidamente del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente con fecha 14 de Octubre próximo pasado, sobre conveniencia de trasladar la fecha de las sesiones que dicha Comisión celebra los viernes de cada semana a los lunes, por seguir algunos términos de Alcalde esta fecha como más idónea para ser compatible con sus ocupaciones, estableciéndose por unanimidad ratificar aquél acuerdo.-

Gestor Afianzado. - Se dio cuenta del expediente remitido para el nombramiento de gestor afianzado, mediante encargo, el número del acta de apertura de pliegos e informe del Secretario y Comisión Municipal de Hacienda por lo que resulta que el encargo concedido no ha sido presentada manda más que una proposición suscrita por don Manuel Abdala Guerra, que garantiza una recomendación del ochenta y dos por ciento de los valores comprendidos en el Grupo A) y una recomendación de quinientas mil pesos para las comprendidas en el Grupo B), aceptando presentar en concepto de premio de recomendación la cantidad de cincuenta mil pesos para el primer millón de recomendación y el tres por ciento para el exceso, y

Considerando: Que cumplidos todos los trámites reglamentarios se aceptan en la proposición presentada los límites de premios y recaudación establecidos por cada concepto de los consignados en el Pliego de Condiciones que ha servido de base al concurso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 14 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Diciembre de 1.953, se acordó adjudicar definitivamente el concurso de licencia municipal de Jefe Aljancado de este Ayuntamiento al licenciador don Manuel Aldana Guerra a quien se notificará este acuerdo, autorizando al Sr. Alcalde para convocar al organismo de la escritura pública de adjudicación de este concurso, otras facultades tan amplias como sean precisas para dar cumplimiento a todos los demás trámites de este expediente.

Personal. - Creación de varias plazas de servicios especiales de la plantilla de este Ayuntamiento. - Se dio lectura a moción de su Alcalde-Presidente exponiendo la innecesidad entre otras plazas, dos de guardas-vigilantes, uno para las instalaciones del cubalse sobre el río Salado y otro para los depósitos de distribución de aguas en el Castillo de Miramontes, al estar próxima la envergada de las obras del abastecimiento de aguas, y ser innecesaria disponer de estas dos plazas ante la considerable inversión que suponen estas obras y la necesidad de evitar toda contingencia, riesgo o daño en dichas instalaciones, como así mismo dos plazas de Guardia Municipal por ser insuficientes las que existen en la plantilla actual para el normal cumplimiento de los servicios de vigilancia confiados.

La Corporación, después de examinar atentamente la propuesta de creación de las plazas con-

lizadas en la función de la Alcaldía, así como la necesidad de crear dos nuevas plazas de borsecaderos, vista la situación económica, así como la necesidad que plantea los servicios municipales, acordó por unanimidad:

Primero.- Crear dos plazas de Guardias Municipales con la dotación correspondiente señalada por las disposiciones vigentes; dos plazas de guardas-vigilantes de las instalaciones del pantano y depositos de distribución con la dotación correspondiente al edificio nº 1º y otras dos plazas de borsecaderos que se encarguen de la limpieza normal y regular de fachadas tal vez centricas de la población y agujetas otros que estructuralmente lo precisaren con la dotación equivalente al 1º.

Segundo.- Que como consecuencia de esta creación se proceda a la modificación de la plantilla de personal de esta Corporación Municipal y remisión a la superioridad para la correspondiente autorización, a que se expeditará este acuerdo.

Tercero.- Teniendo en cuenta las dificultades económicas actuales y que se encuentre pendiente la promulgación de la nueva Ley de Basilea Régimen Local, en la que el día oportuno se concedan nuevos recursos que permitan salir del lamentable de la difícil situación económica en que se encuentra el Ayuntamiento, del resto de todos los servicios debidos al incremento, del resto de todos los servicios debidos al incremento, se proceda a la tramitación de los expedientes de nombramiento, una vez aprobada por la Dirección General, la modificación de la plantilla de funcionarios, de modo que para el ejercicio de 1.970 pueda elevarse a todo lo efectivo la cantidad del acuerdo adoptado, sin perjuicio de hacerlo con la mayor urgencia en cuanto a las dos plazas de guardas-vigilantes del pantano y depositos de distribución, se refiere.

Construcción Urbana - Revisión. - Se dio lectura al informe de la Delegación Provincial de Hacienda sobre el de bonoombre último, al que se acompaña liquidación de los trabajos administrativos de esta revisión por el personal de la delegación de Hacienda, que suman ciento diecisiete mil seiscientos cuarenta pesos, así como del acuerdo de la Comisión Permanente de prestar su conformidad a dicha liquidación y el Pleno de la Corporación teniendo conocimiento de esta liquidación y resolución de la Permanente acordó conceder su aprobación, cuyo importe se descontará con cargo a la participación que a este Ayuntamiento corresponde de la Construcción Terrenos Urbanos, una vez que sea implementado el nuevo régimen de exacción, elegido cuyo momento y a fin de constituir el ejercicio respectivo comprendido de esta forma, se habilitará o suplementarán dicho ejercicio en el expediente que en el próximo ejercicio se tramite a tal fin.

Sociedades. - Constitución de Nuevo Grupo Escolar. - Vista la propuesta de la Presidencia sobre constitución de un Nuevo Grupo Escolar de diecisiete municipios en la zona Este de la población se acordó por unanimidad solicitar la constitución de este grupo, facultando a la Presidencia para interesar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares su aprobación, así como para realizar cuantas gestiones sean pertinentes al respecto.

Abastecimiento Agua. - Repoblación margenes embalse. - Dada lectura a la memoria de la Presidencia exponiendo la conveniencia de repoblación de los márgenes del pantano para que sirva de contrapeso a la erosión de los terrenos que por efecto de los temporales de lluvias se arrastran al embalse se acordó por unanimidad facultar a la Presidencia para que solicite de la Excmo. Diputado

ción Provincial la repoblación de los cuatro kilómetros de margen del embalse, o sean tres mil metros la margen izquierda y mil quinientos que faltan en la margen derecha, cuando menos en la franja de terrenos que como término libre del embalse se establece por las disposiciones vigentes y a ser posible una zona menor de treinta metros de anchura paralela al cauce, gestionando al propio tiempo de J.C.O.M.A. la repoblación de una franja superior, a ser posible hasta las cotas de "La Sierra", distancias del caudal, mediante consorcio con los demás propietarios que quedan con tal embalse.

Que el propio tiempo se solicite la siembra de cacaotral en las dos zonas desde el punto de la cota tercia de malecón al muro de contención del embalse.

También se acordó que por el Sr. Presidente se recuerde nuevamente a J.C.O.M.A. el ofrecimiento hecho de proceder a la repoblación con las especies adecuadas de las parcelas de este Ayuntamiento en el Castillo de Mijamontes, pendiente tan solo de que se terminara la construcción de los dos depósitos situados en dicho parque, y que por haber sido ya terminada la construcción permitan efectuar esta repoblación sin mayores impedimentos.

Ultimisimo y no trahéndose recitalo aún contestación sobre concesión de autorización necesaria para disponer de seis hectáreas de terreno a la altura del muro del pantano de la finca "La Sierra" de este Ayuntamiento, consociada con J.C.O.M.A., se regresará al Sr. Delegado Provincial autorizando a la Presidencia para que interese nuevamente de dicho Organismo la autorización para disponer de estas seis hectáreas de terreno a fin de destinarlas a zonas de recreo para el contingente considerable de vecinos que frecuentemente se trasladan a estos parajes en sus excursiones que efectúan para su entretenimiento y diversión.

Universidad de Extremadura. — Seguidamente y de orden del Sr. Alcalde Presidente, se dio lectura por mi secretario a carta del Excmo. Sr. Gobernador Civil de fecha 10 de noviembre del año actual, en la que se comunica las necesidades que tiene nuestra Universidad para su sostenimiento, lo solicitando por consecuencia de las Corporaciones locales ayuda económica para la misma.

Expuesta por el Sr. Alcalde la obligación moral de todos los municipios de la Provincia de Badajoz de atender en cuanto sea posible el sostenimiento e impulso de esta Universidad por cuanto el Estado por sus muchas obligaciones no es posible atender a cubrir la totalidad de las necesidades de una institución de esta naturaleza implica, la Corporación después de ampliamente discutido el asunto y oido el informe del secretario de la necesidad de obtener del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación la autorización preceptiva para conceder subvención a dicho Organismo, de acuerdo en lo previsto en el artículo 19 de la Ley 47/66 de 28 de julio acordó por unanimidad:-

Primer. — Conceder una subvención de - cincuenta y siete mil seiscientas sesenta y seis pesetas anuales durante tres años a partir del ejercicio de 1.975.-

Segundo. — Hacer solicitud al Excmo. Sr. Ministro a la que se acompañará certificación de este acuerdo, para si lo estima conveniente, preste la autorización necesaria a la ejecución del mismo.-

Tercero. — Autorizar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para que suscriba y tramite cuantos documentos sean necesarios al cumplimiento del compromiso contenido.

Plaza de Almazos. — Se dio cuenta de escrito de la Delegación Provincial, comunicando que presentado el proyecto definitivo para la construcción de nueva Plaza de Almazos por un importe de seis millones setecientos treinta y una mil seiscientas ocho pesetas, procede adjudicar la Subasta por la cifra de seis millones quinientos cincuenta y dos mil ciento dieciocho, pues los ascendidos los honorarios de proyecto por importe de ciento setenta y nueve mil seiscientas noventa pesetas que iban por cuenta del Ayuntamiento, y así mismo el exceso de cincuenta y dos mil ciento dieciocho pesetas sobre el presupuesto aprobado por el Pleno de la Diputación que correría también a cargo de esta Corporación.

A este fin, por la Presidencia, se informa a la Corporación que en el Plan Ordinario de Cooperación Provincial de los servicios Municipales para el año 1974-75, se incluyó la obra del Mercado de Almazos por un presupuesto total de seis millones quinientos mil pesetas de los que un millón trescientas mil pesetas correspondían a la Subvención de la Diputación y cinco millones doscientas mil al Ayuntamiento, cifra ésta última que es precisamente el importe conseguido en la partida correspondiente al préstamo solicitado del Banco de Crédito Local para pago de esta aportación al Servicio de Cooperación Provincial para sacar a subasta dicha obra, excediendo en tanto en cincuenta y dos mil ciento dieciocho pesetas de este presupuesto, y como no cabe rectificar el Presupuesto Extraordinario a tal fin aprobarlo para financiación de esta obra e incluir el exceso de cincuenta y dos mil ciento dieciocho pesetas, como aluminio de ciento setenta y nueve mil seiscientas noventa que importan los honorarios de proyecto redactado por el Arquitecto Sr. Vila y presentado por el Sr. Salazar, proceso para subsanar este

expediente y no demandar más la ejecución de obra tan necesaria, reconocer los créditos correspondientes para que con cargo a las partidas ya consignadas en el Proyecto de Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos que iba de regir en el ejercicio de 1.945. Se acordó por unanimidad, después de amplia discusión:

Primer.º - Aprobar los honorarios presentados por la Junta. Diputación como gastos del proyecto de obra de construcción de Mercado, ascendente a ciento setenta y nueve mil seiscientas veintidós pesetas, que le satisfarán con cargo a la partida en principio consignada, en el ante proyecto de presupuesto.

Segundo.º - Aprobar asimismo el exceso de cuenta y dos mil ciento dieciocho pesetas a que asciende la revisión efectuada en el presupuesto de obras citado, que se abonarán igualmente con cargo a la cantidad inicial fijada para pago de los excesos previstos en estas revisiones del mismo ante proyecto.

Teléfono Aldea de Cardenachosa. - Se dio lectura a escrito del Jefe.º Sr. Presidente de la Junta. Diputación Provincial de fecha 25 de noviembre último, por el que comunica a esta Alcaldía el nuevo presupuesto de instalación de teléfono de la Aldea de Cardenachosa - ascendente a ochocientas setenta mil trescientas pesetas, para aprobación de cuyo presupuesto es necesario que este Ayuntamiento adquiera el compromiso de aportar el cuarenta por ciento del mismo, equivalente a trescientas cuarenta y ocho mil ciento veinte pesetas.

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primer.º - Drogarizar el compromiso de aportar el cuarenta por ciento de dicho presupuesto, que asciende a trescientas cuarenta y ocho mil ciento veinte pesetas.

Segundo.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, para que ejerza cargo a los ingresos que a este Ayuntamiento correspondan procedir de aquel Organismo por el concepto de ingresos sustitutivos del artificio Provincial, retenga y haga pago a la Comisión de Cooperación Provincial, de la cantidad siguiente igual o inferior a la fijada como aportación Municipal, en la proporción que corresponda en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala, hasta llegar a completar la aportación proporcional del total presupuesto de instalación.-

Tercero.- Que se inicie con la mayor urgencia la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario para habilitar los recursos necesarios, a fin de que puedan efectuarse los correspondientes ingresos con la debida puntualidad, intentando con ello, a ser posible, que el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación tenga que hacer uso de las facultades que se le conceden en la autorización referida.

Cuarto.- Que la cantidad necesaria para cubrir el Presupuesto Ordinario que se confeccione para la ejecución de esta instalación, se obtenga mediante la imposición de contribuciones especiales a girar sobre los cabezas de familia de dicha villa, beneficiados por la obra, en la cuantía de cincuenta por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 469, apartado p), en relación con el 451-b) y 452-c) de la Ley de Hacienda Local, obteniendo el excedito restante con cargo a la configuración pertinente del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1.925 o con cargo al superávit de la liquidación de este año.

Quinto. - Que no se otorgue a los contribuyentes otros aplazamientos en el pago de sus cuotas, que el plazo de ejecución de ésta sea en dos plazos durante la ejecución del proyecto, o sea, la mitad de las cuotas al iniciarse los trabajos de instalación, y la otra mitad al término de la instalación.

Sexto. - Que se unan al expediente de contrucciones especiales los documentos enumerados en los artículos 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.982, con los particulares que en sus apartados se determinan.

Séptimo. - Que una vez formalizados los referidos documentos se exponga al público el expediente tramitado en la forma y plazos que se establecen en el artículo 30 y 38 del mismo Reglamento.

Octavo. - Que excediendo el presupuesto de esta obra de diecienas cincuenta mil pesetas, se proceda a la constitución de la Administración Misionera Tributaria de Contribuyentes que se determina en el artículo 165 de la Ley de Régimen Local, por el trámite correspondiente.

Nono. - Autorizar a la Comisión Permanente para, con base al acuerdo que se adopta, continuar los demás trámites del expediente de Contrucciones especiales hasta su total confección.

Decimo. - Se dio fechura a propuesta de la Sociedad Iberica de Construcciones Eléctricas de Madrid, relativia al mayor impacte producido en la instalación de semáforos en el p.t. de la carretera N-432, con cruce de la calle Martínez, cuyo exceso de cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas sobre las ochenta y una mil seiscientas ochenta y nueve, que fué el tipo de adjudicación del concurso a dicha Sociedad, ha sido debido a que la Empresa Eléctrica de esta villa, ha exigido la instalación de una pieza más de las presupuestadas.

tadas, así como el cable de toma de tierra correspondiente a toda la instalación, además del ancho en cablejante de 115 mm por realizarse todos los pasos de calzada por parte aérea, cuyo impacto de estas instalaciones suplementarias y exigidas después de la adjudicación del concurso, es la causa que solicite la licencia, ya que estos elementos son extrapagos al Pliego de Condiciones que han regido el concurso que se les ha adjudicado y su pago constituye presupuesto aparte suplementario a la adjudicación.

Los señores concejales reunidos, teniendo en cuenta la discusión y estimando que esta instalación suplementaria ha sido indispensable y necesaria para efectuar a efecto el contrato concertado con aquella Sociedad Mtrica de Construcciones Eléctricas y que por no estar incluido en el mismo debe corresponder al Ayuntamiento hacer frente al pago de su costo, se acordó por unanimidad reconocer el crédito a dicha Sociedad de cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas, cuya cantidad se hará efectiva en cargo al exceso resultante de la cantidad consignada en Presupuesto para esta atención, al ser mayor cantidad del tipo de adjudicación, y existir sobrante suficiente al cumplimiento de esta mera obligación.

Campo de Deportes. - Admisión de parcelas de terreno para completar el área del mismo. - Se dio lectura a compromisos de compra-venta de las parcelas que se determinan a continuación, en los terrenos que han de ser instalados el Campo de Deportes, al ser necesario completar el terreno que comprenden todas estas instalaciones por la dirección que trae que hay que suministrar con arreglo a las necesidades que impone la dirección del sol en lo que al Campo de Fútbol se refiere, por lo que teniendo en cuenta las mediciones efectuadas por unanimidad se acuerda:

Primero.- Adquirir una parcela de mil metros cuadrados aproximadamente a D^o Carmen Alfonso que valga al precio de 3'88 pesetas metro cuadrado, equivalentes a veinticinco mil pesetas la fanega de maíz seco, y en todo caso lo que resulte de la medición a practicar.

Segundo.- otra de mil metros cuadrados aproximadamente propiedad de Dña Lizarda García Castillo al mismo precio. -

Tercero.- otra parcela de quinientos metros cuadrados aproximadamente, de Don Manuel Parra Quinatana al precio antes indicada. -

Cuarto.- otra parcela de mil metros cuadrados aproximadamente de Don José Sánchez Fernández al mismo precio y condiciones que las anteriores. -

A este fin se autoriza a la Alcaldía-Presidenta para que de conformidad con el compromiso cumplido y la aceptación de renta de las mencionadas parcelas, se formalicen los oportunos contratos de compra-renta con expresión de las cantidades exactas que correspondan a los metros de terrenos a adquirir, dándose cuenta al Pleno en la próxima sesión para la confirmación de dichas rentas y que de acuerdo con este ofrecimiento se disponga lo necesario para una vez formalizadas estas operaciones de medición para la construcción del campo proyectado, se cumpla en sus propios términos el acuerdo adoptado. -

Cementerio. - Se dio lectura a decreto de la Alcaldía explicando tratarse cumplido todos los trámites reglamentarios para extirpar los restos cráneos existentes en varios suelos en estado ruinoso, al ser desconocidas las personas a que pertenezcan los mismos, así como sus familiares, cuya notificación se ha elevado a efecto mediante publica-

ción de publico en el Boletín Oficial de la Provincia,¹¹⁶ pte lo que procede al encuadre completamente minuciosos los mismos que los contiene, ser imprescindible su traslado al Oficio o a otros medios para efectuar las obras correspondientes de reconstrucción de la parte minuciosa.

Los señores Concejales informados del particular y de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza vigente n° 31, que regula los servicios del Cementerio y las inhumaciones y exhumaciones en estos casos, acordó por unanimidad aprobar este traslado de restos al Oficio o nichos que existan disponibles de construcción autorizar o de lokale, para la recepción de estos restos, de lo que se servirá la correspondiente nota por el Jefe de Negociado de los servicios del Cementerio y Jefe Local de Simidad a los correspondientes efectos.

Movilizar en el Coto de la Juicería "La Sierra" } Visitar la Moción presentada
la Juicería "La Sierra" } por el Dr. Alcalde sobre la necesidad de organizar una montaña en la Juicería "La Sierra", teniendo en cuenta que sacados a subasta estos aprovechamientos han quedado desiértes tanto la primera como la segunda, y que a fin de suplir en parte la caudalidad que se consiguió en principio en concepto de ingresos a obtener por estos aprovechamientos, es de toda conveniencia organizar esta montaña que sirva al mismo tiempo de promoción para otros sucesivos y poder conseguir que concursen licitadores a la subasta de estos aprovechamientos.

La Corporación por unanimidad acordó autorizar a la Presidencia para celebrar una licencia el día 29 de Diciembre actual, sellando la misma como precio de cada préstamo el de dos mil pesos, sin perjuicio de lo que corresponda cobrar a juicio de la Presidencia por cada vez cobrada, en cuanto al aprovechamiento de carnes, se refiere.

Escuelas. - Consejo Escolar "Herranillas Gorrión". - Se informa
por la Presidencia, de que a consecuencia de haber re-
nunciado a continuar ejerciendo el servicio de conse-
jero de dicho Grupo por el adjudicatario del concurso Don
Antonio Herranz Aljouadre, se ha procedido en la
mayor urgencia a designar persona que accidental-
mente se encargue de dicha Consejería y cumpli-
enza del Grupo Escolar, pero como prima por el sistema
de elevar a efecto este servicio es el de con-
tratación, mediante concurso, a fin de no recargar
excesivamente el costo del mismo, mediante fijacio-
nario de plantilla o por el sistema de Contrata-
ción sujeta siempre al pago de las cuotas de Se-
guridad Social o Mutualidad, en su caso, y de
los movimientos y complementos que los funcionaria-
rios en plantilla tienen asignados, acordó por
unánimidad sacar a concurso mediante la ad-
judicación de esta Consejería y servicio de cum-
plieza del dicho Grupo, a cuyo fin se procederá
a redactar el correspondiente Pliego de Condiciones por
la Comisión de Hacienda, del que se dará cuenta
en su día a esta Corporación, una vez efectuado
y autorizándose a la Presidencia para seguir los
demás trámites pertinentes a esta contratación, se-
gún las disposiciones legales que regulan la tra-
mitación de esta clase de contrataciones.

Comisión Permanente. - Honorable Corte de Cuentas de Madrid.
- Siguiendo se dio (cuenta), por mi el secretario, testu-
to, de orden de la Presidencia, a Decreto de la mis-
ma designando segundo Teniente en Madrid, en sus-
titución de Don Jesús González Escrivano por renuncia
del mismo, al Concejal Don Manuel Riera Juan, de
acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 15
del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Re-
gimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 66
de la vigente Ley de Régimen Local, de todo lo

cual quedó informada la Corporación.

Anulación de Conceptos. — Se dio cuenta seguidamente de que existiendo arrendamientos en resultados varios exceptos para pago de adiciones de personal y Pósito Local, se proponía la anulación por no haber necesidad de su disponición en razón a que las diferencias que han quedado pendientes de pago han sido sobre otras efectivas en cargo a subtecciones del personal establecidas por el Estado, y en cuanto al Pósito Local, por haber sido concedida autorización para su pago en cuatro anualidades.

La Corporación acordó por unanimidad anular por las razones expresadas, las diferencias de créditos equivalentes a las siguientes cantidades:

8-2-71-12. — Debito al Pósito Local, por aportación de 1.972, que quedan incluidas en la concesión para el pago de esta cantidad de ochenta y cinco mil pesetas y tres ochenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas de 1.974 en cuatro anualidades. La primera anualidad queda incluida en el presupuesto Ordinario de 1.975, con otras amortizaciones, en el Cap. 6.110.

8-2-71-12. — Del personal administrativo diferencias mayores trabajos 175.256

8-2-71-13. — Jd. de Seguridad por id. 16.649

8-2-71-14. — Jd. de Parques y Jardines 1.725

Riegos y Prejudic. — Tras la aceptación por unanimidad y como asunto urgente, a propuesta de la Presidencia, se sometió el siguiente escrito:

Defuradora. — Se expone por la Presidencia la contingencia y necesidad de instalar una depuradora para la descontaminación y clarificación de las aguas del abastecimiento municipal, dada la Jurisdicción que por la acción química del cloro se produce en las mismas, acordándose autorizar a la Presidencia para gestionar del Ministerio de Obras Públicas y Defensa Provincial, en

en caso, conseguiré esta instalación.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se llevó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y diez minutos de todo cuarto secretario certificado. — Cuenta: cuatro. — Voto. — Representantes: ciento diez. — Certificado. —

Eduardo Ruiz

Durán

Ruiz

Morales

Morales

Añel

Durán

Morales

D. Manuel
Rosas
D. Manuel
Viguer
D. Blas
Gálvez
D. Indalecio
Mancio
D. Claudio
Bosch
D. Juan
Vázquez
Interventor
D. Manuel
Barraza
Secretario
D. Pedro
Carrasco

Sesión extraordinaria del dia 19 de diciembre de 1975

Señores asistentes: En la villa de Aguilar a diecinueve de diciembre Presidente cienbre de mil novecientos setenta y cuatro, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, D. José Antonio Morano Guerrero al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Morano D. Eduardo Ruiz Guerrero, los nuevos concejales que le expresan al señor Interventor su conformidad con la asistencia del Sr. Interventor accidental D. Manuel Rierra Don Manuel Durán Barragán y de mi el informe secretario. —

D. José Bruto Mo

ruizo

D. Rafael Pérez

Perez

D. Salvador Ruiz

Alejandro

Siendo las dieciocho treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediéndose seguidamente a tratar los asuntos que figuraron en el Orden del día: Proyecto de realización de obras con operación de crédito. — } Seguidamente se dio cuenta de los

G. Manuel Alguacil	proyectos definitivos, redactados por los técnicos designados por el Ayuntamiento, para la realización de las obras comprendidas en el oportuno Presupuesto Extraordinario aprobado y expediente de préstamo a celebrar con el Banco de Crédito Local de Olavarría para su financiación, proyectos que en principio fueron aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y tres, y la Diputación por unanimidad prestó su aprobación a los siguientes, con indicación de su cuantía:
G. Ignacio Vázquez	Construcción de nueva Plaza de Almillos 6.781.908 Pesetas
G. Manuel Alvaro	Construcción de Campo de deportes 6.213.766 id.
Vigante	350.605 id.
G. Blasenio Morano	Urbelización Plaza de Larráte
G. Gallego	Conjunción e instalación de fuente luminosa en la Plaza de la Merced. 524.886 id.
G. Adolfo Morales	Cerramiento del Parque y construcción de nuevos arrailes. 1.073.156 id.
Mauchón	Apareamiento en la Plaza de Juan XVIII 419.360 id.
D. Blasenio Morano	Riego asfáltico sobre 14.000 m ² de parqueo de tránsiturbas para conservación de piso 2.596.535 id.
Asist. D. Blasenio Morano	Intervención acotada. Urbelización Plaza de Larráte
D. Manuel Domínguez Barragán	Conjunción e instalación de fuente luminosa en la Plaza de la Merced. 524.886 id.
Secretario	Cerramiento del Parque y construcción de nuevos arrailes. 1.073.156 id.
D. Práxedes Vera Camacho	Apareamiento en la Plaza de Juan XVIII 419.360 id.

En virtud de este acuerdo se remite certificación al Banco de Crédito Local de Olavarría, de conformidad con lo establecido en su escrito de fecha 11 de Octubre de 1.974.-

Bienal Agrícola. - Cesión de Solar al Estado (Ministerio de Agricultura) para construcción de Escuela de Capacitación y Extensión Agraria. - Se dio cuenta a escrito de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación n.º 3.640, Sesión 1^a de fecha 9 de diciembre actual, autorizando a este Ayuntamiento para ceder gratuitamente al Estado (Ministerio de Agricultura) el solar propiedad de este Ayuntamiento al Lote "El Palmar" con destino a la construcción de un Centro Polivalente de Capacitación y Extensión Agraria en esta villa, cuya cesión fue acordada por el Pleno vecino correspondiente en sesión de 2 de Junio del año actual. Y

cuyas circunstancias, extensión y tiempos quedan en el expediente y acuerdo de referencia.

El Pleno de la Corporación nista dicta comunicación en lo que el expediente de cesión queda definitivamente completado, acordó por unanimidad:

Primero. - Sobrebar la cesión gratuita del solar de represalia al Ministerio de Agricultura, con destino específico a la construcción de una Escuela de Capacitación y Extensión Legaria en esta villa.

Segundo. - Que la cesión de este solar se entienda sea condicionada al cumplimiento del compromiso contraido y reglamentos que se establecen en el artículo 97 del Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales.

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para otorgar la correspondiente escritura de cesión y efectuar cuantas diligencias y gestiones sean necesarias al cumplimiento de este acuerdo.

Cuarto. - Que se comunique este acuerdo al Ministerio de Agricultura, para su conocimiento y en cumplimiento de lo interesado en su escrito de fecha 7 de mayo de 1.974, interesando al propio tiempo la designación de fecha para el otorgamiento de la correspondiente escritura.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos de todo lo que como secretario, certifico.

Eduardo Ruiz









el ex-
mica-
a definir
solar de
ico esp-
Capricho:

entend-
ido co-
nicio 97-
oraciones
otras
ticas cuan-
al enca-
o el trineo
y en cuan-
fecha 7
o la de-
ta corres-
lón, se
iendo los
e como
mo)
- D. Salvador Ruiz
- D. Alejandro
- D. Manuel Albañez
- D. Claudio Soria
- Cerezo
- Rojas Serrano
- Justicias de la Universidad
D. Feliz González
- Escriváns
- D. Manuel Álvarez

Señores asistentes:

Ayuntamiento:

D. José Antonio Mo-

nino Guerrero

Cruzjales:

D. Eduardo Ruiz

Rosada

D. Manuel Riera

Juan

D. José Brato Mo-

nino

D. Rafael Perea

Perez

D. Hipólito Moruno

Gallojo

D. Adolfo Horcadas

Marchion

D. Salvador Ruiz

Alejandro

D. Manuel Albañez

- D. Ignacio

D. Claudio Soria

Cerezo

Rojas Serrano

- Justicias de la Universidad

D. Feliz González

Escriváns

- D. Manuel Álvarez

Sesión extraordinaria del día 16 de Enero de 1975.-

En la villa de Agurza a diecisiete días de Enero de mil novecientos setenta y cinco, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moruno Guerrero, los señores Cruzjales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Juntorrua, accidental y de mi el infrascrito secretario.-

Siendo las dieciocho horas, hora señalada para el acto, por la Presidente se declaró abierto la Sesión, procediéndose seguidamente a tratar de los asuntos que componen el Orden del Día.-

Obras. - Pliego de Condiciones de los proyectos de Obras de urbanización y embellecimiento de la Plaza de Sarasate, Aparcamiento de la Plaza de Juan XXIII, fuentes luminosa de la Plaza de la Iglesia, cerramiento del Parque y construcción de avances y pasos dentro del recinto, y riego artístico de la plaza más de la población para conservación de jardines. - Se dio lectura por mí el secretario en los Pliegos de Condiciones redactados por la Comisión Municipal de Hacienda que han de regir para la realización de los proyectos de obras anteriormente señalados, así como de los proyectos técnicos redactados por el Perito Aparejador de este Ayuntamiento, cuyos presupuestos ascienden a las cantidades que por obras de Cruzjana a continuación:

Plazas de Sarasate
Aparcamiento Plaza Juan XXIII

350.605 Pesetas
419.360 id

Vizcaino	Fuente luminosa en Plaza de la Merced	524.886 Pesetas
J. Interentacal	Cerramiento del Parque y construcción viviendas	
D. Manuel Durán	2 pasos	1.073.156 id
Bonagán	Piezo asfáltico de variad trial para em- servacion firme	2.596.535 id
Secretario:		
D. Práxedes Ibarra	El Pleno de la Corporación, por unanimidad, des- cubrachos pros de amplia discusión, acordó:	

Primer. - Aprobar los Pliegos de Condiciones eco-
nómico-administrativas por la que traen de regir
se las subastas y concursos de los proyectos de di-
ctas obras, facultando a la Presidencia para que
proceda a ordenar la exposición al público de
dichos Pliegos en la forma y plazos anteriormente es-
tablecida.

Segundo. - Autorizar al mismo a la Alcaldía
para que, transcurrido el plazo de exposición, y si
no hubiere reclamación, proceder a celebrar
las correspondientes subastas y concursos.

Tercero. - Encargo para adjudicación de los servicios de
Conserjería y limpieza del Grupo Escolar "Moratillas".

Cuarto. - Pliego de Condiciones. - Seguidamente se
dio lectura al Pliego de Condiciones redactado por la
Comisión Municipal de Hacienda que traen de regir
en el encargo para la adjudicación de los ser-
vicios de Conserjería y limpieza del Grupo Esco-
lar sito en el Parque "Moratillas Garciot", acordán-
doce por unanimidad:

Primer. - Sacar a concurso la adjudicación
de estos servicios por la cantidad de sesenta y
cuatro mil pesetas, además de la cantidad consi-
guida para gastos de utensilios y elementos de
limpieza de cuatro mil pesetas anuales, desde
la adjudicación hasta el 31 de Diciembre de
1.976, promogables por año.

Segundo. - Aprobar el Pliego de Condiciones eco-
nómico-administrativas por el que traen de regir

36 Pesetas.
56 id
35 id
ord. des-
ces eco-
de regis-
- de di-
sa pre-
blico de
ante es-
Alcaldía
.., y si
tutocar
-
os de
ranillas
de se
lo para la
de regis-
los ser-
-o Esco-
cordáu-
licació
en ta y
condic-
tos de
desde
lve de
ces eco-
de regis-

se el concurso, facultando a la Alcaldía para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho Pliego en la forma reglamentaria.-

Tercero.- Autorizar a la Presidencia para que, transcurrido el plazo de exposición, y si no hubiera reclamación alguna, proceda a convocar el correspondiente concurso y dictar cuantas providencias y disposiciones sean necesarias para la continuación de este expediente hasta su terminación.-

Bienes Municipales.- Propuesta de segunda Montería en la finca "La Sierra".- (Seguidamente se dio lectura al Pliego de Condiciones redactado por el Comité Municipal de Hacienda que ha de regir en el concurso para la adjudicación de los servicios de Cacería y limpieza del Grupo Escolar sito en el Parque "Marañuelas Garrido", acordándose por unanimidad.)

Seguidamente se expone por la Presidencia de que elevada a caro la primera Montería organizada en la finca de propios "La Sierra" con gran éxito en cuanto a su organización y resultado, propone a la Corporación la conveniencia de organizar una segunda Montería en los quinientos no cazarlos en la primera.-

El Pleno de la Corporación estudiada detenidamente la propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad se celebre esta Montería el día 10 de Febrero próximo, por la cantidad de cinco mil pesetas cada preso, autorizando a la Presidencia para disponer lo necesario a tal fin y solicitar la autorización pertinente de J.C.O.M.P.-

Bienes Municipales.- Moción de la Presidencia sobre "rigoriza cinegética de la finca de propios "El Carmeñil"-". Se dio lectura a Moción de la Alcaldía sobre la necesidad de sacar a subasta los aprovechamientos de caza menor de la finca "El Carmeñil" de este Ayuntamiento para la próxima campaña, y los

Senadores reunidos por unanimidad se inició la tramitación del correspondiente expediente y se redactó el oportuno Pliego de Condiciones por la Comisión de Hacienda, dando cuenta del mismo al Pleno de la Corporación municipal reg redactado.

Y como siendo éste el objeto de la sesión, se le vio a la mitad por la Presidencia, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos de todo lo que como secretario, certifico. - Lo cruzado entreparéntesis (seguidamente se dio lectura al Pliego de Condiciones redactado por la Comisión de Hacienda, digo el Municipal de Hacienda que ha de regir en el concurso para la adjudicación de los servicios de Conservación y Limpieza del Grupo Escolar sito en el Parque "Mariáñez Gorrión", acordándose por unanimidad:) no vale. - Certifico.

Eduardo Ríos

Miguel

J. Pérez

Alonso

P. Martínez

J. Martínez

J. Pérez

J. Martínez

Alonso

Sesión extraordinaria del día 7 de Febrero de 1925

Senadores asistentes:

Ayuntamiento de Arquaga, siendo las dieciocho horas, del día siete de Febrero de mil novecientos veintiún, se reunieron en el Salón de Actos de Nuevo Guadalupe, las Cámaras Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moreno Guerrero, los señores Con-

cejales:

se inició
se redactó
Comisario
af Pteo
- se le
hoy dice
to lo que
separece
Evidencia
- digo +
concurso
conservación
Propone,
mismo(;) :
ho asistió:
D. Juan González
asentando
Interventor actual
D. Manuel Durán
Barragán
Secretario:
D. Práxides Verna
Cavachos

Eduardo Ruiz
Espada
D. Manuel Pérez Juan
G. José Busto Moreno
D. Rafael Pérez Pérez
D. Manuel Álvarez
Vizcute
G. Ezequiel Moreno
Gallego
D. Baltazar Ruiz
Alfajardín
D. Manuel Alfonso
Esquivel
G. Adolfo Morales
Manchón
D. Claudio Soria
Cerezo
de 1985

reales que se expresan al margen, con la asistencia del 18.¹⁶ Ju-
torvador accidental don Manuel Durán Barragán, y tomó el mi-
nistro secretario, que hoy se.-

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió se-
guidamente a tratar el único asunto que comprende el orden
del día que es el siguiente:

Proyecto de Presupuesto Extraordinario para atender al
 pago de la aportación municipal exigida por el servicio
 de Cooperación de la Encina. Diputación Provincial para
 la realización de la obra de instalación de teléfono en
 la aldea de Cerdechuela de este Municipio. - Dada lectura
 por mí el Secretario a los estados de gastos e ingresos del pro-
yecto de Presupuesto Extraordinario formado por el Sr. Presidente,
 asistido del Interventor accidental y de mí el Secretario Gene-
ral de la Corporación, cuyas cifras fueron examinadas y
 discutidas por los señores reunidos, y efectuadas las ajusta-
ciones a las disposiciones rigentes, se prestaron su conformi-
dad en la cifra Total de trescientas setenta y dos mil
 trescientas setenta (372 370) pesetas. -

Por conformidad con lo dispuesto en el artículo
696-2 de la Ley de Régimen Local se expone al público
este expediente en Secretaría Municipal durante el plazo
de quince días, anunciándose mediante edicto en el
Boletín de Anuncios de estas Casas Consistoriales y Bo-
letín Oficial de la Provincia para la examen y recla-
maciones que procedan por las faltas que se determi-
nan en el artículo 683 y causas que se especifican en el
696 de la Ley de Régimen Local. -

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se le-
vantó la misma por la Presidencia, siendo las diez
cincuenta horas y veinticinco minutos de todo lo que como
Secretario, certifico.

J. Ruiz *Rufino* *Man. Gómez*
Franco *P. Ruiz* *J. Ruiz*
García *Alvarez* *Man. Ruiz*
D. Ruiz *Ruiz*

Sesión ordinaria del día 7 de Febrero de 1.925.

Señores asistentes:

Méjico-Presidente:

D. José Antonio Moreno

Conejales:

D. Eduardo Ruiz

Aspasia

D. Manuel Rivero Juan

D. José Bracamonte

D. Rafael Porras Pérez

D. Manuel Álvarez

Vizcaino

D. Ezequiel Moreno

Gallego

D. Salvador Ruiz

Alejandro

D. Manuel Alejandro

Bosque

D. Adolfo Morales

Moluchón

D. Blasiano Soria

Cerezo

No asistió:

En la villa de Aguaga a siete de Febrero de mil novecientos veintiún y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de esta Corte Constitucional, el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moreno Guerrero, los señores Conejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito Secretario que doy fe.

Siendo las diecisiete treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión procediendo yo el secretario, de orden, a dar lectura al acta de la sesión ordinaria y extraordinaria, que fueron aprobadas por unanimidad.

Ordenanza Aguas. - Se dio cuenta seguidamente de oficio del Temo. Sr. Gerente Civil de la Provincia por el que se laudan la modificación de la Ordenanza Municipal de suministro de aguas de este Municipio, acordándose por unanimidad aplicar la misma a los usuarios de dicho servicio.

Traáfico. - De orden de la Presidencia se dio cuenta del presupuesto facilitado por la Sociedad Iberica de Construcciones Eléctricas sobre instalación

D. Jesús González de unidores en la Plaza del Cristo de esta villa, acordándose por unanimidad dejar pendiente esta instalación hasta tan Intermedio acuerdo: si se efectúe el estudio pertinente y se considere ya hecho D. Manuel Durán Benítez de esta instalación.

vergu

Secretario: instalación de alumbrado con faroles y lámparas de mercurio. Páx de villa La mejoría de la zona de la Iglesia Parroquial de esta villa, que se encierra por las calles Iglesia, S. L. Peñalba, Cuyame y Plaza de Loradate, ascendente a (doscientas veinticuatro y tres mil ochocientas veintiocho) ^{205.000} pesetas, los señores concejiles después de amplia discusión acordaron por unanimidad:

Primero. - Aprobar el proyecto y presupuesto de que se ha dado lectura anteriormente, y que por la Comisión Municipal de Hacienda se redacte el oportuno Pliego de Condiciones para sacar a concurso dicha instalación.

Segundo. - Que se inicie la tramitación del apartado Presupuesto extraordinario para facilitar los recursos necesarios, a fin de que puedan efectuarse efectuarse los correspondientes ingresos.

Tercero. - Que la cantidad necesaria para cubrir el presupuesto extraordinario que se confeccione para la ejecución de esta instalación, se obtenga mediante la imposición de contribuciones especiales a girar sobre las fincas urbanas situadas en el área que comprende la zona de mejora de dicho alumbrado, en la cuantía del ochenta por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46º, apartado g) en relación con el 1151-b) de la Ley de Regimen Local, cuya base se tomará una rebajada a la cuantía imponible revisada de las fincas beneficiadas últimamente realizadas por los servicios de Hacienda, obteniendo el crédito restante como aportación que corresponde contribuir al Ayuntamiento, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.925.

Cuarto. - Que no se otorgue a los contribuyentes

tes otros agravamientos en el pago de sus cuotas, que el fraccionamiento de ésta en dos plazos durante la ejecución del proyecto, o sea, la mitad de la cuota al iniciarse los trabajos de instalación, y la otra mitad al término de la misma.

Quinto.- Que se mire al expediente de contrabuque y específicalos los documentos e numerados en los artículos 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, con los particulares que en sus apartados se determinan.

Sexto.- Que una vez judicializados los referidos documentos se exponga al público el expediente tramitado, en la forma y plazos que se establecen en el artículo 30 y 38 del mismo Reglamento.

Séptimo.- Que, procediendo el presupuesto de esta obra de doscientas cincuenta mil pesetas se proceda a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que se determina en el artículo 165 de la Ley de Régimen Local, por el trámite correspondiente.

Octavo.- Autorizar a la Comisión Permanente, para que base al acuerdo que se adopta, continúe los demás trámites del expediente de Contrabuque especial hasta su total confección.

Ocio de Concejal por pérdida de vecindad. - Se dio cuenta seguidamente de escrito presentado por el Concejal don Jerónimo González Escrivano en el que expone que por motivos de haberse trasladado de esta población a El Pardo (Madrid), se le pidió a solicitar la baja como vecino y por tanto del cargo de Concejal que tiene (desempeñando.) el que ejerciendo.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el 54 de la Ley de Régimen Local y 36 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, acordó por unanimidad declarar el ceso de

MEN

Don Jérónimo González escribano como Encargado de este Ayuntamiento por haber sido destinado para desempeñar una plaza de Profesor de Educación General Básica al Oficio de Maestro del Pardo (Madrid) del que se dará cuenta el Dr. Gobernador Civil de la Provincia para su resolución definitiva, haciendo constar en acta el desempeño y reconocimiento de esta Corporación hacia el Encargado, por el celo, diligencia y efectividad con que ha practicado cuantas iniciativas se han sido confiadas.

Ruegos y preguntas. - Entrados en ruegos y preguntas y no formulándose ninguno, por los señores asistentes, por la Presidenta se retoma la sesión, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos de todo lo que como Secretario certifico. - Este paquete no vale, 205.000 Vale.

Below the circular stamp, there are ten handwritten signatures arranged in two rows of five:

- Top row: M. M. Jiménez, Eduardo Pérez, R. Rodríguez
- Bottom row: J. Martínez, P. Pérez, L. Martínez
- Second row from bottom: A. Gómez, J. Pérez, J. Martínez
- Third row from bottom: J. Pérez, J. Martínez, J. Martínez
- Bottom row: D. García, J. Martínez, J. Martínez

Sesión extraordinaria del día 16 de Febrero de 1975

Seis señores asistentes:
Presidente: José Antonio Moreno

Muñoz Guerrero al efecto, en el salón de actos de esta Casa Consistorial.
Concejales: bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Antonio.

D. Eduardo Ruiz Moreno Guerrero los señores Concejales que se expresan al margen, asistidos de mi el siguiente Secretario que diga

D. Manuel Riera f.

Juan

D. José Brato Mo- y conocido el objeto de la reunión, que es el de pro-
tino ceder en forma legal a la elección de un Compro-

D. Rafael Parra Pérez militario entre los miembros de la Corporación, para

D. Salvador Ruiz que participe en la elección de Diputados Provinciales,

Alejandro

D. Adolfo Morales medio de papeletas, se reparte una de estas a cada

Maudín

uno de los miembros presentes, advirtiéndoles que

D. Manuel Álvarez deben sentir claramente uno de los nombres figura-

Vizcute

D. Eugenio Moreno gados en las mismas, precisamente aquel que elije-

Garcégo

No asistieron: para que actúe de compromisario, entendiendo

D. Manuel Alejandro que en el supuesto de que al verificar el escrutinio

No asistieron:

D. Rafael Parra Pérez todo se sobreentienda. La votación efectuada a

figurado

D. Claudio Souá favor del figurado en primer lugar de la votación.

Cerezo

D. Jesús González de los suyos depositarse en la urna por cada uno

Escribano

Secretario: de los suyos asistentes al acto las correspondientes

D. Práxedes Terán papeletas, se procede por la Presidencia al escrutinio,

Cañachio

que muestra los siguientes resultados:

Número de votantes: Once.

Número de votos obtenidos por cada uno de los

Miembros que han obtenido sufragio:

Don Rafael Parra Pérez 8 votos

Don Manuel Alejandro Escribano 1 voto

De consecuencia se proclama compromisario

Don Rafael Parra Pérez, curro-torriente de Alcal-

de de este Ayuntamiento.

Y no siendo otro el motivo de la reunión,

se ratifica la presente acta que fecha y ma-

llada conforme por los señores asistentes, el fir-

mada legítimamente por los mismos, con lo

cual la Presidencia da por finalizado el acto, de modo
lo que como secretario certifico.

Milan Eduardo Ruiz
Fernández Pujol
Alonso Martínez
Domingo
Domingo
García

Sesión extraordinaria del día 26 de Marzo de 1.975.

Señor Alcalde:

Hecho Presidente:

D. José Antonio

Moruno Guerrero

Concejales:

D. Eduardo Ruiz

Rosada

D. Manuel Riera

Juan

D. José Brato

Moruno

D. Rafael Pareja

Tirés

D. Claudio Louá

Cerezo

D. Adolfo Horcas

Mauchou

D. Manuel Alarcón

Vizcute

D. Francisco Roa

En la villa de Azuaga siendo las diecisiete
veintiuna horas del día veintiséis de Marzo de mil nove-
cientos setenta y cinco, presia convocatoria al efecto,
y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde se constituyeron
en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los
señores Concejales que se expresan al encargo, concejales
de la Corporación Municipal, en número de do-
ce, de los once de hecho y tres de derecho que
la constituyen, con asistencia del Sr. Interventor
accidental y de mi el suscripto Secretario que dio
fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, por
el suscripto se dio lectura del Presupuesto Extraor-
dinario confeccionado para cubrir la ejecución mu-
nicipal exigida por el Servicio de Cooperación de
la Excm. Diputación Provincial para la reali-
zación de la obra de instalación de televisión
en la villa de Cardeduiete, así como los esta-
dos de gastos e ingresos del Proyecto de Presupuesto
Extraordinario, el que expreso el público durante

D. Manuel Durán Gallego al plazo de quince días, de conformidad con lo prete-
 nido en el artículo 696, párrafo 2º de la Ley de
 Régimen Local, ha finalizado dicho término sin que
 contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de
 clase alguna, y discutidas ampliamente las cifras con
 Interventor aceptadas y firmadas en todas y cada una de las partidas que
 D. Manuel Durán comprende dicho Presupuesto, la Corporación encontró
 satisfechas dadas conforme y ajustadas a las disposiciones rigen-
 tes, y a las necesidades que comprende dicha apre-
 bación, acordó por unanimidad prestarle su apre-
 bación sin modificaciones alguna al referido
 Presupuesto extraordinario, quedando en su lib-
 tad fijados definitivamente los gastos e ingresos
 por las cantidades que se expresan en
 el siguiente resumen por capítulos:
 Presupuesto de gastos:

Capítulo	Concepto	Cuadrigación
I	Personal activo	250
II	Material y diversos	1.000
VI	Extraordinarios y de capital	348.120
VII	Juristas	20.000
	Total presupuesto gastos	372.370
	Presupuesto de ingresos	
III	Tasas y otros ingresos	186.060
IV	Extraordinarios y de capital	186.310
	Total presupuesto ingresos	372.370
	Importe el presupuesto de gastos	372.370
	Importe el presupuesto de ingresos	372.370

La Corporación de conformidad con lo dispe-
 sto en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local,
 y no habiéndose presentado reclamación se obser-
 vación alguna contra el proyecto anunciado,
 acordó así mismo se exponga al público durante
 el plazo de quince días, siendo anunciado en el Bo-
 leto Oficial de la Provincia y sitios de los
 municipios, remitiéndose copia certificada del presu-
 puesto.

proximo una vez finalizado el plazo de exposición, con 24 horas reclamaciones que en su caso se formulará al Jefe.
Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su aprobación por el Jefe. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, si procede.-

Proyecto de Presupuesto Extraordinario) Dada la solicitud por mi para atender el pago de la obra de mejoría de alumbrado de las calles Molino, S. S. Pío XII, Carmel y Plaza de Sarabate. Dicho presupuesto forma parte del Proyecto de Presupuesto Extraordinario formulado por el Dr. Presidente, asistido del Dr. Juez de Cámara accidental y de mi el secretario general de la Corporación, cuyas cifras fueron examinadas y discutidas por los señores reunidos, y encontrándose justificadas a las disposiciones siguientes, le prestaron su conformidad en la cifra total de Doscientos veintidós mil doscientas cincuenta pesetas (229.250).-

En virtud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 692-2 de la Ley de Régimen Local se expresa al público este expediente en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, anunciando su mediano edicto en el Tablón de Anuncios de estas Cortes Ocupacionales y Boletín Oficial de la Provincia para su examen y reclamaciones que procedan por las personas que se determinen en el artículo 683 y casos que se especifican en el 696 de la Ley de Régimen Local vigente.-

y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las diecisiete horas y cincuenta y cinco minutos de todo lo que como secretario certifico.-

dye tas
D. Juan
Ley
Jutierrez
M. Manu
Barro
lect
D. Paredes
Cano

Bravo
Pérez
A. Pérez
Herrera
Bautista
M. Pérez
Fernández
M. Pérez
Sánchez

Sesión extraordinaria dia 26 de Marzo de 1975.

Señores asistentes: En la villa de Azuqueca, a veintiséis de Marzo de Alcalde-Presidente uel procuradores señala J. cinco, se reúnen en el Se. D. José Antonio Moruno Guerrero, los de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moruno Guerrero, Concejales: los señores Concejales que se expresan al margen, con D. Eduardo Heinz, D. Rafael Pérez, D. Manuel Durán Barragán y de mi el infraescrito Secretario: Juan D. José Bravo Moruno D. Rafael Pérez D. Claudio Soria Cerezo D. Adolfo Morales Maclorín D. Manuel Alvarez Vizcaino D. Efigenio Moro no Gallego D. Manuel Olijas

Señor Presidente: A las dieciocho, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierto la sesión, procediendo yo el Secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la sesión ordinaria y extraordinarias anteriores, que fueron aprobadas por unanimidad.

Baja del Concejal Don Jesús González Escrivano del Ayuntamiento. Se dio cuenta de escrito Cirilo de fecha 27 de Febrero último, comunicando el acuerdo de ceso del Concejal Sr. González Escrivano, con arreglo al artículo 382 de la siguiente ley de Régimen Local. Como consecuencia de la pérdida de la condición de vecino que motivó la elección, quedando por tanto vacante dicho puesto de Concejal por el término de Categas de Familiar.

dye esquiel

D. Salvador Ruiz

Alfonsina

Interventor actual:

D. Manuel Duran

Barragán

Secretario:

D. Paredes Vela

Canciller

Bienes municipales. - Montaña Fuerca "La Sierra" 126

Se dio cuenta de la liquidación practicada, digo presidente por el Sr. Alcalde, sobre ingresos y gastos praticados en la celebración de la Montería del día 8 de febrero del año, en la fuerza de propios "La Sierra" por la que se resulta tratarse producido unos ingresos de ciento veintidós cuarenta y cuatro mil sesenta y cuatro pesetas y gastos de ciento diecinueve mil sesenta y cuatro pesetas, con un líquido a favor del Ayuntamiento, digo de la Corporación, ingresado en Caja de Pensiones y Auxilios Municipales quinientos ochenta y seis pesos, la cual liquidación fue aprobada por unanimidad.

Recurso plaza de Intervención. - Se dio cuenta del fallo de la Audiencia Territorial de Cáceres, sobre el recurso interpuesto contra la supresión de la plaza de Interventor de este Ayuntamiento, de que se dio cuenta asimismo a la Comisión Permanente en la última sesión celebrada, en la que se declaró nula la notificación del acto impugnado, por cuanto el Ministerio de la Gobernación señaló como órgano jurisdiccional competente la sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial en lugar de la sala Cuarta del Tribunal Supremo, por lo que el Ministerio debe efectuar nueva notificación con señalamiento de aquella competencia.

La Corporación Municipal tomó conocimiento de dicho fallo, y acordando que en virtud de la notificación señalado el recurso procedente, se conforme al Ayuntamiento con la resolución de la Dirección General de Administración Local y que seguidamente se proceda después a la fulminación del cargo de Interventor y Secretario, determinando la forma de desempeño, hasta tanto se crece nuevamente la plaza por aquella Dirección General.

Abastecimiento de agua. - Se dio cuenta seguidamente

de informe del Jefe del Servicio Municipal de Agua sobre necesidades de dicho servicio, más apremiantes para mantener en las actuales condiciones de funcionamiento y conservación las instalaciones y se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que de acuerdo con dicho Jefe del Servicio, se vaya procediendo a las reparaciones e instalaciones necesarias para el normal funcionamiento del mismo.

Cementerio Municipal. - Construcción de nichos. - Se dio cuenta del proyecto y presupuesto redactado por el Perito Oficial jefe de este Ayuntamiento para la construcción de dos bloques de 352 nichos en el Cementerio Municipal, del que resulta según los planos sobre la mesa que la construcción comprende dos bloques, que se señalan con la letra A) y B), cuyaundose el bloque A) en un millón ciento veinticinque mil doscientas cincuenta y cinco piletas y el Bloque B) en novecientos veinticinco mil doscientas noventa, ascendiendo al total presupuesto de ejecución, con los demás gastos de beneficio industrial, redacción del proyecto y honorarios a dos millones cuatrocientas treinta y nueve mil sesenta y seis piletas.

Del Pleno de la Corporación, después de detenido estudio y considerando que dada la necesidad de disponer de número suficiente de nichos en el Cementerio Municipal por estar agotándose los últimamente construidos, y la construcción de los mismos es de urgencia para atender a esta necesidad, si bien quedado el montante considerable del presupuesto, se acordó por unanimidad reducir la construcción a un solo Bloque el lateral señalado con la letra A) de la Cripta de la familia Molina, presupuesto de 192 nichos en el presupuesto de obra de un millón ciento veinticinque mil doscientas cincuenta y cinco, más el quince por ciento de beneficio industrial ascendente a ciento sesenta y nueve

mil trescientas ochenta y ocho y honorarios técnicos ¹²⁷ impor-
tantes treinta y nueve mil seiscientas setenta y seis
en total un millón trescientas treinta y ocho mil
seiscientas setenta y una pesetas, a cuyo fin se proce-
dería a la redacción por la Comisión Municipal de
Hacienda del oportunuo Pliego de Condiciones para cuya
financiación se habilitaría o suplementaría el crédito
necesario para cubrir la cantidad que supone este
presupuesto de ejecución de la obra.

Matadero Municipal. — Vista la Moción presentada por la Pres-
idencia sobre necesidad y urgencia de aprobar la
construcción de un matadero en esta villa se
acordó por unanimidad aceptar esta sugerencia y pro-
ponerla de la Presidencia, solicitando por ser de absolu-
ta necesidad disponer de un matadero moderno, no solo
para el Municipio, sino para todos los que constituyen
la comarca recientemente constituida en la que se
sitúa como cabecera el pueblo de Aguaza, de la Co-
misión Provincial de Servicios Técnicos la tramitación
de este expediente, con la subvención que sea proce-
dente para llevar a cabo con la máxima urgencia
la construcción de este Matadero.

Expediente de Construcción de zona turística o de recreo en las márgenes del río Sotillo. — Se dio cuenta del expediente de construcción de zona de recreo en el río Sotillo instruido como consecuencia del acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 27 de Abril de 1.974, sobre construcción de zona de recreo en el río Sotillo, en la finca de propios "La Sierra" constituida con 7.0.6. h.a., de seis hectáreas, que linda con el río Sotillo que abastece de agua a la población y lugar donde se encuentra proyectada la playa artificial en el desague del Pantano, incluida en la octava y última fase del proyecto de abastecimiento de aguas en periodo de ejecución como consecuencia de cuyo acuerdo se solicita la oportunua autorización de Y.C.D.H.A. para desglosar estas seis hectáreas de la totalidad

de dicha finca, autorización que ha sido concedida por aquel Organismo con fecha 5 de marzo del año actual, de lo que se da cuenta a esta Corporación a fin de acordar las bases y condiciones en que ha de practicarse la parcelación de estas seis hectáreas, así como la dotación de los servicios adecuados, valoración de las parcelas y sistema de adjudicación para la construcción de esta zona de recreo y promoción turística con el número de chalets y parcelas que han de comprender este proyecto.

La Corporación, examinado detenidamente el alcance sometido a discusión, y después de cumplir deliberación sobre la mejor forma de conseguir la promoción turística del paraje que abarca el cauce y alrededores del embalse constituido por el Ayuntamiento sobre el río Sotillo, acordó por unanimidad:

Primero. - Preceder a la ejecución del acuerdo Plenario de 27 de abril de 1.974, disponiendo de las seis hectáreas de la finca "La Sierra", destinada para su reforestación forestal con J. C. O. h. Q., en el polígono elegido sobre la falda de los montes que limita con el embalse de la zona que comprende el muro de retención del Pantano y desague del mismo sobre el cauce del Rio, según la delimitación elevada a catálogo para el mejor replanteo de las parcelas, traz de acceso y saneamiento, cuya extensión se segregará, según el pleno sentido del total de la partida que tiene dicha finca de propios.

Segundo. - Distribuir las seis hectáreas en veinticinco parcelas utilizables de dos mil metros cuadrados aproximadamente, en destino a construcción de chalets y jardines de carácter turístico o recreo, según el diseño, dimensiones y características de obligatoria ejecución que señale el Ayuntamiento en el modelo o modelos que se fije en el proyecto de ejecución y

pliego de condiciones que sirva de base en la adjudicación
de las parcelas. -

128

Tercero. - Proceder a la mayor brevedad a la finalización
del proyecto de construcción de los caminos de acceso
a las parcelas y apertura de las explanadas y pista de co-
municación de las parcelas en que se divide el polígo-
no de las seis hectáreas disponibles a esta construcción,
red de saneamiento, conducción de aguas y alcantarillas, e
instalación eléctrica para lo que se facultará al Presidente
a fin de que por los Técnicos que (e) designe, se
elija a cargo este servicio. -

Cuarto. - Que una vez redactados los planos de
la explanación y señalamiento de las parcelas y accesos
a las mismas, se saquen a pública licitación separada-
mente cada una, aún cuando se comprendan todos en el
mismo expediente de subasta, según el orden de numeración
que se señale, cuyo precio se fijará teniendo en
cuenta los elementos de valoración siguientes:

A). - Precio del suelo que se determinará por el val-
or actualmente en el Mercado, lo que se fijará por infor-
me o comprobación de un funcionario de J. C. O. H. D.
de servicio en la Sierra y un corredor de fincas mu-
ticas. -

B). - Importe de los gastos de explanación y porta-
na de accesos, saneamiento, instalación de agua y elec-
tricidad, proporcionalmente repartidos entre las parcelas
dedicadas a la construcción de chalets y jardines. -

Quinto. - Que una vez redactado el plano de la
construcción de esta zona de recreo y aprobación del
proyecto técnico y presupuesto de ejecución de estas
obras de explanación e instalaciones studiadas, se
cifren los gastos totales de la promoción de la zona
que con el valor o tasación de los terrenos se probará
que proporcionadamente entre las parcelas del po-
terior se segregado de la finca "La Sierra", tal
que se sacarán a pública subasta por el precio que

resultado de la acumulación de aquellos gastos y valor de fabricación, con la obligación de construir el tipo de chalet que se elija y se haga constar expresamente en la proposición que se presente por los licitadores de los módulos señalados para su elección, con el compromiso de efectuar la iniciación y terminación del chalet elegido ante del término de dos años a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de la parcela adjudicada.

Sexto.- Una vez conocido el presupuesto total del saneamiento y urbanización de la totalidad de la zona de nuevo donde la colonia de chalets ha de construirse, se redactará el proyecto de Presupuesto Extraordinario para su financiación, en la que se incluirá en la parte de ingresos el total del importe de las cuantidades que, como tipo de licitación se señale a cada parcela, que cubrirán los gastos de viales, saneamiento y servicios de la colonia, más los del valor de los terrenos que se destinaría a la construcción de un chalet-albergue, ese servicio de bar, que se levantará justo o próximo a la playa, según se incluya en la última fase del proyecto el abastecimiento de agua en ejecución, integrándose en el Presupuesto Ordinario el exceso del importe del precio de la valoración de los terrenos, si existiera sobrante con relación al costo del albergue, o sustrayendo del superávit de la liquidación del último Presupuesto Ordinario, el excedente que falté para completar el costo de dicho albergue.

Septimo.- Las parcelas de libre adjudicación podrán ser objeto de transacción de compra-renta o donación, inicialemente parcelas que sean tres años desde la terminación del plazo fijado para la terminación de la obra de construcción del chalet.

Octavo. — En caso de incumplimiento de lo establecido en estas bases de adjudicación, o que el chalet no fuere completamente terminado dentro del plazo de los dos años señalados, el adjudicatario o adquiriente, perderá el efecto de su propiedad conferido sobre la parcela y su edificación, sin derecho por su parte a percibir en su momento ninguna indemnización o compensación por lo demolido o edificado.

En el supuesto de que por fuerza mayor o cualquier otra circunstancia imprevista, la construcción del chalet no pudiera iniciarse o terminarse dentro de aquél plazo, deberá justificarse plenamente en instancia dirigida al Pleno de la Corporación, con exposición de las circunstancias que lo hubieran impedido, a la que se recomienda informe y documentación, en su caso, de las causas alegadas, a fin de que la Corporación en Pleno resuelva la petición formulada, cuya resolución será definitiva e inapelable, como facultad de gracia a ejercer por el Ayuntamiento.

La comprobación de si la obra ha sido iniciada y completamente terminada con arreglo al plazo y diseño del modelo de chalet aceptado, se efectuará mediante certificación expedida por el técnico titulado director del proyecto de ejecución de la colonia de chalets que comprende la zona de Yerros, o en su defecto, por el director de la obra o Perito Aparejador del Ayuntamiento, cuya certificación en el caso de afirmar el incumplimiento por el adjudicatario o adjudicatarios adquirientes de aquella obligación, corresponderá cabecera del expediente a tramitar para la reversión al Ayuntamiento de la parcela y su edificación.

Noveno. — Una vez hecha la explotación y obras de saneamiento, vial, conducción de agua y electricidad, que se comprende en el proyecto de

construcción de esta zona de recreo y terreno, el Ayuntamiento podrá exigir a todos los propietarios de chalets de esta colonia o zona de recreo y terreno el Ayuntamiento podrá exigir a todos los propietarios de chalets de) el mantenimiento y conservación de vías e instalaciones de los servicios de la zona, en las óptimas condiciones de normal funcionamiento pudiendo el Ayuntamiento proceder a las obras de reparación y mantenimiento adecuado de estos servicios e instalaciones, así como de las vías, precio proyecto y presupuesto de su importe, del que previamente y en todo caso se dará conocimiento a todos los propietarios para la presentación de observaciones o reparos, cuyo importe será prorrataido en iguales partes, entre todos los poseedores de las parcelas mediante cuotas giradas que se cobrarán por Recaudación Municipal, con acuerdo al procedimiento reglamentariamente establecido. Los propietarios del chalet podrán recabar el subrogarse en estos facultades del Ayuntamiento para proceder por sí mismo a la ejecución de estas medidas y cuanto pueda contribuir al mejor cuidado de las vías e instalaciones del polígono de esta colonia de recreo, siempre que así lo soliciten la mayoría de los miembros y ofrezcan la organización y reglamentación adecuada en junta de propietarios debidamente autorizados con acta del acuerdo mayoritario que se adopte, para proceder el Ayuntamiento a la ejecución de sus resoluciones que podrán efectuar directamente, en orden a la mejor administración del suelo.

Diciembre. — Una vez construida la colonia de chalets proyectada, el Ayuntamiento podrá dictar las medidas de policía, conservación y mantenimiento que estime necesarias para el mejor disfrute de las parcelas adjudicadas y promoción turística del establecimiento, respetando siempre la utilización privada de los titulares de estas propiedades, de vías e instala-

facines, así como el derecho al cierre de las tiendas o los establecimientos durante la noche, desde la entrada al polígono que forma la colonia de recreo que por este acuerdo se establece, cuya ejecución podrá recabar la junta de propietarios de chalets, en la forma y requisitos que mencionamos en la cláusula anterior. - 130

Décimo-primer.º - Cada licitador solo podrá solicitar la adjudicación de una parcela en el caso de que se le adjudicaren más de una se entenderá válida nuevamente la primera adjudicación y anuladas todas las demás, que en este caso se entenderán adjudicadas al postor que se sitúe en la oferta más ventajosa de existir esta concurrencia. -

Décimo-segundo.º - Una vez celebrada la subasta de todas las parcelas si resultaran algunas adjudicadas a funcionarios que prestan o hayan prestado servicios a este Ayuntamiento con carácter de propietario, como integrantes de su plantilla, la Corporación podrá acordar la concesión de pago aplazado del alquiler y cinco por ciento del importe de la adjudicación de la parcela) en diez años, a partir de la escritura de adjudicación de la parcela o cualquier otra mejora con cesión al coste de los servicios elevados a cato e impuestos del Ayuntamiento, sin perjuicio de poder ejercer el derecho de opción sobre la parcela solicitada por el mayor precio de licitación ofrecido por otro licitador. -

Mercado. - Se dio cuenta alimisimo de oficio de la Exma. Diputación Provincial, en el que comunica a este Ayuntamiento que quedado desierto el concurso subasta celebrado para la contratación de la ejecución de las obras del Mercado de Abastos en esta villa, y que por cuyo motivo pide este Ayuntamiento solicitar la adjudicación directa de dichas obras. -

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con el escrito de referencia, acordó por unanimidad solicitar

de la Exma. Diputación Provincial dicha adjudicación, al objeto de realizar la obra directamente por administración con el contratista o encargado que por la Alcaldía se designe y bajo la dirección del técnico - autor del proyecto o el que se nombre, para lo que se autoriza a la Presidencia para gestionar cuantas diligencias sean necesarias a tal fin.

Contratación obras Se dio lectura a escrito de Dn. Juan Plaza de Alastos.-) Ramírez Díaz, contratista con carnet de empresa de responsabilidad n° 444, vecino de Grauja de Torrehermosa, con domicilio en Plaza del Generalísimo n° 7, en la que le expone de que habiendo tenido conocimiento de quedarse desierta por falta de licitadores el concurso - subasta convocado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para la construcción de la nueva Plaza de Alastos en esta villa, solicita efectuar dicha obra mediante contratación en la forma y condiciones que acuerde la Corporación.-

Vista y estudiada detenidamente dicha petición así como las condiciones que sirven de base al concurso - subasta desierta y resultando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y 11 del Reglamento de Contratación Municipal, de que los Ayuntamientos puedan concertar directamente la ejecución de obras o contratación de servicios por administración, cuando celebrada segunda subasta haya quedado desierta por falta de licitadores o sean de reconocida urgencia, acordó por unanimidad llevar a efecto la ejecución de la construcción de nueva Plaza de Alastos en esta villa, designando como contratista al expresado vecino de Grauja de Torrehermosa Dn. Juan Ramírez Díaz con el concepto de encargado destapista de la obra, con sujeción a las siguientes bases fundamentales:

131

Primera: - El Sr. Ramírez Díaz se compromete a efectuar las obras que se le encomiendan con la ejecución efectiva al proyecto redactado por el Arquitecto Sr. Vila Ruiz, bajo la dirección inmediata del Perito Ejecutor Sr. Salazar y superior del Arquitecto Lípido del proyecto, o en su defecto del que designe el Pleno de los miembros de la Corporación, ateniéndose al presupuesto total de la obra que asciende a seis millones quinientas cincuenta y dos mil ciento dieciocho pesos.

Segunda: - La ejecución de las obras comprendidas en este proyecto serán efectuadas directamente por administración, con la intervención del contratista Sr. Ramírez Díaz, de cuyas obras se excluirán y se harán directamente efectuadas por el Ayuntamiento, aunque bajo la dirección y supervisión de dicho contratista las siguientes obras:

a).- Instalación eléctrica completa de todo el recinto, dependencias y servicios de la Plaza de Alabastros.

b).- Las obras de hierro y en general todas las de hierrería comprendidas en el proyecto.

c).- Obras de fontanería comprendidas en el mismo.

d).- Territo y transporte de materiales y escombros.

Tercera. - El Sr. Ramírez Díaz como encargado por este Ayuntamiento para la ejecución mediante la administración directa y por el sistema de destino de esta obra, se compromete a realizar la milicia con arreglo al proyecto técnico redactado y presupuesto que se fija en el monto de seis millones quinientas cincuenta y dos mil, ciento dieciocho pesos, con las deducciones que se hacen en el apartado anterior, y bajo la dirección de los técnicos señalados.

Cuarta. - El encargado destinista Sr. Ramírez tendrá la obligación de cumplir por su cuenta

y a sus expensas todo el personal y material necesario a la realización de la obra, abonando todas las causas de seguros sociales que correspondan dicho personal, a cuya afiliación por demás se compromete, dando cuenta al Ayuntamiento y reconociendo las firmas que sean necesarias del Dr. Alcalde para el eficaz cumplimiento de la legislación vigente sobre este particular.

Quinta. - Los precios que se abonarán al encargado de trabajo serán los que figuren y se detallen en las respectivas partidas del proyecto técnico redactado por el Arquitecto Sr. Vile, según la medición real que en cada caso se practique por el Perito Aparejador.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva la facultad de poder desglosar cualquier unidad o partida de obra del proyecto que interese ejecutar por personal o medio distinto comprometido con el trabajista de la obra.

Sexta. - El trabajista Sr. Ramírez Díaz cobrará los trabajos que ejecute como encargado-trabajista de la obra, además de los beneficios que obtenga por la mayor rapidez y economía en la ejecución de la misma el quince por ciento estipulado por beneficio industrial. En cuanto a las obras ejecutadas directamente por el Ayuntamiento el diez por ciento de las certificaciones expedidas por el Director Técnico de la misma en razón a su supervisión, vigilancia y comprobación de las obras realizadas y control del personal empleado en las mismas.

Séptima. - El pago de las obras ejecutadas se hará hecho al encargado-trabajista por el Ayuntamiento será hecho al encargado-trabajista por el Ayuntamiento, mediante certificación expedida por el director de la obra, cuyo pago quedará liquidada y se ordenará por la Alcaldía con cargo a los ingresos

procedentes de la subvención otorgada por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos que se ingresarán en Caja Municipal y la cantidad concertada en concepto de préstamo con el Banco de Crédito Local de Espíguar que se ingresarán en la cuenta de Tesorería abierta por este Ayuntamiento con tal finalidad. - 132

Octava. - Para garantía del cumplimiento de este convenio concertado con el destituido M. Ramírez, se deducirán de las cantidades que se apliquen por tal certificación expedida, el cinco por ciento de su importe que se ingresarán en Caja Municipal, Fondos y/o deudores del Presupuesto, para responder de las responsabilidades en que en la función encarnada prenda incurra, cuya cantidad en todo caso y si no resultare responsabilidad alguna, se devolverá una vez transcurrido que sean seis meses desde la terminación y entrega total de la obra. -

Novena. - A fin de facilitar el cumplimiento del compromiso establecido con el encargado destituido, el Ayuntamiento podrá efectuar el pago anticipado del debera por cinco del material acopiado por el mismo, con arreglo a las certificaciones y conformidad previa que se expida y autorice por el Director de la obra o Perito Aparejador. -

Décima. - Las certificaciones de obras se expedirán mensualmente y serán firmadas sucesivamente por el Alcalde y Director Técnico de la obra con la conformidad del destituido. -

Décimo-primer. - El Ayuntamiento se reserva la facultad de rescindir el compromiso concertado con el Sr. Ramírez Díaz, bien porque la ejecución de los trabajos de la obra no se lleve a cabo con suficiencia a las bases y condiciones establecidas en este convenio y proyecto con el informe previo del Director de la obra, o porque no se disponga en la fecha contenida de los

créditos asignados al Ayuntamiento para su financiación, si esto fuera definitivo, ya que en otro caso se considerará como suspensión hasta que dichos créditos sean disponibles. Cañón se procederá a la rescisión en caso de que no se hubieran efectuado las obligaciones de afiliación de todo el personal empleado en la obra, a los seguros sociales y de accidentes del trabajo, y tomado las necesarias medidas de seguridad establecidas por la legislación vigente para esta clase de trabajadores, o bien que no se efectuara el pago de las cuotas de dichos seguros y riesgo o se demorase, sin causa justificada el pago regular y periódico de los salarios.

Décimo Segundo. - Para el mejor cumplimiento de este acuerdo, se proceda por Secretaría a la redacción del oportuno contrato o convenio con Don Juan Ramírez Díaz, como encargado de la justicia de la obra, según se determina en este acuerdo, expresándose todas las obligaciones que se concretan en el acuerdo de referencia, con certificación del mismo que se adjunta al respectivo contrato, firmándose por el Sr. Alcalde, Encargado de la justicia y secretario de la Corporación, y que así mismo por la Presidencia se tomen cuantas disposiciones y medidas sean conducentes a la mejor realización de este proyecto.

Plantilla de Personal. - Modificación. - Seguidamente se dio lectura a moción de la Presidencia sobre la necesidad de modificar la plantilla vigente de funcionarios de esta Corporación, así como del acuerdo adoptado por el Pleno en 6 de Diciembre de 1.974 de crear dos plazas de Guardias Municipales, dos de Guardias Vigilantes de las instalaciones del pantano y depósitos de elevación y distribución y dos de barqueros, en la que

393

de expuse, que como consecuencia de haber quedado desierta la plaza de Guardia del Mercado el 1º de Junio de Marzo del año actual, el Mator Louado ~~propiedad~~ en propiedad su titular de la de Auxiliar Administrativo, viendo en este planteilla, propuso la transformación en una plaza de Conserje del Mercado, así como crear una plaza de electricista por los considerables servicios, tanto de reposición de lámparas del alumbrado público, como reparación de averías en el mismo y de dependencias Municipales y principalmente de las demás instalaciones del servicio Municipal de Agua que exigen su atención la creación de esta plaza.

Del Pleno de la Corporación, después de estudiada la propuesta formulada en la moción de la Presidencia y manifestar su más completa conformidad con lo expuesto en la misma, acordó por unanimidad:

Ratificar el acuerdo del día 6 de Diciembre próximo pasado, sobre creación de las plazas de Jueces Municipales, Guardas-Vigilantes de las instalaciones del pantano y depósitos de elevación y distribución y de barrederos, con las dotaciones y coeficientes asignados en el acuerdo de referencia.

Segundo. - Transformar la plaza de Guarda del Mercado en una de Conserje del mismo, con carácter más administrativo que de vigilancia, con el coeficiente 1'4 asignado a aquella plaza.

Tercero. - Crear la plaza de electricista con el coeficiente 1'4 y demás emolumentos de señalados por las disposiciones rigentes, en razón a las necesidades que de estos servicios precisa este Ayuntamiento para el normal funcionamiento de las instalaciones, tanto del alumbrado público como de las del abastecimiento de agua a esta población.

Cuarto. - Acordar por consecuencia la mo-

dificacíon vigente de funcionarios, con la inclusión
de las plazas que quedan reservadas, quedando en
su virtud redactada de la siguiente forma:

Nº de	Cargos	Denominación de la plaza	Grado	Ciude	Coefi	Observaciones
1	Secretario		20	4'0		
1	Juterritor		18	4'0		Vacante, Pue
2	Jefes de negocio		13	2'9		
1	Oficial depositario		9	2'9		
1	Oficial		9	2'9		
7	Auxiliares		7	1'7		
1	Técnico Auxiliar Jefe Ser- vicio de Agua.		13	3'6		
1	Sargento		9	-		
2	Cabos		7	-		1 vacante
8	Guardias Municipales		5	-		2 nueva creación
4	Guardias Tácticos		5	-		
1	Fontanero		5	1'4		
3	Vigilantes Mecánicos		5	1'4		
1	Lector cobrador		5	1'4		
1	Encargado Servicio Viejo		5	1'4		Vacante
1	Electricista		5	1'4		Nueva creación
2	Vigilantes instalaciones agua		5	1'4		Nueva creación
1	Guardia Parque		5	1'4		
1	Jardiner		5	1'4		
1	Conserje Mercado		5	1'4		Por transfor- mación
2	Borreaderos		2	1'3		Nueva creación
1	Ordenanza		2	1'3		
1	Alguacil Voz-Pública		2	1'4		

Liquid. - Borr. de este expediente se remite
copia certificada a la Dirección General de Ad-
ministración Local por mediación del Jefe.
Sr. Jefe Provincial del Servicio Hacienda de Jns-

Inclusión
yando en
brica:

Alumbrado Plaza de la Merced. — Se dio cuenta del proyecto
y presupuesto redactado por el Perito Industrial Hijo
del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento para instalación de alumbrado suplementario en la Plaza de la Merced, con motivo de la instalación de fuente lumínosa proyectada, que asciende en principio a trescientas doce mil ochocientas trescientas y ocho pesetas, y la Corporación después de efectuado estudio y estimando que las dos columnas existentes actualmente en el alumbrado pueden ser utilizadas y que de las tres farolas de la Plaza de la Merced, las estén comprendidas en aquel proyecto, acordó por unanimidad aprobar el presupuesto y proyecto de iluminación de dicha plaza con los cuatro faroles y farol, modelo Fernando VII, con dos puntos de luz cada uno, y otros dos para la fachada del Ayuntamiento, que se instalarán sobre las dos columnas o jarrones de hierro del modelo que se expone sobre la mesa, con una economía al utilizar las dos columnas existentes en la plaza, por lo que el presupuesto queda reducido a ciento sesenta y cuatro mil trescientas sesenta y dos pesetas, a cuyo efecto se hará la modificación pertinente aprobándose el crédito de ciento sesenta y cuatro mil trescientas sesenta y dos pesetas anteriormente reservado, para hacer frente a la ejecución de esta obra de embellecimiento de la Plaza, y a cuyo fin se redactará el oportunamente pliego de condiciones para sacar a concurso dicha instalación, facilitando el crédito necesario con cargo al superavit de la liquidación del presupuesto de 1.974, para cubrir el coste total de la obra que comprende la instalación de estos elementos. —

Abastecimiento de agua. — (Tercera de distribución) Se dio cuenta de tener quedado desierto la adjudicación de la obra correspondiente a la tercera fase de distribución del proyecto de abastecimiento de agua a esta población, por falta de licitadores, y la Corporación teniendo en cuenta el carácter urgente de terminar la última fase de tan importante servicio y construcción de dicha obra, acordó por unanimidad, solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Básicos la adjudicación directa de la obra a este Ayuntamiento para proceder a su contratación en la forma y condiciones que se determinen por esta Corporación, como ha sucedido en parte de las fases anteriores en que igualmente este Ayuntamiento ha tomado que toca sobre si las responsabilidades de la construcción de la repoblación Márquez y se dio lectura seguidamente al informe de la Presidencia en la que expone la necesidad y urgencia de dejar a cargo la repoblación forestal en los márgenes del embalse construido sobre el río Sotillo para abastecimiento de agua a esta población, a fin de evitar el arrastre de tierra que paulatinamente reduciría la capacidad del embalse, en lo que se refiere a los terrenos propiedades de don Ramón Mauchín Merino, y el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la moción de referencia, acordó por unanimidad requerir a dicho propietario en la próxima sesión que se celebre el objeto de regularizar esta situación, y en caso de no llegar a un acuerdo acordado, tramitar el correspondiente expediente para que por los servicios de J. C. O. H. A. se proceda a la repoblación de dichos terrenos en la forma que legalmente corresponda. —

Ruegos y preguntas. — Se acuerda con el ruego formulado ³⁵ por el Concejal Don Manuel Alejandro Rosario, se acordó que por la Presidencia se trate de informarse de las subvenciones que J. R. Y. D. L. ha adjudicado en principio a la Comarca de Iberia y que seguidamente la Presidencia de la Provincia, se destinan a la Comarca conforme de laudos, si procediere cuanto afecta a la Comarca de Iguaza. —

— No habiendo otro asunto más de que tratar, se pidió la sesión por la Presidencia, siendo las dieciocho horas y treinta minutos de todo lo que como secretario, certifico. — Otro paréntesis: (de la paréntesis) no vale. — Certifico. — (y recordar al Ayuntamiento podrá exigir a todos los propietarios de lechales etc). — No vale. — Certifico.

Sesión extraordinaria del 12 de Mayo de 1975.

Señores asistentes:
Los señores asistentes
y representantes
que legalmente
se han
nombrado
para
la
sesión
extraordinaria
el día
12 de Mayo
de 1975.

En la villa de Iguaza a doce de Mayo de
mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en
el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al
objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la

D. Concejales: Presidencia del Sr. Alcalde. Don José Antonio Moreno Gómez, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accionista D. Juan Pírez Juan de la Torre y de mi el suscrito secretario.

D. José Bracamonte Siendo las diez y media hora señalada para el acto, por la Presidencia se dictó a licita la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura a las actas de las sesiones extraordinarias anteriores que fueron aprobadas por unanimidad.

D. Salvador Ruiz Alcaide Cuenta de Administración } Se somete al Pleno del Patrimonio. } el examen, y aprobación, en su caso, de la Cuenta Anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1.974, una vez cumplidos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Regimen Local.

D. Adolfo Morales Maclorín Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, de que dicha entidad debidamente reunida y justificada del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada.

J. Interventor accionista: D. Manuel Durán Berragain Secretario: D. Praxedes Vera Cauchano

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, de que dicha entidad debidamente reunida y justificada del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1.974. - Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.974, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en la Ley de Regimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha entidad está debidamente reunida y justificada, del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional, ya que

definitivamente su aprobación corresponde al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Cooperaciones Locales. —

Cementerio Municipal. — Construcción Bloque A) de nichos. — Pliego de Condiciones. — Seguidamente se dio lectura al Pliego de Condiciones, redactado por la Comisión Municipal de Hacienda para la construcción de un bloque de 192 nichos, señalado con la letra A) en el proyecto técnico redactado por el Perito Arquitecto de este Ayuntamiento comprendido de dos Bloques A) y B), cuyo presupuesto del primer bloque asciende a la cantidad de un millón trescientas treinta y ocho mil doscientas setenta y una pesetas, y el Pleio de la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. — aprobar el Pliego de Condiciones facultativa y económico-administrativa por el que ha de regir la subasta para la ejecución de dichas obras, facultando a la Presidencia para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho pliego en la forma reglamentaria.

Segundo. — Autorizar asimismo a la Alcaldía para que transcurrido el plazo de exposición, y si no hubiera reclamación, proceda a convocar la correspondiente subasta.

Fuente lumínosa para la Plaza de la Merced. — Se dio cuenta por la Presidencia de haber quedado desierto el concurso celebrado para la realización de las obras de construcción e instalación de fuente lumínosa en la Plaza de la Merced de esta villa, por falta de licitadores, y el Pleio de la Corporación quedó informado.

Fuente lumínosa. — Oficio de don Antonio Chacón Moreno solicitando la realización del proyecto mediante contratación o destino. — Vista la instancia presentada por don Antonio Chacón Moreno, vecino de Almadalejo con domicilio en calle Francisco Pizarro número 44, en la que se ofrece para elevar a cargo la ejecución de la obra de construcción e instalación

de fuente luminescente en la Plaza de la Merced de esta villa directamente por administración o por el sistema de destajo.

Resultando: Que anunciada la celebración de concurso en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 149 de fecha 28 de Febrero y n.º 73 de 26 de marzo siguiente del Estado, ha quedado desierto el mismo por falta de licitadores.

Resultando: Que para la ejecución de dicha obra ha sido aprobado el correspondiente presupuesto extraordinario, cuyo gasto se efectuará con cargo al préstamo solicitado del Banco de Crédito Local de España.

Resultando: Que el precio de contrato, según proyecto redactado por el Perito Aparejador de este Ayuntamiento, asciende a quinientas veinticuatro mil ochocientas ochenta y seis pesetas.

Atendido: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Regiones Locales, Examen Refundido de 24 de Junio de 1.955 y artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, la obra de referencia puede ser encartada directamente o realizada por administración al trámite celebrado concurso para su adjudicación sin haberlo podido realizar por falta de licitadores, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primer. — Designar a don Autocio Chacón Moreno, como encargado de este Ayuntamiento para la ejecución por administración directa del proyecto de obras de construcción e instalación de fuente luminescente en la Plaza de la Merced de esta villa, en el precio de contrato de quinientas veinticuatro mil ochocientas ochenta y seis pesetas.

Segundo. — La ejecución de esta obra será por el Sr. Chacón Moreno como destajista en

cargado de esta Administración, con la obligación de emplear por su cuenta y expensas todos los medios planteados y materiales necesarios a la realización de la obra, encargándose al mismo del pago de todos los sueldos y materiales a emplear, seguros sociales, accidentes del trabajo del personal que intervega directamente en las obras y cuanto se establece por la legislación vigente.

Tercero. - Las obras se ejecutaran bajo la dirección y vigilancia del autor del proyecto, Peñito Aperejador de este Ayuntamiento Don Pedro Asensio Benítez.

Cuarto. - El Sr. Chacón Moreno se compromete a ejecutar las obras con sujeción estricta al proyecto y demás condiciones que se señalan en el Pliego General que ha servido de base al acuerdo.

Quinto. - El plazo de ejecución de la obra se señala en cuatro meses a partir de los quince días siguientes a la fecha de la notificación de este acuerdo y formalización del correspondiente contrato y compromiso contractual.

Si por cualquier circunstancia de fuerza mayor, o disponibilidad de créditos militares que paralizar o suspender la obra, el plazo de ejecución señalado se entenderá prorrogado por un tiempo igual al de que la paralización se produzca, todo ello con informe del Director de la obra y previo conocimiento del Ayuntamiento.

Sexto. - El pago de las obras ejecutadas se hará efectivo al Sr. Chacón Moreno, dentro certificación facultativa, expedida por el Peñito Aperejador Director de la milicia.

Septimo. - A fin de garantizar debidamente a la Administración con respecto al compromiso de ejecución de la obra confiada al destajista Sr. Chacón Moreno, de todas las certificaciones de obras que se exijan, se deducirán de las mismas, a su cargo,

el seis por ciento de su importe, que se ingresará en Caja Municipal, en fondos independientes del Presupuesto, en concepto de garantía, y cuya devolución se efectuará una vez expedida el acta de entrega y recepción definitiva señalada en la cláusula sexta del Pliego General de Condiciones que sirvió de base a esta licitación. —

En el caso de existir un exceso del presupuesto aprobado por incremento de los precios de fármacos y material, se habilité el crédito necesario para cubrir las diferencias que resulten, con arreglo al proyecto de modificación y revisión de precios que se determinare por el Perito designado.

Octavo. — Para el mejor cumplimiento de este acuerdo, se autoriza por unanimidad al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para llevar a cabo cuantas gestiones sean precisas a la mejor ejecutividad de lo acordado, así como para otorgar el correspondiente contrato de ejecución en la forma y sistema adoptado. —

Noveno. — El Ayuntamiento se reserva la facultad en todo momento de rescindir el compromiso concluido con el Sr. Chacón Moreno, bien porque la ejecución y trabajos de la obra no se lleven en sujeción al proyecto y bases y condiciones establecidas en el proyecto técnico y pliego general de condiciones, apreciadas mediante el correspondiente informe del Arquitecto Director de las obras, o bien porque no se disponga de los créditos asignados al Ayuntamiento y designados en la oportuna operación de préstamo concertado con el Banco de Crédito Local o no estuviera al corriente en la ejecución y pago de las cuotas de los seguros sociales y de accidentes, así como del pago regular y periódico de los salarios del personal, y materiales utilizados en las obras. —

133

Supresión plaza de Interventor. — Fallo de recurso de reposición. — Se dio lectura a resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 5 de Mayo de 1973, desestimando el recurso de reposición interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución del Pleno Centro Directivo de 16 de Mayo de 1.973 suprimiendo la plaza de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, y la Corporación prestando su conformidad a la resolución adoptada y renunciando a interponer recurso alguno contra aquella decisión, acordó por unanimidad, se proceda a la ejecución de lo dispuesto, eliminando del presupuesto la partida que figura consignada sobre la dotación económica de la plaza al quedar extinguida la misma, y que por el secretario en funciones se proceda a hacerse cargo de los servicios de Intervención al refundirse esta función con la de Secretario con la suelta denominación de Secretario-Interventor. —

Personal. — Disposiciones oficiales. — Se dio lectura a orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 18 de Abril último, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 101 del día 28, por la que se consta con carácter definitivo Secretario de la Delegación Provincial de Badajoz al suscripto Secretario Titular de este Ayuntamiento don Práxedes Vera Camacho. —

Con tal motivo se expone por mí el secretario, ser la última felicidad a la que asiste al tener que esperar para tomar posesión de aquella Secretaría, por cuyo motivo se complace en hacer constar el sentimiento que le produce el tener que abandonar un pueblo donde tanta ilusión y satisfacciones ha encontrado, y donde tantos recuerdos y amistades han quedado en el corazón de un hombre que nació para ser el jefe de un pueblo que nació para ser el jefe de su Municipio, ha constituido la palanca más firme para la dedicación con todos los me-.

por disposición el desarrollo de los servicios Municipales y elevación en lo que de él ha defendido de las condiciones de vida del pueblo.-

Con la satisfacción del tener cumplido dejo esta Secretaría a los quince años de ser designado para la misma, dedicando un recuerdo a todos los funcionarios y Corporación, con el deseo de que se perdisiera cualquier error o malentendido que inadvertidamente haya podido cometer en el tiempo de dedicado al servicio de esta Corporación.

Después de lo expresado por el secretario el Sr. Alcalde-Presidente manifestó su sentimiento porque un funcionario como el Dr. Vera Camacho, ese en este cargo donde dejó marca tan inolvidable de su breve tráiler, y que si bien es de felicitarse, por lo que ascendió en su carrera profesional. Supone, tenido a sus indiscutibles méritos, es de lamentar que hombre tan necesario a este Ayuntamiento para elevar a cato los múltiples proyectos y asuntos pendientes nos veamos privados de él.

La Corporación por unanimidad, solidizándose plenamente con las manifestaciones hechas por la Presidenta, acordó trazar constar en acta la felicitación por el nombramiento con que ha sido distinguido, así como su sentimiento por verse privado de su colaboración, rogándole en nombre de todos recibir el recio nombramiento del Ayuntamiento por la eficaz labor desarrollada en esta Corporación en los quince años que ha estado al frente de la Secretaría.

Que asimismo se faculta a la Presidencia para ofrecerte una comida de homenaje en la fecha y forma que se determine.

Funcionarios Municipales. - Aplicación Decretos del Ministerio de la Gobernación. - Seguidamente se dio lectura a los Decretos numero 687, 688 y 689, de 21 de

Marcos de 1.975, publicados en el Boletín Oficial del Estado ¹³⁹ numero 82 de 5 de Julio último, sobre regulación nacional de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, regulación provisional de los Funcionarios de los Subgrupos de Administración Especial y de la Administración General de las Corporaciones Locales, respectivamente. -

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto en las disposiciones citadas, acordó por unanimidad que por Secretaría-Jefatura se proceda a la aplicación de todos y cada uno de los casos en que se encuentren comprendidos los funcionarios de plantilla de las normas dictadas con desarrollo de los coeficientes que correspondan, y aclaraciones que sobre este particular se dicten por el Ministerio de la Gobernación y Dirección General de Administración Local, según se anuncian en los decretos de que se ha dado lectura, cuyo estudio debe plantearse para su inmediata aplicación tan pronto aquellas normas aclaratorias se dicten. -

Al propio tiempo, teniendo en cuenta en la disposición transitoria segunda del Decreto 689/1.975 que autoriza pasar con carácter excepcional por una sola vez al subgrupo de Administradores de Administración General a los auxiliares de plantilla de esta Corporación, que prestando sus servicios en Secretaría de clase quinta, en la que figura la de este Ayuntamiento, hayan ingresado en el mismo antes del primero de Julio de 1.973 y cuenten al menos diez años de servicios el Pteo de este Ayuntamiento. -

Atendido: Que el Decreto de que se ha dado lectura permite como medida excepcional, y únicamente de tiempo, subsanar una situación de inferioridad de los auxiliares que se encuentran en las circunstancias exigidas, permitiéndoles tener acceso a puestos de superior categoría, cuando a lo menos cuentan con diez años de servicios a esta Administración. -

Acuerdo: - En examinados los expedientes personales correspondientes resulta que de los seis funcionarios de secretaría que figuraron en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, además de una vacante, acreditan tener más de diez años de servicios en tales puestos los auxiliares don Cándido Juan Moreno, con veintinueve años; don Manuel Bustamante Castillo, con veintinueve años; doña Carmen Villa Romera, con veintiséis años; don Miguel Gómez Redondo, con veintidós años, y don Manuel Valero Alfonso con dieciocho años. Por unanimidad, se acuerda:

Primer. - Crear en plantilla el subgrupo de Administrativos de Administración General. Y pasar al mismo con carácter excepcional a los cinco funcionarios expresados, don Cándido Juan Moreno, don Manuel Bustamante Castillo, doña Carmen Villa Romera, don Miguel Gómez Redondo y don Manuel Valero Alfonso, con efectos de cinco de Abril del año actual, con el coeficiente que en su día se señale, sin perjuicio de ajustar el acuerdo adoptado a las normas actaratorias que se dicten por la Dirección General de Administración Local, según lo dispuesto en el número 6 de la Disposición Transitoria Segunda del Decreto número 689 citado.

Segundo. - Que se proceda a la ejecución de este acuerdo tan pronto se dicten las disposiciones actaratorias mencionadas, con las modificaciones que por aquellas se prediquen establecer.

Operación de Tesorería. - Por la Presidencia se informa regularmente de que iniciadas las obras de construcción del Campo de Deportes y Plaza de Abastos, y punto de iniciarse las demás quedadas de siendidas por falta de licitadores comprendidas en el Presupuesto Extraordinario número 6, que ha sido financiado con operación de empréstito con el Banco de Crédito Local de España, se dan las circun-

tares de que expedidas las correspondientes certificaciones de obras realizadas, la tramitación ante aquella Ciudad resulta excesivamente lenta, sin que el Ayuntamiento pueda disponer de los remanentes disponibles en plazo razonable para hacer frente a los compromisos contraidos con los destajistas encargados de la realización por Administración directa de los respectivos proyectos.

Visto igualmente el informe del Interventor sobre las circunstancias que aconsejan la apertura de una operación de crédito para hacer frente a estos compromisos, así como lo dispuesto en el artículo 703 de la Ley de Régimen Local vigente y límite establecido en su cuantía en relación al Presupuesto Ordinario aprobado para su vigencia en el presente ejercicio, previa deliberación y con el quorum exigido en el artículo 303 de la misma Ley, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. - Solicitar del Banco Español de Crédito, para poder anticipar cantidades a cuenta de dichas certificaciones expedidas a los destajistas encargados de la realización de los proyectos de obras contenidos en dicho Presupuesto Extraordinario que se llevará a cabo directamente por esta Corporación, la apertura de una operación de crédito de un millón de pesetas.

Segundo. - Señalar como plazo para reintegro del anticipo que comprende la apertura de esta cuenta de crédito, el de veinticuatro días, prorrogables a petición del Ayuntamiento por plazos iguales sucesivos, en parte o en la totalidad del crédito que comprenda esta operación, hasta la terminación de los plazos establecidos para las realizaciones del proyecto y en todo caso no superior a un año.

Tercero. - El pago de los intereses, comisión y gastos, será efectuado por el Ayuntamiento al Presupuesto.

miento del crédito concedido, independientemente de que
sean prorrogados los vencimientos que para el pago de
los anticipos se señalan en este acuerdo, a cargo
fui se tratarán los créditos pertinentes con
cargo a la partida correspondiente del Presupuesto
de Gastos vigente, si no existiera consignación
talante, debiendo incluirse, en su caso, en el Presupues-
to que se confeccione para el ejercicio de 1.976, el
crédito que suponga el vencimiento de intereses,
comisión y gastos que corresponda satisfacer por la
prorroga en el pago de los anticipos otorgados en
el próximo ejercicio.

Cuarto. - El tipo de intereses y comisión se-
rá el que señale el Banco en la cuantía mínima
que permitan sus tarifas legales, debiéndose gravar
máximamente las cantidades anticipadas por el tie-
po que permanezcan sin cubrir. Tanto estos gastos como
los de formalización y renovación, en su caso, se-
rán abonados por el Ayuntamiento.

Quinto. - Este contrato de anticipo mediante
cuenta de crédito se considerará perfeccionado desde
que por el Banco Hispano se acepte la solicitud de
la Corporación, formulada en los términos a
que se hace referencia, produciendo todos sus
efectos legales desde ese momento.

Sexto. - Si lo no previsto en el presente con-
trato - se estará a lo dispuesto en los Estatutos
y Reglamento de Banesto, Ley de Régimen Local,
Decreto refundido de 24 de Junio de 1.955 y Regla-
ento de Contratación de las Corporaciones Locales de
9 de Mayo de 1.953.

Séptimo. - El Ayuntamiento para la cancela-
ción del anticipo que supone esta operación, destina-
rá la cantidad anticipada de cada certificación
expedida de los proyectos a que la misma se refie-
re, a cuyo pago quedarán además afectados la totali-
dad

dad de sus bienes y demás recursos ordinarios de su Presupuesto.

Octavo.- La disposición de fondos que supone la ejecución del anticipo, solicitado, se efectuará por el Sr. Alcalde-Presidente don José Antonio Moreno Guillén, o el miembro de la Corporación que legalmente se suscita ya, el secretario-jutificador y depositario, como representante de la Corporación, con arreglo a las disposiciones de Contabilidad del Reglamento de Hacienda Local de 4 de Agosto de 1952.

Noveno.- Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para adoptar todas las medidas necesarias para la ejecución de este acuerdo, y especialmente para otorgar en representación de esta Corporación, con facultades tan amplias como sean precisas, el contrato de apertura de la operación de crédito que se determine, así como para prestar la conformidad a la liquidación que hace el Banco, concretando las cantidades que correspondan pagar a la Corporación por intereses, comisión y gastos durante el tiempo de apertura de este acuerdo hasta su cancelación.

Décimo.- En virtud de lo anteriormente consignado se dirija la Oficina al Banco Español de Crédito, dando cuenta de la adopción de este acuerdo, para su ejecución en los términos convenidos y disposiciones que lo autorizan, y normas de detalles que se convengan, el rango instancia de petición del anticipo, a la que se abrumpa una certificación literal de este acuerdo y de los documentos pertinentes exigidos para la formalización de esta operación.

Primer expediente de suspenso } Seguidamente se dio
y tramitación de créditos.- } lectura a la propuesta
ta que formula la Oficina sobre el enunciado de
este expediente y, una vez enterados los señores Concejales, asistentes y discutidos todos y cada uno de

los puntos que contiene dicha propuesta, acordarse por una
unidad prestarle su aprobación en la sumar de dos
millones ciento setenta y nueve mil cuatrocientas oche-
ta y siete pesetas, en la forma siguiente:

Caj. Aut. Con. Part.

			<u>Torpedos</u>	<u>Tenían</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Total</u>
1	1	1 2	Viajes y desplazamientos	70.000	30.000	100.000
	5	4	Personal contratado	294.279	11.820	306.099
2	1	5	Seguros Sociales	30.000	32.000	62.000
2	1	3	Correspondencia	80.000	30.000	110.000
	4		Anuncios y suscripciones	75.000	30.000	105.000
	6		Alquileres	29.632	30.368	60.000
	7		Contribuciones e impuestos	50.000	30.000	70.000
	8		Defensa Jurídica	15.000	10.000	25.000
5	8		Mercado	20.000	75.000	95.000
	9		Parques y Jardines	60.000	150.000	210.000
4	1	2 2	Operaciones de Tesorería	10.000	50.000	60.000
6	1	1 4	Mobiliario y efectos	20.000	50.000	70.000
7	3	1 1	Gastos no presistos	1.767	40.000	44.867

Hacienda

1	1	1 8	Prémio de cobranza, diferencia a D. Manuel Alcazar	5.738	5.738
1	2	1 6-B	Asistencia a personal activo Sr. Gó- mez Etteros 1.974 y Sres. Sanita- rios 1.974.-	4.334	4.334
2	1	2-B	Material de oficinas, a tipogra- fia doménech de 1.974.-	15.450	15.450
3	1	1 6	Diferencia honorarios Sres. Sanita- rios, por asistencia a fallecidos en 1.974.-	5.310	5.310
5	3	1 3	A Hermandad de Penitenciaría de Aguilar local, subvención de 1.975.-	1.000	1.000
6	2	1 5	Diferencia concedida a Doña Jose- fa Muñoz, por nichos.-	18.000	18.000
8	1	1	Aportaciones a Presupuestos extra- ordinarios siguientes:		

Instalación de teléfono en Aldea

de Cardenachosa	1.338.241	142.
Construcción de 192 nichos	186.310	
Alumbrado extraordinaria rio en zona Iglesia - Parroquial.	45.350	
		1.570.491
	Sumas Totales	1.570.491
		2.179.491
		2.987.259

Vacante de la plaza del Sr. Secretario. — Seguidamente sigue la situación de vacante de la secretaría de este Ayuntamiento que seguidamente ha de producirse con el ceso por el cargo de sustituto del secretario titular Don Francisco Vila Cañcho, le acordó que desde la misma fecha del cese oficial de este Funcionario, se haga cargo de la plaza de Secretario-Interventor, hasta el nombramiento del Funcionario del Cuerpo, que corresponda, el oficial de Intervención, como más antiguo en plantilla e impuesto en la función. Don Manuel Durán Barragán, con el sueldo y emolumentos específicamente señalados a la plaza, más la diferencia que por cumplimiento de destino le corresponde percibir y el importe asignado a veinte horas avenidas que como prolongación de jornada en cuantía máxima se establecen para el secretario en plaza que no tiene creada la Intervención Municipal de Fondos, según lo dispuesto en el Decreto de 27 de Diciembre de 1.973. —

y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia. Siguió las veinte horas y quince minutos de todo lo que como secretario certifico. —

Edmundo Rice

José M.



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA





 Alcalde Presidente
 Concejales
 D. Juan Pérez

Sesión ordinaria del dia 9 de Junio de 1.975

Asistentes: En la villa de Azuaga a nueve de Junio
 Alcalde-Presidente mil novecientos setenta y cinco, se reunieron
 D. José Antonio en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al
 Moruno Guerrero objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presi-
Concejales: dencia del Sr. Alcalde Dn. José Antonio Moruno Guer-
 D. Baldomero Brato, los Señores Concejales que se expresan al
 Ruiz Cefolla Murguía, con la asistencia de mi el secretario-
 D. Manuel Riera Jurado en funciones que hoy se-
 Juan Pérez

Siendo tal reunión completa, hora seis y media-
 D. José Brato da para el acto por la presidencia se declaró
 Moruno abierta la sesión, procediendo yo el secretario,
 D. Rafael Pareja de la orden, a dar lectura al acta de la
 Pérez sesión extraordinaria anterior, que fue aproba-
 D. Efigenio Rojas por unanimidad,

Juan Pérez Gallego **Mercado de Abastos.** - Seguidamente se
 D. Urdalio Moro dio lectura a escrito de la Excmna. Diputación
 les Maestranzas Provinciales por el que se comunica a este Ayunta-
 D. Claudio Soria miento el acuerdo adoptado por el Pleio de aquél
 Cerezo Organismo Provincial de adjudicación directa y definitiva
 D. Manuel Alba titulado a esta Corporación la ejecución de
 rey Vizcaya las obras del Mercado de Abastos en la cantidad
 no asistieron de seis millones quinientos cincuenta y dos mil
 por cuenta justificando ciento dieciocho pesetas, quedando los señores res-
 cada; midos informados, y acordando autorizar a la Pre-
 D. Baldomero Ruiz dencia para gestionar cuantos diligencias sean
 Alfonso precisas a la mejor realización de este proyecto.
 D. Manuel Alfonso **Abastecimiento de Aguas.** - Se dio cuenta de

Laura

de agosto del año 1975. Oficio de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, por secretario Jefe, el que trascada en acuerdo adoptado con fecha 7 de mayo último en su cabildo, pone la misiva, de adjudicación directa de S. Manuel Duran Jiménez, a este Ayuntamiento la ejecución de las obras de abastecimiento de agua, trae en pago de la distribución, en la cantidad de cuatro millo-¹⁴³ nes de pesos, de lo que tiene conocimiento el Pleno de la Corporación, autorizando a la Presiden-
cia para que gestione la contratación de esta obra con el contratista o contratistas que estime convenientemente.

de Junio
sevillero
social y al
la Presi-
gobierno que
resacu al
secretario
sevila-
declaró
secretario,
de la
aproba-

ente se
ntación
de Ayunta-
mo de aquél
ta y definí-
ción de
cantidad
dos mil
novos seu-
a la Pre-
cias sean
proyecto.
encuentra di

Teléfono Cardenosa. - Expediente de contribuciones especiales. - Padron. - Dada cuenta del padron formado para el cobro de las contribuciones especiales giradas a los vecinos de la Aldea de Cardenosa, por la instalación de teléfono, que asciende a ciento ochenta y seis mil setenta y una pesetas, el Pleno de la Corporación por unanimidad, después de la examen, acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público por término de quince días, a fin de que por los contribuyentes interesados se proceda formular y alegar reclamaciones u observaciones que estuvieren pertinentes.

Una vez cumplidos los plazos de exposición del correspondiente plazo, se efectúe el cobro de las cuotas en los dos períodos establecidos, o sea, el primero una vez cumplidos estos trámites de exposición y resolución pertinente y dar conocimiento las obras, y el segundo a la terminación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 y concordantes de la Ley de Regimen Local vigente.

Gobernación. - Embellecimiento Plaza de Sarralete. - La confección de la misiva le dio cuenta del expediente tramitado para sacar a subasta las obras de embellecimiento de la plaza de Sarralete de esta villa,

cuya licitación ha quedado desierta al no presentarse proposiciones solicitando formar parte en las dos subastas celebradas al efecto, acordándose por unanimidad autorizar a la Presidencia para que con el contratista que estime idóneo concierte la realización de este proyecto por administración directa e sistema de destino.

Aparcamiento en la Plaza de Juan XXIII. - Igualmente se dio cuenta del expediente instruido para la realización del proyecto de aparcamiento en la Plaza de Juan XXIII de esta villa, mediante subasta, el que cumplidos los trámites pertinentes, han quedado desiertos, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas.

El Pleno de la Corporación, teniendo en cuenta que estos proyectos han quedado desiertos por las subidas que pautan los materiales como en la mano de obra que iban registrando, acordó por unanimidad autorizar a la Alcaldía para que gestione la contratación de esta obra por administración directa, con el contratista, fao o Maestro de obras que estime convenientemente a la mejor realización de este proyecto.

Memoria anual de secretaría, correspondiente al ejercicio de 1.974. - Por el inscrito secretario-titular se dio lectura íntegra a la Memoria anual redactada sobre la gestión administrativa de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1.974, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 263 del Reglamento de Organización, Financiamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Octubre de 1.953.

Considerando: Que en la memoria que ha

al no pre-
cidente en
acordando
lencia pa-
ridóneo
por su mu-

Juanme-
tura ha-
en la Pa-
te subasta,
es, han que
s, las dos

iendo en
esfuerzos pa-
mo en la
acuerdo por
dar para

ta obra
evidentes.

conocida
proyecto.-

iente al
secretario Ju-
Memoria

dministra-
iente al

e cuanto
to de 6r-

en Juri-
17 de Ma-

n general
tabre de
a que ha-

144
sido redactada se comprenden todas y cada una de las manifestaciones y actividades de la vida local, así como una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustando su redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad, acuerda:

Primer.º - El probar ante gravemente la memoria de que se ha dado lectura y se tiene a la gestión administrativa de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.974.

Segundo.º - Que de dicha memoria se remitan copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local, e Instituto de Estudios de la Minería Admimistración, por conducto del Teniente Alcalde Civil, de acuerdo todo ello con lo establecido en las disposiciones aludidas.

Tiosco Municipal. - Visto el escrito presentado por don Fernando Jiménez Ramírez en el que solicita que por no hallarse en condiciones idóneas el Tiosco Municipal del Parque Cervantes, se resuelva el contrato concertado con este Ayuntamiento, los señores vecinos de acuerdo con lo solicitado y estimando las razones alegadas, acordaron por unanimidad rescindir dicho contrato a partir de esta fecha.

Al propio tiempo se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que con el personal que estime conveniente se proceda a la limpieza y adecentamiento de dicho local.

Solares. - Se dio lectura a continuación a escrito de Don Víctor Jiménez Ramírez en nombre y representación de su hermana Doña María Jiménez Ramírez, en el que solicita se le promogue el pago para construcción del solar

cedido por este Ayuntamiento en la calle Conde
dante Zamacoche de esta villa, y

Resultando: Que el Pleno en sesión del día
seis de Febrero de 1.973, acordó conceder la pró-
rroga de dos años para la edificación del
solar, atendiendo las alegaciones expuestas
en escrito de 25 de Enero anterior, cuyo pla-
zo ha finalizado el día 28 de Mayo del año
actual.

Considerando: Que prorrogado este plazo
anteriormente, no cabe conceder otra prórroga,
al determinarse en la escritura otorgada
la obligación de construir este solar en el plazo
establecido de dos años, a partir de la adjudica-
ción, el Pleno de la Corporación por unanimi-
dad acordó:

Primero. - Deshechar la petición de pró-
rroga por improcedente. -

Segundo. - Retirar al Ayuntamiento el
solar cedido a Doña María Jiménez Ramírez
mediante escritura pública otorgada por el No-
tario de esta villa con fecha 28 de Mayo de
1.971, al no haberse cumplido los requisitos
establecidos, tanto en el pliego de condiciones
que sirvió de base a la licitación, co-
mo en el acuerdo de esta Corporación de fecha
seis de Febrero de 1.973, por el que se conve-
dió la prórroga para construcción de di-
cho solar. -

Tercero. - Que por Intercción Municipal
se proceda a incluir este solar en el Ju-
ntautorio de bienes de esta Corporación, pre-
viadas las formalidades y requisitos pertinentes.

Cuarto. - Autorizar a Doña María Jiménez
Ramírez a que utilice la terraza existente
en el solar de referencia, para su ocu-

pación con sucesos y retadores durante la huelga de verano actual, pidió el pago de los devengados y tasas prestadas en la Ordenanza que regula este servicio.

Agencia Ejecutiva. — Seguidamente se expone por la presente acuerdo de que el Agente Ejecutivo designado por este Ayuntamiento don Ramón García Blanca, ha presentado liquidación de los valores pendientes cobrados para su cobro en vía de ejecución solicitando causar baja en este concejo.

La Corporación después de cumplir deliberación y teniendo en cuenta que este servicio no se puede paralizar y la necesidad de recaudar las cuotas dejadas de satisfacer en periodo voluntario, acordó por unanimidad designar para este servicio, provisionalmente, al Agente Ejecutivo y Recaudador de los artículos sobre constancia y urbanización de este Ayuntamiento, don Angelino Valero Alfaro.

Convocar para próximamente en esta plaza el correspondiente concurso, con arreglo a lo establecido en el artículo 733 de la Ley de Régimen Local, 256 del Reglamento de Haciendas Locales y preceptos del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1.968, a cuyo fin se redactará por Secretaría el Pliego de Condiciones.

Alumbrado público. — Visto el borrador del contrato facilitado por la Compañía Sevillana de Electricidad para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público y dependencias municipales, los señores concejales acordaron por unanimidad prestar su aprobación con la modificación que se incluye en la cláusula primera, apartado b), optando el mismo por el párrafo 6º (1) de la cláusula 6ª, en el sentido

de quedar los servicios de encubrido y reyado de llamas incandescentes del alumbrado público a cargo de la Compañía.

Que se remita el borrador del contrato a la Compañía Sevillana de Electricidad para su aprobación, si procede, y formulación definitiva del contrato, del que se dará cuenta meramente a este Ayuntamiento para su ratificación.

Mercado de Alastos. — A continuación se dio lectura a memoria de la Presidencia sobre las dificultades planteadas en motivo de la realización del proyecto de construcción de nuevo mercado de Alastos, y la necesidad de suplementar la cantidad de dos millones setecientas cincuenta y una mil, setenta y dos pesetas con noventa y ocho céntimos a que asciende el exceso resultante de la revisión practicada por el Arquitecto Director de la obra Don Alejandro Vila Ruiz.

El Pleno de la Corporación teniendo en cuenta que obra de tanta necesidad y urgencia debe ser realizada en los plazos establecidos, sin más demora, habida consideración que los trabajos de construcción han sido iniciados, y que el Ayuntamiento no puede hacer frente a este exceso con cargo al superavit obtenido de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.924, al tratarlo suavizado en la liquidación de expediente de habilitación y suplemento de créditos para cubrir otras necesidades apremiantes, acordó por unanimidad:

Primerº. — Solicitar de la Exma. Diputación Provincial una subvención a fondo perdido en la cuantía máxima que dicho organismo puede conceder, y el resto que no cubra esta subvención, mediante anticipo reintegrable a satisfacer en varias cuotas.

Segundo. - Que en el caso de resultar insuficientes las gestiones anteriormente consignadas, se solicite del Banco de Crédito Local de España, un suplemento de préstamo por la cantidad de dos millones setecientos cincuenta y una mil setenta y dos pesos con noventa y ocho céntimos, a que asciende el importe de la revisión practicada por el arquitecto director de la obra, don Alejandro Vila Ruiz, con destino a cubrir el total importe del proyecto de construcción de metro Mercado revisado.

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para que gestione la financiación de este exceso, otorgándose facultad tan amplias como sean precisas a la mejor ejecución de este proyecto.

De Secretaría - Intervención. - Solicitud en acumulación. - Se dio cuenta de escrito presentado por don Manuel Jimeno de Saude, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de Graja de Torrehermosa, en el que solicita que por haber quedado vacante la plaza de secretario de esta Corporación, al haber sido nombrado su titular para el desempeño de la secretaría general de la Exma. Diputación Provincial de Badajoz, se le designe con carácter acumulativo dicha plaza, al entender ser factible su desempeño.

El Pleno de la Corporación, vista dicha solicitud y después de amplia deliberación sobre el asunto, acordó por unanimidad dejar pendiente de resolución dicha instancia.

Buenos y preguntas. - Entrados en ruegos y preguntas, y no formulándose ninguno por los señores concejales, se levantó la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas y treinta minutos de todo lo que como secretario certifico.

Eduardo Pérez

M.F.

Brando
Alm

Puñal

Peril
M. Linares
M. Linares

due
o del
dte
sct
reutor
D. Ma
BA

Sesión extraordinaria del día 11 de Junio de 1975

Señores asistentes: En la villa de Azuaga a once de Junio Alcalde-Presidente de mil novecientos setenta y cinco, se reunió D. José Antonio Ron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria; maria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn D. Eduardo Ruiz José Antonio Monino Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia D. Manuel Hierro Díaz de mi el Secretario-Jutelento en funciones que doy fe.

Juan
D. José Brato
Monino
D. Rafael Pareja
Pérez

D. Efigenio Moro
ho Gallego
D. Adolfo Mora-
les Mauchou
D. Manuel Ultra-
rez Vizcute
D. Claudio Souá
Cenzo
ho asistieron
justificando su
ausencia;

D. Manuel Alíjan

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, se procedió seguidamente a tratar de los dos asuntos que figuraron en el orden del día.

Aprobación si procede de la cuenta de presupuesto extraordinario sexta fase de aguas. — Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que sometió a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la cuenta de Presupuesto extraordinario para financiar la aportación del Ayuntamiento a las obras de la sexta fase de subastecimiento de agua, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme prevee el artículo 79º del rigente Texto Refundido de la Ley de Regiones Locales. —

Dada lectura del informe emitido por la

que Rosario
Salvador Ruiz
Alejandro
Secretario-Jefe
rector en funciones
D. Manuel Durán
Barragán

Comisión de Hacienda, al que resulta que dicha ^{1/27} Cen-
ta esta debidamente redactada y justificada, del re-
sultado de exposición de la misma al público y
examinada que ha sido por los miembros asistente,
tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad
aprobarla en la forma que se presenta redactada,
y cuyo resumen es el siguiente:

existencias	756.100 Plat.
Retos por cobrar	— id.
Retos por pagar	— id.
Superavit	756.100 id

seguidamente surgió el Sr. Presidente que,
con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto
Legal, la aprobación que acaba de acordar la
Corporación es provisional, ya que la referida cuenta
habrá de llevarse al Servicio de Inspección y
Asesoramiento para su resolución y definitiva
aprobación.

Presupuesto Extraordinario. — Por el informe se dio
muestra alumbrado zona Iglesia) lectura del Presupuesto
extraordinario confeccionado para atender al pago de
dicho obra de mejora, así como a los estados
de gastos e ingresos del mismo, el que expuesto al
público durante el plazo de quince días, de con-
formidad con lo previsto en el artículo 696, pá-
rrafo 2º de la Ley de Regiones Locales, ha fiscalizado
dicho término sin que contra (el mismo) dicho
presupuesto se hayan formulado reclamaciones de
cualquier clase alguna, y discutiéndole ampliamente las
cifras consignadas en todas y cada una de sus
partidas que comprende, la Corporación encu-
trándose conforme y ajustada a las disposicio-
nes rigentes y a las necesidades que comprende
dicha obra, acordó por unanimidad prestarle su
aprobación sin modificación alguna el referido
presupuesto extraordinario, quedando en su virtud

fijados definitivamente los gastos e ingresos por las consideraciones que se expresan en el siguiente resumen por Capítulos:

Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Balance	Consignación
I	Personal activo	250
II	Material y diversos	1.000
VI	Extraordinarios y de Capital	205.000
VII	Impresos	20.000
	<u>Total Presupuesto de Gastos</u>	<u>229.250</u>

Presupuesto de Ingresos:

III	Tasas y otros ingresos	173.400
VI	Extraordinarios y de capital	45.850
	<u>Total Presupuesto de Ingresos</u>	<u>229.250</u>

Importe el Presupuesto de Gastos 229.250

Importe el Presupuesto de Ingresos 229.250

La Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, y no habiendo presentado reclamación u observación alguna contra el proyecto aprobado, acordó asimismo se exponga al público durante el plazo de quince días, periodo mencionado en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre, según determina el artículo 698 de dicho Texto legal, remitiendo copia certificada del Presupuesto una vez finalizado el plazo de exposición, con las reclamaciones que en su caso se formulen al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su sanción por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, si procede.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y veinticinco minutos.

de todo lo que como Secretario-Juezador, certifico;
entre otros: (el mismo) lo veo. - Certif. A

Eduardo Ruiz

J. M. M.

Braem

A. M. S.

Puigdu

Maria Alvaro

N. G.

M. Diaz

G. P. S.

Sesión extraordinaria del día 21 de Julio de 1.975.

En la villa de Azuaga a veintiuno de Ju-
lio de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en
el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, el glo-
bojero de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presi-
dencia del Dr. Alcalde Don José Antonio Moreno -
y los señores Concejales que se expresan
al margen, con la asistencia de Mi el ejusdem
Secretario-Juezador en funciones que doce.
Abierta la sesión por la Presidencia, sién-
do las veinte horas, por mi el Secretario se pro-
cedió a dar lectura a las actas de las sesio-
nes ordinaria y extraordinaria anteriores que
fueron aprobadas por unanimidad.

Agencia Ejecutiva. - Pliego de Condiciones
que ha de regir el concurso para la provisión
dada cuenta del Pliego de Condiciones redactado por
la Secretaría que ha de regir el concurso para la pro-
visión de la plaza de Agente Ejecutivo de este
Ayuntamiento, los señores reunidos por unanimi-
dad

POAMEX

TUJA DE EXTREMADURA

D. Adolfo Morales
D. Joaquín Marchal
D. Salvador Ruiz

Alejandro
Herranz
causa justificada:

D. Rafael Pérez
Secretario Jefe
rutor:

D. Juan Domingo Barragán

estad acordaron:

Primero. - Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir el concurso para la prestación de tales servicios, facultando a la Alcaldía para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho Pliego en la forma reglamentaria.

Segundo. - Autorizar a la Presidencia para que, transcurrido el plazo de exposición, y si no hubiera reclamación alguna, proceda a convocar el correspondiente concurso y dictar cuantas providencias y diligencias sean necesarias para la continuación de este expediente hasta su terminación.

Abastecimiento de Agua. - Continuo para la ejecución de las obras correspondientes a la tercera fase de distribución (8º). - Por la Presidencia se informa a la Corporación que de conformidad con la autorización conferida en la sesión del día 9 de junio último, ha procedido a concertar con el contratista de obras Dña. Consuelo Rodríguez Martínez, vecina de Senda, la ejecución de las obras correspondientes a la octava fase del proyecto, tercera de distribución, aprobado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y adjudicarla a este Ayuntamiento para su ejecución directa por falta de licitados.

A tal fin y de orden de la Presidencia se dio por mi lectura a los protos estipulados en el convenio suscrito entre la Alcaldía y mencionado contratista, y la Corporación encontrando su conformidad, acordó por unanimidad aprobar dicho contrato, autorizando a la Presidencia para elegir a cada cuantos gestores sean precisos para la ejecución de este contrato.

Paro Clínico. - Seguidamente se dio cuenta de car-

circular dirigida a este Ayuntamiento por el Jefe del Sr. Delegado Provincial de Trabajo, comprensiva de las horas que a tener en cuenta para la tramitación de petición de subvenciones con cargo al XII Plan de Funcionamiento del Fondo Nacional de Protección, el Trabajo, así como del anteproyecto de presupuesto confeccionado por el Perito Asociado de este Ayuntamiento, asciende a un millón setecientos ochenta y cuatro mil seiscientos cincuenta euros y cuatro pesetas con cincuenta y un céntimos, Compuesto de las obras a realizar en la Vivienda de la Estación y Juan XXIII de esta villa.

El Pleio de la Corporación, de conformidad con dichas normas, y teniendo en cuenta el paro existente en esta población y el incremento de operarios en paro que se prevé en los meses de septiembre a diciembre del año actual, acordó por unanimidad solicitar del Jefe del Sr. Delegado Provincial de Trabajo una subvención de un millón doscientos cincuenta mil setecientos diecisiete pesetas a que asciende la mano de obra de referido proyecto, comprendiéndose el Ayuntamiento a susfragar las cuotas de seguridad social, seguro de accidentes y materiales a emplear en la ejecución de dichas obras.

Expediente de finca ruinosa. — Seguidamente se dio lectura íntegra a las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres y la Corte del Tribunal Supremo que confirmaron el acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 22 de febrero de 1.972 por el que se declaró en estado de ruina la casa número 47 y 49 de la calle Huertas, propiedad de Dña. Dolores Domínguez Martínez, propietaria de Dña. Francisca Reyes Rodríguez, y posteriormente y Dña. Francisca Reyes Rodríguez, y posteriormente se desestimó el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el apelante Dña. Juana Gómez

Mediadía, el Pleno de la Corporación tiene reunido en audiencia que este acuerdo el firme y que el expediente ha sido debatido para ejecución y cumplimiento, acordó por unanimidad:

Primer.- Conceder el plazo de diez días a partir de la notificación de este acuerdo al inquilino don Juan Gómez Mediádeca vecino del inmueble, para que desarrolle la parte ocupada por el mismo, no solo por ser ejecutivo este acuerdo, sino por hallarse el edificio en estado de ruina inminente.

Segundo.- Que por el propietario del inmueble don Isidro Domínguez Rojas, cumplido el plazo concedido para el desarrollo, se proceda a la demolición del mismo, ante la peligrosidad que existe de derrumamiento.

Tercero.- Que en el caso de que el propietario no cumpliera lo acordado anteriormente, se proceda por el suscrito a la demolición de dicho inmueble con la brigada de obreros que el Sr. Alcalde tenga a bien designar, siendo todos cuantos gastos se originen con cargo a costa del obligado. Sr. Domínguez Rojas, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3º del artículo 170 de la vigente Ley del Suelo.

Cuarto.- Que se comunique esta resolución a las partes interreladas para su conocimiento y cumplimiento.

Ruegos y preguntas.- Recorridos en ruegos y preguntas y no formulándose ninguno por los señores alistentes, se levantó la sesión por la Presidencia. Siendo las diez una horas y diez minutos, dando lo que corrió secretario, certifico.

Eduardo Ruiz

brancho

RS

to en cuen-
ante han si-
acordado por

llegar a per-
miso de
niquedades
inmuebles,
en el mismo
mismo, por
seminar

inmueble
el plazo
ta demo-
ne existe
el propietario
diente, -
molicion
obreros
var, sien-
on taf-
uez, noza-
el párroco
luelo. -
resolución
imisucto

reguntas - D. Adolfo Morales
ciones alis- Manción
residencia, - D. Manuel Alva-
tos, de so- rez Vizquete
D. Manuel Alejandro
que Vizquete
D. Salvador Ruiz
Alejandro

150

Sesión ordinaria del día 1º de Agosto de 1975.

Presidente: D. José Antonio Moruno Guerrero

Concejales: D. Eduardo Ruiz Espada

D. Juan Pérez

D. Raquel Pareja Pérez

D. Claudio Loureiro Cerezo

En la villa de Aguaje a primero de Agosto Alcalde-Presidente de mis novecientos setenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moruno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi (enfrente) Secretario-Interventor en funciones que diaje:

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta minutos, de orden de la misma, se procedió por mi el Secretario-Interventor a dar lectura al acta de la sesión extraordinaria anterior que fue aprobada por unanimidad.

Bienes Municipales. - Caza fija "El Carnaval". Por la Presidencia se expone a continuación la necesidad de enajenar los aprovechamientos de caza menor de la finca de propios de este Ayuntamiento "El Carnaval", consociado con J.C.G.H.C. para la repoblación forestal mediante la celebración de la oportuna subasta.

Después de amplia deliberación por los señores reunidos, y teniendo en cuenta que dicha finca por la repoblación forestal existe en pleno desa-

D. Eugenio Moro-
no Gallego es susceptible de concurrencia de licitación, y que
la misma figura como efecto en el Coto Social esta-
do secretario. Hacido por la Sociedad de Cazadores de Azares, se ac-
tuó en función del acuerdo por unanimidad autorizar a la Presidencia para
D. Manuel Durán que gestione con el Presidente de la Sociedad de Ca-
zadores citada, el concurso de estos aprovisionamien-

tos en el precio de diez mil pesetas aproximada-
mente anuales y prestada cuya conformidad se forma-
le el correspondiente contrato por años prorrogables,
de conformidad con lo establecido en el artículo 811 de
la Ley de Régimen Local y 11 del Reglamento de Conces-
ión de las Corporaciones Locales, al no exceder el im-
puesto de la cesión de treinta mil pesetas en presupues-
tos, que como el de esta Corporación, rebasa los cinco
millones de pesetas, dándose cuenta del resultado
de esta gestión al Pleno de la Corporación en la
próxima sesión que celebre.

Alumbrado. - Contrato de suministro con la Compañía
Sevillana de Electricidad. - Seguidamente se dio
cuenta del proyecto de contrato formulado por la
Compañía Sevillana de Electricidad para el su-
ministro de energía eléctrica para alumbrado pú-
blico y dependencias Municipales que lo textualmente
dice:

"En la ciudad de Azares a diez de Junio
de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en
la Casa Consistorial, Don José Antonio Moreno-
Guerrero, Alcalde-Presidente de este Exmo. Ayuntamiento,
en nombre y representación del mismo, formalmente
autorizado por acuerdo corporativo tomado en sesión
plenaria el 9 de Junio de 1.975 por una parte
y de otra Don Manuel Fernández Melero, Di-
rector de la Compañía Sevillana de Electricidad,
S. A. en Badajoz, como representante legal de dicha
Compañía y cuya representación acredita por el-
critura de poder otorgada en Sevilla, el 24 de

noticiosa de 1.970, y que asegura que no le ha sido ~~decreto~~⁵¹ cada, suspendida mi limitada.

ambas partes se reconocen mutuamente la ~~causalidad~~⁵² legal necesaria por el concepto en que juzgan tienen y otorgan ante mi el secretario en funciones de la expresa Corporación Don Manuel Durán Barragán el presente contrato de suministro de energía eléctrica y como antecedente del mismo, exponen:

a).- Que este ~~recurso~~⁵³ sujeto a la imparcialidad dispuesto en el artículo 102-c de la Ley de Régimen Local rigeante, está obligado a la prestación del servicio público de alumbrado dentro del término a que alcanza su jurisdicción y para cumplir uno de los fines de la competencia municipal, previsto en los apartados a) y d) del número 2º del artículo 101 de la misma Ley.

b).- Que para satisfacer esta finalidad se precisa contratar el suministro de energía eléctrica para la continuación ininterrumpida y efectuando directamente necesario por concierto directo con la Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., por ser ésta, la única empresa que realiza esta clase de suministro en esta ciudad, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 311-b de la Ley de Régimen Local rigeante y artículo 17 y 41 y demás de pertinente aplicación del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se formalice directamente este contrato.

c).- El objeto de este contrato es el suministro de energía eléctrica para alumbrado público de calles, plazas y demás espacios riarios, suministro de electricidad para alumbrado y fuerza de todas las dependencias Municipales y Organismos a los que se facilita con cargo a los fondos Municipales y alumbrado extraordinario para ferias, o que por otros motivos especiales se estime oportuno instalar por el Ayuntamiento en las calles y plazas de Alzaga-

el referido suministro se ajustará a las siguientes estipulaciones:

Primera.- El alumbrado público estará formado por dos tipos de instalaciones;

a).- Las líneas de alumbrado ordinario o interdescuento que formen parte de la red general de la Compañía Suministradora indicada, con derivaciones a cada uno de los brazos con sus lámparas correspondientes. Las líneas generales de suministro son propiedad de la Compañía suministradora y los brazos de alumbrado público con su instalación para cada uno, son propiedad del Excmo. Ayuntamiento.

b).- Las instalaciones de alumbrado especial de lámparas de vapor de mercurio son propiedad del Ayuntamiento y las que se instalen con la posibilidad total o parcialmente a las horas que estime oportuna la Corporación, y compuesta por cuadros de distribución, líneas de alimentación, brazos o vehículos instaladores y con sus instalaciones particulares de cada una de las lámparas correspondientes, serán propiedad del mismo. Los contadores serán propiedad de la Compañía en régimen de alquiler.

Segunda.- Será obligación de cada una de las partes, la conservación y entretenimiento de las instalaciones que son de su propiedad, tal y como queda descrito anteriormente.

Tercera.- El encendido y apagado de las lámparas que se indican en la estipulación 1º a) será realizado por la empresa suministradora, mediante reloj o cíclotas fotocintéticas, siendo su horario de servicio en las horas nocturnas de sol a sol. El alumbrado que se indica en la estipulación 1º b) será encendido y apagado por los Agentes Municipales con el horario y circuito a lucir que estime oportuno el Excmo. Ayuntamiento.

Cuarta. — El alumbrado extraordinario de ferias y fiestas, será objeto de instalación no permanente, si cuenta el Ayuntamiento el montaje, materiales, mano de obra y desmontaje de las mismas. El pago y sueldo de este alumbrado extraordinario se adaptará al horario que fije el Excmo. Ayuntamiento, cuando estime oportuno realizar instalaciones de este tipo.

Por el carácter extraordinario y no permanente de estas instalaciones de ferias y fiestas, el Ayuntamiento consultará con un mes de anticipación las condiciones técnicas de instalaciones y lugar de implantamiento propuesto, con el fin de instalar la posibilidad técnica de suministro de los centros de transformación y redes existentes sin perjuicio de los alumbrados permanentes, o bien el montaje especial o que braga lugar con motivo de las fiestas, bien entendido que cualquier ampliación, modificación o nueva instalación, será por cuenta del Ayuntamiento.

Quinta. — Las instalaciones interiores de dependencias municipales serán propiedad del Excmo. Ayuntamiento, tanto las de alumbrado, como las de fuerza y de su cuenta la correcta conservación. Estas instalaciones estarán enganchadas a la red general con acometidas y fusibles adecuado estar dotadas de contadores que marquen la energía. Igual régimen se seguirá en aquellos locales o servicios que aún no ser dependencias Municipales propiamente dichas. Toma a su cargo el gasto de fluido el Excmo. Ayuntamiento.

Sexta. — Los servicios contratados por el Excmo. Ayuntamiento de Alzaga quedan relacionados en un anexo, unido a este contrato y formando parte integrante del mismo, debidamente firmado por ambos contratantes. En dicha relación se especificarán con todo detalle todos los puntos de

de suministro con sus correspondientes potencias, modalidad de entrega de la energía y uso a que se destinan.

Las tarifas de aplicación para cada suministro, según el uso de la energía y tensión de entrega, serán las correspondientes en las tarifas topes uniformadas de estructura lirionica, cuyos últimos valores fueron establecidos por la Orden Ministerial de 11-3-74 Boletín Oficial del Estado de 14-3-74.

Los suministros para alumbrado público extraordinario para ferias y fiestas o en ocasiones especiales, serán facturados igualmente a los precios oficialmente establecidos para suministros de temporada.

Si durante el periodo de vigencia de este contrato se modificasen oficialmente los valores actuales de las tarifas topes uniformadas de estructura lirionica, se aplicarán al mismo los que se sustituyan.

Igualmente, se conviene que, en caso de que el actual sistema de tarifas sea modificado en todo o en parte, se aplicarán a este contrato los mismos precios y condiciones que se establezcan oficialmente.

Por los servicios de encendido y apagado de lámparas de incandescencia del alumbrado público se aplicará una cuota mensual de veinticinco pesetas. Esta cifra es proporcional al número de células fotovoltaicas instaladas y se ha establecido de acuerdo con los costes actuales de las mismas, así como de la mano de obra, pudiendo ser revisada en el futuro de acuerdo con las oscilaciones económicas de las mismas.

Séptima.- Para la facturación de la energía se tendrá en cuenta que todos los consumos se midan por sus contadores correspondientes, salvo el alumbrado de lámparas incandescentes en

tauto ulzado, y el extraordinario de ferias y fiestas ¹⁵³ que se calculará como sigue:

a).- El alumbrado ordinario o incandescente que no pueda medirse por estar derivado de la red general se calculará su consumo multiplicando los ratios resultantes de la suma de todas las lámparas por el número de horas que funcionan y dividido por mil, con lo que resultan los kw-h en facturas en tarifa B-2. (Apéndice B, artículo 3º 6.º m. 31-1-74). Siendo las horas nocturnas de sol a sol de un valle medio de once horas y cuarenta y ocho minutos, considerando el total de los días del año, o lo que es lo mismo días hábiles cincuenta y seis horas mentadas aproximadamente, se obtiene en redondear por defecto tomado como promedio mensual la cifra de trescientas cincuenta horas igual para todos los meses.

b) - En cuanto al alumbrado extraordinario, se aplicará el mismo criterio, pero en cuanto a las horas, se tomarán aquellas que fije el Excmo. Ayuntamiento para funcionamiento de las instalaciones extraordinarias.

Octava.- En las ampliaciones del alumbrado público, se distinguirán dos casos, según que las calles tengan instalado o no, red general de alumbrado público de lámparas incandescentes:

a).- En aquellas calles donde haya red general de alumbrado público de lámparas incandescentes, propiedad de la empresa suministradora, bastará que el Excmo. Ayuntamiento coloque por su cuenta los brazos o lámparas de alumbrado público con la instalación propia de los mismos, que desde el primer momento quedaría de su propiedad, efectuado el enajenamiento la empresa suministradora al interesarlo el Ayuntamiento, causando alta dicta ampliación el día en que se produzca.



criterio desenganchando las lámparas o lámparas del dejar de funcionar.

Criterio similar se seguirá al variar la potencia de las lámparas existentes, dandose de baja las instaladas y de alta las de menor potencia. A este fin se conviene que se simplifiquen en lo posible las lámparas, según las calles, con las potencias de 40-60-100 y 200 vatios, a voluntad del Excmo. Ayuntamiento.

b).- En aquellas calles de menor construcción o que no existan por cualquier causa real de alumbrado público de lámparas incandescentes, los gastos de ampliación serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento, quedando la instalación de la propiedad del mismo, la Empresa Iluminadora queda obligada a redactar un presupuesto previo que el Excmo. Ayuntamiento aprobará o no, quedando en este caso en libertad de contratarlo a su arbitrio.

hotera.- Las ampliaciones de alumbrado público especial del tipo de lámparas de vapor de mercurio y otros procedimientos que procedan a desarrollarse serán sus instalaciones completas de cuenta del Excmo. Ayuntamiento, instalándose contadores para la medida. Los puntos de enganche y de situación de cuadros serán determinados de común acuerdo por ambas partes, procurando que estén situados junto a los centros de transformación para que la energía efectúe el menor recorrido y mínima caída de tensión.

Décima.- Las ampliaciones de suministro a dependencias Municipales se efectuarán, previa petición del Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con las condiciones legalmente establecidas para usuarios de energía eléctrica.

Décimo-primer.- El precio resultante del pre-

s del
tapa
e baje
nica.
en su
con
s, a
ostrue
red
ades-
caeu-
la ins-
upresa
rectar
nta-
e caso

lizado -
apar de
au -
tas de
ste.
de eu-
mua-
ndo
uifor-
enue

tro a
jeti-
tas en
de
del pro

diente contrato se ha fijado teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1.971, e incluya por tanto el impuesto general sobre el Tráfico de Empresas. Las variaciones que en el futuro pudieran producirse en dicho impuesto, se tendrán en cuenta para la modificación correspondiente del precio de este contrato. Los demás impuestos, recargos o gravámenes establecidos o que se establezcan sobre el consumo y suministro de energía eléctrica por el Estado, Provincia o Municipio, serán repercutibles en la facturación como un complemento de la misma.

Décimo-segunda. - En lo no consignado en este contrato se estará a las disposiciones reglamentarias en cuanto se refiere a transporte y distribución de energía eléctrica, y muy especialmente a lo previsto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en vigor y Reglamento de Verificaciones Eléctricas y regulariadad en el Suministro de energía, de 12 de marzo de 1.954, y Orden de 23 de Diciembre de 1.952, así como Ordenes Complementarias dictadas o de nueva promulgación que sean de procedente aplicación.

Décimo-tercera. - Ambas partes contratantes se obligan al cumplimiento exacto de lo consignado y se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes que tengan residencia o jurisdicción en el lugar del suministro, conforme a lo que se presta en el artículo 12 del Reglamento de Contratación.

Décimo-cuarta. - Este contrato comenzará a regir el 1º de Mayo de 1.975 y tendrá una duración de un año, a partir de la fecha de su firma, considerándose prorrogado por iguales períodos de tiempo, si no es denunciado por cualquiera de las partes con seis meses de antelación a la fecha de vencimiento.

y no tratiendo más que consignar, en prueba de conformidad, suya lectura al efecto, firme con el Tercero. Sr. Alcalde el representante legal de la Compañía Setillana de Electricidad S.A. en el lugar y fechada "Int. supra" indicados, de lo que yo como Secretario, Certifico."

La Corporación después de leído dicho contrato acordó por una unanimidad prestarle su aprobación.

Bienes Municipales. - Moción de la Alcaldía sobre en socio de la parcela de este Ayuntamiento en la de Mas del Castillo con J.C.G.H.Q. Se dio lectura seguidamente a Moción de la Alcaldía en la que se expone la necesidad y conveniencia de consolidar esta parcela con calidad aproximada de diez hectáreas para su reposición forestal, y los señores reunidos de acuerdo con lo expresado en la Moción de referencia, acordaron por unanimidad solicitar de J.C.G.H.Q. un proveedor de contrato, para que pudiese estudiar por esta Corporación, ceder mercio- nado parcela en las condiciones pertinentes.

Campo de Deportes. - Adquisición de terrenos para completar su perímetro. - Por la Presidencia se expone que en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 6 de Diciembre de 1974, han sido medidas los terrenos ocupados para completar el perímetro del Campo de Deportes que han arrojado el siguiente resultado:

- | | |
|--|----------------------|
| 1.- A Don José Sánchez Hernández | 618 m ² |
| 2.- A Doña Liguieranta García Castillo | 386 m ² |
| 3.- A. Doña Carmen Gilfaro Esquivel | 2.141 m ² |

La Corporación teniendo en cuenta que en el acuerdo citado de 6 de Diciembre último, se fijó el precio de tres pesetas con ochenta y ocho céntimos, metro cuadrado de terreno, acordó por unanimidad:

Primer. - Adquirir la cantidad de dos mil cuatrocientas pesetas por los seiscientos dieciocho metros

cuadrados ocupados a don José Láncuz Hernández. 155

Segundo.- Satisfacer la suma de mil quinientos pesos a doña Agustina García Castillo por los trescientos ochenta y seis metros cuadrados ocupados.

Tercero.- Abonar almideno a doña Carmen Esquivel, la suma de ocho mil trescientos pesos por los dos mil ciento cuarenta y uno metros cuadrados ocupados a la misma.

Cuarto.- Autorizar expresamente la licencia para la formalización de los correspondientes contratos de compra venta, así como para abusar a los interesados las facilidades anteriormente consignadas con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Extraordinario aprobado en el año 6, en el que se incluye este gasto.

Finca Minosa. - Recurso de reposición. - Sequidamente se dio lectura a escrito presentado por don Juan Gómez Mediäldea por el que se interpone recurso de reposición contra el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 21 de Julio último, en base a que se trata de una múnus, la declaración de muiva que se adoptó por acuerdo de fecha 22 de Febrero de 1.972, ratificadas por sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres y Sala Cuarta del Tribunal Supremo y que el fallo y resolución del contenido de arrendamiento stipulado entre el arrendatario Sr. Gómez Mediäldea y el arrendador don Idolfo Domínguez Rojas se debió instado ante la Jurisdicción Ordinaria de acuerdo con lo establecido en la cláusula 10^a del artículo 114 de la siguiente Ley de Arrendamientos Urbanos, se acordó por unanimidad estimar el recurso presentado por don Juan Gómez Mediäldea quedando sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 21 de Julio pasado.

Asimismo se acordó comunicar a don Idolfo POAMEX

Dominguez hogares la firmeza del acuerdo adoptado por esta Corporación con fecha 22 de Febrero de 1.942, según se expresa en las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres y sala Cuarta del Tribunal Supremo, según comunicación de 20 de Junio último que, queda unida al expediente, para su conocimiento y ejercicio de las acciones que estime pertinente.

Suministro de energía eléctrica. — Seguidamente, se dio cuenta de instancia de don Antonio Alejandro Cárdenas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdecañas en la que solicita en nombre de aquella Corporación autorización de este Ayuntamiento para engranchar en la linea que suministra fluido eléctrico a las instalaciones del Servicio Municipal de Lluvias del Pantano, propiedad de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad dejar pendiente de estudio esta petición.

Ruegos y preguntas. — Entrados en ruegos y preguntas, por el Sr. Moruno Gallego se expuso la necesidad de limpiar la antigua fuente de "Ateoz", que por estancamiento de sus aguas produce malos olores que pueden ser nocivos para la salud de los vecinos contiguantes a la misma.

El Pleno de la Corporación, después de considerar la propuesta formulada por el Concejal citado, y teniendo en cuenta que dicha fuente no tiene finalidad alguna al encontrarse dotados todos los edificios de agua procedentes del Servicio Municipal, se acordó por unanimidad destruir la misma por los motivos expresados.

Y no tratando ningún otro asunto más de que tratar, se retomó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y diez minutos de todo lo que como Secretario - Tinteructor, certifico.

Eduardo Pérez 156

Sesión extraordinaria el dia 15 de Septiembre de 1975

Señores asistentes:

En la villa de Azuaga a quince de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moruno Guerrero, los señores concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el secretario-jutoretor en funciones que dio fe del acto.

Juan

D. José Brato

Moruno

D. Rafael Pérez

Pérez

D. Manuel Llorente

de Esquivel

D. Salvador Ruiz

Alejandro

D. Eugenio Horacio Gallego

D. Claudio Torrejón

Cerezo

Siendo las diez treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario-jutoretor a dar lectura al acta de la sesión ordinaria anterior que fue aprobada por unanimidad.

Feria. - Seguidamente se dio cuenta a los señores reunidos del Estado de Ingresos y gastos hechos con motivo de la celebración de la feria de Agosto pasado, cuyos ingresos han ascendido a la suma de trescientas veintidós mil trescientas noventa y seis pesetas y los gastos a ciento ochenta y siete mil ciento setenta y cinco pesetas, además de unas diez mil pesetas que aproximada-

ho asistieron sin duda el alumbrado extraordinario instalado justificándose por lo que los ingresos han superado a los gastos en D. Adolfo González más de cien mil pesetas, quedando los señores D. Monachón y don Manuel informados. -

D. Manuel Martínez Rizquierdo Exacciones Municipales. - Valores en ejecutarse por prestación del servicio de Recogida de basuras. secretario-jefe Al continuación se dio cuenta a los señores asistentes en juntas: textos de relación de tenedores por el concejo anteriormente citado, acordándose por unanimidad D. Manuel Martínez Rizquierdo requerir al Agente Ejecutivo para que gestione Barrazaín el cobro de estas exacciones. -

Al propio tiempo se acordó que las reclamaciones que pudieran presentarse con tal motivo pertenecientes a la Comisión designada al efecto en esta sesión, compuesta por los señores Concejales: Don Salvador Ruiz Altejandre, Don Manuel Altejandre Osquibel, Don Efigenio Moreno Gallego y Don Claudio Soria Cerezo. -

Bienes Municipales. - Caza mayor finca "La Sierra". Por la Presidencia se expone a continuación que estando próxima la fecha de levantamiento de la veda, estima conveniente se acuerde el sistema de explotación que se ha de seguir en esta Temporada. -

La Corporación después de amplia deliberación, acordó por unanimidad dejar pendiente de resolución este asunto hasta la próxima sesión que ha de celebrar el Pleno el día 3 de Octubre, y que mientras tanto se estudie la forma de explotación de esta riqueza, bien mediante concurso-subasta o administración directa. -

Solares. - Visto el escrito presentado por don Manuel Jiménez Martínez, solicitando la cesión de un solar sito en Avenida de la Victoria que colinda con terrenos que ha adquirido a la misma

propietaria, cuyo solar fué cedido por este Ayuntamiento ¹⁵⁷ para construcción de tienda, se acordó por unanimidad acceder a lo solicitado, si bien con la condición de que dicho solar ha de ser edificado en plazo inmediato, y en caso contrario incluir el mismo en el Registro de Suelos sin edificar, para gravarlo con la exacción autorizada por la ordenanza en vigor.

Bienes Municipales. — Caja finca "El Cerrajón". Por la Presidencia se expone, que de conformidad con la autorización concedida en sesión Plenaria del día primero de Agosto último, ha sido concertado el contrato de alquileramiento de la caja menor de la finca "El Cerrajón", de este Ayuntamiento, con la Sociedad de Cazadores de Izurga, en la suma de siete mil quinientos pesetas anuales, por un plazo de seis años, sin perjuicio de que el contrato pueda rescindirse en cualquier fecha, siempre que así lo solicite la Sociedad.

La Corporación informada del particular, acordó por unanimidad aprobar las gestiones realizadas por el Dr. Alcalde, en virtud de aquella autorización, así como el contrato estipulado entre mencionada Sociedad y el Ayuntamiento.

Escuelas. — Seguidamente se dio lectura a escrito del Jefe Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, comunicando que la Comisión Provincial de Construcciones Escolares y Escalarización, elevó su acuerdo estado de necesidades de la Provincia al Ministerio de Educación y Ciencia, en cuya relación figura esta población con tres unidades a nivel preescolar y cuatro veinte puestos, para cuya instalación es preciso el Ayuntamiento facilitar un terreno de mil cuatrocientas metros cuadrados y mil ochocientos metros más que deberá contar con los servicios de agua, luz, alcantarillado y acceso.

El Pleno de la Corporación, estimando de urgente necesidad la instalación de este Centro, y disponiendo este Ayuntamiento de terrenos dotados con los servicios mínimos que se exigen, acordó por unanimidad comunicar la disponibilidad del solar para la ubicación de estas tres unidades, en el lugar que el Arq. Arquitecto de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia estime más conveniente.

Ordenanzas Fiscales. - Modificación de las tarifas de las Ordenanzas números 9, 31 y 36. - Se dio lectura a Moción - propuesta del Sr. Alcalde, e informe de la Comisión Municipal de Hacienda sobre modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales número 9 sobre Servicio de Limpieza y Recogida de Basuras; número 31 sobre Cementerio Municipal, y número 36, sobre Licencias de Constituciones de bens, y la Corporación Municipal, de conformidad con la propuesta e informe de referencia, acordó por unanimidad:

Primero. - Aprobar la modificación parcial de las tarifas y conceptos de las Ordenanzas Fiscales que quedan anteriormente relacionadas, en la parte correspondiente a los apartados, epígrafes y artículos que se determinan y que quedan en su mayor expresión redactadas en la siguiente forma:

Ordenanza número 9. - Servicio de Limpieza y Recogida de Basuras.

Artículo 5º. - Tarifa. - Apartado a). -

1. - Todos los ocupantes de una vivienda en su calidad de dueño, arrendatario, inquilino o cualquier otro concepto, pagará al Ayuntamiento como derecho o tasa por la prestación del servicio, la cuota anual, que según categoría de calles se fija a continuación:

Ta calles de primera y segunda categoría

Tres calles de tercera y cuarta categoría 520 ptas. anuales.

Artículo 3º. - La presente Ordenanza entraña en vigor el día primero de Octubre del año mil novecientos setenta y seis y regirá en ejercicios sucesivos hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza número 31. - Benventorio Municipal.

Artículo 4º. - Coruja. - Apartado I. - Venta y arrendamiento de nichos.

a).- Por venta de un nicho a perpetuidad (30 años), construcción antigua o de bóveda, situados en las filas 1^a y 4^a 1.000 ptas.

b) Por venta de un nicho de la misma clase para el mismo periodo de tiempo en las filas 2^a y 3^a 5.000 id.

c) Arrendamiento por cinco años:

Primera y Cuarta filas 1.500 id.

Segunda y Tercera filas 2.000 id.

d) Prorroga de arrendamiento por tres años:

Primera y cuarta filas 1.000 id.

Segunda y tercera filas 1.500 id.

e) Por venta de un nicho a perpetuidad (30 años) nueva construcción de forma rectangular, situados en 1^a y 4^a filas 7.500 id.

f) - Por venta de un nicho de la misma clase de la misma etapa de construcción y periodo, de las filas 2^a y 3^a 10.000 id.

g) Arrendamiento por cinco años:

Primera y Cuarta filas 3.000 id.

Segunda y Tercera filas 4.000 id.

h) Prorroga de arrendamiento por tres años:

Primera y Cuarta filas 2.000 id.

Segunda y Tercera filas 3.000 id.

Apartado IV - Transmisiones. - (Cedición de panteones, nichos y sepulturas).

a).- Adquisición de un panteón mediante
transmisión por herencia entre parientes
de primero y segundo grado.

b).- Id. id entre parientes de tercero
y cuarto grado.

c).- Adquisición de un nicho mediante
transmisión por herencia entre parientes de
primero y segundo grado

d).- Id. id entre parientes de tercero
y cuarto grado

5.000 ptas

12.000 id

1.500 id

3.000 id

Apartado VI. - Enterramientos:

Licencias para efectuar enterramientos
en panteones.

Id. id en nichos

Id. id en fosas

2.000 id

400 id

Exentos

Apartado VII. - Exhumación y traslado de cadáveres:

Por cada exhumación para traslado
de restos dentro del Cementerio con destino
a un panteón

2.000 id.

Por id. id a un nicho

350 id

Por cada exhumación o traslado de
restos a otro Cementerio o inhumación pro-
cedente también de otro

2.500 id.

Artículo 18º. - La presente Ordenanza modificada
regirá por tiempo indefinido, a partir de primero
de Enero de mil novecientos setenta y seis, ha-
bita que por el Ayuntamiento se acuerde la modifi-
cación o derogación.

Ordenanza número 36. - Licencia sobre ob- tenciones de obras.

Artículo 6º. - Tarifa.

a).- Edificios de mala construcción.

1º. - Si se destinare a vivienda por cada metro
cuadrado de superficie a emplear, piso, pagaran:
En calles de 1^a 2^a 3^a 4^a categoría

Perejas

12

10

8

6

159

Quedan subsistente el punto 2º y 3º y se suprime el 4º.
b).- Obras de reparación y reformas:

1º.- Por cada metro cuadrado reparado o construido,

tanto en fachadas, como interiores de tiendas, o locales
dedicados a servicios, pagará:

Sobre callej de 1º 2º 3º 4º categoría

Perejas

10

8

6

4

2º.- Si se trata de locales comerciales o industriales, las cuotas serán incrementadas en un cien por cien.

3º.- Si se trata de Bancos, Agencias o sucursales de cualquier entidad de crédito aquellas cuotas se entocderán incrementadas en un trescientos por cien.

4º.- La reforma o hueco que se abre para balcón, ventana, etc., pagará:

Sobre callej de 1º 2º 3º 4º categoría

Perejas

150

100

70

40

5º.- Tratándose de zócalos, alicatados, etc., las cuotas establecidas en el apartado a) y b) de esta ordenanza, se incrementarán en el cien por cien.

Quedan subsistentes los apartados 6º, 7º y 8º, sobre territos, apertura de zanjas y licencias de construcciones de acueductos de agua, y posteriores artículos de esta ordenanza, excepto el artículo último que queda redactado en la siguiente forma:

La presente ordenanza entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos setenta y seis y regirá en ejercicios sucesivos en tanto el Ayuntamiento no acuerde su modificación o derogación.

Segundo.- Que resultando inexistente en este término municipal el objeto de gravamen de las distintas exacciones que a continuación se enumeran, se autoriza a la Presidencia para solicitar del Jefe del Delegado de Hacienda de la Provincia,

el prescindir de dichas exacciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, por el orden que se enumera:

Artículo 440. - Números: 3, 4, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20,
21, 22, 23, 24 y 25.

Artículo 444. - Números: 2, 3, 4, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.

Artículo 477. - Letras: j), h), u) y o).

Tercero. - Que se publique edicto en el Boletín Oficial de la Provincia exponiendo al público este expediente a efectos de reclamaciones, y que una vez cumplido dicho periodo se remita copia de este expediente al Jefe. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su elevación al Jefe. Sr. Delegado Provincial de Hacienda y aprobación superior, si procede.

Beneficencia Municipal. - Ordenanza. - Se dio lectura a circular número 29 del Gobierno Civil de la Provincia, publicada en el Boletín Oficial número 193 de fecha 23 de Agosto último, por la que se transcribe escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre cumplimiento de adaptación de la reforma reglamentariamente establecida en el artículo 59 del Reglamento de Personal de los servicios sanitarios por Decreto 1.385/75 de 30 de Mayo último, que modifica el párrafo 3º y suprime el 4º de referido precepto legal y altera sustancialmente el concepto de pobreza que hasta ahora trataba servido de base para la inclusión de las familias en los padrones de Beneficencia Municipal. -

La Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición de referencia, acordó por unanimidad modificar el Capítulo V de la Ordenanza Municipal que regula los servicios de la Beneficencia Municipal, concretamente el artículo 12 a que se refieren los conceptos de pobreza, adaptándolo a las normas establecidas por el Decreto

Que se publique esta modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante el plazo de quince días pueda ser examinado el expediente y presentadas, en su caso, las reclamaciones que procedan.

Clasificación de categorías de calles. — Se dio lectura a la resolución de la Presidencia sobre propuesta de nueva clasificación de categorías de calles a efectos fiscales y administrativos, y después de amplia discusión y aclaración de cuestiones, se acordó por unanimidad aprobar la clasificación de categorías de calles y plazas de la población, quedando en su virtud de lo siguiente:

Primera Categoría

Avenida de la Estación (hasta Villa María)

Avenida del General Mola

Avenida de la Victoria (hasta Robledo)

Calle Sotelo

Carrera (hasta Prieto Molina (Recreo))

Corral Yagüe

Cuesta Heredia

General Franco

Iglesia

José Autoceno

Martínez (hasta Robledo)

Muñoz Crespo

Padre Zela (desde Calle Sotelo a General Mola)

Paz Varela

Plaza del Cristo

Plaza de la Merced

Prieto Molina (hasta Carrera)

Ramón y Cajal

San Pedro (hasta Robledo)

Victoriano Muñoz (hasta Prieto Molina (Recreo))

Victoriano Panizue

Segunda Categoría

Avenida de la Estación (desde Virgen María al final)
Avenida de Santo Tomás de Aquino
Calleja del Rastro
Carmen (desde el nº 4º a nº 11 al final)
Carrera (desde Prieto Molina al final)
Comandante Zamacola
Cuesta de Turbarán
Daoiz y Velarde
Díaz Ambrona
Francisco Díaz Jiménez (hasta harrijos o San Pedro)
Mártires (desde Robledo al final)
Muestra Sra. de Consolación
Pardos Gómez (hasta Calle Sotelo)
Plaza de Juan XXII
Plaza de Santiago
Plaza de Sarasate
Prieto Molina (desde Carrera a Robles)
Reig de la Serme (hasta el nº 31)
San Pedro (desde Robledo al final)
Seville (hasta Alconchel)
Sol
S. J. Pío XII
Teodoro de Vera (hasta Boule)
Tratado Avenida de la Victoria
Victoriano Muñoz (desde Prieto Molina a Lote)
Carrera Categoría
Alconchel
Avenida de la Victoria (desde Robledo al final)
Barrio
Carmen (hasta el nº 9)
Chamizo
Donoso Cortés
Domingo Morales
Francisco Díaz Jiménez (desde harrijos al final)
Industria
Jabonaria



AZUAGA

Laguna
Larga (hasta San Pedro)
Luna
Leprilla
Manuel Corrascal
Mendez Jimenez
Mercado
Miera
Minuez de Balboa
Pilar
Plaza de Colón
Plaza de Pizarro
Prieto Molina (desde Robles - al final)
Robledo
Robles
Ruiz de la Sierra (del n.º 33 al 55)
San Francisco
San Gil
Sevilla (desde Alcántara a Peñalosa)
Teodoro de Vera (desde Boule al final)
Trafano
Victoriano Muriel (desde Lotos al final)

Cuarta Categoría

Alfarería
Boule
Castrón
Carrasco
Castillejos
Cerrautel
Córdoba
Dieciocho de Julio
Tchegatas
Los pueblos
Fuente
Fuentecita

gabriel y galán
general Rodrigo

Hernández

Hernán Cortés

la Paloma

Larga

Losos

Luz

Mesones del Agua

Mineiros

Morcuo Viejo

Naranjas

Olleros

Quésimo Redondo

Patas

Pelago

Pizarra

Pozo Blanco

Pozo Santo

Plaza del Pilar de Piedra

Rey Don Pedro

Ruiz de la Sierra

San Bartolomé

San José

San Juan

San Mateo

San Pedro

Segura

Serrilla

Sor Luciana

Sor Teresa

Torres de Utrera

Torres de San Gil

Torres de Patrón Morillo (Santa Ana)

Ventilla

Virias

(desde San Pedro al final)

(desde Pelago al final)

Adoptada esta clasificación, se acordó aliminar de la misma certificación de este acuerdo que, se incluye al legajo de Ordenanzas Municipales y copias de esta clasificación pasa los distintos negociados que hayan de tener en cuenta la misma para el cumplimiento de los servicios de Exacciones Municipales, de las que les estén confiados.

Bienes Municipales. - Consorcio de terrenos faderas del Castillo con J. C. G. H. L. - Seguidamente se dio lectura a las Bases de Consorcio remitidas por J. C. G. H. L. para la repoblación de los terreno propiedad de este Ayuntamiento, sitos en las faderas del Castillo "de Moravantes", y la Corporación después de detenido estudio de las mismas, acordó por unanimidad prestarle su aprobación en la forma redactada, con la inclusión de las modificaciones consignadas en la Base segunda de dicho Consorcio.

Funcionarios Municipales. - Plantilla. - Por la Presidencia se expone que, adoptado acuerdo con fecha 26 de marzo próximo pasado, por el Pleno de este Ayuntamiento se viene modificando de la plantilla de funcionarios de esta Corporación, así como el de fecha 12 de mayo último, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos Ministerio 687, 688 y 689 de 21 de marzo anterior, sobre regulación provisional de los Funcionarios de Administración Local, procede fijar los coeficientes resultantes de la aplicación de aquellas disposiciones y en consecuencia modificar la plantilla de funcionarios rigeante.

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el número 4 de la disposición Transitoria Primera del Decreto n° 689/1.975, y teniendo en cuenta que las Escalas Técnico-administrativas de este Ayuntamiento se hallan configuradas sin exigencia de título superior, acor-

dó por unanimidad:

Primer.º - Integrar en el Subgrupo de "escalas Técnico-Administrativas a extinguir", a los funcionarios de este Ayuntamiento pertenecientes a las anteriores "escalas Técnico-Administrativas que a continuación se relacionan, con expulsión de los coeficientes que a título personal les corresponden:

Al Don Manuel Durán Barragán, Don Pedro Torquemada Romero, Don Melitón Calvo Hidalgo y Don Luis Miquel Guerrero Morillo, con el coeficiente 3,3, de acuerdo con lo previsto en el apartado a), número 4 de la Disposición Transitoria Primera citada.

Segundo.º - Integrar en el Subgrupo de Administrativos de Administración General, con el coeficiente 2,3, a los auxiliares citados en el acuerdo Plenario de fecha 12 de Mayo ultimo, Don Cándido James Moreno, Don Manuel Bustamante Castillo, Doña Carmen Villa Romera y Don Miguel López Redondo y Don Manuel Valero Alfonso, Disposición Transitoria Segunda, punto 1º, apartado b).-

Tercero.º - Integrar en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, con el coeficiente 1,7 a Don Serafín Guerrero Morillo, sin perjuicio del derecho que le corresponda a pasar al Subgrupo de Administrativos de Administración General, cuando proceda con arreglo al Decreto nº 689/25, citado así como la vacante existente en la plantilla, Disposición Transitoria Tercera, número 1.-

Cuarto.º - Integrar en el Subgrupo de Subalternos de Administración General, con el coeficiente 1,3, a Don Ricardo Morillo Martín, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8º del precitado Decreto y Disposición Transitoria Cuarta, punto primero.

Quinto.º - Integrar en el Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, al Técnico Auxiliar

Mejor del servicio de Aguas, Don Antonio Gómez Otero, 6 con el coeficiente 3,6, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º, punto 4 del Decreto 688/75 y Disposición Transitoria Primera del mismo Decreto. - AGA

Sexto.- Integrar en el subgrupo de servicios especiales, con los trabajos y coeficientes establecidos, respectivamente, al Sargento, Cabos y Guardias de la Policía Municipal, así como a los Trabajadores de la misma, compuestos por los Vigilantes de instalaciones del servicio municipal de Aguas, Guardia del Parque y Alquacel Voz-Publica y los funcionarios que desempeñan las plazas de Vigilantes mecánicos del servicio de Aguas, Conserje del Mercado, Fontanero, Lector-Cobrador del servicio de Aguas, Encargado de riego, Electricista, Jardiner y Borradero.

Séptimo.- Modificar en consecuencia la plantilla de funcionarios de esta Corporación, con las sueltas plazas creadas de Electricista, 2 de Guardias Municipales, 2 de Vigilantes de las instalaciones del servicio de Aguas, dos de Borraderos y transformación de la plaza de Guardia del Mercado en Conserje del mismo quedando en su virtual redactada de la siguiente forma:

Coefi-

Denominación de la plaza ciente Observaciones

Cuerpos funcionales:

- | | |
|---|--|
| 1. Secretario-Jut. General | 4,0 Vacante |
| Subgrupo de Administración General | |
| 4. Técnico de Administración General | 3,3 A extinguir, transformar en 4 de Administrativos de Administración General |
| 5. Jefes de Negociado, 1 Oficial y 1 Oficial-Depositario. Escalas Técnicas-Administrativas. | |
| 5. Administrativos de Administración General. | 2,3 A extinguir, transformar en 5 de Auxiliares de Administración General |
| 2. Auxiliares de Administración General | 1,7 Una vacante |
| 1. Suboficiales de Administración General | 1,3 |

Subgrupo de Técnicos de Indumentaria Especial

1 Técnico-Ingeniero, Jefe del Servicio
Municipal de Aguas 3'6

Subgrupo de Servicios Especiales

1 Sargento 97.500

2 Cabos 79.500 una vacante

4 Guardias Municipales de
Tráfico 75.000

8 Guardias Municipales 75.000 una vacante y 2
nuevas creaciones

3 Vigilantes-mecánicos del Ser-
vicio Municipal de Aguas 1,4

2 Vigilantes de instalaciones del
Servicio de Aguas.- 1,4 Nueva creación

1 Guardia del Parque 1,4

1 Conserje del Mercado 1,4 Vacante

1 Alguacil-Voz-Pública 1,4

1 Fontanero 1,4

1 Lector-Cobrador Servicio de Agua 1,4

1 Encargado Servicio de Riego 1,4 Vacante

1 Electricista 1,4 Nueva creación

1 Jardineros 1,4

2 Barrenderos 1,2 Nueva creación

Otros.- Ense de este expediente se remitirán copias
certificadas a la Dirección General de Administración
Local por mediación del Gobernador, Jefe Provincial
del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las
Corporaciones Locales para su revisión y aprobación su-
perior, si procede.-

Segundo expediente de Suplementos y Habilitación.
de Crédito en cargo al Superintendente de la liquidación
de 1.974.- Seguidamente se dio lectura a la propues-
ta que formula la Alcaldía sobre el emplazamiento de
este expediente, y una vez enterados los señores Conce-
jales asistentes y discutidos todos y cada uno de los
puntos que contiene dicha propuesta, acordarse pr-

unanimidad puesta en aprobación en la suma de tres mil
pesetas ochenta y dos mil diecienas setenta y siete pesetas.
Funcionarios Municipales. - se dio cuenta a continuación acuerdo
de la Comisión Permanente sobre concesión de gratificación
por prolongación de jornada al depositario don Calixto que
vive Mojillo, ascendente a cinco mil novecientas pesetas -
por las cincuenta horas que usualmente por término
medio se estima pesta el mismo a esta Corporación, así
como de ampliación de la de setecientas pesetas y tres
que el mismo tenía percibido, y los señores reunidos
estimando en todas sus partes el acuerdo de la Comisión
Permanente, acordaron por unanimidad ratificar la
concesión de la gratificación por prolongación de jour-
da a dicho funcionario, con efectos de primero de
Junio del año actual, expediéndose certificación de es-
tos acuerdos para su remisión al Servicio Provincial
de Inspección y Aclaramiento de las Corporaciones Lo-
cales para su superior aprobación, si procede, así
como a Intervención Municipal para la habilita-
ción o Suplemento del crédito, en su caso, necesa-
rio a la efectividad de lo acordado. -

Y no habiendo ningún otro asunto más de
que tratar, se levantó la sesión por la Presiden-
cia, siendo las veintidós horas y veinte minutos de
Todo lo que como secretario-Interventor en funcio-
nes, certifico.

Eduardo Diaz Díaz

Ramón Pérez

M. Alm

Braulio

Alfonso

Eduardo

Diligencia. — Para hacer constar que la sesión que el dia de la fecha había de celebrar el Pleno de este Ayuntamiento, no ha podido celebrarse por no haber asistido numero suficiente de Concejales. - Certifico.
Aguaza a 6 de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. —
— El Secretario —
(firma)

D. José Bra
D. Francisco
Gallego
Secretario
en funciones
D. Manuel S
Barraza

Sesión ordinaria del dia 6 de Octubre de 1.925
segunda convocatoria

Señores asistentes:

Alcalde Presidente

D. José Antonio

Moruno Guerrero

Concejales

D. Eduardo Ruiz

Espada

D. Manuel Riera

Juan

D. Rafael Paseja

Perez

D. Adolfo Morales

Manchón

D. Estandio Souá

Cerezo

D. Manuel Alta

tez Vizcaino

D. Salvador Ruiz

Alejandro

D. Manuel Llapi

do Esquivel

ho Alarcón

caña Justicia

En la villa de Aguaza a seis de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Antonio Moruno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el Secretario-Interventor en funciones que doy fe.

Siendo las dieciocho y treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el Secretario-Interventor en funciones, de su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Bienes Municipales. — Caza mayor finca "La Sierra". — Sometido a discusión el asunto relativo a la forma de explotación de la riqueza cinegética, en lo que se refiere a caza mayor de finca de propios "La Sierra", los señores reunidos después de amplia deliberación sobre el particular, acordaron por unanimidad:

Primero. — Organizar en principio una montaña, directamente por administración, en la fecha que

D. José Brato Moruno le estime más idónea, con un máximo de ochenta juntas
D. Gómez Moruno incluidos los que correspondan por participación de rebeldes.
Gallego

Segundo. - Tijer la cantidad de doce mil pesetas
secretario interino por cada presto a enajenar, como consecuencia del no
en funciones:

D. Manuel Durán Barraquín taron seis votos a favor de dicha cantidad, qui-
tados por el Alcalde Sr. Moruno Guerrero y concejales
señores Luis Espada, Riera Juan, Ruiz Afelau-
dre, Soriano Crespo y Pareja Pérez, y tres en la suma
de diez mil pesetas de los señores Concejales mora-
les Mauchón, Alejandro Esquivel y Alvarez Viguete.

Tercero. - Irse a la vista del resultado de esta
montaña, y si se estimare conveniente por la Corpora-
ción, se celebre una segunda montaña con los pre-
tos, cantidad a cobrar por cada uno, y fecha que
se determine.

Deportes. - Por la Presidencia se informa a los señores
reunidos de las gestiones realizadas con motivo
de la presta en funcionamiento de la segunda fase
del proyecto de construcción de instalaciones deporti-
vas en esta villa, quedando la Corporación infor-
mada y acordando designar una Comisión compues-
ta por los Concejales Don Manuel Riera Juan y
Don Adolfo Morales Mauchón para continuar las
gestiones emprendidas a la consecución de estos ser-
vicios.

Ruegos y preguntas. - Entrados en ruegos y preguntas, se
acordó hacer constar en acta el sentimiento de
esta Corporación por los criminales atentados a las
fuerzas (públicas) digo del orden público y que se
curen telegramas de condoleancia e inquebran-
table adhesión al Excmo. Sr. Presidente del go-
bierno, Excmo. Sr. Director General de Seguridad y
Excmo. Sr. Director General de la Guardia Civil.

Y no habiendo ningún otro asunto más
de que tratar, se levantó la sesión por la Pre-

sidencia, siendo las veintiuna horas y diez minutos de todo lo que como Secretario - Interventor, certifico.

D. Blasen
galleg
D. Manuel
Vizc
D. Manuel
Esquivel
Secretario
Interventor
D. Manuel
Barrera

The signatures are handwritten in ink and cursive script. They include:
- Top left: A large, stylized signature.
- Top center: "Eduardo Ries"
- Top right: "M. Pérez"
- Middle left: "Juan Pérez"
- Middle center: "M. Pérez"
- Middle right: "D. Pérez"
- Bottom left: "Juan Pérez"
- Bottom center: "M. Pérez"
- Bottom right: "M. Pérez"

Sesión extraordinaria del dia 10 de noviembre de 1.945

Señores asistentes: En la villa de Iguaza a diez de noviembre Alcalde-Presidente de mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en D. José Antonio Moreno Guerrero el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moreno - Concejales: D. Eduardo Ruiz Guerrero, los señores concejales que se expresan a continuación, asistidos de mi el infrascrito Secretario D. Manuel Ríes - Interventor en funciones que doy fe del acto.

Juan Pérez Abierta la sesión por la Presidencia, siendo D. José Brato Montesas diecisiete horas, de orden de la misma, por el infrascrito secretario se procedió D. Rafael Pareja a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

D. Salvador Ruiz Obra. Expediente de Subasta riego alfañero Varios Callej. - Por la Presidencia se expone que

D. Claudio Lluis tramitado expediente para sacar a subasta las obras de referencia, y finalizadas las plazas para presentación de proposiciones, no han sido presentadas

D. Adolfo Morales mucha más plazas optando su realización, tratando

D. Díezmo Moruno quedado desiertas las subastas animadas al respecto. 166
Gallego La Corporación, de acuerdo con la exposición de la
D. Manuel Álvarez Presidencia, acordó por unanimidad que, dichas obras se
Vizcaya ejecuten por el Ayuntamiento directamente, o bien falle con
D. Manuel Alpedre cierte su realización con el contratista que se les
Esquivel sea conveniente, autorizando a la Alcaldía para que
Secretario-Jefe gestione su ejecución en la forma que legalmente
Secretario Jefe: corresponda y por el procedimiento más rápida para
D. Manuel Durán el Ayuntamiento.

Batragan

Recargos y participaciones en contrataciones y trámites del Estado. — Por la Presidencia se expone que, como en años anteriores, y ante la proximidad de los trabajos de confección de Padrones, procede acordar sobre la prórroga de los recargos Municipales establecidos sobre aquellas contrataciones del Estado, y los señores Alcaldes, de acuerdo con la propuesta de la Presidencia, acordaron por unanimidad establecer el 17% - por ciento sobre la Contratación Industrial (Licencia Fiscal), con destino a la protección del Poco Obrero del próximo ejercicio, así como los recargos autorizados por las disposiciones en vigor.

Plus Valía. — Visto el escrito presentado por Dña. Celia Molina Serrano, en solicitud de que por este Ayuntamiento se le rebaje en lo posible el arrendamiento girado por Plus Valía sobre el solar enajenado recientemente, ubicado en la Avenida de la Victoria número 2, 4 y 6, de cuyo solar cedió gratuitamente en su día al Ayuntamiento parte, para la apertura de dicha vía, y por cuyo motivo tuvo necesidad de derribar dos paredes para la delimitación de la Avenida de la Victoria con el consiguiente gasto.

El Pleno de la Corporación, estimando las circunstancias expresadas, acordó por unanimidad liquidar el arrendamiento girado por la cantidad de treinta mil pesetas, eximiéndolo de resto de rentas mil, doscientas sesenta y ocho pesetas, en atención a

los gastos producidos y costados por dicho contribuyente, así como por la atención de los terrenos precisos para la comunicación de mencionada traza con el Mercado de Alistros.

Que este acuerdo se comunique al interesado, así como al negociado correspondiente de intervención para su conocimiento y cumplimiento.

Ordenanzas Fiscales. - Modificación de la Ordenanza n°

20, sobre Servicio de Alcantarillado. - Se dio lectura a Moción Propuesta de la Presidencia, e informe de la Comisión Municipal de Hacienda sobre modificación parcial de la Ordenanza Fiscal n° 20, sobre servicio de Alcantarillado, y la Corporación Municipal, de conformidad con la propuesta e informe de referencia, acordó por unanimidad:

Primer. - Aprobar la modificación parcial de la Ordenanza expuesta, en la parte correspondiente a los artículos que se determinan, y que queda en su nueva expresión, redactada de la siguiente forma:

Artículo 1º. - La base de imposición será el ligero impuesto que la Junta Tunga asignado en la Contribución Territorial Urbana, revisada por Hacienda anteriormente.

El tipo de gravamen será el dos por ciento del ligero impuesto que cada edificio tunga señalado, no siendo la cuota anual a satisfacer en todo caso inferior a cien pesos.

Artículo 5º. - Las bases imponibles existentes al tiempo de entrar en vigor esta Ordenanza, serán las que se aplicarán en tanto no acuerde este Ayuntamiento adoptar otras.

Artículo 12º. - La presente Ordenanza entrará en vigor el día primero de enero de mil novecientos setenta y seis y regirá en ejercicios sucesivos, hasta que el Ayuntamiento acuerde su modificación o derogación.

167

Segundo. - Dic. resultando inexistente en este término municipal el objeto de garantía de las distintas exacciones que a continuación se enumeran, se autoriza a la Presidencia para solicitar del Jefe del Delegado de Hacienda de la Provincia, el prescindir de dichas exacciones, conforme de lo establecido en el artículo 584 de la Ley de Regimen Local, por el orden que se enumera:

Artículo 440. - Números: 3, 4, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. -

Artículo 444. - Números: 2, 3, 4, 11, 15, 16, 18, 19, 20 y 22.

Artículo 477. - Letras: j), k), u) y q). -

Tercero. - Dic. se publique edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, exponiendo al público este expediente a efectos de reclamaciones, y que una vez cumplido dicho periodo, se remita copia de este expediente a efectos de reclamaciones, y que una vez cumplido dicho periodo, se remita copia de este expediente al Jefe.

Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su elevación al Jefe. Dic. Delegado Provincial de Hacienda y aprobación superior, si procede. -

Mercado. - Por la Presidencia se expone que en fase de ejecución el nuevo Mercado de Vistatos y próxima la construcción de los puestos en el mismo, procede determinar la cantidad que este Ayuntamiento debe fijar por la concesión o adjudicación de referidos puestos a los distintos industriales que lo soliciten. -

La Corporación, después de amplia discusión sobre el particular y teniendo en cuenta que las demandas solicitadas en principio por algunos industriales exceden de las configuradas en el proyecto, acordó por unanimidad liquidar estos derechos por metro cuadrado a razón de tres mil pesetas en lo que se refiere a los puestos laterales para carnes, pescados, ultramarinos, etc., y a razón de dos mil pesetas metro cuadrado los centrales para verduras, hortalizas y fi-

milares, cuya concesión o adjudicación se efectuará por el tiempo máximo de diez años, a partir de la fecha de formalización del correspondiente contrato, prorrogables, si el adjudicatario así lo solicitara y por la cantidad que en aquella fecha se determine, sin que la adjudicación efectuada dé derecho al adjudicatario a traspasos, cesiones o subarriendo del predio adjudicado, revertiendo al Ayuntamiento al término del tiempo establecido, o al ceso en la actividad del concesionario.

Nº de cargo

1

hormas complementarias y subsidiarias de aguaga y delimitación del casco de la población. — Dada cuenta de escrito del arquitecto don Dionisio Delgado Vallina, en el que expone que la Delegado Provincial del Ministerio de la Vivienda, le autoriza para llevar a cabo las hormas complementarias y subsidiarias de aguaga y a hacer el trabajo de delimitación del casco que marca la Ley del Suelo, ofreciéndose para la realización de estos estudios. —

4

5

La Corporación teniendo en cuenta la indudable ventaja que estos trabajos han de reportar a la población, acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que gestione la realización de estos trabajos con el técnico de referencia, y ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda. —

2

1

1

Plantilla de funcionarios. — Dada cuenta de oficio-circular número 10/25 de fecha 16 de Octubre último, del jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el que expone que examinada la plantilla de esta Corporación se observa que no contiene las edades de jubilación que señala el Decreto de 8 de Mayo de 1.961, y que esta omisión prodiera dar lugar a fijarse en la edad de jubilación del personal que presta servicios en esta Corporación, se acordó por unanimidad:

1

2

4

8

9

2

Presidente. *Vistar la plantilla de Funcionarios*

de esta Corporación, con las plazas incluidas en la modificación acordada por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de septiembre próximo pasado, pendiente de resolución por la Dirección General de Administración Local, quedando en consecuencia redactada en la siguiente forma:

h- de
Cargos

Denominación de la plaza

roducto
julíparo Observaciones.

1

Cuerpos funcionales:

Secretario

70 años Vacante

4

Subgrupos de Administración General:

(Técnicos de Administración General)

A extinguir

5

Mecánico-Técnico-Administrativas a extinguir: (2 Jefes Negociado, 1 Oficial, 1 Oficial-Depositorio)

Transformar 4

2

Asistentes de Administración General

70 años Mu vacante

1

Subalterno de Administración General

70 años

1

Subgrupo de Técnicos de Administración Especial:

Técnico auxiliar, Jefe del Servicio Municipal de Aguas

70 años

1

Subgrupo de servicios Especiales:

Sargento

65 años

2

Cabo

65 años

4

Guardias Municipales de Tráfico

65 años

8

Guardias Municipales

65 años

3

Vigilantes-mecánicos del servicio

65 años

municipal de Aguas

2

Vigilantes de instalaciones del

70 años Nueva creación

Servicio de Aguas

1	Guardia del Parque	70 años
1	Conserje del Mercado	70 años Vacante
1	Alquacif Vog-Pública	65 años
1	Tontauero	65 años
1	Sector cobrador	65 años
1	Encargado Servicio de riego	65 años Vacante
1	Electricista	65 años Muyta exención
1	Jardinerio	65 años
2	Barrenderos	65 años Muyta exención

Segundo. - Inv. de este expediente se remita copia certificada a la Dirección General de Hacienda e Inspección Local, por conducto del Jefe. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales para su visto y aprobación superior, si procede.

Instalaciones deportivas. - Por la Presidencia se expone que próximo a terminarse las obras de construcción del Campo de Fútbol y Pista de Atletismo, ha sido encargado el proyecto correspondiente a la segunda fase de instalaciones deportivas, consistente en la construcción de piscina y vestuarios, pista polideportiva con graderío y cancha de tenis, cuyo presupuesto asciende a la suma de once millones veinticinco mil cuatrocientas setenta y una pesetas con cuarenta céntimos (9.025.471'40).

El Pleno de la Corporación, después de amplia discusión y considerar por unanimidad la necesidad y urgencia de estas instalaciones, acordó:

Primer. - Adquirir el compromiso de destinar los terrenos necesarios a la construcción de estas instalaciones, bien de los propios que este Ayuntamiento posee frente a la carretera N-432, o los que se adquieran con tal finalidad.

Segundo. - Solicitar la cesación de una subvención del cincuenta por ciento del total presupuestado de construcción ~~aceptada~~ cuatro millones quinientos

169

doce mil setecientas treinta y cinco pesetas (4.512.735), con el compromiso por parte de esta Corporación de aportar el cincuenta por ciento restante, en la forma que se determine y trámites que legalmente correspondan.

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para efectuar cuantas gestiones sean necesarias a la consecución de estas instalaciones, así como para la tramitación del expediente de solicitud de subvención de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes.

Instalaciones deportivas. - Presupuesto Ordinario. - Seguidamente por la Presidencia se expone que, como consecuencia del acuerdo anterior, procede se someta a discusión y votación, en su caso, el ante proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender a la finalización del proyecto de construcción de piscina, vestuario, pista polideportiva con graderío y cancha de tenis. -

Visto el ante proyecto de presupuesto extraordinario, así como informe de la Comisión Municipal de Hacienda, y discutidas todas y cada una de las partidas que comprende el mismo, la Corporación por unanimidad de sus once miembros de hecho y once de derecho que componen la misma, acordó:

Primero. - Aprobar el ante proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución del proyecto de obras antes relacionado, que en conjunto suman la cantidad de cuarenta millones cuarenta mil cuatrocientas setenta y dos pesetas.

Segundo. - Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local vigente, se exponga al público este expediente en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, anunciándose mediante Edicto en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y reclamaciones que procedan por las personas que se deter-

minan en el artículo 673, en relación con lo que se expresa en el 696 de la citada Ley.

Expediente de Suplemento de Créditos en el Presupuesto Ordinario de Gastos de 1.975, por transferencias.

Seguidamente se dio lectura a la propuesta que formula la Alcaldía sobre el enunciado de este expediente, y una vez enterados los señores Concejales asistentes y suscrito cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad su aprobación, en la suma de ochocientas treinta y tres mil quinientas - morcetas y siete pesetas y quedando las respectivas partidas, en la consecuencia, en la siguiente forma:

Cap. Art. Cve. Part.	Descripción	Cen. Aumentos	Total	
1 1 5 1	Haberes de Jómez 84400	300.060	3.500	303.560
4	Personal contratado	306.099	25.000	331.099
a 1 6	Asistencia a actos	450.000	50.000	500.000
2 4 1 2	Material de oficinas	150.000	25.000	175.000
7	Contribuciones	70.000	75.000	145.000
8	Defensa jurídica	65.000	40.000	105.000
9	Servicios estatales	15.000	25.000	40.000
10	Seguros	231	97	328
11	Parque móvil	10.000	5.000	15.000
5 2	Alquiler de suministro de agua	1.450.000	500.000	1.950.000
3 1 1 6	Asistencia a presos	68.177	10.000	78.177
6 1 1 4	Mobiliario y efectos	70.000	25.000	95.000
5	Maquinaria y herramiental	10.000	45.000	55.000
7 3 1 1	Gastos infraestructuras	44.867	5.000	49.867
	<u>Suman</u>	<u>3.009.434</u>	<u>833.597</u>	<u>3.843.031</u>
1 1 1 3			<u>Bajos</u>	
	Haberes de Cuerpos nacionales	997.272	600.000	3.97.272
2 3	Id. de Guardia Mercado	157.238	25.000	83.238
5 2	Id. de servicios especiales	805.937	70.000	735.937
2 1 4	Cuotas Anuales Laborales	60.000	15.000	75.000
2 4 5 3	Alcantarillados	100.000	50.000	50.000
5	Vías públicas, conservación	300.000	23.597	323.597
	<u>Diputación de Badajoz</u>	<u>2.421.445</u>	<u>833.597</u>	<u>1.584.851</u>

¹⁷⁰
que
ruegos y preguntas. — Entrados en ruegos y preguntas, y no formulá-
dose ninguna de los señores asistentes, se levantó la sesión
por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veintimí-
nutos, se hizo lo que como secretario-interrentor en fu-
ciones, certifico. —

M. M. Ruiz

Bonilla

B. J.

Huayllas

Eduardo Ruiz

Puipio

D. M.

J. M. J.
P. L.

Sesión ordinaria del día 5 de diciembre de 1.925

Señores asistentes: En la villa de Ayllaga a cinco de diciembre de
Alcalde-Presidente mil novecientos setenta y cinco, se reunieron en el Salón
D. José Antonio Monje de Actos de esta Casa Constitucional, al objeto de celebrar
uno Guerrero sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Concejales: Don José Antonio Monje Guerrero, los señores Concejales
D. Eduardo Ruiz que se expresan al margen, con la asistencia de
D. Claudio Cepeda qui el infrascrito Secretario-Interventor en funciones
D. Rafael Parra que doy fe. —

Rosas Siendo las diecisiete treinta, hora señala
D. Salvador Ruiz para el acto, por la Presidencia se declaró
Alfonso abierto la sesión, procediendo yo el secretario a
D. Claudio Cepeda dar lectura al acta de la anterior, que fue apo-
Cerezo bado por unanimidad. —

D. Joaquín Moro Tocadas. — La pidiación concierto monje
F. Gallego inició de Císter se dio cuenta del expediente

D. Manuel Alvaro sobre adjudicación mediante concurso de nombramiento
Vizcaya de Conserje del Grupo Escolar "Morillas Garrido" y, en
D. Adolfo Morales pliegos que han sido todos los trámites se distinguen
Mauchon. Toda asimismo a la propuesta formulada por la
D. Manuel Alejano Mesa constituida, para este caso, por la que se pro-
que requiere que para Conserje y encargado de los servicios de
ho asistieron limpieza del Grupo Escolar citado, al único licitador
presente justificando Francisco Arríero Pacheco.

D. Manuel Viera La Corporación visto lo dispuesto en los artícu-
los 10 y 14 y concordantes del Reglamento de Contrata-
D. José Bracho ción de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953,
y uno e informe del Director del Colegio "General Franco" que se acuerda
Secretario Inter- fijar al expediente, acuerdo por unanimidad adjudicar de-
rector ejecutivo el concurso celebrado, a favor del licitador
D. Manuel Durán Don Francisco Arríero Pacheco en la cantidad de sesenta
Barragán y cinco mil pesetas anuales que cubre el tipo de lic-
tación.

Que se notifique este acuerdo al interesado y se am-
plian los demás trámites, a cuyo fin se autoriza a la
Presidencia para el organismo y formalización del co-
respondiente contrato y cumplimiento de cuantas diligen-
cias sean necesarias a la ejecución de este acuerdo,
al propio tiempo que se requerirá al designado para
constituir la junta definitiva señalada en el
Pliego de Condiciones y compreza en Secretaría
Municipal a las doce horas del día 31 de Diciem-
bre actual para tomar posesión del puesto de
trabajo adjudicado en el concurso.

Ayente Ejecutivo. - Nombramiento. - Dada cuenta del expe-
diente instruido para el nombramiento, mediante
concurso, de Ayente Ejecutivo de este Ayuntamiento
ali como de la proposición presentada y acta
levantada por la Mesa que ha presidido la
celebración de este concurso, del que resulta de-
signado para tal cargo al vecino de esta villa
Don Angelino Valverde del Jaro, como único solicitante

reunir además todas las condiciones exigidas en los ~~AYUNT~~¹⁷¹ ~~los~~ ~~lugar~~ del concurso, el Pleno de la Corporación por ~~unanimidad~~^{consenso} acordó designar al expresado concursante Don Angelino Valero Alfaro, como persona idónea, capacitada y solvente para el desempeño del referido cargo, al qual se le notificará el nombramiento, requiriéndole al propio tiempo para que dentro del plazo de quince días formalice la fianza definitiva requerida en las bases de este concurso, y para que el próximo día 2 de Enero de 1.976, comparezca en Secretaría, al objeto de darle posesión del cargo para el que ha sido designado, y entrega de los valores que se habrán en periodo de ejecutiva.

Comuníquese asimismo el presente acuerdo al Sr. Depositario e Intervención Municipal, a los oficiales efectos.

Alumbrado. — Pliego de Condiciones alumbrado zona Iglesia — Seguidamente se dio lectura al Pliego de Condiciones redactado por la Comisión Municipal de Hacienda para la instalación de alumbrado con faroles y lámparas de mercurio de la zona de la Iglesia Parroquial de esta villa, comprendida por las calles. Iglesia, S. S. Pío XII, Carrilera, Trajano, Plaza de Sarasate y parte de Paz Varela, cuyo presupuesto asciende a la suma de doscientas cinco mil pesetas y el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. — Aprobar el Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas por el que ha de regirse el concurso para la ejecución de dichas obras de instalación, facultando a la Presidencia para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho pliego en la forma reglamentaria.

Segundo. — Autorizar asimismo a la Alcaldía  que transcurrido el plazo de expo-

sición, y si no hubiera reclamación, procederá a convocar el correspondiente concurso.

Bienes Municipales. — Por la Presidencia se expone que habiéndose procedido al desmantelamiento de la Plaza de Astados para su reconstrucción, según tiene conocimiento el Pleno, los materiales procedentes de la demolición han sido almacenados para su ulterior enajenación en la forma reglamentaria que proceda.

El Pleno de la Corporación, después de detenido estudio de la propuesta de la Presidencia, y estimando que lo más conveniente es sacar a subasta la enajenación de estos materiales, consistentes en armadura metálica de la demolición, acordó por unanimidad:

Primer. — Sacar a subasta la venta de estos materiales metálicos al precio de catorce pesetas el kilogramo de hierro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30º de la vigente Ley de Régimen Local y 23 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Diciembre de 1.953.

Segundo. — Aprobar el Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativa por el que ha de regirse la subasta, facultando a la Presidencia para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho pliego en la forma reglamentaria.

Tercero. — Autorizar asimismo a la Alcaldía para que proceda a convocar la correspondiente subasta.

Solares. — Reversión de Solar al Ayuntamiento. — Seguidamente le dio cuenta por el Sr. Alcalde de que con motivo de la reversión acordada con fecha 9 de Junio último, del solar cedido a Doña María Jiménez Rascuz ~~para~~ en cumplimiento de lo establecido

en el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la subasta, es necesario se requiera a la interesada para que presente tal escrituras que obran en su poder de fecha 28 de Mayo de 1.971 y posterior sobre declaración de obra nueva en dicho solar, así como acordar la quiebración al mismo para comparecer ante el notario y aceptar la reversión a favor del Ayuntamiento.

Al Pliego de la Corporación, de acuerdo con la propuesta de la Presidencia, por unanimidad acordó:

Primero.- Requerir a dona María Jiménez Ramírez para que presente en la Secretaría de este Ayuntamiento las escrituras anteriormente mencionadas, o bien que comparezca en la notaría de esta villa, en la fecha que se determine, para firmar la reversión acordada. -

Segundo.- Autorizar al Alcalde-Presidente para que comparezca ante el notario de esta villa, con facultades tan amplias como sean necesarias para aceptar en favor del Ayuntamiento la reversión del solar, cedido en subasta por esta Corporación a dona María Jiménez Ramírez, por no haberle cumplido las condiciones prestadas en el pliego general que sirvió de base a la subasta y que se encuentran insertas en la escritura citada, de 28 de Mayo de 1.971. -

Fianza y depósitos. - Baja de Valores. - Seguidamente se expone por el Sr. Secretario-Jutízquiero en funciones, que con motivo de haber cesado como Recaudador de este Ayuntamiento don Antonio Jiménez Velasco, ha sido anulada por la Compañía Hispanola de Seguros de Crédito y Caución la póliza que cubría la fianza depositada por dicho Recaudador, por lo que procede dar de baja en "Valores" mencionada garantía, así como los valores, igualmente recaudados o anotados ~~de~~ anteriores Recaudadores. -

del Pleno de la Corporación, visto el informe favorable del Secretario-Jutificador de no ser exigible responsabilidad alguna contra dicho Recaudador Sr. Muñoz Velasco ni del anterior Don Celestino Lazarus, acordó por unanimidad cancelar estas garantías por cumplimiento de dichas obligaciones, transmitiéndose los documentos previstos por el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal de las Entidades Locales.

Beneficencia. — Vistos los expedientes iniciados a instancia de Don Antonio Durán Durán, Don Claudio Blazquez Hernández, Don José Silla Molina, Don Juan Durán Ceballos Durán, Don Pilar Melgarrojo García, Doña Dolores Martos Guerra, Doña María López Nieto, Don Pedro Ríos Palma, Doña Crescencia Blanco Morillo, Doña Tomilla Rudilla Serrano, Don Francisco Ceballos-Durán Romero, Don Manuel Prieto Morillo, Don Manuel Barragán Castillo, Doña Mercedes Carrizosa Cordero, Don Tomás Vizueté Molina, Doña Dolores Sánchez Gómez y Don Antonio Castillo Domínguez, y examinados los documentos obrantes en el mismo y los informes emitidos por la Junta Municipal de Beneficencia, se acordó por unanimidad conceder a los solicitantes y sus familiares el beneficio de asistencia médica-farmacéutica gratuita, incluyéndolos en el Padrón correspondiente para el ejercicio de mil vecccientos setenta y seis.

Ruegos y preguntas. — Reunidos en ruegos y preguntas y de acuerdo con la propuesta de la Presidencia, se acordó por unanimidad hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporación por el fallecimiento de S. E. el Jefe del Estado Don Francisco Franco, así como la inquebrantable adhesión y lealtad a S. M. el Rey Don Juan Carlos de Borbón.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo ~~aproximadamente~~ aproximadamente horas y treinta y cinco.

miembros de todo lo que como Secretario-Juez recauda en ¹⁷³ funciones, certifico

M. M. P. *Eduardo Ruiz* *P. Pérez*
R. Pérez *J. Muñoz* *J. Muñoz*
J. Muñoz *J. Muñoz* *J. Muñoz*

Sesión ordinaria del día 6 de Febrero de 1.976.-

Sesores asistentes: En la villa de Aguadulce a seis de Febrero de 1976 Presidente y los recientemente electos y seis, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don José Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi de Secretario-Juez en funciones, que doy fe.-

Al inicio la Sesión por la Presidencia, siendole las dieciocho horas y treinta minutos, por mi el Secretario-Juez en funciones se procedió a la lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.-

Beneficiencia.- Padron: - Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón de familias pobres con derecho a percibir asistencia médica-farmacéutica gratuita durante el actual ejercicio de 1.976, y resultando: Que (en) su tramitación ha sido ejecutada *a la ordenanza Local correspondiente y al*

D. Sebastián Ruiz Reglamento de 27 de noviembre de 1.953, habiéndole efectuado con arreglo a los preceptos legales rigentes, por una unanimidad se acordó definitivamente la lista del Patronato de Beneficencia para el ejercicio de 1.976, y que se expone lo mismo por la al público de conformidad con lo prescrito al acordarse anteriormente el artículo 65 del Reglamento citado, remitiéndose suguidamente copia a los facultativos correspondientes.

D. Claudio Iriarte Gallego Alumbrado. - Patronato de Construcciones especiales -
Secretario-Jefe de mejoras de alumbrado zona de la Iglesia.
Tenor en funciones
D. Manuel Durán Barragán
Vista la cuenta del Patronato formulada para el cobro de las construcciones especiales impuestas a los vecinos de las calles Iglesia, S. L. Pío VIII, Carmel, Trajano, Plaza de Serranía y parte de la de Paz Vardes, para la financiación de la obra de mejora de alumbrado de las calles citadas, ascendente a ciento ochenta y tres mil trescientos noventa y siete pesetas con diez céntimos (183.399'10), el Pleio de la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se expunda al público por término de quince días, a fin de que por los contribuyentes interesados se puedan formular y alegar las reclamaciones y observaciones que estuviere pertinentes a su derecho.

Que una vez cumplido el plazo de exposición al público del correspondiente Patronato, se efectúe el cobro de las cuotas en los dos plazos o períodos establecidos, o sea, el primero una vez cumplidos estos trámites de exposición y aclaración pertinente y comienzan las obras, y el segundo a la terminación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Régimen Local vigente.

Alumbrado. - Vista el proyecto y presupuesto de la obra de mejora de alumbrado con farolas y lámparas de vapor de mercurio del tramo de la Avenida de la Constitución comprendido entre las calles

Gremio del General Mola y Robledo, ascendente a doscientas cuarenta y seis mil pesos, los señores mencionados, después de amplia discusión, acordaron por unanimidad:

Primero. - Aprobar el proyecto y presupuesto de que se ha dado lectura anteriormente, y que por la Comisión Municipal de Hacienda se redacte el oportuno Pliego de Condiciones para sacar a concurso dicho instalación, o bien realizar las directamente por este Ayuntamiento. -

Segundo. - Que se inicie la tramitación del oportuno Presupuesto Extraordinario para habilitar los recursos necesarios, a fin de que puedan efectuarse los correspondientes ingresos. -

Tercero. - Que la cantidad necesaria para cubrir el Presupuesto Extraordinario que se ejecucione para la ejecución de esta instalación, se obtenga mediante la imposición de contribuciones especiales a girar sobre las fijas urbanas situadas en el área que comprende la zona de mejora de dicho alumbrado, en la cuantía del veinte por ciento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 469-g), en relación con el 451-b) de la Ley de Regimen Local, cuya base se somará por fija urbana beneficiada, obteniéndose el crédito restante, con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.975. -

Cuarto. - Que no se otorgue a los contribuyentes otros aplazamientos en el pago de sus cuotas, que el fraccionamiento de estas en dos plazos durante la ejecución del proyecto, o sea, la mitad de las cuotas al iniciarse los trabajos de instalación, y la otra mitad al término de la instalación. -

Instituciones especiales los documentos enumerados en los artículos 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952, con los particulares que en sus apartados se determinan. —

Sexto. - Que una vez formalizados los referidos documentos se exponga al público el expediente tramitado en la forma y plazos que se establecen en el artículo 30 y 38 del mismo Reglamento. —

Septimo. - Que no excediendo el presupuesto de esta obra de doscientas cincuenta mil pesetas, no procede la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que se determina en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local. —

Octavo. - Autorizar a la Comisión Permanente, para con base al acuerdo que se adopta, continuar los demás trámites del expediente de Instituciones Especiales hasta su total confección. —

Suministro de energía eléctrica. - Siguiendo el dictamen de la Comisión Permanente del Ayuntamiento de Mafrocino, en la que solicita el nombre de aquella Corporación autorización de este Ayuntamiento para enganchar en la línea que suministra fluido eléctrico a las instalaciones del Servicio Municipal de Aguas en su tramo final del Río Tajo, así como del subsiguiente tramo por el Períto Industrial del Ayuntamiento, de que dicha autorización puede ser concedida siempre que se cumplen los requisitos indispensables de seguridad y sin perjuicio para los intereses de esta Corporación, y previos los trámites oportunos ante la Delegación Provincial de Industria, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Autorizar en principio al Ayuntamiento de Mafrocino para que en su día efectúe la concesión a la red de esta Corporación que

175.

suministro fluido a las instalaciones del Pantano, previo conocimiento del proyecto y siempre que por este Ayuntamiento se estime que dicha instalación y conexión ofrecen las más garantías de seguridad, cuyas circunstancias se determinarán por los técnicos correspondientes y previa siempre la superior autorización de Industria y trámites pertinentes ante la Compañía Estatal de Electricidad, como Empresa suministradora del fluido.

Segundo.- Sin perjuicio de la autorización definitiva que en su día corresponda, el Ayuntamiento de Mañocinado, antes de iniciar las obras necesarias, deberá presentar ante esta Corporación, Proyecto - memoria y demás circunstancias que concurren en la instalación, para su examen y aprobación si procede, y conocidos que sean estos elementos, determinar la forma de constitución de servidumbre con respecto a la linea propietad de este Ayuntamiento y formalización del correspondiente contrato en los términos que legalmente proceda.

Tercero.- Que existiendo tres subterrios a los que el Ayuntamiento de Mañocinado suministra fluido eléctrico desde la red que actualmente conduce la energía a aquella población, el Ayuntamiento de Aguaga quedará exento de este concesión, debiendo aquella Corporación efectuar los trámites precisos para continuar este suministro, bien desde la red actual, o en la forma que determine, ya que el Ayuntamiento de Aguaga como anteriormente se exprese, solo concederá autorización para el su suceder a su red, en el punto final de la linea de su propiedad, o sea, en la Presa sobre el río Sotillo, previo el cumplimiento por parte del Ayuntamiento de Mañocinado de los requisitos establecidos en los puntos primero y segundo de este acuerdo.

Bienestar Municipal. — Ocupación de solar. — Vista la petición presentada por Don Enrique Gómez Pulgarín,

don Miguel Jiménez Carrizosa y otros, solicitando la adjudicación en venta en el precio que este Ayuntamiento lo considere procedente del solar existente en el Ejido del Palmeral, a continuación del cedido al Estado (Ministerio de Agricultura) para construcción de Escuela de Capacitación y Extensión Agraria, para construcción de local para molino de aceite, y

Resultando: Que anunciada la celebración de subasta por este Ayuntamiento, ha quedado desierto esta adjudicación en primera y segunda por no haberse presentado pliego de proposiciones para ningún licitador. —

Resultando: Que el precio señalado como tipo de licitación en primera subasta es el de sesenta pesetas por metro cuadrado. —

Resultando: Que la enajenación de este solar ha sido autorizada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación en oficio n.º 1.862 de fecha 5 de Junio de 1.970. —

Considerando: Que la Corporación prede certar directamente la enajenación de este solar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311-2), de la Ley de Régimen Local vigente y artículo 41-5º del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Octubre de 1.953, cuando después de haber quedado las dos subastas desiertas, se efectúe la contratación con sujeción a los precios y condiciones que sirvieron de base a aquellas, la Corporación por unanimidad acordó:

Primer. — Adjudicar en venta el solar anteriormente descrito que limita: al norte con carretera N-432 (Badajoz-Granada); sur en prolongación de la calle, Teniente Coronel Puerto Molina; resto en solar cedido al Ministerio de Agricultura para construcción de Centro de Capacitación y Extensión Agraria y ~~despacho~~ Oficina de Talento de Uveras.

cuya capacidad aproximada es de trescientos metros cúbicos en el precio de dieciocho mil pesetas. —

Segundo. — Que esta adjudicación sea efectiva solo y exclusivamente a los fines determinados, y en el caso contrario y si no se cumpliese por los interesados el destino señalado, de Molino de Picuoso, se retira al Ayuntamiento, sin derecho a indemnización o compensación de género alguno, siendo de cuenta de los mismos, todos los gastos que se originen con motivo de la retención.

Tercero. — Autorizar al Sr. Alcalde - Presidente de la Corporación para otorgar la correspondiente escritura de compra-venta, así como para el cumplimiento de cuantos requisitos y trámites sean necesarios a la mejor ejecución de este acuerdo.

Cuarto. — Que se notifique esta resolución a los interesados, con las precisiones pertinentes para su conocimiento y cumplimiento. —

Preguntas y preguntas. — Retractadas en suécos y preguntas, y no formulándose ninguno por los señores asistentes, se llevó a la sesión por la Presidencia siendo las diez horas, de todo lo que como secretario - Interventor en funciones certifico. —

Eduardo Ruiz Mirea

Bragado

Huipin

Huamillor

Río

Sesión extraordinaria del día 6 de Febrero de 1976

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente dia seis de Febrero de mil novecientos setenta y seis, D. José Antonio Moreno Guerrero presidió la reunión al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen

Concejales:

D. Eduardo Ruiz se expresan, Componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario

D. Manuel Ríos

Juan D. José Antonio Moreno proyecto ha sido formado con arreglo a lo prece- D. Rafael Parcero dido en el artículo 680 del Tercio Reglamento de la

Pérez

Lejona publicamente la sesión por el Sr.

D. Manuel Alarcón

Vizueté Presidente, por el infrascrito Secretario, de orden del D. Manuel Alarcón-Morales, procedió a dar lectura íntegra a los esta- dos de ingresos y gastos que, en dicho proyecto se

D. Salvador Ruiz

detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discuti- Alegre

D. Eustasio Soria

Lejona a las disposiciones vigentes y a las necesidades y re-

Cerezo

cursos de la localidad se acordó por unanimidad apro-

D. Adolfo Morales

bar en todas sus partes sin la menor modi-

Mendoza

ficación, el referido presupuesto, quedando en su tie-

ho asistió por

tud fijados definitivamente los ingresos y los ges-

In'allarse enfermo:

tos del mismo en los términos que expresa el si-

D. Efígenio Moreno

guiente resumen por capítulos:

Gallozo

Presupuesto de Gastos:

Secretario-Jefe de Capítulos en funciones:	Conceptos	Consignación
D. Manuel Durán	I Personal activo	13.093.220
Barragán	II Material y útiles	7.342.454
	III Clases Pasivas	157.281
	IV Deuda	81.506
	V Subvencional y participacional	459.810

VI	extraordinarios y de capital	2.003.965
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	76.329
	Total Presupuesto de Gastos	23.213.694
	Presupuesto de Ingresos:	
I	Impuestos directos	3.943.000
II	Impuestos indirectos	1.785.510
III	Tasas y otros ingresos	6.635.750
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	10.068.600
V	Ingresos patrimoniales	655.000
VI	Extraordinarios y de capital	1.000
VII	Efectuales e imprevistos	114.710
	Total Presupuesto de Ingresos	23.213.600

Resumen:

Importan los gastos	23.213.600
Importan los ingresos	23.213.600

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68.2 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiese copia certificada del mismo al Jefe del Se. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se llevó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes - conmigo, el secretario-juntador en funciones, de que consta siendo las veinte horas y cincuenta minutos. - Sobre rasgado: 655.000, 1.000, 114.710 y - 23.213.600 - Vale. - Certif. -

Below the signatures, there is a large, stylized drawing of a key. The head of the key has the word "Pueblo" written in a circle. The handle of the key has "Municipal" written vertically. The blade of the key has "Casa Consistorial" written vertically.

gallego
 Secretario
 acatal:
 D. Manuel
 Barraga

Sesión extraordinaria del dia 10 de marzo de 1976

Senadores asistentes:

En la villa de Aguascalientes el diez de marzo de 1976 Presidente municipal nro 1152, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. José Antonio Moreno Guerrero, los señores concejales:

D. Eduardo Ruiz
Espejo

D. Manuel Rivero en funciones que dejó fe.

Juan

D. José Bracamonte
Ruiz

D. Rafael Parají
Perez

D. Adolfo Morales
Malchon

D. Manuel Alejandro
Esquivel

D. Salvador Ruiz
Alejandro

D. Manuel Alvarez
Vizcaino

En la villa de Aguascalientes el diez de marzo de

1976 Presidente municipal nro 1152, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. José Antonio Moreno Guerrero, los señores concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el supradicho secretario-interventor

en funciones que dejó fe.

Siendo las diecisiete horas y treinta minu-

tos, hora señalada para el acto, por la Presidencia

se declaró abierta la sesión, procediendo yo el Se-

cretario-interventor, de su orden, a dar lectura a las

actas de las sesiones anteriores que fueron aprobadas

por unanimidad.

Bienes Municipales.- Subasta materiales metá-

licos antiguo Mercado.- Por la Presidencia se informa

que celebradas las dos subastas para enajenación de

los materiales metálicos procedentes del desvío del

antiguo Mercado de Alertos, cuyos actos han tenido lu-

gar los días 26 de marzo próximo pasado y 3 de Mar-

zo actual, las mismas han quedado desiertas por

no asistieron con falta de licitadores.

La Corporación, informada del particular, acor-

d. Claudio Iturbe por unanimidad autorizó a la Presidencia para

d. Eugenio Moreno gestionar la enajenación de estos elementos, bien en su

Jallego

Secretario-juntor para el ser más factible de este modo la petición de los miembros.

D. Manuel Gómez Barragán:

Totalidad o mediante pequeñas partidas de estos materiales,¹⁷⁸ de los mismos.

Bienes Municipales: - Consorcio parcela fachada del Castillo. - Seguidamente se expone por la Presidencia de que, con motivo del acuerdo adoptado por esta Corporación en fecha 15 de Septiembre último sobre consorcio con I.C.O.N.A., para repoblación forestal de la parcela de los Bienes de Propios de este Ayuntamiento, sita en las laderas del Castillo, por la Comisión Permanente del Consejo del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en sesión de 18 de Febrero próximo pasado, han sido aprobadas las bases del Consorcio, trátese de remitido a esta Corporación copia de las mismas para constancia en el expediente.

Los señores reunidos, informados del particular, acordaron por unanimidad se requiera a dicho Organismo para que proceda al envío de los documentos pertinentes, para dar de alta en la contrucción terminada urbana la parcela de referencia.

Alumbrado. - Pliego de Condiciones para la instalación de alumbrado. Avenida Estación y Plaza de Juan XXIII. - Siguiendo se dio lectura al Pliego de Condiciones económico-administrativas, redactado por la Comisión Municipal de Hacienda para la instalación de alumbrado con báculos y lámparas de mercurio en la Avenida de la Estación y Plaza de Juan XXIII de esta villa, cuyo presupuesto asciende a la suma de 246.000 pesetas, (doscientas cuarenta y seis mil) y el Pleio de la Corporación, por unanimidad acordó:

Primero. - Aprobar el Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas por el que ha de regirse el concurso para la ejecución de dichas obras de instalación, facultando a la Presidencia para que proceda a ordenar la exposición al público de dicho pliego en la forma reglamentaria.

Segundo. — Autorizar asimismo a la Alcaldía para que transcurrido el plazo de exposición, y si no hubiera reclamación, proceder a convocar el correspondiente concurso.

Funcionarios municipales. — Prolongación de jornada. —

Se dio cuenta a continuación de acuerdo de la Comisión Permanente sobre concesión de gratificación por prolongación de jornada al Auxiliar de Secretaría don Santiago Guerrero Molillo, ascendente a dos mil ciento veintiún pesetas por las treinta horas que mensualmente se estiman prestar el mismo a esta Corporación, independiente de su jornada normal, y los demás venidos estimando en todos sus partes el acuerdo de la Comisión Permanente, acordaron por unanimidad ratificar la concesión de la gratificación por prolongación de jornada a dicho funcionario, con efectos de primero de mayo del año actual, expediéndole certificación de estos acuerdos para su remisión al Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, yprobación superior, si procede, así como a Intervención Municipal para la habilitación o suplemento del crédito, en su caso, necesario a la efectividad de lo acordado.

Personal. — Se dio lectura seguidamente a escrito presentado por don Roberto Domínguez Reyes, vecino de esta villa, de profesión Perito Afarejador, en el que solicita se le designe por el sistema de servicios contratados, al tener conocimiento de que el Perito Afarejador que presta estos servicios actualmente va a cesar en este cometido.

Por la Presidencia se informa, que contratados por este Ayuntamiento los servicios del Perito Afarejador con don Pedro Escrivá Benítez, residente en Madrid, cuyos servicios por demás son elevados correctamente en la medida que permite su larga ausencia y residencia, es el caso de que con motivo del

aumento tan considerable que se registra en la ¹⁷⁹ ejecución de licencias de obras y necesidad de revisar los respectivos planos y proyectos que se acompañan a las respectivas solicitudes para la concesión de estas licencias, se da la sentarse cada vez con mayor urgencia la necesidad de designar a un Técnico de esta naturaleza que resida en la localidad y que pueda ejercer, si no desempeñe la función de vigilancia y revisión de las obras, al menos dos días a la semana, situación que motiva que esta Presidencia someta este asunto a la consideración del Pleno de la Corporación para la resolución que en definitiva proceda.

Los señores reunidos, después de considerar la propuesta formulada por la Presidencia y la urgente necesidad de designar un técnico de esta especialidad que revise las innumerables concesiones que se autorizan actualmente, así como la seguridad y garantía que las construcciones deben ofrecer al vecindario y a esta Administración en especial, acordaron por unanimidad:

Primero. — Aceptar en principio el ofrecimiento efectuado por el Perito Aparejador don Roberto Domínguez Leyel, al estimar de gran interés las circunstancias que concurren en el mismo de ser vecino y residente de esta población.

Segundo. — Comunicar este ofrecimiento al Perito Aparejador actualmente contratado, don Pedro Escrivá Muñoz Benítez, a fin de que por el mismo se comunique a esta Corporación, el deseo de continuar o cesar en el cargo que desempeña, si bien el Ayuntamiento considera que los proyectos redactados anteriormente y que se encuentran en fase de ejecución, deben seguir realizándose bajo su dirección, al hallarse reconocida su firma ante el Banco de Crédito Local, entidad con la que se concertó el préstamo para la realización de estas

obras, y que en el caso de que, por dictado técnico se determine el deseo de cesar en su cometido, lo considere únicamente en lo que se refiere a nuevos proyectos, vigilancia y demás cometidos inherentes al cargo, de lo que se dará cuenta inmediatamente a esta Corporación para la resolución definitiva.

Y no tratiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia siendo tales reunión horas y quince minutos de doce lo que como Secretario-Interventor, certifico.



Sesión extraordinaria del día 10 de marzo de 1.976

Señores asistentes

D. José Antonio Moreno Guerrero
D. Eduardo Ruiz Asprilla
D. Manuel Riera
D. Juan

D. José Brato

En la villa de Aguaga, siendo las reunión horas y quince minutos, del día diez de marzo de mil novecientos setenta y seis, previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el secretario-Interventor en funciones que doy fe.

Abriría la sesión por la Presidencia,

se
conci
pre-
al es-
cib
D. Rafael Pareja
Perez

D. Adolfo Morales
Marchón

- D. Manuel Alejandro el Orden del día, cuyas cifras fueron examinadas y dis-
tintas por los señores reunidos, y encontrandolas satis-
factorias a las disposiciones rigentes, le prestaron su con-
sentimiento.

D. Manuel Alvarez
Vizcute

D. Claudio Loué
Cerezo
D. Efigenio Moruno
Gallego
Secretario Interven-
tor en funciones;
D. Manuel Duran
Barragán

por mi el suscripto se dio lectura al estado de gastos e
ingresos del ante proyecto de Presupuesto Extraordinario formu-
lado para atender al pago de la obra de mejora deplan-
teada de la Avenida de la Estación y Plaza de Juan
XXIII de esta villa, como único asunto que figura en
el orden del día, cuyas cifras fueron examinadas y dis-
tintas por los señores reunidos, y encontrandolas satis-
factorias a las disposiciones rigentes, le prestaron su con-
sentimiento en la suma total de doscientos setenta mil
pesetas, a que asciende dicho ante proyecto.

Que asimismo y de conformidad con lo dispues-
to asistieron con lo en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Lo-
ca la justicia local, se exponga al público este expediente en secre-
taria, dando a la persona que se determine en el artículo
683 y casos que se especifican en el 696 de la citada ley.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se
levantó la misma por la Presidencia, siendo las
veinte horas y treinta y cinco minutos de todo lo
que como secretario, certifico. —

Eduardo Ríos C.

Millas

Brañ

P. Pujos

Millan

J. Ruiz Martínez

Olary

Sesión extraordinaria del día 26 de marzo de 1.976

Señores asistentes:

En la villa de Igualada reunidos de marzo de Alcalde-Presidente mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Señor D. José Antonio Jiménez de Actas de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del concejal D. Moruno Guerrero, febrero, febrero, bajo la Presidencia del concejal Dr. Alcalde don José Antonio Moruno Guerrero, los señores D. Eduardo Ruiz y otros concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el secretario-interventor en funciones D. Manuel Pérez Juan que doy fe.

D. José Brato

Siendo las diecisiete horas, por la Presidencia Moruno se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

D. Adolfo Morales

Presupuesto Ordinario ejercicio de 1.976. — Dada fe Mauchón, tuvo a escrito del Jefe Provincial del Servicio Nacional de D. Salvador Ruiz Inspección y Desarrollo de las Corporaciones Locales número 1289, de fecha 22 de marzo actual, por el que D. Claudio Loureiro trasladó la Resolución dictada por el Jefe. Dr. De Cerezo legado Provincial de Hacienda sobre aprobación del

D. Manuel Pérez

Presupuesto Ordinario de esta Corporación para su ejecución en el ejercicio de 1.976, ascendente a veintitres mil seiscientas pesetas, tal se dice que los mismos quedaron informados, acordando por D. Francisco Moruno unanimidad la ejecución de dicho Presupuesto en Gallego, por las terminos redactados.

informedad

Bienes Municipales. — Enajenación parcelas en secretario-jefe la finca "La Sierra" con destino a construcción de viviendas.

D. Manuel Durán

cuentas por mi el secretario, del expediente instruido para la enajenación de parcelas dentro del perímetro.

Barragán

segregado de seis hectáreas de la finca de proyecto "La Sierra", así como del proyecto y presupuesto redactados por el ingeniero Don César Tola Ruiz sobre infraestructura de la zona comprendida en este perímetro, con destino a complejo turístico o de recreo.

Resultando: Que redactado el oportuno proyecto, presupuesto, así como los planos de situación del complejo por el ingeniero Don César Vila Ruiz, en lo que se refiere a las obras de infraestructura del mismo, han sido sujetos a este expediente y expresos sobre la mesa, donde fueron examinados por todos y cada uno de los señores Concejales. —

Resultando: Que de las certificaciones que obran unidas a este expediente, dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 103 y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1.975, a los efectos que se determinan en los artículos 189 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local, la parcela objeto de este acuerdo tiene una extensión superficial de seis hectáreas, figurando inscrita, dentro del perímetro total de la finca "La Sierra", en el inventario de Bienes de esta Corporación, con la calificación de Bienes de propios, y en los terrenos tiene alquilado un líquido imponible de ciento sesenta y tres pesetas la hectárea. —

Resultando: Que el valor en venta de estos terrenos en el mercado, según tasación oficial efectuada, asciende a la suma de noventa mil pesetas, siendo en todo caso la tasación inferior al veinticinco por ciento del Presupuesto Ordinario, tanto del ejercicio de 1.975, como del siguiente, cifrado en veintitrés millones doscientos trece mil seiscientas pesetas. —

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 101, punto 2º, apartado j) y k) de la Ley de Régimen Local, es de la competencia Municipal la promoción del turismo, mediante obras y servicios que como la construcción de este complejo, contribuya al fomento del mismo y su satisfacción de necesidades y aspiraciones ideales de la comunidad municipal, cuando además por el Ayuntamiento se está construyendo una playa artificial junto al

embalde y colindantes con los terrenos a excluir para la construcción de esta zona de recreo.

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 189 y 190 de la Ley de Régimen Local, en relación con lo establecido en el artículo 95 del Reglamento de Régimen de las Entidades, la Corporación puede excluir los bienes de propios con los requisitos que en los mismos se determinan, mediante, siempre, el procedimiento de subasta pública.-

Considerando: Que en la sustanciación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, la Corporación por unanimidad, después de amplia deliberación, acordó:

Primero.- Excluir en pública subasta por los trámites establecidos en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Febrero de 1.955, las veintidós parcelas ubicadas dentro del perímetro de seis hectáreas, segregadas de la finca de propios "La Sierra".-

Segundo.- Aprobar como precio de todas y cada una de las parcelas el resultante de la medida de cada una, a razón de cinco pesetas el metro cuadrado, superior en todo caso a la tasación efectuada.-

Tercero.- Que el impacte de la adjudicación de estas parcelas, se limite a la construcción de accesos al complejo y refugio o albergue para pescadores y cazadores que visiten los cauces de caza y plena propiedad de este Ayuntamiento, si los en las inmediaciones de estas zonas de recreo.-

Cuarto.- Que por el Sr. Alcalde-Presidente, y por conducto reglamentario, se elice al Ministerio de la Información este expediente en los documentos previstos en la Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1.951, para su conocimiento, según lo previsto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, y autorización que en otro caso prececta.

Escuelas. - Creación de cuatro unidades. - Vista la propuesta ¹³⁹ presentada por la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, en sesión celebrada el día 17 de marzo actual, seguidamente de que por mí el secretario secretario leída, sobre creación de cuatro unidades escolares, dos para niños y dos de niñas, y

Resultando: Que dichas Escuelas tienen funcionamiento en la actualidad con carácter de ampliación desde el curso 1.971/72, por el aumento considerable de niños y niñas en edad escolar. -

Atendido: Que la creación de las cuatro Escuelas propuestas por la Junta, es de innegable necesidad, no solo por razones de venir ya funcionando en cursos anteriores, sino por la ampliación de la escolaridad hasta los 16 años y como consecuencia del exceso de población que se registra por tal motivo al no estar autorizados los demás centros privados de la localidad para impartir la segunda etapa de Educación General Básica, por lo que estos alumnos al pasar a este nivel tienen que reincorporarse a mencionado centro oficial por unanimidad. Se acuerda:

Primer. - Solicitar de la Dirección General de Programación e Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia, la creación de cuatro escuelas más en esta población, con carácter definitivo: dos de niños y dos de niñas, al estimarse de necesidad y conveniencia su funcionamiento. -

Segundo. - Ofrecer para tal fin, los locales que este Ayuntamiento posee en calle Díaz-Ambrosa de esta población, al considerar que los mismos cumplen las condiciones indispensables para impartir esta enseñanza, sin perjuicio de que en su día se trasladen al nuevo Grupo Escolar cuya construcción se encuentre solicitada por este Ayuntamiento y aprobada en principio.

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para elaborar el correspondiente escrito con su expediente al Organismo anteriormente citado, al fin acordado,

así como para efectuar cuantas gestiones y compromisos sean necesarios al mejor cumplimiento y eficacia de este acuerdo.

J no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta minutos de todo lo que como Secretario Interventor en funciones. - Certifijo. -

Eduardo Pérez
Francisco M. Pérez
Rafael Pérez
José María Pérez
Juan Pérez

D. Manuel de Yagüe
D. Claudio Cerezo
D. Adolfo Mandri
D. Manuel Vizcaya
no asistió
enfermedad
D. Gregorio no faltó
secretario
Interventor:
D. Manuel Barraga

Sesión extraordinaria del día 3 de mayo de 1.976

Señores asistentes:

En la villa a tres de mayo de mil novecientos
y veinte Presidente Sustituto y seis, se reunieron en el salón de Actos de
D. José Antonio esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión ex-
traordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde don
José Antonio Moruno Guerrero, los señores Concejales
que se expresan al margen, con asistencia de mi
el Secretario-Interventor en funciones que doy fe: -

D. Manuel Riera

Juan

D. José Brato

Moruno

D. Rafael Pareja

Pérez

D. Salvador Ruiz

Alejandro

Siendo las veinte treinta, hora veintada
para el acto, por la Presidencia se declaró abierta
la sesión, procediendo yo el Secretario, de su or-
den, a dar lectura al acta de la anterior que fue
aprobada por unanimidad. -

Presupuesto Extraordinario mejora de alumbrado
de Avenida Estación y Plaza de Juan XVIII. - Por
el suscritto se dio lectura del Presupuesto Extraordi-

D. Manuel Alfonso diario confeccionado para atender al pago de dicha obra ¹⁸³
 de este
 de la que se refiere jora, así como a los estados de gastos e ingresos del mismo.
 D. Claudio Durán el que expuso al público durante el plazo de quince días
 de conformidad con lo prescrito en el artículo 696, párrafo 2º
 de la siguiente Ley de Régimen Local, ha sido finalizado
 de las
 secretarías
 de la
 D. Adolfo Morales
 Maudro
 G. Manuel Alfonso
 Vizcute
 F. Efigenio More
 no Gallego
 Secretario Ju-
 Ferentor;
 D. Manuel Durán por las cantidades que se expresan en el siguiente
 Barragán resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos:

<u>Capítulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación</u>
II	Material y diversos	74.000
VI	Extraordinarios y de capital	246.000
VII	Impresos	20.000
	<u>Total Presupuesto de Gastos</u>	<u>270.000</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
III	Tasas y otros ingresos	54.000
VI	Extraordinarios y de capital	216.000
	<u>Total de Presupuesto de Ingresos</u>	<u>270.000</u>
	<u>Junta de el Presupuesto de Gastos</u>	<u>270.000</u>
	<u>Junta de el Presupuesto de Ingresos</u>	<u>270.000</u>

La Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, y no habiéndose presentado reclamación ni observación alguna contra el proyecto aprobado, acordó el mismo se exponga al público durante el plazo de quince días, péríodo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre según determina el artículo 698 de dicho texto legal, remitiéndo copia en

tificada del Presupuesto una vez finalizado el plazo de exposición, con las reclamaciones que en su caso se formulen, al Yltmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio General de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su sanción por el Yltmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, si procede.

Alumbrado. — Padrón de Contribuciones especiales por mejora de alumbrado. Resolución de la Octava y Plaza de Juan XXIII. — Dada cuenta del Padrón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas a los vecinos de las calles anteriormente citadas para la financiación de la obra descrita, ascendente a cincuenta y cuatro mil pesetas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acordó prorratear su aprobación y que se exponga al público por término de quince días, a fin de que por los contribuyentes interesados se presta formular y alegar las reclamaciones u observaciones que estuvieren pertinentes a su derecho.

Una vez cumplido el plazo de exposición al público del correspondiente Padrón, se efectúe el cobro de las cuotas en los dos plazos o períodos establecidos, o sea, el primero una vez cumplidos los trámites de exposición y resolución pertinente y comienzan las obras, y el segundo a la terminación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Régimen Local rigeante.

Cuentas Municipales. — Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.975, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está oficialmente rendida y justificada, del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido

por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación¹⁸⁴ acordó por unanimidad aprobarla en la forma que les presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Cuentas Municipales. — Se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta Anual de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio del 1.925, una vez cumplidos todos los trámites contemplados en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión Permanente, del que dicha cuenta está totalmente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

Petición Matrícula embalse abastecimiento de agua a esta población. — Se dio lectura a escrito del vecino de esta villa Don Idolfo Otero Torres, en el que solicita de este Ayuntamiento autorización para pescar con la embarcación de su propietad, en el embalse constituido por esta Corporación para abastecimiento de agua a la población, utilizando únicamente los remos como medio de propulsión.

Al Pleno de la Corporación, después de amplia discusión sobre el asunto y con la abstención del Concejál Dr. Alejandro Osquibel, acordó no pronunciarse de momento sobre esta petición, ya que teniendo conocimiento de que otros vecinos también estan interesados en ejercer la práctica del deporte de pesca con estos medios, resultaría incongruente detener a la poca capacidad del embalse y escala profundidad que en la mayor parte del mismo existe.

Proyecto infraestructura Complejo residencial del "Satélite" Huérmeda. — Se dio lectura seguidamente a la memoria

de honorarios remitida por el Colegio de Juzgadores de Caminos, Canales y Puertos, relativa al tramo del proyecto de referencia, ascendente a cincuenta y tres mil novecientos y cinco pesetas, y el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación, y que dichos honorarios se satisfagan con cargo a la con signación pertinente, o habilitación de crédito que en otro caso proceda.

Pueblo Municipal. — Visto el escrito presentado por don Antonio Durán Ramos, en el que solicita de este Ayuntamiento la adquisición o arrendamiento de los terrenos de Propios "Los Olivillos", colindantes con la carretera BA-144 y finca Plasenzuela, la Corporación, después de amplia discusión, acordó por unanimidad no pronunciarse sobre viabilidad de las propuestas de venta y arrendamiento de estos terrenos solicitados.

Personal. — Perito Aparejador. — Por la Presidencia se expone, que, comunicado el ofrecimiento manifestado por el Perito Aparejador don Roberto Domínguez Rey, al actualmente concertado don Pedro Escrivano Benítez, según acuerdo de esta Corporación de fecha 10 de Marzo último, por dicho Técnico no se ha presentado inconveniente alguno para decretar su ceso, ya que dicha a la distancia, tan considerable que se separa de esta población su residencia, le resultan queridos los desplazamientos que con tal finalidad tiene que realizar.

El Pleno de la Corporación, informado del particular, y teniendo en cuenta las recaudaciones que reporta a este Ayuntamiento el designar un Técnico de esta especialidad residente en esta villa, acordó por unanimidad:

Primero. — Autorizar a la Presidencia para designar por el sistema autorizado en el artículo 9º de la Ley 108/1.963, Perito Aparejador de este Ay-

tamiento a don Rototo Domínguez Reyes, por la cantidad de ocho mil pesetas mensuales, con efectos de primero de Mayo actual. —

Segundo. — Que los proyectos que se tragan ejecutado por el Dr. Escrivano Benítez, cuyas obras se encuentran en plena ejecución, se realicen bajo su inspección y dirección hasta su terminación, por el uso de los derechos que por los mismos se comprenden con arreglo al contrato estipulado. —

Terminados los asuntos que figuraron en el orden del día de esta sesión, por la Presidencia se dio lectura a carta del ex-gobernador Civil Don José Lurín Rodríguez, que como despedida iba dirigido a este Alcalde, y en la que expresa los sentimientos de afecto y amistad y la reciprocidad que durante su mandato ha compartido con esta Presidencia, haciendo mención de que braga perfecte estos sentimientos de amistad y agradecimiento a la Corporación y Consejo Local del Municipio.

El Pleno de la Corporación, con el rostro en contra del Concejal Dr. Alejandro Osquirof, acordó hacer constar en acta el sentimiento que se produce en ese. —

Asimismo se dio lectura a telegrama del actual Gobernador Civil Don Luis Burique Jelte Jueyero, en el que expresa sus mejores deseos de ayuda a los intereses de esta población, así como su máxima colaboración. —

Los señores reunidos por unanimidad, acordaron hacer constar en acta el agradecimiento por el ofrecimiento efectuado, con el compromiso por parte de esta Corporación de prestar la máxima colaboración a dicha superior autoridad. —

Y no habiendo en ningún asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia. Siendo las veintiuna horas y treinta y cin-

co ministro de todo lo que como secretario, certifica.

Edmundo Ruiz
Miguel Morón
Rafael Pérez
Manuel Llerena
José Brato
Clemente Cerezo
Dolfo Morales
Manchón
Manuel Alvarez
Vizcarré
Manuel Alejandro
Esquivel

ho asistie
causa juz
D. Salvador
Llejau
D. Epifanio
Guerrero
Secretario
Juez func
D. Manuel S
Barraza

Sesión extraordinaria del día 20 de Mayo de 1946.-

Señores asistentes:

En la villa de Aguaga a veinte de Mayo de Alcalde Presidente miembros vecinos señores secretario y seis, se reunieron en el D. José Antonio Morón salón de actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Morón Guerrero, los señores concejales que se expresan al margen, asistidos de su secretario-juez, D. Rafael Pérez, asistido de su secretario-juez en funciones que doce p. -

D. José Brato

Morón

D. Rafael Pérez

Pérez

D. Claudio Loui

Cerezo

D. Dolfo Morales

Manchón

D. Manuel Alvarez

Vizcarré

D. Manuel Alejandro

Esquivel

En la villa de Aguaga a veinte de Mayo de Alcalde Presidente miembros vecinos señores secretario y seis, se reunieron en el D. José Antonio Morón salón de actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Morón Guerrero, los señores concejales que se expresan al margen, asistidos de su secretario-juez, asistido de su secretario-juez en funciones que doce p. -

Siendo las veinte y siete, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, (por la Presidencia se declaró abierta la sesión), procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. -

Alabecimiento de agua - modificación del proyecto relativo a la 3^a fase de distribución.

En la Presidencia se expone que iniciada por este Ayuntamiento las obras relativas a la ejecución del proyecto de abastecimiento de agua tercera fase de la distribución, adjudicado directamente

no asistieron por no haber quedado desierto la subasta, con fecha 7 de Mayo Causa justificada: D. Salvador Ruiz de 1.975, en cuyo proyecto se incluía la reparación del camino de acceso a la presa, desde el Camino Vecinal de Alejandro. D. Eugenio Moruno de Aguaga a Malcociñado, y la protección del cauce de río mediante un pequeño colchón de agua con la finalidad de utilizarla de piscina, ya que debido al uso destinado el embalse (abastecimiento), no es permisible que las personas se bañen en él, al ejecutar la obra ha sido necesario que las personas se baten en él, al ejecutar la obra ha sido necesario que la cimentación en varios tramos, fundamentalmente en los muros transversales, ha habido necesidad de bajar hasta incluso siete metros de profundidad para encontrar el firme, con la roca, lo que ha supuesto una variación total de la obra a realizar, según se determina en el proyecto modificado por el Juzgado autor del mismo, señor Vila Ruiz, ampliando la reparación del camino, e impedir su concesión en la construcción de la protección del cauce.

Al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo expuesto por la Presidencia y después de detenido examen del proyecto modificado, acordó por unanimidad prestarle su aprobación en todas sus partes, dándose cuenta de este acuerdo a la Exma. Diputación Provincial Servicios de Cooperación, para su conocimiento y ratificación, si procede.

Urbanismo. — Obras de urbanización y pavimentación de varias calles de la población, dentro del Plan Biennal 1.976/77. — Por el Sr. Presidente se dio cuenta de la comunicación de la Exma. Diputación Provincial de fecha 6 de mayo actual, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/77.

La Diputación consignará en el citado Plan, la cantidad de ciento cuarenta millones setecientos setenta y una mil quinientas pesetas, para financiar en el cincuenta por ciento las obras más urgentes de urbanización y pavimentación, en todos y cada

uno de los Municipios de la provincia, con población inferior a veinte mil habitantes. Estas obras se realizaron dentro del expresado límite, siendo propiamente fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos costearan al menos con otro cincuenta por ciento, bien con materiales o prestación personal. Por tanto, el presupuesto total, asciende a la suma de doscientas ochenta y una mil quinientas cuarenta y tres mil pesetas.

Se ha tenido en cuenta para la fijación de las ayudas a los Ayuntamientos, la población declarada en el censo de 1.920 y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de Marzo de 1.924, que determinó las cabeceras de Comarcas y Núcleos de expansión de la Provincia, determinándose en las cabeceras de Comarcas la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas por habitante, trescientas doce con cincuenta en los núcleos de expansión y doscientas cincuenta pesetas en las restantes poblaciones no señaladas.

La subvención que otorga la Diputación, representa el cincuenta por ciento del presupuesto total de cada obra, para lo cual, se redactarán por los Ayuntamientos los presupuestos respectivos, que incluirán el importe total de la ejecución material, más el gasto por ciento de servicio industrial.

Los presupuestos detallarán las mediciones, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón, y cuantos datos sirvan para la mejor comprensión, por la ejecución de obras y vías provinciales, que aprobará el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.

La Corporación, atendiendo las circunstancias de la localidad y las dimensiones de la propia vía urbana, y valorando la intensidad y volumen del tráfico a soportar, efectuará la ejecución, entre la uni-

lización del espesor del hormigón ríbado que podrá ser de diez o quince centímetros. -¹³⁷

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a los preceptos de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, teniendo cuenta de su iniciación a la ejecución de Obras y Vías que las inspecciónará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su cuento por ciento, con cargo a la Corporación Provincial, dedrájendo del total importe de cada certificación un dos por ciento en concepto de honorarios por dirección e inspección. -

La Sección de Obras y Vías Provinciales, establecerá a cada Municipio en cuentas consultas técnicas se le formularán. -

Finalmente, las pavimentaciones tendrán prioridad que llevarse a cabo en calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento. -

Sigue en uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Corporación pronunciarse y determinar la programación de calles. -

Otras amplia deliberación y con el quorum exigido en el Artículo 303, concordante con el texto de la Ley de Régimen Local. texto refundido de 24 de Junio de 1.955. Toda vez que esta sesión han sido elegidos nueve de los trece miembros de derecho y nueve de hecho que integran el Ayuntamiento Pleno, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda. -

Primero. - La Corporación otorga su aprobación definitiva y exclusivamente por cuanto se

contrae a esta localidad, a las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1.976/77, por un importe de ocho millones trescientos setenta y ocho mil quinientas pesetas (8.378.500)

Segundo.- El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la cesión de la subvención y asimismo los que pudieran dictarse en lo sucedido, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan.

Tercero.- El Ayuntamiento se compromete a esperar el cincuenta por ciento del presupuesto total que incluirá necesariamente el quince por ciento de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

Cuarto.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, y el informe del Perito Aparejador de este Ayuntamiento y valorando las circunstancias que concurren en la localidad y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de la intensidad que deberán soportar, se estima que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente, es el de hormigón vibrado de quince centímetros de espesor.

Nombre de la calle	Largo	Presupuesto
2º Coronel Prieto Molina (2º tramo)	360 m	1.378.767'40
Pilar	290 m	672.765'20
Plaza del Pizorro	101 m	404.225'52
Sol	170 m	784.537'50
Avenida de la Victoria	525 m	824.287'00
Roldo	310 m	610.105'00

Murcia		188
Larga (Tramo final)	375 m	635.760'00
Francisco Díaz Jiménez (Tramo final)	155 m	245.222'25
Plaza de Sorolla	155 m	357.567'14
San Gil (Tramo de Santana a Carrera)	43 m	78.870'60
Lepanto	277 m	568.687'90
	255 m	407.229'65
Total ejecución material		7.287.652'17
15% bluficio industrial		1.091.177'83
Presupuesto total		7.378.830'00

A financiar el cincuenta por ciento con cargo a la Diputación Provincial y el cincuenta por ciento restante con cargo al Ayuntamiento.

Quinto.- Las obras serán contratadas con arreglo a los preceptos de la Ley de Hacienda Local, Texto Refundido de 27 de Junio de 1.955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Octubre de 1.953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de la Sección de Obras y Tras de la Delegación Provincial, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

Sexto.- Será tramitada previo e inexcusable el concurso de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Tras de la Delegación Provincial.

Séptimo.- Que por la Comisión Municipal de Hacienda se redacte el apartado Pliego de Condiciones para sacar a concurso subasta de dichas obras.

Octavo.- Que se inicie la tramitación del apartado Presupuesto extraordinario para habilitar los recursos necesarios, a fin de que puedan efectuarse los correspondientes ingresos.

Noveno.- Que la cantidad necesaria para cubrir el Presupuesto extraordinario que se confeccione para la ejecución de estas obras, se obtenga mediante

la imposición de contribuciones especiales a girar sobre las fincas urbanas situadas en el área que comprende de la mejora en la cuantía del cincuenta por ciento de la aportación que corresponde a este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 470-c), en relación con el 469-f) y 461-b) de la siguiente Ley de Régimen Local, cuya base se tomará por metro lineal de fachada de las fincas urbanas beneficiadas, obteniendo de el crédito restante con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.975.

Décimo.- Que no se otorgue a los contribuyentes otros aplazamientos en el pago de sus cuotas, que el plazocionamiento de estas en dos plazos durante la ejecución del proyecto, o sea la mitad de la cuota al iniciarse las obras, y la otra mitad al término de las mismas.

Décimo-primer.- Que se emita al expediente de contribuciones especiales los documentos enumerados en el Artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 6 de Agosto de 1.952, con los particulares que en sus apartados se determinan.

Décimo-segundo.- Que una vez formalizados los referidos documentos se exponga al público el expediente tramitado en la forma y plazo que se establecen en los artículos 36 y 37 del mismo Reglamento.

Décimo-tercero.- Que ejecutando el Presupuesto de esta obra de doscientos cincuenta mil pesos, se proceda a la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes que determina el artículo 465 de la Ley de Régimen Local.

Décimo-cuarto.- Autorizar a la Comisión Permanente, para con base al acuerdo que se adopta, continuar los demás trámites del expediente de Contribuciones especiales hasta su total conclusión.

Décimo-quinto.- Se faculta desde ahora y tan ampliamente en cuanto a derecho sea menester, al Sr.

Alcalde Presidente Don José Antonio Moreno Guerrero, o a quien
legítimamente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que
eleve atento escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Deputación Provin-
cial, interesando se conceda una ~~re~~¹⁸⁹ re-
cisión a fondo perdido, equivalente al cincuenta por ciento
de las obras programadas, que asciende a la suma de
cuatro millones ciento ochenta y once mil pesos, con
cincuenta (4.189.250), y certificación de este acuerdo, ex-
pedida en legítima forma y comprensiva de la ejecución
municipal equivalente al cincuenta por ciento restante y el
acatamiento de todas y cada una de las normas dictadas
por la Corporación Provincial para la puesta en ejecu-
ción del referido Plan.

Primer expediente de suplementos y habilitación de ejercicio con
cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto
Ordinario de 1.975. Seguidamente se dio lectura a la pro-
puesta que formula la Alcaldía sobre el enunciado de es-
te expediente, y una vez enterados los señores concejales
asistentes y discutidos todos y cada uno de los puntos que
contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad
prestarle su aprobación en la suma de cuatro
millones ciento diecisiete mil novecientos doce pesos.

Y no habiendo ningún asunto más de que tratar,
se puso fin la sesión por la Presidencia, siendo los
reunidos horas y cinco minutos de todo lo que como se-
cretario, certifico.

Eduardo Pérez S.

Borrell R. Pujol C. Lopez
Herrero J. M. Gómez
M. A. Jiménez

Sesión ordinaria del día 7 de Junio de 1.976. —

Señores asistentes:

Ayuntamiento:

D. José Antonio Moreno Guerrero

Concejales:

D. Eduardo Ruiz

Rosado

D. Manuel Hierro

D. José Brugada

D. Rafael Torrejón

D. Manuel Alarcón

Torquemada

D. Adolfo Morales

Mandado

D. Manuel Álvarez

Vázquez

D. Claudio Soria

Cisego

Alvarez

D. Salvador Ruiz

Alejandro

Por enfermedad:

D. Francisco Muñoz

Gómez

Secretario-Jefe

D. Manuel Durán

Barragán

En la villa de Azuaga a cuatro de Junio de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, el objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dto. José Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del infrascrito Secretario-Jefe en funciones que doy fe. Siendo las veinte y tres, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo zo el secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Memoria sobre la gestión administrativa del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.975. — Por el infrascrito Secretario-Jefe se dio lectura敏捷a a la memoria anual redactada sobre la gestión administrativa de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1.975 en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funciones y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.952, y Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Octubre de 1953, considerando: Que en la memoria que ha sido redactada comprenden todos y cada uno de los funcionarios y autoridades de la villa local, así como una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, existentes su relación con los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. — Aprobar integralmente la memoria a que se ha dado lectura, relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta y cinco.

Segundo.- Que de dicha Memoria se remitan ¹³⁰ Copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local e Instituto de los Hacienda de la misma Administración por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de acuerdo todo ello con lo establecido en las disposiciones aludidas. —

(Operación de Tolosana).- Tercero q.s. - Por la Presidencia se acuerda por este Ayuntamiento en sesión del día 12 de Mayo, de 1.975, el concierto de una operación preteritoria por importe de un millón de pesetas, con el Banco Hispano de Crédito de esta villa, cuyo vencimiento de la póliza concertada termina el día diez de Junio actual, estima de gran necesidad prorrogar esta póliza al hallarse las obras, para la cual finalidad se concertó la misma, en plena ejecución del Pleno de la Corporación, estudiando las circunstancias expresas por la Presidencia, acuerdo por unanimidad prorrogar la póliza por un año más, en los términos y por la cantidad establecida en el acuerdo de Pleno de 12 de Mayo de 1.975, facultando al Sr. Alcalde Presidente para adoptar todas las medidas necesarias para la ejecución de este acuerdo y especialmente para otorgar su representación de esta Corporación, con facultad de tan amplias como sean necesarias, el contrato de apertura de la operación de crédito que se determina, así como para pedir su conformidad a la liquidación que pase el Banco, encuestando las cantidades que correspondan pagar a la Corporación por interés y demás gastos durante el tiempo de apertura de esta cuenta hasta su cancelación. —

Bienes Municipales.- Encajación en cuenta de ceses de este Ayuntamiento en calle Echegaray. - Se dio cuenta seguidamente por la Presidencia que, inscritas las casas y locales que fueron adjudicadas en pública subasta a este Ayuntamiento, en virtud de expediente de que nro seguido contur 7300166 de Agua, procede otorgar

la correspondientes escrituras, de las casas que en principio fueron enajenadas por acuerdo del Pleno de fecha 1º de Octubre de 1.973, a los vecinos de esta villa, Don José Morillo Prieto y Don Francisco Blanco Gala.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros de hecho y trece de derecho que componen la misma, acordó por unanimidad:

Primer. - Adjudicar en venta directamente a Don José Morillo Prieto la casa número 29 de la calle Echegaray, y a Don Francisco Blanco Gala la número 31 de la misma calle, en el precio de veinticinco mil pesetas cada una, no solo por ser aplicable lo dispuesto en los apartados c) y d) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, sino por no exceder el precio de adjudicación de cada una de estas viviendas de veintimil pesetas, ni incluso las dos, en presupuesto total que como el de esta Corporación excede de veinte millones de pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado f) del precepto citado, y artículo 41, apartado 6º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en representación de este Ayuntamiento, otorgue con facultades tan amplias, como sean precisas, los correspondientes contratos o escrituras públicas, ante el Dr. notario de esta villa, de las casas enajenadas números 29 y 31 de la calle Echegaray de esta villa a los señores descritos, así como para realizar cuantas gestiones y diligencias sean necesarias al mejor cumplimiento de este acuerdo.

Club de Pensionistas. Se dio lectura a escrito del Excmo. Jefe de la Oficina de la Presidencia en el que comunica al este Ayuntamiento que en el Consejo de Ministros que presidió por S.M. el Rey, Don Juan Carlos I, tuvo lugar el día 2 de Abril último, en Sevilla, se aprobó un Plan de Obras para Andalucía

cia y Extremadura, entre las que el Ministerio de Trabajo tenía programadas para esta localidad la de ampliar, dotar y sostener un Club de Pensionistas, siempre que por este Ayuntamiento se ceda gratuitamente, para el mencionado de cuadrucientos metros cuadrados.

Los señores vecinos, informados de la comunicación de referencia acordaron por unanimidad:

Primero. - Ceder gratuitamente al Ministerio de Trabajo, para la instalación de un Club de Pensionistas los locales que este Ayuntamiento posee en el edificio de su propiedad, antiguo Colegio de San José, si lo en calle Díaz Almendra, al ofrecer los mismos las condiciones idóneas para esta finalidad, y hallarse encalzados en zona de recreo y escaso tráfico rodado y frente al Parque Cervantes de esta villa.

Segundo. - Comprometerse el Ayuntamiento a la realización de las obras necesarias para el recondicionamiento de dichos locales, al objeto de que los mismos resulten idóneos a los fines perseguidos.

Tercero. - Que en el caso de que este Club sea suprimido o dejé de cumplir la finalidad para cuya instalación son cedidos, estos locales se revertan al Ayuntamiento, previos los trámites pertinentes.

Cuarto. - Autorizar a la Presidencia para que con base al acuerdo adoptado otorgue en representación de este Ayuntamiento, el correspondiente contrato de cesión, así como para tramitar las cuantas diligencias sean necesarias al cumplimiento de lo acordado.

Alumbrado. - Visto el expediente de concurso presentado para instalación de mejora de alumbrado en la Manzana de la Estación y Plaza de Juan XXIII de esta villa, para cuya licitación no han sido presentadas proposiciones durante el periodo establecido, quedando, por tanto, desierto el mismo, se acordó por unanimidad se realicen estas obras, por Administración directa y con el personal técnico y auxiliar de la

bautilla de esta Corporación. —
Servicios sanitarios. — Por la Presidencia se expone a la Corporación la imperiosa urgencia de crear en Azuaga un Centro o Residencia Sanitaria que cubra las necesidades tanto de esta población, como de su extensa comarca, integrada por los pueblos de Granja de Torrehermosa, Peraleda del Zalcejo, Campillo de Llerena, Maguilla, Berlanga, Villalba, Valverde de Llerena y Malcocinado, y San de Llerena, y además las poblaciones de Sevilla y Córdoba, al existir los Centros creados en estos provincias a más de cien kilómetros de distancia y los que pudieran anexionarse por los Organismos competentes, si así se determinara, por estimar que dada la distancia que separa a esta zona de los Centros de esta naturaleza creados en la provincia tiene constantemente lesionando los legítimos derechos de más de once mil beneficiarios, según se determina en el informe estadístico confeccionado que obra sobre la base, comprensivo de las distancias, número de habitantes y de afiliados a la Seguridad Social. —

Los señores tenidos, vista la información hecha por la Presidencia, así como los datos y circunstancias expresas por la misiva y pliego de situación en el que por las distancias, categoría de la población y número de afiliados, impone la necesidad de su ubicación en esta población, y por ofrecer además mayor atractivo, como lo demuestra que médicos adscritos a otros centros, tengan su residencia en Azuaga y no donde por el ejercicio de su función tienen el deber de residir, acordaron por unanimidad:

Primero. — Solicitar del Ministerio de Trabajo, Delegación General de Previsión y demás Organismos que corresponda, la creación de un Centro o Residencia Sanitaria interprovincial con ubicación en Azuaga por su suelte y comunicaciones, ser la población de mayor categoría e importancia de la zona y la

192

que posee mayor número de afiliados, digo asegurados, anexó
nacido a la misma los pueblos integrados en su extensa
extensión y la de Llerena, así como los colindantes, a unos
treinta kilómetros de esta capitalidad, como Almadén de
la Sierra y Guardalcazar de la provincia de Salamanca
y Fuentelrejina de la de Córdoba, que fue su proximi-
dad a esta población, tratar con sumo aprecio esta
anexión y contribución a dar satisfacción al gran cuadro
de asegurados que dichas poblaciones poseen, y hallarse
los Centros que cubren sus necesidades ubicados en
las capitales de sus respectivas provincias, a una dis-
tancia superior a los cien kilómetros.

Segundo. - Adquirir el compromiso unánime de ce-
der el solar a los terrenos necesarios para estas instalacio-
nes gratuitamente y en el lugar que se determine por
los Organismos pertinentes, previa la tramitación del
correspondiente expediente, así como de la realización
de las obras de infraestructura que sean precisas,
como las de pavimentación de accesos, alumbrado y do-
tación de los servicios de suministro de agua y la
mejoramiento.

Tercero. - Autorizar expresamente a la Alcaldía
con facultades tan amplias como sean precisas, para
que el vea escrito al Ministerio de Trabajo, Direc-
ción General de Previsión y Organismos que corres-
pondan, solicitando el establecimiento de un
Centro o Residencia Sanitaria en esta pobla-
ción, con ofrecimiento de toda clase de ayu-
dal, así como para tramitar cuantas diligencias sean
necesarias a la consecución de estos fines.

Ordenación rural. - Seguidamente se dio lectura al
Decreto 1.233/76 de dos de Abril último, publicado
en el Boletín Oficial del Estado de 29 de Mayo
siguiente, por el que se acuerdan actuaciones agrícolas
en la zona Sur de la Provincia de Badajoz, en
cuyo Decreto se excluye a este Municipio en dicha

Zona Sur.-

Los señores reunidos, estimando que esta exclusión solo procede atribuirse a un error involuntario por parte de T.R.I.D.A., ya que Azuaga precisamente es una de las poblaciones que se encuentran en el sur de la Provincia, coincidiendo su término con los de Sevilla y Córdoba, acordaron por unanimidad autorizar a la Presidencia para que el escrito del Ministerio de Agricultura, Instituto Nacional de Reforma y de Desarrollo Agrario, en petición de que esta población sea incluida dentro de la zona afectada por mencionada disposición, si así procede. -

Ruegos y preguntas. - Entrados en ruegos y preguntas y no faltando ninguno por los señores asistentes, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinticuatro horas y treinta minutos, de todo lo que como secretario-interventor, en funciones, certifico. -

Eduardo Pérez
Brianda
Miguel
Cerezo
Alejo
Por enferme
D. Gregorio
Gállego
Secretario
D. Manuel
Barraza

Sesión extraordinaria del día 4 de Junio de 1976.

Señores asistentes: En la villa de Azuaga, siendo las veinticuatro horas del día cuatro de Junio de mil setenta y seis, se reunieron en el

Moruno Guerrero

Concejales:

D. Eduardo Ruiz

Asistente

D. Manuel Hierro

Asistente de D. José Brato Mo-

to ruiz

D. Rafael Perea Pérez

y D. Manuel Alcaide

Requerido

D. Adolfo Morales

Mauchon

D. Manuel Ullóez

Vizcarr

D. Claudio Soria

Cerezo

ho asistieron:

D. Salvador Ruiz

Alejandro

Por enfermedad:

D. Genaro Moreno

Jallego

Secretario Interventor:

D. Manuel Durán

Barragán

Sala de Actos de esta Casa Consistorial, el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Antonio Moruno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el suscrito Secretario-Interventor pidiendo las de D. José Brato M-

ciudad que doy fe.

Obras. - Pavimentación de varias calles. - Por la Presidencia se expone que, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleito de este Ayuntamiento el día 20 de mayo último, procede se somete a discusión y votación, en su caso, el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para efectuar a la financiación del proyecto de pavimentación de las calles Teniente Coronel Prieto Molina (2º Tramo) Pilar,

Plaza de Pizarro, Ad. Alcuida de la Victoria, Re-Medo, Amera, Larga (tramo final), Francisco Díaz Jiménez, (tramo final) Plaza de Sarrate, San Gil (de Santana a Carrera) y Sesante.

Visto el anteproyecto del presupuesto extraordinario, así como el informe de la Comisión Municipal de Hacienda, y discutidas todas y cada una de las partidas que comprende el mismo, la Cámara aprueba por unanimidad de todos los concejales de los once de recto y trece de derecho que componen la misma, acuerdo:

Primer. - Aprobar el anteproyecto de Presupuesto extraordinario para la ejecución del proyecto de obras antes citado ascendente a la suma de ocho millones cuatrocientas treinta y tres ochocientas setenta y cinco pesetas. -

Segundo. - Se da conformidad con lo dispuesto en el artículo 696, apartado 2º de la Ley de Régimen Local vigente, se exponga al público este expediente en Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, anunciándose mediante edicto en el Tablón de Anuncios de esta

Casa Consistorial y Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y reclamaciones que procedan por las personas que se determinan en el artículo 683, en relación con lo que se expresa, en el 696 de la citada Ley.

No siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veintidós horas y cinco minutos de todo lo que como secretario Interventor certifico. —

Eduardo Pérez

Borrell

M. M.

Rufino

H. Aguirre

A. M.

J. J. Diaz
J. Diaz
C. Diaz

D. Manuel Viquez
D. Adolfo Maestre
D. Claudio Cerezo
D. Manuel Diaz
No asistieron informados D. Gregorio No está secretario D. Manuel secretario D. Manuel Barragán

Sesión ordinaria del dia 6 de Agosto de 1.976. —

Senores asistentes: En la villa de Azuaga a seis de Agosto de mil Alcalde-Presidente no cientos setenta y seis, se reunieron en el salón D. José Antonio Morano de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar Guerrero brar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Concejales: Alcalde Don José Antonio Morano Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con asistencia de cui el suscripto Secretario Interventor en funciones que doy fe: —

Juan D. José Brizuela Morano, ya el acto, por la Presidencia se declaró abierta D. Rafael Pareja la sesión procediendo go el Secretario, de su oficio Perez a dar lectura al acta de la sesión anterior D. Baltazar Leiz que fue aprobada por unanimidad. —

Alejandro

D. Manuel Alvarez

Viguete

D. Adelmo Morales

Mauichon

D. Claudio Doria

Cerezo

D. Manuel Alejo

Torabalo.

dne. Díazquiel

D. Alfonso Serrano

No Gallego

Secretario Jefe

Teatro

D. Manuel Durán

Barragán

Raro Obreto. - Subvención. - Seguidamente se dio feo, ¹³⁷
lura a escrito de la Delegación Provincial del Ministerio de Trabajo, al que acompaña resolución de la Re-
cción General de Empleo, por la que se concede
a este Ayuntamiento una subvención de un mil
pesetas para obras de empleo, comunican-
do con cargo al Fondo Nacional de Protección al
trabajo.

El Pleno de la Corporación, de acuerdo con
ellos asistió por las comunicaciones de referencia y las normas e ins-
trucciones dictadas por el Instituto Nacional de Previsión
para la justificación del gasto, acordó por unanimi-
dad se interese de dicho Organismo los mode-
los necesarios para la afiliación del personal y nomi-
nativa de pago de salarios.

Asimismo y teniendo en cuenta que según consta
en la memoria unida al expediente de petición de
subvención, la época de realización de los trabajos se
fijo en las fechas comprendidas entre el 15 de Mar-
zo y 15 de Junio último, siendo así que la sub-
vención ha sido concedida por la resolución de
Julio siguiente, se acordó igualmente interesar del I.N.P.
Sr. Delegado Provincial de Trabajo la variación de
la fecha de ejecución de estas obras, estimando
como más conveniente la época comprendida entre
el 16 de Septiembre y el 15 de Diciembre próxi-
mos, al considerar que, en estas fechas es cuando
mayor número de obreros en puro, existe.

Obras. - Pavimentación varias callej. - Vista el escrito
remitido por el Ultimo Sr. Presidente de la Exma.
Diputación Provincial por el que presta su aprobación
al proyecto y presupuesto de ocho millones trescientas
setenta y ocho mil quinientas pesetas, relativo a la
obra de pavimentación a realizar en esta población,
los señores reunidos de acuerdo con la communica-
ción de referencia, acordaron por unanimidad se -

concesión, el oportuno Pliego de Condiciones que brade servir de base al concurso -subasta para la ejecución de este proyecto.-

Abastecimiento de agua. - Obras de acceso al pantano. - Se dio cuenta del escrito del Jefe del Sr. Presidente de la Ejecutiva Diputación Provincial, de fecha 15 de Julio último, por el que se comunica a esta Alcaldía haber sido incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bimestre 1.976/77 la obra de acceso al Pantano "El Sotillo", para cuya financiación se pidió la aportación municipal de un millón ochocientos mil pesos, equivalentes al setenta por ciento del proyecto y el cuarenta por ciento restante con cargo a fondos propios de dicha Corporación Provincial.

Seguidamente se dio lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de Febrero de 1.964, por los cuales y en garantía de la realización de la aportación Municipal, se autoriza a las Delegaciones del referido Ministerio, sustraída conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los mandamientos de pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan en obras de Planeamiento Provincial en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

La Corporación, tenida cuenta de que la obra a que se contrae la comunicación de que se ha dado cuenta, es de suma necesidad y urgencia, acordó por unanimidad:

Primer. - Prestar su conformidad a la ejecución del proyecto de obras de acceso al pantano y aprobar el presupuesto cifrado en tres millones de pesos, como obra incluida en el Plan Provincial 1.976/77.

Segundo. - Comprometerse solemnemente a traer

195
Iniciado el crédito necesario para satisfacer la aportación municipal y efectuar las entregas en metálico a medida que rayan siendo interesadas por la Excmo. Diputación Provincial.

Tercero. - Autorizar expresamente al Jefe del Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento tiene en poder de la Delegación de su cargo, haga pago a la Excmo. Diputación Provincial, de las aportaciones que a este Municipio correspondan expedir certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier documento fehaciente que la Diputación fuz que oportuno y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la ajustación proporcional del precio en que se haya rematado la misma.

Abastecimiento de agua. - Proyecto de instalación de estación depuradora. - Seguidamente se dio lectura a escrito del Jefe del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial de fecha 15 de Julio ultimo, en el que comunica que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha aprobado el día 9 de diciembre mrs. el Plan Provincial de Obras y Servicios correspondientes al Biénio 1.976/77 y en el que se encuentra incluida la obra de instalación de Estación Depuradora, cuya financiación se presta con las siguientes aportaciones:

Aportación de la Diputación con cargo al préstamo concertado con el Banco de Crédito Local. -

7.200.000 ptas.

Aportación de Planes Provinciales amparados 1.976. -

2.400.000 id.

Aportación de Planes Provinciales amparados 1.977. -

2.100.000 id.

Asimismo se dio lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21

de Febrero de 1.964, por los cuales y en garantía del pago de la aportación Municipal que corresponda a los Ayuntamientos, se autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio, prestar conformidad expresa de los mismos, para descontar en los liquidamientos de Pago que se efectúan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan en obras de Plantes Provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los impuestos parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas.

El Pleno de la Corporación, teniendo en cuenta que la obra a que se contrate la comunicación de referencia, es de suma necesidad y urgencia elevarla a coto en el más breve plazo posible, de tiempo, al objeto de depurar las obras que se destinan al abastecimiento y consumo humano de la población, acordó por unanimidad:

Primero. - Prestar su conformidad a la ejecución del proyecto de instalación de estación depuradora para el servicio Municipal de Aguas de esta población, y aprobar el presupuesto cifrado en la suma de doce millones de pesetas.

Segundo. - Comprometerse solemnemente a tener habilitado el crédito necesario o su consegución en los presupuestos que se confeccionen en el futuro, proporcionalmente, hasta completar la total ejecución de la cantidad adeudada por la Excm. Diputación Provincial, con cargo al préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España.

Tercero. - Autorizar expresamente al Jefe Sr. Delegado Provincial de Hacienda para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de recibir de dicha Delegación, en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm.

Diputación Provincial, de las nóminal que abone a este Ayuntamiento, la aportación que a este Ayuntamiento digo Municipio corresponda de cada certificación de obras aprobada, en la cuantía máxima legalmente autorizada y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a la obra que se pague, hasta llegar a la cancelación total y pago del exceso que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida con cargo al préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de Cifra ascendente a siete millones doscientas mil pesetas. Todo ello conforme a lo dispuesto en las normas de referencia y de acuerdo con la autorización conferida con tal finalidad a los Ayuntamientos por el Real Decreto 1.087/76 de 25 de Abril próximo pasado. —

Bienes Municipales. — Cedición de terrenos. — Vista la petición formulada por don José Morcayo Blanco en la solicitud de que por este Ayuntamiento se le cedan los terrenos colindantes a la finca urbana de su propiedad, sita en Crátesia de Santurce 1/2, de una superficie aproximada de sesenta metros cuadrados, los cuales reunidos quedarán por su novedad de que por el Perito Aforejador de este Ayuntamiento se proceda a la medición de dichos terrenos, expediendo informe sobre la conciencia o no de ensañar los mismos, así como su valor. —

Subnormalles. — Creación de dos unidades de esta especialidad. — Vista el escrito presentado por varios vecinos de esta población en el que exponen a este Ayuntamiento la necesidad de crear en esta villa dos unidades de Educación Especial para subnormales, el Pleno de la Corporación ratificando y haciendo

Sigue el deseo de estos vecinos pertenecientes o en trámites
de fundar una Asociación a nivel comarcal en favor ^{Cone}
de los niños subnormales, acuerdo por unanimidad:

Primero. - Ofrecer el compromiso unánime de ^{D. Eduardo}
ceder los locales que por el Organismo pertinente se ^{España}
estimen idóneos para la ubicación en esta población ^{D. Rafael P.}
de dos unidades de Educación Especial para ^{D. Salvador}
niños subnormales de esta villa y su Comarca. - ^{Alejand}

Segundo. - Ofrecer asimismo cuantas ayudas ^{D. Adolfo}
sean necesarias a la consecución de estos fines, ^{Mauchi}
autorizando a la Presidencia para tramitar cuantas ^{D. Manuel}
diligencias sean precisas en base a este acuerdo. ^{Vizuet}

Juegos y preguntas. - Entradas en juegos ^{D. Llanch}
y preguntas, no formulándose ninguna por los se- ^{Cerezo}
ñores asistentes, se levantó la sesión por la Presi- ^{No asist}
dencia, siendo las veintiuna horas y treinta y ^{D. Manuel}
cinco minutos de todo lo que como secretario, certifi- ^{Rosqui}
có. - ^{Por su parte}

Eduardo Ruiz Rivera
J. B. Muñoz *B. B.*
H. H. M. *D. Gómez*
G. Martínez *D. Duran*

Sesión extraordinaria del día 20 de Septiembre de 1.976 -

Señores asistentes:
Alcalde Presidente:
D. José Antonio Mu-
ñoz Guerrero

En la villa de Azuaga a veinte de Septiem-
bre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron
en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial
el objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Pre-

Concejales:

D. Eduardo Ruiz

Especta

de D. Manuel Herra Juancionel que da fe.

D. José Antonio Moreno

D. Rafael Pérez Pérez

D. Salvador Ruiz

D. Alejandro

D. Adolfo Morales

Mandón

D. Manuel Álvarez

Vigueré

D. Claudio Louia

Cerezo

ho asistieron:

D. Manuel Alejandro

Rosquiel

Por enfermedad:

D. Efigenio Moreno

Gallego

Secretario-juntor

cuenta en funciones:

D. Manuel Durán

Barragán

Sidencia del Dr. Alcalde Don José Antonio Moreno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el infraescrito secretario-juntor que por

siendo las veinte horas, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo al dictado de la orden, a dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Cuenta del Presupuesto Extraordinario séptima fase de abastecimiento de agua. — Seguidamente el Dr. Presidente manifiesta que fou sometido a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta del Presupuesto Extraordinario de la séptima fase del proyecto de abastecimiento de agua a la población, que ha sido expuesto al público y tramitado conforme previene el artículo 79º del siguiente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está detalladamente tendida y justificada, del resultado de exposición, de la misma, al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación aprobó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Debitos 600.742 Ptas.

Restos por cobrar 206.817 Ptas.

Restos por pagar 00

Superavit 807.559

Seguidamente manifestó el Dr. Presidente que, con arreglo al artículo 79º, número 1, del referido Texto legal, la aprobación que acaba de aprobar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de someterse al Servicio de Inspección y Desarrollo para su resolución.

y definitiva aprobación. -

Presupuesto extraordinario obras de pavimentación de varias calles. - Dada lectura al Presupuesto extraordinario confeccionado para atender a la finalización del proyecto de pavimentación de las calles Benito Juárez Coronel Prieto Molina (2º tramo), Pilar, Plaza de Pizarro, Sol, Avenida de la Victoria, Robledo, Miera, Larga, (tramo inicial), Francisco Díaz Jiménez (tramo final), Plaza de Sarasate, San Gil (de Sautana a Carrera), y Sepulcro, así como a los estados de gastos e ingresos de dicho Presupuesto, el que exprestó al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 626, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, ha finalizado dicho término sin que dentro del mismo se hayan formulado reclamaciones de clase alguna, y discutidas cumplimente las cifras consiguadas en todas y cada una de las partidas que comprende el Presupuesto, la Corporación encontrándose conformes y ajustadas a las disposiciones rigentes y a las necesidades que comprende dicha aportación, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación alguna al referido Presupuesto extraordinario, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos por las cantidades que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Concepto	Configuración
II	Material y derechos	4.000 -
VI	Otros ordinarios y de capital	8.375.500
VII	Impresos	51.375
	<u>Total Presupuesto de Gastos</u>	<u>8.433.875</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
III	Balas y otros ingresos	2.094.625
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	4.189.250 -

VI

Extraordinarios y de capital

Estado Presupuestal de Juegos

2.150.000

8.483.875

La Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, y no habiéndose presentado reclamación ni observación al que consta el proyecto anunciado, acordó asimismo se exponga al público durante el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre, remitiéndose copia certificada del Presupuesto una vez finalizado el plazo de exposición con las reclamaciones que en su caso se formulen, al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su sanción por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Hacienda, si procede.

Personal. — Seguidamente se dio lectura a moción de la Presidencia en la que expone, que con motivo de acuerdo constante que se tiene registrando en la prestación de los servicios del Puerto Afarejador contratado por este Ayuntamiento, Don Roberto Domínguez Reyes, como es la redacción de proyectos y revisión de los expedientes de obras que en la actualidad se tienen tramitando, estima procedente se eleve los honorarios que dicho Técnico percibe, por las razones expresadas. —

El Pleno de la Corporación, estimando procedente la propuesta de la Presidencia, acordó por unanimidad elevar los honorarios de dicho Técnico en la cantidad de cuatro mil pesetas mensuales a partir de primero de septiembre del año actual, para lo cual por Intersección Municipal se tramitaron las oportunas diligencias para suplementar la consignación pertinente dentro del Presupuesto Ordinario siguiente.

Expediente de suplementos de créditos en el Presupuesto Ordinario de gastos de 1.976 por transferencias. — Seguidamente se dio lectura a la propuesta que formula la Alcaldía sobre el enunciado de este expediente.

En la reunión celebrada los señores concejales asistieron y discutieron cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad su aprobación en la suma de dos millones ciento cuarenta y seis mil, quinientos cincuenta pesetas. (2.147.550) quedando las respectivas partidas, en su consecuencia, en la siguiente forma:

Cap. Art. Cine Part.

	Expresión	Entradas	Bajadas	Total
1 1 1 4	De escala administrativa	3.269.856	475.000	3.244.856
2 1	Policía Municipal	2.917.566	200.000	3.117.566
3	Parques y Jardines	365.718	76.000	441.718
6	Vigilante alumbrado	103.740	36.000	139.740
5 1	Técnico Servicio Agua	306.060	5.025	311.085
2	Personal id. especiales	688.713	75.000	763.713
4	Id. Contratado	272.525	20.470	293.000
2 1 1	Cuotas a Municipio	2.051.182	425.000	2.476.182
6	Asistencia a Actos	400.000	200.000	600.000
2 N 1 4	Anuncios y inscripción	75.000	25.000	100.000
7	Contribuciones e impuestos	100.000	25.000	125.000
3 9	Uniforme personal Cementerio	3.000	2.585	5.585
5 2	Abastecimiento agua a domicilio	1.800.000	250.000	2.050.000
4	Alumbrado público	1.000.000	100.000	1.100.000
6	Vías públicas limpieza	1.074.706	25.000	1.099.706
8	Mercado, conservación	150.000	100.000	250.000
3 1 1 1	Faltas a festejos	90.721	52.000	142.721
4	Ayuda familiar a id.	21.060	5.460	26.520
6	Asistencia Médico-farmacéutica a festejos.	25.000	50.000	125.000

Sumas

14.764.750 2.147.550 16.912.400

Señor alcalde

Cap. Art. Cine Part.

Expresión

Entradas Bajadas

Alcalde

		Entradas	Bajadas	
1 1 1 3	De Cuerpos Nacionales	420.960	250.000	D. José Muñoz
5 5	Personal eventual	1.255.000	850.000	Muñoz J.
2 1 7	Prestaciones familiares	52.056	15.000	Concejal
10	Uniforme Personal (Cofradía)	15.000	8.000	D. Eduardo
2 N 3 5	Cementerio	100.000	50.000	Cofradía
5 3	Alcantarillado (conservación)	100.000	75.000	D. Manuel

				199
	5	Vias públicas, iol	600.000	374.550.
	7	Matadero, iq	100.000	75.000
	10	Recogida basuras extramuros	50.000	30.000
6	1	Mobiliario y efectos	110.000	50.000
	1	Herramiental y acopios	40.000	30.000
	3	Aleantarrillado (metros)	425.000	350.000
				(75.000)
				3.263.616 2.147.550 1.21.066

No tratiendo ningún otro asunto que de que tratar, se llevantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y diez minutos, de todo lo que como Secretario-Interventor en funciones, certifico. - Sobre rascado: dos millones ciento cuarenta y siete mil quinientas cincuenta pesetas. - Vale. - Certifico. -

Moruno

Eduardo Ruiz

Ruiz

Montejo

Ruiz

Ruiz

Montejo

Montejo

Ruiz

Montejo

Montejo

Ruiz

Montejo

Montejo

Montejo

Montejo

Sesión extraordinaria del día 20 de Septiembre 1976

Señores asistentes:

Presidente: Presidente de mis novecientos setenta y seis, se reunieron en

D. José Antonio Moruno Guerrero

Concejales:

D. Eduardo Ruiz

Cifada

D. Manuel Riera

En la villa de Azuaga a veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Antonio Moruno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el inscrito secretario-Interventor en funciones que doy fe. -

Juan

D. José Brato Moreno clara y abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de la D. Rafael Perea Pérez orden, a dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Alejandro
D. Adolfo Morales
Mandón
D. Manuel Álvarez
Vizcaino
D. Claudio Soria
Cerezo
Asistente: D. Manuel Alejandro Régimen Local.

Cuenta del Presupuesto Extraordinario, Septima fase de Abastecimiento de Aguas. — Seguidamente el Sr. Presidente manifiesta que somete a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la Cuenta de Presupuesto Extraordinario de la 7^a fase del proyecto de abastecimiento de agua a la población que ha sido expuesta al público y tramitada conforme prefiere el artículo 79º del siguiente Decreto Regulador de la Ley

Esquinel

Por enfermedad:

D. Ezequiel Moreno
Gallego

Secretario Interventor

en funciones:

D. Manuel Durán
Barragán

Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha Cuenta está debidamente redactada y justificada, del resultado de exposición de la misma, al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen es el siguiente:

Existencias	600.742 pesetas	807.559 pesetas
Prestos por cobrar	206.817 pesetas	
Prestos por pagar	0.0 pesetas	
Superávit		807.559 pesetas

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 79º, número 1, del referido Decreto legal, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de someterse al servicio de Inspección y Aclaramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Presupuesto Extraordinario obras } dada lectura al Presupuesto Extraordinario de pavimentación Varios Calles. — } presunto Extraordinario confecionado para studiar a la financiación del proyecto de pavimentación de las calles Teniente Coronel

209

Prieto Molina (2º tramo), Pilar, Plaza de Pizarro, Sol, Avda. de la Victoria, Roldedo, Almería, Larga, (tramo final) Francisco Díaz Jiménez (tramo final), Plaza de Sarasate, San Gil (de Santander a Carrera), y Lepeusto, así como a los efectos de gastos e ingresos de dicho Presupuesto, el que expresa al público durante el plazo de quince días, su conformidad con lo previsto en el artículo 69º, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, la fianza pactado dicho término sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de clase alguna ni discutidas ampliamente las cifras consignadas en todas y cada una de las partidas que comprende el Presupuesto, la Corporación encontrándolas conformes y ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades que comprende dicha aportación, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación alguna al referido Presupuesto Extraordinario, quedando en su virtud fijados definitivamente los gastos e ingresos por las cantidades que se expresan en el siguiente resumen por Capítulos:

Presupuesto de Gastos:

Capítulo	Concepto	Consignación
II	Material y útiles	4.000
VI	Extraordinarios y de capital	7.378.500
VII	Ingresos	51.375
	Total Presupuesto de Gastos	8.133.875

Presupuesto de Ingresos:

III	Echas y otras ingresos	2.094.625
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	4.189.250
VI	Extraordinarios y de capital	2.150.000
	Total Presupuesto de Ingresos	8.433.875

La Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69º de la Ley de Régimen Local, y no tratándose presentado reclamación u observación alguna contra el proyecto anunciado, acordó alimismo

se exponga al público durante el plazo de quince días, -
previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, -
sitios de costumbre, remitiéndose copia certificada del
Presupuesto una vez finalizado el plazo de exposición,
con las reclamaciones que en su caso se formulen
al año. Sr. Jefe Provincial del Servicio Hacienda de
Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Loca-
les, para su aclaración por el año. Sr. Delegado Pro-
vincial de Hacienda, si procede.

Personal. — Seguidamente se dio lectura a la moción de la Presidencia en la que expone que con motivo del anuncio constante que se tiene registrando en la prestación de los servicios del Perito Asesajador contratado por este Ayuntamiento, don Roberto Domínguez Repet, como es la redacción de proyectos y revisión de los expedientes de obras que en la actualidad se tienen tramitando, estima procedente de elevar los honorarios que dicho técnico percibe, por las razones expuestas.

El Pleno de la Corporación, estudiando pro-
cedente la propuesta de la Presidencia, acordó por
unanimidad elevar los honorarios de dicho técnico
en la cantidad de cuatro mil pesetas mensuales
a partir de primero de Septiembre del año actual,
para lo cual por Intermediación Municipal se tramitan
las oportunas diligencias para sustituir la consignación
pertinente dentro del Presupuesto
Ordinario vigente.

Expediente de suspenso de Créditos en el Presupuesto
Ordinario de Gastos de 1.976, por transferencias. — Se-
guidamente se dio lectura a la propuesta que formula
la Alcaldía sobre el enunciado de este expediente, y
una vez informados los señores Concejales asistentes y di-
cuidados cada uno de los puntos que contiene dicha
propuesta, acordaron por unanimidad su aproba-
ción, en la suma de dos millones ciento cuarenta
y siete mil, quinientas cincuenta pesetas y quedando

las respectivas partidas, en su consecuencia, en la siguiente forma:

Cap. Art. Cmo. Part.	Expresión	Tenían	Aumento	Total
1 1 1 4	De electra administrativa	3.269.856	475.000	3.744.856
2 1	Policía Municipal	2.917.566	200.000	3.117.566
3	Parques y Jardines	365.718	76.000	441.718
6	Vigilante alumbrado	103.740	36.000	139.740
5 1	Técnico Servicio Agua	306.060	5.021	311.081
2	Personal id. Especiales	688.713	15.000	703.713
4	Id. contratados	272.298	26.480	298.008
2 1 1	Cuotas a Municipal.	2.051.112	425.000	2.476.182
6	Distribución a actuarios	400.000	200.000	600.000
2 7 1 4	Ammios y suscripciones	75.000	25.000	100.000
7	Contribuciones e impuestos	100.000	25.000	125.000
3 9	Uniforme personal Cementerio	3.000	2.585	5.585
5 2	Abastecimiento agua a domicilio	1.800.000	250.000	2.050.000
4	Alumbrado público	1.000.000	100.000	1.100.000
6	Vías públicas, limpiaza	1.024.706	25.000	1.049.706
8	Mercado (conservación)	150.000	100.000	250.000
3 1 1 1	Florist a pasivos	90.721	52.000	142.721
4	Ayuda familiar a id.	21.060	5.460	26.520
6	Distribución médico-farmacéutica a id.	75.000	50.000	125.000
		Suman	14.764.850	2.147.550
				16.912.400

Cap. Art. Cmo. Part.	Expresión	Tenían	Difid	Total
1 1 1 3	De Churros hacionables	420.960	250.000	170.960
5 5	Personal estructural	1.255.000	850.000	405.000
2 1 7	Prestaciones familiares	52.656	15.000	37.656
2 7 1 12	Uniformes Personal Ordenanza	15.000	8.000	7.000
2 7 3 5	Cementerio	100.000	50.000	50.000
5 3	Alcantarillado (conservación)	100.000	75.000	25.000
5	Vías públicas (id)	600.000	384.550	215.450
7	Matadero (id)	100.000	75.000	25.000
10	Recogida basura extramuros	50.000	30.000	20.000
6 1 1 4	Mobiliario y efectos	110.000	30.000	80.000
5	Herramental y aceñas	40.000	30.000	10.000

2 1 3 Alcantillado (muros)	405.000	350.000	Tres
Duración	3.268.616	2.147.550	1.121.066

D. Claudio Cerezo
secretario en funciones
D. Manuel Barrera

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y diez minutos de todo lo que como secretario-interventor en funciones certifico.

Morales
Gómez
Pérez
Vázquez
Borralos
Eduardo Pérez
Pérez
M. H. Pérez
López
Gómez

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre de 1.926. - 2^a Convocatoria

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente: En la villa de Iznaga a cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de esta villa don José Antonio Moruno Guerrero Consistorial, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, herió la Presidencia del Sr. Alcalde don José Antonio Moruno Guerrero, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el supradicho Secretario-Interventor en funciones, que das fe.

Concejales:
D. Eduardo Pérez
D. Rafael Pérez Pérez
D. Ezequiel Moruno Gallego
D. Adolfo Morales
D. Manuel Altáez Vizcaino

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las dieciocho y media horas y treinta minutos, por mi el supradicho se procedió, de su orden, a dar lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Obras. Pliego de Condiciones para la ejecución de las calles de la población. - Seguidamente se dio lectura al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas redactado por la Comisión Municipal de Hacienda, que ha de regir el contrato suscrito para la pavimentación de las calles Fuentel Coronel Prieto Molina (extremo), P. Alejandro, Sol, Plaza de Pizarro, Sol, Avenida de la Victoria, Roldán, Miera,

Tierra
12.066
de que
se que
revertido
en conve

D. Claudio Soria
Cerezo

Secretario-Juez de la
en Funciones

D. Manuel Duran
Barragán

Largo (tramo final), Francisco Díaz Jiménez (tramo final), Plaza de brete, San Gil (de Santander a Carrera) y dejante, cuyo presupuesto ascenderá a la suma de ocho millones trescientas setenta y octo mil quinientos pesetas, y los señores reunidos por unanimidad acordaron:

Primero. - Aprobación Pliego de Condiciones facultativas y económico-administrativas por el que ha de regir el concurso-selbst para la ejecución de dichas obras, facultando a la Presidencia para que proceda a ordenar la exposición al público del dicho pliego en la forma reglamentaria.

Segundo. - Autorizar asimismo a la alcaldía para que, transcurrido el plazo de exposición, y si no hubiere reclamación, proceda a convocar el correspondiente concurso-selbst.

Bienes Municipales. - Centro Social o de Convivencia del Municipio. - Se dio lectura a escrito del Sub-Jefe Provincial del Movimiento en el que comunica a este Ayuntamiento que con fecha 15 de Abril de 1.976, se concedió por la Junta Rectora de aquel Partido, una subvención de cincuenta mil pesetas para la adecuación del Centro de Convivencia en esta localidad, debiendo remitir este Ayuntamiento para completar el expediente una Memoria descriptiva de las obras y presupuesto de los mismas, indicación de las aportaciones que efectúe el Ayuntamiento, y compromiso del mismo sobre aportación del inmueble y mantenimiento de dicho local afecto a este distrito de Centro Social.

Los señores reunidos, informados de la comunicación de referencia acordaron por unanimidad:

Primero. - Que por el Perito Afiliado de este Ayuntamiento se confeccione la Memoria descriptiva de las obras de referencia y presupuesto total de ellas para su remisión a mencionado Organismo.

Segundo. - Ceder gratuitamente a estos fines el inmueble propiedad de este Ayuntamiento, situado en calle General Franco número 43, valorado en el inventario de Bienes de este Ayuntamiento en la suma de seiscientas mil pesetas, al ofrecerse este inmueble las condiciones idóneas para esta-

finalidad y hallarse ubicado en la zona céntrica de la población.

Tercero.- Ofrecer el compromiso máximo de mantener el inmueble afecto a este destino de Centro Social o de Convivencia, en tanto no se cumpla la finalidad para cuya instalación es cedido, restringiendo en otro caso al Ayuntamiento, previos los trámites pertinentes.

Cuarto.- Autorizar a la Presidencia para que con certificación de este acuerdo se dirija al Organismo de referencia, así como para tramitar cuantas diligencias sean necesarias al cumplimiento de lo acordado.

Muegos y preguntas.- Contrados en muegos y preguntas, y no formulándose ninguno por los señores asistentes, se tomó la decisión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo que como Secretario, certifico.

Moruno
Jácome

Eduardo Pérez

Rivera
M. Gallego

P. Jiménez
M. Gómez

A. M. Pérez

Alfonso Pérez
A. Pérez

Alonso

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
1	Enero	1.973	1	Zuecos extrados de Decreto Oficial de 1973, recup. agua en la Cuenca Permeante. —
"	"	"	1 y 15	Clasificar acuerdo del Pleno de Este Diciembre y aprobar sufficiente ejecución del mismo de acuerdo en su punto el 70% del importe de contribuciones especiales que se vienen de igual. —
"	"	"	15 a 21	Modificar art. 9º del Reglamento de establecimiento de igual. —
"	"	"	2 a 4	Reconocer a D. Tomás Rodríguez Martínez contabilista un crédito de 140.472 pts. Importe ampliación abierta el punto. —
"	"	"	4 a 5	Autorizar a D. María Jiménez Bañez para constituir hipoteca a favor Banco Hispano Americano de 15.000 pts. y el importe de 10.000 pts. procedido para construcción Hostal de los chicos. —
"	"	"	5 a 6	Ceder punto tramo calle n.º 35 Gen. Franco 35 para con- strucción nueva Central de Telefónos.
"	"	"	6 y 15	Aceptar sucesión de la Alcaldía sobre usufructo co- mo n.º 43 de calle General Franco. —
"	"	"	6 y 15	Autorizar a la Alcaldía para cesar a D. José Antonio Gómez a fin de que comparezca para determinar si procede o no la eliminación de dicha parcela. —
"	"	"	6 y 7	Intervenir informe sobre situación actual procedente del encargado sobre administración cuadri de los datos.
"	"	"	7 y 15	Apurar punto expediente de suplemento y habilita- ción de crédito presupuestario ordinario de 1.973.
"	"	"	7 y 8	Autorizar a D. Manuel Borregui Barrionuevo para su ministración de aguas en tramos en la primera roca de riego una provisión ejidatina de 2.000 m ³ de agua al precio medio de 7'50 pts. m ³ . —
"	"	"	7 y 15	Autorizar a la Alcaldía para contratar con contabilista obral, los de instalación tubular en Perga para instalación riego por su presupuesto de 100.000 pts. form instalaciones e indemnizaciones y tales en in- genieros en lo que gocen excepto en importe

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				para la 7 ^a fase.-
8	Marzo	1.973	9 y 10 ^{to}	Proclamar Compromiso para ejecución Proyecto de en Corte a D. Manuel Alejandro González.-
"	"	"	10	Proveer Padrones de Beneficiencia de 1.972 para el ejercicio de 1.973.-
"	"	"	10 a 11	Reaficiar acuerdo del Pleno del 1 de febrero último aceptando expulsación de la calle n° 35 de calle General Fruelos para construcción nueva Central de Teléfonos para instalación automática.
"	"	"	11	Sacar a concurso administración correos y telégrafos en el precio de 15.000 ptas.
"	"	"	11 y 12 ^{to}	Rectificar acuerdo anterior para la compra de servicios para cultural para servicios higiénicos.
1	"	"	11 y 12 ^{to}	Sacar a nuevo concurso prestación servicios de recogida de basuras con servicio estricto y plazo de liquidación aprobado en sesión 7-10-71.
26	"	"	13 ^{to}	Prestar adhesión a acción Excmo. Diputado Prof. con relación al Plan Industrial y estructural Histórico, confeccionado por Proyección del Gobierno.
5	Abil	"	14 y 15 ^{to}	Aprobado integralmente la memoria sobre la gestión administrativa del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1.972.-
"	"	"	14 y 15 ^{to}	Dejar fluido el proyecto mejora de alumbrado de la Plaza Cristo y Merced y llevar a cabo la labor de mejora en calle de la Iglesia.
"	"	"	15 y 16 ^{to}	Sacar a concurso nuevamente servicio de recogida de basuras a domicilio en el precio de 165.000 ptas.-
5	"	"	16 a 18	Hacer de esta Cooperación las aspiraciones de la Diputación P.M.R. contenidas en acuerdo Pleno de 29-3-73, en relación con el proyecto de establecer, desarrollar, etc. un Plan de Infraestructura sanitaria de la Provincia de Badajoz.
7	Junio	"	17 ^{to} y 19	Hacer constar satisfacción por gestiones llevadas a cabo para petición sobre ensan查azos

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
7	Junio	1973	19	del C.O. del Instituto de Orensearza. Quedar informada la Corporación de escrito de Sociedad Judicial de Badajoz sobre considera- ción Cosa judicial.
4	"	"	19 y 20	Aprobar Cuenta General Presupuestaria para el año 1973. con carácter provisional.
8	"	"	19 y 20	Quedar informados de reorganización Comisión de Festejos.
4	"	"	19 y 21	Tomar Resolución dictada por Diputación Provincial sobre el local sobre clasificación Pueyo Hacienda como contraria al interés de la Infancia y Juventud y rectificación sobre dicha Resolución.
4	"	"	21 y 20	Prestar adhesión e homenaje Sr. Pérez de Ace- do Secretario Gen. de Orense. Diputación Provin- cial.
4	"	"	21 y 22	Declarar como precio a detener por la minif- tura agua al público, la tarifa única de 5 ptas. m3 hasta el límite máximo de 75 m3 diariel.
4	"	"	22 y 21	Estimar de interés público ceder terrenos a Direc- ción Gen. Correos para construcción nuevo edi- ficio.
11	"	"	22 y 23	Adjudicar definitivamente concurso, adjudicá- ción corredera a Metálica Seguradora de Alvila en el precio de 149.900 ptas.
11	"	"	23	Aprobar propuesta Orensearza sobre Circulación Vehicular por vial Municipal y eliminación vial.
11	"	"	23 y 20	Aprobar expediente suplemento de crédito en Presupuesto Ordinario para 1973 en transferencial.
11	"	"	23 y 24	Proceder a la ejecución de una plaza de Guardia del portavoz.
11	Agosto	"	24 y 25	Aprobar proyecto de reconstrucción 96 viviendas en Cementerio municipal ascendente a 319.210 ptas.
11	"	"	25	Aprobar Pliego de licitación en término municipal para regir concurso adjudicación servicio reorganiza- do de basuras.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
4	Agosto	1973	25	Autorizar a la Presidencia para hacer cráteres y demás necesarios para mejor garantía instalación semáforos. " " " 25 ^{do} Autorizar la autoridad de tener regresos Ayuntamiento el exceso de obra que pudieran producirse en ejecución pro- yecto Construcción campo de deportes.
"	"	"	25 ^{do}	ratificar decisión de aprobar yprobando que lo pro- yecto instalación de teléfono en Puentano y dejar el abastecimiento aguas importante 134.849 plazas.
"	"	"	26 y 1 ^{do}	Autorizar a Presidencia para solicitar con cada autorización siguiente ejercimiento pago 2 ^{da} fase para ejecución corriente obras.
"	"	"	26 ^{do} a 27 ^{do}	Declarar desierto concurso administrativo comisión ycojida voluntad y son queriendo a concurso.
"	"	"	27 ^{do} a 28 ^{do}	Quedan en suspenso creación plaza Guardia para tanto hasta se resuelva sobre redistribución festivales.
"	"	"	28 a 29 ^{do}	Llamar a acto con la mayor urgencia posible las obras de pavimentación varias calles, establecimiento de avenida y construcción Plaza Alfonso y Campo de deportes.
"	"	"	29 y 30 ^{do}	Garantizar próximo Pleno, de inicio por su situación designado para gestionar transformación Instituto Encuentro y crear " " " 30 Hacer constar en acta desificación por nombra- miento de Dr. José Luis García Garrido como secretario Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.
"	"	"	30 ^{do} a 31 ^{do}	Aprobar modificación tarifa ordenanza n° 7 sobre recogida de basuras.
"	"	"	31	Reunir y sacar ordenanza sobre circulación vehicular por vial municipal al fondo de Círculo Civil así como certifi- cación del tráfico y aparcamiento plástico del ferrocarril.
"	"	"	31 a 32	Modificas tarifa ordenanza en lo referente a apartado b) sobre establecimiento agencia.
12	Octubre	"	32 ^{do}	Aprobar Pliego Condiciones económicas-administrativas para construcción 96 nichos en Cementerio Municipal.
"	"	"	32 ^{do}	Real expediente sollicitación denegatoria a la Comisión municipal de Hacienda, para redactar Pliego de Con- diciones, autorizando a la Presidencia para continuar

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				obligaciones en forma voluntaria.
1º	Octubre	1.973	321 ^{to} a 327 ^{to}	Tomar cuenta a Srmo. Dr. Gerardo Cirilo de la Peña. 331 ^{to} - Requerir sobre el presidente declarar la vacante de Concejal de Torrelodones. Peticionar que se nombre sucesor. -
1º	"	"	331 ^{to} a 341 ^{to}	- Crear una plaza de depositario dentro de la oficina de funcionarios del ministerio. -
V	"	"	341 ^{to} a 35 ^{to}	Reconocer varios créditos en el Presupuesto para el ejercicio de 1.974, para cumplimentar compromisos no cumplidos. -
II	"	"	35 a 36	Señalar como precio teórico de talal n.º 25124 de techos y de fachadas (12.371 ptas.) y adjudicártala al Sr. Gerardo Cirilo de la Peña. Banco de la Ciudad de 25.000 ptas. -
"	"	"	36 a 37	Aprobar propuesta 2º expediente de suscriptores de credi- tos en presupuesto ordinario para 1.973 por transferencia. -
V	"	"	37	Reafirmar acuerdo de Comisión Permanente 12 Julio 73 sobre operamiento parcela terreno para Centro Formación Profesional Utrera. -
II	"	"	37 a 371 ^{to}	Expresar a Srmo. Dr. Ministro de Educación y Ciencia Utrera cómo planteada Instalación Segunda Enseñanza. -
14	"	"	381 ^{to} a 39 ^{to}	Aprobar Pliego de condiciones adquisición terrenos
"	"	"	39 y 1 ^{to}	Proceder a la alienación y derribo de edificio ruinoso en formación calle Tícar y Misiones del Agua -
31	"	"	391 ^{to} a 40 ^{to}	Holdingar los fondos de Cuengales que han de renovarse en el presente periodo. -
2º	Noviembre	1.973	41 a 42 ^{to}	Modificar acuerdo del Pleno 4 de Agosto 73 y apro- bar definitivamente proyecto ejecución de obras mu- nicipales, construcción Plaza Mayor, Camino de los Cipreses, un importe de 16.254.837 ptas., autorizando el Presi- dencia para gestionar préstamos Banco de Crédito y Caja de Pensiones para la Vejez y de Pensiones de Vida. -
"	"	"	42 ^{to} a 43 ^{to}	Aceptar parcialmente informe emitido por Direc- ción Gen. Edificios Local sobre clasificación plaza pen- siller funcionarios esta Corporación. -
I	"	"	431 ^{to} a 441 ^{to}	Aprobar modificación de Tarifa Ordenanza de cementerio aumentando un 10% sobre el valor. -
II	"	"	441 ^{to}	Aprobar proyecto presupuesto extraordinario para ejecu- ción proyecto obras municipales por 17.243.429 ptas. -

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				• Solicitar Banco de Crédito Local un préstamo de 12.740.915 ptas. para financiación de este presupuesto.
5	Diciembre	1973	46	• Establecer el 1'77% sobre la Contribución Social al Trabajo Físico con destino a Paro Libre.
"	"	"	46 y 1º	Adjudicar definitivamente el concurso del servicio de recogida de basuras con camión a D. José Pérez Cruz, Almuñéz en la cantidad de 4.25.000 ptas.
"	"	"	46 y 47	Id. id. id. id con cargo a D. José Pérez García Hernández en la cantidad de 2.70.000 ptas.
"	"	"	47 y 1º	Adjudicar definitivamente concurso de adjudicación camión recogedor basural a favor de D. M. Pérez Escribano en la cantidad de 7.12.500 ptas.
"	"	"	47 y 1º	Id. id. concurso adjudicación semijornos a D. León Burgos Almuñéz en el precio de 80.689 ptas.
"	"	"	47 y 48	Reconocer crédito necesario para abonar cargo a desarrollo 1.974 de honorarios técnicos por ejecución proyecto sobre ascendentes a 10.000.000 ptas.
"	"	"	48	Fijar subvención de 5.000 ptas. a cada Colegio Oficial Secretarial, Intendentes y Delegados de la Provincia.
"	"	"	48 y 1º	Se cobrará al Alcalde hasta el 12/73, 75 m³ estipulado por mes, sin cobrar exceso y a partir 1º enero los 75 m³ a 5 ptas. m³ y el exceso a 6 ptas.
"	"	"	48 y 1º	Reforzar resolución definitiva sobre jubilación sindical municipales.
"	"	"	48 y 1º	Adjudicar directamente a D. Rafael Zapata Roigales la caja si tal es échegaray n.º 33 en 25.000 ptas.
"	"	"	49 y 1º	Destinar local de antigua Cárcel a oficinas de liquidación de contribuciones y de Hacienda municipal.
"	"	"	49 y 1º	Se informa a Dely. Industria y Energía de Extremadura sobre situación planteada en su ministerio fluido eléctrico.
"	"	"	50	Legislación a pacificadora expidiéndole expediente recordario sobre calidad y peso del paño.
"	"	"	50 y 1º	Id. Directo Instituto Provincial para que se

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				Sobre informar sobre situación planteada en el mismo y que permite concretar dentro de su cuota a los alumnos formularios las condiciones de que son parte de la, para dar a cada uno la debida fuerza. 2.º En Educación y Ciencias, para establecer el presupuesto de Gastos e Ingresos para 1.974, por un total de 15.800 ptas.
6	Diciembre	1.973	51 y 52	Abrobar presupuesto de Gastos e Ingresos para 1.974, por un total de 15.800 ptas.
8	Enero	1.974	52 y 53	Hacer constar en acta satisfacción y acuerdo univoto al Excmo. Sr. Gobernador por interés del Estado para conseguir una Tasación de Financiación Profesional.
"	"	"	53 y 54	Prestar aprobación a memoria sobre necesidades de social y servicios de la población, según lo interesado por por Excmo. Sr. Gobernador en la inclusión en el IV Plan de Desarrollo Económico Social de la Provincia.
31	"	"	53 y 54	Declarar conformidad requerida de C. Permanente de diligencias para su ejecución a d. Roberto Domínguez Reyes.
"	"	"	54 y 55	Aprobar el Padrón de Beneficencia para 1.974.
"	"	"	54 y 55	Declarar resolución de contrato de arrendamiento de aprovechamientos caza en finca "La Lienzo" a d. José Díaz - de Gómez adjudicatario.
"	"	"	55 y 56	Designar Recaudador de erogaciones y justicia y suscitar a d. Joaquín Bueno Alba en modalidad de gestión directa.
"	"	"	57	Declarar este del Concejal don José Andrés Ruiz.
"	"	"	57 y 58	Prestar aprobación a normas y pautas de prestación del servicio de Asistencia Médico-Farmacéutica y enfermeras a funcionarios.
"	"	"	57 y 58	Aprobar Proyecto de Presupuesto Extraordinario en la cifra de 2.057.028 ptas., destinado a la ejecución de la obra de construcción plaza de Vistalegre. ⁷²
"	"	"	58 y 59	Id. id. id. para obras de construcción plaza de Vistalegre, Pamplona de Deportes y urbanización plaza y paseo Municipal, por un total de 17.243.433 ptas.
"	"	"	59 y 60	Aprobar modificación en la plantilla de personal por transformación plaza Deportes en una oficial y otra de oficial en auxiliar y creación planta grupo de ingenieros mecánico del servicio de agua.
"	"	"	60 y 61	Acuerdos sobre aplicación a funcionarios Municipales

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS	Dia
Día	Mes	Año			
				l de los dispositivos publicados para aplicación Decreto Ley 27-7 y Decreto 2.056 del 17-5-73 sobre equivalencia trabajos y funciones entre ambos Estados.	5
31	enero	1.974 61v ^{to} y 62		Hacer constar esta satisfacción en los bramientos. Juan Dirigir a la Direccion General de Aduanas - Local -	u
1	"	" 62		Jd. id. sustituirlo por el acuerdo Dr. Rehina	u
"	"	" 62		Notular con la nombre de Sra. Encarna Jouret, correo terra N-432 antigua de la Estación de F.C. -	u
3	Febrero	" 62 ^{to}		Constitución Nuevo Ayuntamiento y toma de 65 vto posesión de los nuevos concejales.	u
"	"	" 66		Gorto Declarar elegidos para Consejeros locales del barrio	u
2	Marzo	" 66 ^{to}		66 Asiento a D. M. Alvarez Viquez y D. Manuel Hernandez GCR 307 Tomar de posesión de los nuevos Concejales	u
5	Abril	" 67 y 68 ^{to}		D. Rafael Pareja Perez y D. Jose Briones Moreno Aprobación presupuesto extraordinario obras de reparación aguas en su octava parte por un total de 1.057.028 ptas.	u
1	"	" 68 a 69		Jd. id. id. obras Construcción Plaza de Alfonso Caupio de Segovia, urbanización Plaza y tránsito y cerramiento del Parque, modificando acuerdo de 31-1-74, por un total de 17.821.910 pts.	u
5	Abril	" 69 vto		Aprobar Cuenta General presupuesto ordinario de 1.973. -	u
1	"	" 69 vto y 70		Jd. primer expediente tributario y complemento de crédito. -	u
"	"	" 70 y 71 ^{to}		Proceder a laja en litorinario bienes del Ayunta- miento a Calle Gral France, 35 y Al. V. Burgos, 19.	u
"	"	" 70 y 71		Se continúa tramitación expediente Contratación del especialista para proyecto alumbrado a gas.	u
"	"	" 71 y 72 ^{to}		Declarar firmes acuerdos sobre modificación tarifa alumbrado a gas. -	u
"	"	" 72 ^{to}		Y se pone al Estado de parcela 500 m ² para construc- ción de un Centro de Capacitación y Extensión Agraria. -	7
"	"	" 72 ^{to}		Declarar gestión efectuada por Secretario y Concejal	u

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				de Paseja, cerca de Promoción Espacial de Caza y Pela por incumplimiento contrato tr. delegado para aprobar incremento del 2% sobre retribución para nuevas juntas a encargadas limpieza electricista Pe- rito Pasejero y encargado de carro de los carros declarar firmes acuerdo instalación Seguridad. " " " " 73-74 declarar en reunión grupo Oviedo Redondo + " " " " 74-75 Interponer recurso licencia administrativa para la ejecución Dirección Gral. Adm. Local sobre la ejecución plaza Interventor este Ayuntamiento - " " " " 75-76-77-78 Enajenar casa adjudicada al Ayuntamiento en procedimiento de ejecución n° 35 de tochozoy y cochera n° 1 de calle Muriel. Reservar a prima Ayuntamiento los n° 3 y 5 de calle Muriel. - " " " " 77-78 Constituir una reserva de 6 Ha para explotaciones ponde- ras de "La Llera", que queda en lotes y plantas con destino a construcción de 15 a 30 chalets. - " " " " 77-78 Proceder a subasta pronta en el local de la feria " " " " 78-79 Que presupuesto extraordinario aprobado para 1º fase abastecimiento agua se aplique según orden de pri- oridad que se determina en acuerdo. - " " " " 78-79 Se insta a que entre expediente de declaración pro- yecto licencia de feria Parroquial. - " " " " 78-79 Designar con los nombres de D. Maravillas Garrido y D. P. Rodríguez a los grupos locales. - " " " " 79 Id. D. Francisco Diaz Jimenez a la brecha de Valde- " " " " 79-80 Juzgues en igualdad establecial a practicantes de proporción 50% al igual que en la medida de 12-13-78. - " " " " 79-80 Fueron declaradas preguntas formuladas por Conse- jales Sres. Gonzalez Escrivano y Ruiz Tafolla - 7 Junio 1974-80-81 Aprobar Memoria gestión Administrativa que correspondiente a ejercicio 1.973. - " " " " 80-81 Id. Cuenta general Presupuesto Ordinario 1.973 " " " " 80-81 Ceder el solar donde se proponga el Sitio "El Palmar" para construcción centro capacitación exterior Agraria. -

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS	Dia
Dia	Mes	Año			
7	Junio	1974	81 y 81 ^{do}	Sacar a concurso sistema gestión planizada de las exacciones Municipales.	2
"	"	"	81 y 81 ^{do}	Prestar aprobación Pliego de Condiciones para establecer nuevo Caja Mayor finca "La Sierra".	"
"	"	"	82	Designar una Junta de Educación de subordinación para organización de todo lo relativo a esta edu- cación.	11
"	"	"	83 a 84 ^{do}	Reafirmar. Ratificar en todos sus puntos acuerdo Pleno 31-1-74 sobre remuneraciones complementarias a funcionarios.	21
"	"	"	84 y 85 ^{do}	Prestar aprobación a sugerencia informe sobre IV Plan de desarrollo de la Prov. redactado por Secretario Prov. Asunto de Económico.	29
"	"	"	85	Fue cumplimentada pregunta formulada por el Concejal Gonzalez González.	"
10	"	"	85 y 86 ^{do}	Proceder a constitución Junta Electoral; Cen- sos elegidos: M. Moreno Brato y Paredes Pérez.	4
2	Agosto	1974	86 y 87 ^{do}	Reabrir Cuenta Presupuestal Exhorto al Ayuntamiento de Jale, abastecimiento agua.	"
"	"	"	86 y 87 ^{do}	Proferir Pliego de Condiciones para construcción Campamento Deportes.	"
"	"	"	87 a 88 ^{do}	Ratificar acuerdos Pleno 31-1 y 7-6 año actual, dijendo sin efectos gratificación secretaria y auxi- liar secretaria por servicios especiales y extraordinarios y sustituirlos en concepto de pre- bajación de jornada.	"
"	"	"	88 y 89 ^{do}	Aprobar Índice de Valores (Plusvalía)	"
"	"	"	88 y 89 ^{do}	Se felicitó del Registro Propiedad de Méjico, certificación de inscripción en el mismo de los nos pedidos para Centro Capacitación y Extensión. " "	"
"	"	"	89 a 90	Desestimar reclamación de D. M. Moreno González de que contraiciona especial, a su	"
"	"	"	90 y 89 ^{do}	Se ordenó por la Presidencia ingreso de las au- toridades para pago aportación municipal al Ser- vicio Nacional Político Ministerio Agroindustria	"

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
2	Agosto	1944	90/te	años 1.941 y 1.942.- aprobar Pliego Condicionel para tramite Recinto de Afanado.-
"	"	"	90/te, 91/te, 91/od.	2º expediente habilitacion y suplemento de créditos.-
"	"	"	91/te, 92	Requerir a Ayuntamiento para que en plazo de un mes proceda a tramite y ejecución expediente apremio.-
21	"	"	92/te, 93	Resolucion cargo Alcalde a D. Presidente Municipio Ju- nior.-
29	"	"	94 y 95	Reorganización de Fincas de Alcalá, de legaciones y delianación de Comisiones
"	"	"	94 y 95	Mujeración sobre situación económica del Ayuntamiento.
4	Octubre	"	95/te, 96	Pasta Mecer recargos municipales sobre entitacion del octavo, con destino a presención Pago Obrero.-
"	"	"	-96	Aprobar Proyecto de Constituciones efeccional y a falle establecimiento igual.-
"	"	"	96/te	Autorizar a la Presidencia para recalar Perito proyecto y presupuesto construcción maternidad.-
"	"	"	96/te	yd. id para gestionar adjudicación directa y procedimiento caza raya, finca "La Loma".
"	"	"	96/te q	Aprobar presupuesto ejecución y financiación 97/te obras construcción nueva Plaza de Alcalá e instalación teléfono en Alcalá Cardenosa
"	"	"	97/te, 98	Aceptar compromiso de ceder a la futura Pres. Sanidad, terrenos aclarar para edificación Centro Hospitalario Sanitario.-
"	"	"	98	Requerir a D. Enrique Gomez Pulgarin y otros para que formulen proyecto y presupuesto y memoria de instalación Fca de piedras.
"	"	"	98/te	Conceder autorización para instalación y presto de socorro de la Cruz Roja Española.-
"	"	"	98/te	Destinar petición de Dña Fontana.-

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				Vres Muelle de adjudicación en venta de local antigua Cárcel Municipal.-
4 Octubre	1944	98 y 100		Aprobar expediente habilitación y su planteamiento de créditos.-
11 noviembre	"	99 y 100		Designar a D. Milagros Moreno Sandoval como encargado para ejecución de obras de construcción Campo de Deportes.-
6 diciembre	"	103		Aprobar presupuesto ordinario de gastos e ingresos.-
"	"	194 a 110		Solicitar de Enciso, Sr. Ministro de Hacienda autorización para contratación préstamo de 13.415.027 pts. con Banco Crédito doce años y seis meses.
"	"	"	110	Notificar acuerdo Comisión Permanente de 14-10-24 sobre concurrencia hasta la fecha señales de dicha Comisión.-
"	"	"	110 y 111	Adjudicar definitivamente concurso nombre anterior Jefe de Oficinas de D. Juan Alfonso Jaén Vira.-
"	"	"	110 y 111	Crear dos plazas Guardia Municipal; de 110 plaza mecánico pintor y de bomberos.
"	"	"	111 y 112	Aprobar liquidación de trabajos revisión encarcelación urbana importante 117.640 pts.-
"	"	"	111 y 112	Solicitar con licencia nuevo grupo escolar, interesando de Junta Proy. Construcciones Escolares, su aprobación.
"	"	"	111 y 112	Proyecto ejecución Pint. y señalización de luminarias en calle Alfonso Jiménez agua.
"	"	"	112 y 113	Conceder subvención de 4% 600 pts bimestralmente 3 años a partir de 1945 para Universidad y premios:-
"	"	"	113 y 114	Aprobar honorarios presentados por Enciso Diputado por como gastos proyectos obras en licitación nuevo mercado Alcalá por 179.790 pts.-

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
6	Diciembre	1977	1/31-10 114-10	Adquirir compromiso apartar 70% de presupuesto de instalación teléfono en Aldea de Corrauchita ascendente a 34T. 100 ptas.
"	"	"	114-10-115	Reconocer crédito 5.384 ptas. a Sociedad de Construcciones Eléctricas por exceso cantidad y cumplimiento en presupuesto instalación ferriaje.
"	"	"	115-10-116	Adquirir cuatro parcelas para establecer campo de deportes.
"	"	"	115-10-116	Aprobar trazado restos cadastrales en nichos nuevos del Cementerio por ser de fátmicas desencuadradas.
"	"	"	116-10	Sacar a concurso adjudicación construcción grupo escolar "Maravillas Garrido".
"	"	"	116	Autorizar a la Presidencia para celebrar licitación de licencia actual en la finca "La Sierra".
"	"	"	116-10	Quedan informados de decreto bula de nombramiento teniente de Alcalde a D. M. Benito Juan, en sustitución de D. Jesús González Escrivano.
"	"	"	117	Tomar la documentación correspondiente, expediente a los siguientes capítulos: 8-2-8-10, 8-2-8-11-12; 8-2-8-13 y 8-2-8-14.
"	"	"	117-10	Autorizar a la Presidencia gestión ministerio G. P. y Diputación Proy. instalación depuradora.
19	"	"	117-10-118	Apoyar proyectos realización obras con operación crédito.
"	"	"	117-10	Aprobar crédito para la agricultura para construcción Escuela Capacitación y extensión agraria.
16	Enero	1978/1979	10	Aprobar Pliego condiciones económico-técnicas para regir en subasta y concurso de proyectos obras de urbanización y electrificación de Plaza Barrachina y Barrio 10.
"	"	"	119-10	Sacar a concurso adjudicación Consorcio Grupo 120 "Escuela Maravillas Garrido" y aprobar Pliego condiciones.
"	"	"	120	Celebrar licitación en la finca "La Sierra" el 8-2-75.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
16	Enero	1975	1203 ^{ro}	Recepcionar Pliego Aprobaciones para Comisión Hacienda para sacar a subasta aprestamientos oza menor de la Juca "El Carmen".
7	Febrero	"	121	Prestar conformidad a Presupuesto Extraordinario para atender gasto apertura Municipal para instalación teléfono Aldea de Cardenachos.
"	"	"	1218 ^{ro}	Aplicar modificación ordenanza Municipal suministro de aguas.
"	"	"	1219 ^{ro} /122	Dejar pendiente instalación servicios altares Civiles.
"	"	"	1220 ^{ro}	Aprobar proyecto y presupuesto de instalación alumbrado con lámparas de mercurio de la zona y Iglesia Parroquial.
"	"	"	1221 ^{ro}	Designar a este Concejal D. Jesús González Escrivano,
			123	por pérdida de licencia.
16	"	"	1231 ^{ro}	Designar a D. Rafael Pareja Pérez compromisario elección Diputados Provinciales.
26	Marzo	"	1243 ^{ro}	Aprobar presupuesto extraordinario para construcción apertura municipal para obra instalación teléfono Aldea de Cardenachos.
"	"	"	125	Prestar conformidad a proyecto presupuesto extraordinario obra mejora alumbrado de calle Iglesia, S. J. P. El Carmen y Pza. Laredo.
"	"	"	1251 ^{ro}	Tomar conocimiento baja concejal Sr. González Escrivano.
"	"	"	126	Aprobar liquidación bodega "Juca La Sierra".
"	"	"	126	Tomar conocimiento fallo recurso interposición contra supresión plaza Interventor.
"	"	"	1261 ^{ro}	AutORIZAR a la Presidencia para proceder a repatriaciones más avenientes servicio aguas.
"	"	"	1261 ^{ro}	Reducir la construcción nichos en solo
			127	2 nichos de 192 nichos con un presupuesto de 1.129.255 pts.
"	"	"	127	Desear sugerencia de la Presidencia, de cómo

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
26	Mayo	1975	127 a 130	cion en este de un Matadero Comunal. Proceder a ejercer acuerdo plenario 11-27-44- 7V sobre zona turística en mi que pautase solicitar Excmo. Diputación Prov. adjudicación obras Mercado para realizarla directamente por la Admi- nistración.
"	"	"	130 y 131	Solicitar Excmo. Diputación Prov. adjudicación obras Mercado para realizarla directamente por la Admi- nistración.
"	"	"	130 a 132	Llevar a efecto obras construcción Pza. Alcalde, e- siguiendo contratista a D. Juan Ramírez Ruiz con ejecución a proyecto arquitect. Sr. Vila Llo- rente.
"	"	"	132 y 133	Efectuar acuerdo 6-12-74, sobre modificación 134 Plantilla Funcionarios por creación delarial plagal.
"	"	"	134	Aprobar presupuesto y proyecto iluminación Plo- aza de la Merced por un total de 164.360 pes.
"	"	"	134 y 135	Solicitar de Comisión Prov. servicios Técnicos adjudicación directa obras tercera de distri- bución abastecimiento de aguas.
"	"	"	134 y 135	Requerir a D. Juan Mauchón Merino sera expuesta situación sobre terrenos de su propiedad para repoblación margenes pantano.
"	"	"	135	Proceder de subención el org. I.R.J.D.A. y adjudicado a Comarca de Llerena.
12	Mayo		135 y 136	Aprobar cuenta anual de administración del Pte. Monio, correspondiente a 1.974.
"	"	"	135 y 136	Id. general Presupuesto Ordinario de 1.974.
"	"	"	136	Id. Pliego de condiciones facultativas y económicas ad- ministrativas a regir sobre las obras construcción de hoguerichos en Centro.
"	"	"	136	Quedar informados haber quedado sellado concurso para realización obras fuentे lumínica.
"	"	"	136 y 137	Designar a D. Ant. Chacón Moreno, encargado ejecución obras instalación fuentे lumínica, reali- zadas por administración directa.
"	"	"	138	Prestar conformidad a fallo requerido repeticie, su mediante plaza Interca.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
12	Mayo	1975	137 a 140	Hacer constar acta felicitación a la Secretaría d. Prox. del Vero por nombramiento Secretario Ejecutivo de la Junta Prof., así como sentimiento por dicho nombramiento Prof., así como sentimiento por dicho nombramiento.
"	"	"	138 a 139	Crear en plantilla subgrupo de Administración de Admisiones Prof., y pasar el mismo a Auxiliares con sueldo de diez años de servicios. -
"	"	"	139 a 141	Solicitar al Banco Español Crédito, aportación de una operación de Crédito de un millón de pesetas.
"	"	"	141 a 142	Aprobación y acuerdo expediente suplemento y balance final de Crédito. -
"	"	"	142	Se haga cargo de la Secretaría, hasta nombramiento de Titularario del Puesto, d. Juan Barragán.
9	Junio	"	142 y 143	Tomar conocimiento de escrito de la Junta Prof. sobre adjudicación directa a esta Corporación el valor de creación de 60.000 ptas. -
"	"	"	142 y 143	Jd. id. id. de Comisión Prof. Servicios Técnicos, id. id. para obras ejecución de aquellas 3 ^a fase distribución en cantidad 5.000.000 ptas.
"	"	7	143	Aprobar pedida contribuciones especiales giradas a la Unión Aldea Cardenista para instalación de teléfono ascendente a 186.000 ptas.
"	"	"	143 y 145	Autorizar a la Presidencia para concertar con contratista más idóneo realización proyecto obras en festejamiento Pza. Saralete, por administración directa. -
"	"	"	143 y 146	Jd. id. para gestión contratación obras festejamiento Pza. Juan XVIII, por administración directa. -
"	"	"	143 y 147	Aprobar integramente memoria gestión 144 administrativa de este Ayuntamiento 1984.
"	"	"	144	Rescindir contrato concertado con D. Fernando Jiménez Ramírez por festejo municipal.
"	"	"	144 y 145	Revertir al Ayuntamiento solar edificio a D ^a María Jiménez Ramírez, por incumplimiento.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
9	Junio	1975	145	viendo requisitos establecidos. Designar prioritariamente Agente Oficeto ^{ro} a D. Aurelio Valero Alvaro.
11	"	"	145 y 146	Prestar aprobación, con alguna modificación a borrador contrato ^{c/o} Sevillana de Elec- tricidad.
11	"	"	145 ^{ro} y 146	Solicitar revisión Proyecto presupuesto 146 fondo perdido en cuantía máxima que pueda exceder y el resto que no cubra, anticipo rea- lizable para atender necesidades exceso re- sultante revisión practicada en proyecto obras construcción metro Mercado.
11	"	"	146	Dejar pendiente resolución instrucción de D. Ma- nuel Jiménez de la Torre, solicitando ren- ovación plaza secretario-intervención.
11	"	"	146 ^{ro}	Aprobar provisionalmente cuenta presupuestaria extraordinario sexta fase aguas.
9	"	"	147 y 148	Prestar aprobación a presupuesto extraordinario mejora alumbrado zona Iglesia Perro- quiel.
21	Julio	"	148 ^{ro}	Concretar con el contratista D. Tomás Rodríguez han- tín obra 3 ^a fase de distribución hasta nuevo lo igual a la población.
11	"	"	148 ^{ro} , 149	Solicitar de Delegación Prov. de Trabajo de brevedad de 1.250.176 ptas. para realizar obra de la estación y Plaza de Juan ^{VIII} .
11	"	"	149 ^{ro}	Conceder plazo diez días a D. Juan Jiménez Medialdea para señalar obra 4 ^a y 5 ^a de la Cuesta y que por el propietario D. Adolfo Domínguez Rojas se proceda a la demolición de dicho inmueble.
10	Agosto	"	150 ^{ro}	Concretar con Idad. Casaderos aportación viendo caso en finca "El Cornejo" en el precio de 10.000 ptas.
11	"	"	150 ^{ro} a 154	Prestar aprobación a contrato estipulado con Cia Sevillana Electricidad.
11	"	"	154 ^{ro}	Solicitar de Y.C.E.Y.L. borrador contrato para ceder

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS	Día
Día	Mes	Año			
				pareja en laderas del Castillo.-	
1º	Agosto	1941/1541 ^{to}	1541 ^{to}	Alquilar a los interesados los terrenos para establecer perimetro Campo deportes, incluyendo la vivienda.	15
"	"	"	1551 ^{to}	Continuar trámite presentado por D. Juan Jiménez Medina, quedando sin efecto acuerdo pleno el 7 de mayo sobre finca ruínola.-	6
"	"	"	1551 ^{to}	Dejar pendiente estudio petición de D. Ant. Alarcón Caicedo y Valde Molocciuado.-	"
"	"	"	1551 ^{to}	Destruir fuente de "Altura" por su tener fisicidad y estancamiento que producía males olores.	10
15	Septiembre	"	1563 ^{to}	Quedar informados de el estado gastos e ingresos trabajos con motivo celebración feria.	"
"	"	"	1561 ^{to}	Requerir a Agente Ejecutivo para gestionar cobro tracciones Municipales por Recogida de basuras.	11
"	"	"	1561 ^{to}	Dejar pendiente resolución Caza mayor "finca La Sierra".	"
"	"	"	1561 ^{to} , 157	Conceder a D. M. Jiménez Martínez cesión solar s/n en Vada Victoria.-	12
"	"	"	157	Aprobar contrato arrendamiento caza finca "El Corveral" con 1 da. Cazadores de Uzaga.	"
"	"	"	1573 ^{to}	Comunicar a Deleg. Prot. Z. y L. disponibilidad de solar para construcción Escuelas.-	13
"	"	"	1571 ^{to} , 1591 ^{to}	Aprobar modificación parcial de tarifas de Ordenanzas Municipales nuevos 9, 37 y 38.-	"
"	"	"	1591 ^{to}	Modificar Cap. V de Ordenanza Municipal que regula servicios de la Beneficencia.	14
"	"	"	160 a 162	Aprobar clasificación categorial de calles y plazas de la población.	"
"	"	"	162	Aprobar contratación de terrenos laderas del Castillo con J.C.G. y Q.-	15
"	"	"	1622	Modificación plantilla funcionarios nuevos 163 ^{to} sujetos de conformidad con lo dispuesto en Decreto 657, 677 y 689 de 21 marzo ultima.	16
"	"	"	163 ^{to} , 164	Prestar protección a 2º expediente suplementos	17

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				3 habilitación crédito con cargo superavit efectuación de 1.974.-
15	Septiembre	1.975	164	Notificar concesión gratificación de 5.000 pts al diputado D. Calixto Guerrero Brivio.
6	Octubre	"	164 V - 165	Organizar muestra en la fiesta "La fiesta" fijar cantidad de 12.000 pts cada presidente designar una comisión compuesta por varios consejales para continuar gestiones para la 2 ^a fase proyecto construcción Campo de deportes. -
"	"	"	165	Hacer constar acta sentimiento por criminales atentados a la fuerza orden público y que así se haga saber a Presidente Gobierno. Sr. Director Gral. Seguridad y Zona. Sr. Director Gral. G. Civil.
10	Noviembre	"	165 V - 166	Le ejecutar por el Ayuntamiento directamente obras riesgo edificio varias calles. -
"	"	"	166	Establecer 1.22% sobre contribución Industrial, constitución previsión Paro Obrero.
"	"	"	166 V - 167	Liquidar arbitrio girado a D. Carlos Melián y plusvalía por 25.000 pts sobre solar Blvd Victoria
"	"	"	166 V - 167	Aprobar modificación Ordenanza n° 20, sobre servicio de a/cantarrillado. -
"	"	"	167 V - 168	Fijar cantidad por ejecución prestos en Mercado
"	"	"	167 V - 169	Authorizar Presidencia para gestionar realización trabajos de delimitación del casco de la población. -
"	"	"	167 V - 170	Visar plantilla funcionarios sueldos edades
"	"	"	167 V - 170	de jubilación de los mismos. -
"	"	"	168 V - 169	Aprobar proyecto segunda fase instalaciones de
"	"	"	169	partidas por un presupuesto de 9.025.471'40
"	"	"	169 V - 170	Id. ante proyecto presupuesto para desarrollo para
"	"	"	169 V - 170	proyecto construcción instalaciones deportivas. -
"	"	"	169 V - 170	Aprobar expediente de transferencia crédito. -
5	Diciembre	"	170 V - 170	Adjudicar definitivamente concurso nombre ministro consejero grupo escolar a D. Francisco Orriols Pacheco en la cantidad de 75.000 pts. anual. -

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
5	Diciembre	1975	1701-1741	Designar a D. Angelino Valero Alarcón, Agente ejecutivo de este Ayuntamiento.
"	"	"	1711-1740	Aprobar pliego de condiciones económico-administrativa para regir concurso ejecución obras instalación alumbrado en zona Iglesia Parroquia.
"	"	"	1711-1740	Sacar a subasta venta materiales metálicos procedentes de techumbre Plaza Altavos.
"	"	"	1711-1742	- Revertir todos cedidos a D. María Jiménez Ramírez por incumplimiento establecido en pliego condiciones que llevó de base a subasta.
"	"	"	1742-1743	Dar de baja en "Valores" fianza depositada por Recaudador D. Antonio Muñoz Velasco, por exceso del mismo.
"	"	"	1742-Vto	Conceder a D. Antonio Durán Durán y varios más beneficios de asistencia médica para ejecución obra alumbrado, incluyéndoles en Padrón Beneficiarios para 1.976
"	"	"	1742-Vto	Y hacer constar en acta sentimiento favorable d. E. Jefe Estado T. Co. Franco y adhesión a S. M. el Rey.
6	Febrero	1976	1731-Vto	Aprobar Padrón Beneficiencia.
"	"	"	1731-Vto	Id. contribuciones especiales por mejoramiento alumbrado zona Iglesia.
"	"	"	1731-Vto	Id. proyecto y presupuesto de obra de mejoramiento alumbrado en la villa. Estación de gasolina & Robledillo.
"	"	"	1744-Vto	Id. Autorizar a Ayuntamiento Majacocinado para efectuar conexión a red que suministra fluido eléctrico a instalaciones del Pantano.
"	"	"	1751-176	Adjudicar en venta solar existente en el Palomar (Cofido), en el precio de 18.000 ptas.
"	"	"	176-Vto	Aprobar en todas sus partes, presupuesto ordinario para 1.976.
10	Marzo	"	177-Vto	Autorizar a la Presidencia gestiona una empresa
"	"	"	178	cioci materiales metálicos del terreno Plaza Altavos en su totalidad o en pequeñas partidas requerir a T.C.O.N.A. para proceder a envío de cuentas aprobación concurso para la Caja

Fechas			Folio que comprende	Extracto de los acuerdos
Día	Mes	Año		
10	marzo	1976	177 y 178	Urgente elaboración de la memoria de trabajo para la mejora del alumbrado público en la Estación y Pza Juan XVIII.
"	"	"	178 y 179	Aprobar Pliego de Condiciones económicas y administrativas para la mejora del alumbrado público en la Estación y Pza Juan XVIII, por un total de 246.000 ptas.
"	"	"	179 y 180	Notificar comisión gratificación para jefe de la Oficina Auxiliar Secretaría de Desarrollo Guadalquivir - Roberto Domínguez Rojas, Perito Aparejador.
"	"	"	180	Prestar información a presupuesto extraordinario para la mejora del alumbrado de Arda. Estación y Pza. Juan XVIII en la suma total de 270.000 ptas.
26	"	"	180 y 181	Se ejecuta Presupuesto Ordinario ejercicio 1.976, ascendente a 23.213.600 ptas.
"	"	"	180 y 181	Ejecutar en pública subasta 22 parcelas situadas dentro del perímetro de 6 Ha. segregadas de la finca "La Sierra".
"	"	"	182 y 183	Solicitar Dirección General Programación e Infraestructuras del M.C.E.C., la creación de 4 escuelas.
3	mayo	"	183 y 184	Aprobar Presupuesto extraordinario para la mejora del alumbrado público en la Estación y Pza. Juan XVIII.
"	"	"	183 y 184	Jd. patrón contribuciones especiales para la mejora del alumbrado público en la Estación y Pza. Juan XVIII.
"	"	"	183 y 184	Jd. Cuenta general Presupuesto Ordinario 1975.
"	"	"	184	Jd. id. Cuenta anual administración Patrimonio ejercicio 1.975.
"	"	"	184	No pronunciarse de momento sobre petición Adolfo Otero solicitando autorización pesca en Puentes con embarcación de su propiedad.
"	"	"	184 y 185	Prestar aprobación a proyecto infraestructura complejo residencial del Sotillo (mucha honorarios).
"	"	"	184 y 185	No pronunciarse sobre solicitudes adquisición o arrendamiento terrenos de propios "Alcalagorcas".
"	"	"	184 y 185	185 - Autorizar a la Presidencia para designar

Fecha				Folio que comprende	Extracto de los acuerdos	Fecha	Día	Mes
Día	Mes	Año						
3	Mayo	1976		185	Perito Oficial d. Roberto Bustamante Reyes.- Hacer constar en acta sentimiento por parte ex-gobernador Civil d. José Larruti Rodríguez.-	4	Jun	
"	"	"		185	Jd. jd. agradecimiento por ofrecimiento de datos. Sr. Gobernador Civil de máxima ayuda a intereses poblacionales como máxima colaboración. -	4	"	
20	"	"		185 V-186	Aprobar modificación proyecto relativo a 3 ^a fase, distribución abastecimiento agua. -	6	Ago	
"	"	"		186 a 189	Jd. obras urbanización y pavimentación de más calles de la población dentro Plan Biennal 1.976/77. -	1	"	
"	"	"		189	Jd. primer expediente suplemento y habilitación crédito con cargo a superavit presupuesto 1975	"	"	
4	Junio	"		189 V-190	Aprobar íntegramente memoria anual sobre gestión Administrativa del ejercicio de 1.975	"	"	
"	"	"		190	Prorrogar operación de Tesorería por un año más en la cantidad establecida de un millón de pesetas. -	"	"	
"	"	"		190 y V-191	Adjudicar en cuenta directamente a d. José Morillo Prieto casa n ^o 29 de calle Echegaray y la n ^o 31, de la misma calle a d. Francisco Polanco Gato. -	"	"	
"	"	"		190 V-191	Ceder gratuitamente al Ministerio de Trabajo locales de Colegio San José para instalación Club de Pensionistas. -	20	Sep	
"	"	"		191 y V-192	Se realicen obras de mejoría de alumbrado de esa localidad. Instación Plaza Juan XXIII por administración directa. -	20	Sep	
"	"	"		191 V-192	Solicitar al Ministerio de Trabajo erección de un Centro o Residencia Sanitaria interprovincial con ubicación	"	"	

Fechas			folios que comprenden	Extracto de los acuerdos
Día	Mes	Año		
4	Junio	1976	192 y 193	en esta población.-
4	"	"	193 y 194	AutORIZAR LA PRESIDENCIA PARA ELEVAR escrito al MINISTERIO DE AGRICULTURA, solicitando sea incluida esta población dentro zona afectada al Decreto 1.233 /76 de 2 -4-76 sobre "ordenación rural".
6	Agosto	"	194	Aprobar anteproyecto presupuestario establecido para ejecución obras pavimentación variadas calle de la población.-
1	"	"	194 y 195	Intervenir Jefe. Dr. Delegado de Trabajo, variación fecha ejecución con obras de empleo comunitario con cargo a Fondo Misiones/ Protección al trabajo. Confeccionar Pliego de condiciones a servir debase a concurso-subasta ejecución proyecto obras pavimentación variadas calle de esta población.
"	"	"	194 y 195	Prestar conformidad a ejecución proyecto obras acceso al pantano y aprobar presupuesto cifrado en tres millones de pesos.
"	"	"	195 a 196	Jd. id. id. instalación estación depuradora para servicio municipal aguas de esta población y aprobar presupuesto cifrado en doce millones de pesos.
"	"	"	196	se proceda a medición terrenos sito en Brap. Santamaría, emitido informe sobre consecuencia a no de exajinar los mismos.-
"	"	"	196 y 197	Ofrecer compromiso de ceder locales idóneos para ubicación dos unidades educación especial para niños subnormales.-
20 Sept	Sept	"	197 y 198	el aprobar presupuesto cuenta Presupuesto extraordinario 7-fole abastecimiento aguas
20 Sept	"	"	197 y 198	y jd. Presupuesto extraordinario obras pavimentación de varias calles.-
"	"	"	198	Tolerar honorarios Perito Aparejador D. Roberto Domínguez Reyes en la cantidad de 4.000 ptas. mensuales.-

Fechas				Folios que comprenden	Extracto de los acuerdos
Día	Mes	Año			
20	Septiembre	1976	1981/10	1981/10	Aprobar expediente suplementos de crédito en Presupuesto Ordinario Gastos 1.976 por transferencias.
"	"	"	1991/10		Aprobar Cuenta Presupuesto Extraordinario 79 para abastecimiento a qual.-
"	"	"	1991/10 a 2001/10		yd. Presupuesto extraordinario obras patimentación varias calles. -
"	"	"	2001/10		Ceder honorarios a Perito Inspector en la cantidad de cuatro mil ptas. mensuales a partir de 1º de septiembre actual. -
"	"	"	2001/10 a 2011/10		Aprobar expediente suplementos de Créditos en el Presupuesto Ordinario Gastos de 1.976, por transferencias. -
5	Octubre	1.946	2011/10 a 2021/10		Aprobar Pliego Condiciones patimentación varias calles de la población
"	"	"	2021/10		Ceder gratuitamente inmueble propiedad de este Ayuntamiento, sito en Juarez Franco, 43, para Centro Social o de Convivencia del Municipio. -



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA



POAMEX

LÍNEA DE EXTREMADURA